



Memoria Institucional

2016





EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



LUIS ALBERTO ARCE CATACTORA
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS



MEMORIA INSTITUCIONAL

GESTIÓN 2016

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	13
Personal ejecutivo	27
PARTE I RESUMEN EJECUTIVO	29
PARTE II EL SISTEMA FINANCIERO EN 2016	47
2.1 CONTEXTO MACROECONÓMICO	49
2.2 INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	50
2.3 VALORES	68
2.4 EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS	80
PARTE III ACTIVIDADES DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN EN 2016	87
3.1 NORMAS EMITIDAS	89
3.2 RESUMEN DE LA NORMATIVA RELEVANTE EMITIDA EN LA GESTIÓN 2016	95
3.3 SUPERVISIÓN	97
3.3.1 Intermediación financiera	97
3.3.2. Mercado de valores y supervisión de sociedades controladoras de grupos financieros	101
3.3.3 Empresas de servicios financieros complementarios	104
3.3.4 Multas por concepto de retraso en el envío de información y deficiencia en la constitución de encaje legal	106
3.3.5 Resoluciones sancionatorias	108
3.4 INCORPORACIÓN DE NUEVAS ENTIDADES AL ÁMBITO DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN	108
3.4.1 Instituciones financieras de desarrollo con licencia de funcionamiento	108
3.4.2 Entidades financieras comunales	110
3.4.3 Cooperativas de ahorro y crédito societarias	110
3.5 ENTIDADES EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	113
3.5.1 Entidades de intermediación financiera en proceso de liquidación forzosa	113
3.5.2 Situación de entidades de intermediación financiera que tuvieron proceso de solución	116
3.5.3 Situación de empresas que se presume de actividad financiera sin autorización	117
3.6 PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR FINANCIERO Y ATENCIÓN DE RECLAMOS	120
PARTE IV GESTIÓN, COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y TRANSPARENCIA	127
4.1 PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN	129
4.2 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	131
4.3 ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	133
4.4 SISTEMAS INFORMÁTICOS	136
4.5 COLECCIONES DOCUMENTALES Y ARCHIVO CENTRAL	138
4.6 ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN	139
4.7 TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS DE LA ASFI A LA SOCIEDAD	141
PARTE V ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS	145
ANEXOS	211
Anexo 1: Resoluciones sancionatorias EIF y ESFC	213
Anexo 2: Resoluciones sancionatorias mercado de valores	252
Anexo 3: Disposiciones legales relacionadas con el sistema financiero	272
Anexo 4: Siglas empleadas y abreviaturas	274



PRESENTACIÓN

PRESENTACIÓN



Dra. Lenny Tatiana Valdivia Bautista
Directora General Ejecutiva a.i.

La gestión 2016 se caracterizó por un entorno económico internacional desfavorable pese al cual la economía boliviana mantuvo la dinámica observada en las últimas gestiones, apoyada principalmente en la demanda interna. El crecimiento económico alcanzado nuevamente fue el mayor en América del Sur y el sistema financiero nacional se mantuvo sólido y estable.

Los depósitos del público cerraron en Bs146.596 millones y fueron superiores en Bs3.697 millones al valor registrado en diciembre de 2015, reflejando la confianza del público en el sistema financiero. La cartera de créditos cerró en Bs134.804 millones, superior en Bs20.531 millones al valor observado a finales del pasado año; Bs3.733 millones corresponden a la incorporación de la cartera de las instituciones financieras de desarrollo que, como resultado de la obtención de su licencia de funcionamiento, iniciaron operaciones en noviembre de 2016. Bajo este panorama, aunque el crecimiento de los depósitos fue menor que el crecimiento de la cartera, se mantiene una diferencia importante entre estos y la cartera de Bs11.792 millones, lo que ha permitido a las entidades contar con adecuados indicadores de liquidez.

El crecimiento de la cartera durante la gestión 2016 fue acompañado de la oportuna gestión de riesgos, que se reflejó en el reducido índice de mora de 1,6%, una importante cobertura de provisiones, de 1,8 veces la cartera en mora y un sólido respaldo patrimonial, con un Coeficiente de Adecuación del Capital (CAP) por encima del mínimo establecido por ley (10%).

En cuanto al cumplimiento de las disposiciones señaladas en la Ley de Servicios Financieros, la otorgación de créditos debe priorizar al sector productivo y el financiamiento para viviendas de interés social. En este marco, el crédito destinado al sector productivo, incluyendo turismo y producción intelectual, continuó con una importante dinámica y representó cerca de 38% del total de la cartera. Por otra parte, el crédito de vivienda de interés social alcanzó Bs11.421 millones y benefició a 38.598 familias.

En cuanto al mercado de valores, se mantuvieron los niveles de crecimiento observados en las últimas gestiones. Así, en la gestión 2016 se negociaron Bs89.588 millones, que representan un crecimiento de 10,2% con respecto a 2015. El 90% de las negociaciones realizadas correspondió a aquellas efectuadas en el ruedo de la Bolsa Boliviana de Valores y el 10% restante a operaciones extrabursátiles. Es importante destacar el acompañamiento de las operaciones del mercado de valores al financiamiento de actividades del sector productivo principalmente.

Por su parte, las Empresas de Servicios Financieros Complementarios (ESFC) continuaron con un desempeño favorable y contribuyeron positivamente al funcionamiento adecuado del sistema financiero. Destaca, en el cuarto trimestre de 2016, la culminación del proceso de adecuación, con la entrega de la licencia de funcionamiento a dos empresas administradoras de tarjetas electrónicas, las cuales tienen como actividad principal la administración de instrumentos electrónicos de pago (tarjetas de crédito, débito y prepagadas).

Con relación a las acciones llevadas a cabo por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) en beneficio de nuestra sociedad, durante la gestión 2016 se continuó con las actividades de regulación, supervisión y control de las entidades financieras y del mercado de valores a través de la emisión o modificación de la normativa y el ejercicio de una supervisión basada en riesgos.

En lo referido a las actividades de regulación, durante la gestión 2016 se publicaron 84 circulares normativas que correspondieron a la emisión, modificación, fusión y abrogación de 132 reglamentos contenidos en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF), del Mercado de Valores y el Manual de Cuentas para Entidades Financieras (MCEF). Las citadas circulares se orientaron, principalmente, a fortalecer la normativa prudencial para preservar la estabilidad financiera, la protección de los derechos de los consumidores financieros y la promoción al acceso a servicios financieros.

En el ámbito de la supervisión, se fortaleció la supervisión basada en riesgos con un enfoque preventivo a objeto de identificar debilidades y mejorar los procedimientos de control. Las observaciones detectadas en los procesos de supervisión *in situ* y *extra situ* fueron de conocimiento de las entidades y la ASFI estableció planes de acción con medidas correctivas que las entidades deben implementar con carácter obligatorio.

Entre las actividades de control, se realizó el seguimiento a las metas intermedias de cartera, con un monitoreo permanente del crédito productivo y de vivienda de interés social otorgado por las entidades de intermediación financiera, así como el control de cumplimiento de las tasas de interés asociadas a esos créditos.

En el mes de septiembre de la gestión, se llevó adelante la Segunda Encuesta Nacional de Servicios Financieros; se visitó un total de 312 puntos de atención financiera a nivel nacional y se consultó a 3.078 consumidores financieros sobre sus necesidades en materia financiera, el nivel de atención de las entidades y la percepción que tienen los consumidores financieros sobre el cumplimiento de la función social de los servicios financieros. La información recabada permitirá priorizar la atención de aspectos relevantes para los consumidores financieros por parte de esta Autoridad de Supervisión.

Se fortalecieron los mecanismos de defensa de los derechos del consumidor financiero mediante la canalización de reclamos y su resolución, la orientación acerca de los servicios de los centros de consulta de la ASFI, la promoción de la educación financiera y la difusión de los derechos de los consumidores financieros. En este sentido, se derivó a las entidades financieras un total de 2.441 reclamos en primera instancia y se atendieron 603 reclamos en segunda instancia; el número de consultas atendidas, a través de los centros de consulta y la línea gratuita, ascendió a 30.506, superior al registrado en la gestión anterior. En temas de educación financiera, se realizó un total de 83 talleres con una participación de 9.741 personas, se participó en 11 ferias cuya cantidad de asistentes ascendió a 56.960 personas y a través de la Defensoría Móvil se visitaron 32 localidades en los nueve departamentos, lográndose capacitar a 6.223 personas.

En suma, durante la gestión 2016, la ASFI orientó sus esfuerzos a la emisión de normativa, la supervisión basada en riesgos y la profundización de los mecanismos de defensa del consumidor financiero, con énfasis en las actividades de educación financiera.

Por el compromiso y el esfuerzo dedicado al ejercicio de la función pública hago llegar mi más sincero reconocimiento a todos los servidores públicos de la ASFI, sin cuya contribución no hubiera sido posible cumplir a cabalidad nuestra importante misión institucional.

Dra. Lenny Valdivia B.
Directora General Ejecutiva a.i.

PRESENTACIÓN

RIKUCHINA

2016 watapi rikuchikurqa waq suyukunamanta qulqi yayumusqanqa mana allin waliqchu chaypis Bolivia suyunchispiqa qulqiqa kikillanpuni apaykachakuchkan qhipa watakunapi, yanapaspa astawanqakikin suyu uqhullapi. Qulqi wiharisanqa watijmanta aswan jatun tukuy Amerian del Sur nisqamanta chanta chay sistema financiero nisqaqa kikillanpipuni sumaq sayasqa qhipakun.

Tukuy qulqi jallich'aqkunaq jallich'asqanku wisk'akun 146.596 millones Bolivianos qulqipichantapis kuraq 3.697 millones Bolivianos karqa qhillqasqa diciembre killapi 2015 watapi, rikuchispa runakuna aqlasqankuta sistema financiero nisqata. Qulqi manusqankumanta wisk'akun 134.804 millones Bolivianos kuraq 20.531 millones Bolivianos qayna watamanta nisqaman; 3.733 millones Bolivianos kachkan qulqi tukuy instituciones qulqita mañajkuna yapakuqkuna, pikunataqachus urqhurqanku licencia nisqata llank'ay qallarinkupaq noviembre killapi 2016 watamanta pacha. Jinamanta qharispari, yachachkaspa qulqi churasqanku pisi kasqantapis tukuy chay qulqi apaykachakusqanqa kikillanpipuni sayachkan 11.792 millones bolivianusmanta, mayqen chus saqen qulqiwan llank'ajkunataqa sumaj apaykachankupaq.

Tukuy apaykachakusqan qulqi 2016 watapi uqchasqa chay manukuqkuna sapa killa paganku chay qulqiwan imaraykuchus chay mora pikunachus mana junt'ankuchu pagayta chaykunapais uraykun 1,6% allin waliq yachaqkunapaq 1.8 nisqamanta tukuy chay manus mana kikin junt'aqkuna qallarinkuña junt'ayta, sumaq apaykachakunapaq junt'akuchkan kamachiy nisqanman jina 10% nisunman pachaq manta chunka waranqalla.

Tukuy kamachiykuna kamachikusqanman jina kamachiy Servicios Financieros nisqaman jinaqa, qulqe manunaqa aswan atiyuniyuq kanan tiyan poqochiqkunapaq chanta yanapaqa kananllantaq tiyan wasi ruwachikuy munaqkunapaq. Chay ñawiwani qhawaypitaq qulqi manukujkunapaq risqan astawanqa poqochiqkunapaq, yapakuspa turismo chanta umallichinku poqochijkunapaq, yapakun juq 38% jina tukuy qulqimanta. Waq ladumanta, qulqi manukuqkuna wasipaq chay vivienda social nisqawan chay taripan 11.421 millones Bolivianos yanapaspa 38,598 familiaspaq.

Chay qulqi manunapaq karqa chaytaq, pisimanta pisi wiharillantaq quipa watakunapi. Ajinapi, 2016 watapi apaykachakuqa 89.588 millones Bolivianos, chaytaq rikuchin wiñayta juq 10,2% nisqata 2015 watamanta nisqa. 90% nusunman casi pachaqmanta jisq'on chunka jina apaykachakun Bolivia suyunchispaq qulqinwan chay 10% puchusqantaq kachkan mana wakichisqaspi waq ruwaykunapaq. Allin atiyuniyuq riqsichina imaynata ujchakun qulqi gankusqan astawanqa pikunachus mañankunku qulqita puquykunasninku yapanankupaq.

Waqladumanta, empresas qulqi apaykachaspa llank'aqkuna astawanpis Servicios Financieros Complementarios (ESFC) nisqakuna ñaupaqman richkanku waliq yanninta sumaq apaykachasqataq rikuchin ñaupaj tawa killakunapi 2016 watamanta, tukuychaspa cahy sumaq yanninta, jaywakuspa chay licencia de funcionamiento nisqata llank'ayta qallarinkupaq iskay empresaman paykachankupaq tarjetas electronicas nisqata, pikunaqtachuk apaykachanku tiyan pagannakupaq (tarjetas creditumanta, debitochanta ñaupaq paganamanta ima)

Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) nisqawan apaykachakusqantaq runamasisninchispaq, 2016 watapi llank'akuspapuni karqa waturispa astawanqa qhawarispa tukuy qulqi apaykachaspa llank'ajkuna empresakuna chanta tukuy chay qulqi tiyan manunapaj chayta apaykachaqkuna qhawakunapuni tiyan mana, mana waliq ruwaykuna kannapaq.

Qhawayman astanpis waturiyman parlaspaqa, ñaupaq 2016 watapi urqhukurqa pusaq chunka tawayuq 84 circulares willaykuna mayqenpichus riqsichirqanku urqhukusqanta, ima ruwakusqanta chantapis kamachiy 132 reglametusniyujtaj panpachasqankumanta Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF) nisqapi, chanta Mercado de Valores y el Manual de Cuentas para Entidades Financieras (MCEF) ima. Chay iskay atiyuniyuq willaykunaqa astawanpis, kallpachanapaq jinallataqulqiwan llank'aqkunaqa sayasqallapuni qhipakunnakupaq, jark'aspa tukuy pikunachus paykunawan llank'anku paykunaq derechosninkuta jinalltaj llank'allanankupajpuni ñaupaqman.

Waturinamanta parlarispaqa, yapakun aswan qayllamanta qhawaripajqa chay riesgos nisqa sutichasqa chay cheqapi jark'anapaq taripaspa urmaykunasninta cahymnata pachataq kallpachaspa aswan jark'asqa kananpaq. Tukuy chaykuna taripakusqa qhawachkajtinku taripakun tukuy chaypi kasqa jinallataj mana chaypi tarikusanpis tukuy llak'ajkunaq yachayninpiña chanta ASFI churan ruwaykunata tukuy chaykunata qhawaspa qulqiwan llak'ajkunaqa yapananku tiyan usqayllata tukuy mafiasqankuta.

Chay waturiy llak'aykunapi, ruwakurqa junt'aykuna chayanapaj imacha suyakurqa chayman, uj k'iski waturiywan tukuy pikunachsu manukurqanku poqochinankupaq jinallataj wasipaj chay vivienda social nisqawan wakin qulqiwan llak'ajkuna jaywanku paykunapi qhawakun chay interes nisqakuna tukuy qulqi manukusanmanta.

Septiembre killa kikin watallapitaq, ñaupajman apakurqa Iskay kaq tapukuy servicios financieros nisqamanta tukuy suyupi, waturikamurqa, chimpakurqataq 312 financieras qulqiwan llak'ajkuaman tapukuspa 3.078 runakunata bancukunawan llak'ajkunata, yacahnapaq imakunatawan paykuna munanku yapakunanta bancukunapi chanta imaninkutaq tukuy chay musoy llak'aykuna yapakusanmanta paykunaj favorninkupi. Chay willay orqhusqaqa kanqa chaywan llak'ay ñaupajman thaskichinallapajpuni Autoridad de Fiscalización ladumanta.

Kallpachakurqa tukuy runamasikunaq derechusnin jark'asqas kananpaj bankukunawan llak'ajtinku, kicharispa juk cheqanta chay reclamos nisqata rejsichinankupaq, jinallataj kicharikun aswan umallikuykuna yachanakupaj aswan sumaqta yachanakupaq chay tapukuykunata kicharichin ASFI ladumanta, yachaqachin finaciera ladumanta tukuy clientesta chantapis rejsichinku tukuy chay umalliykunata. Jinapitaq taripakun 2.441 reclamos ñaupaq kuti kajtin cahnymantataq atiendesqa kanku 603 reclamos qhipakaq kutipiqqa chay qhasilla wajyana yupaychaywan imaqa chayan 30.506 runakuna reclamanku chayataq qhilqasqa qhipakun. Tumpatawan umallikunankupajtaq ruwakun 83 talleres mayqinmanchus chinparqanku 9.741 runakuna, chimpakurqa chunka ujnyuj feriasman runakunataq chinparqanku 56.506, kallaraqataq defensoria movil nisqa chaymanqa chinparqanku 32 localidades jjsq'on departamentosmanta, umallichispa 6.223 runakunata.

Yapasunman 2016 watapi, ASFI yapanrqa umalliykunata yachanankupaq kamachiykunaman jina, cahnta waturillantaq mana llakiykuna kananpaj astawanpis jark'aspa clientespaq ruwayninta, astawanqa reqsichispa umallichispa Financiera ladumanta.

Tukuy munakuywan cahnta kallpawan llak'aspa tukuyapaq cahyachimuni aswan sumaq wakichiyta tukuy pikunachus llak'anku servidores públicos jina ASFI nisqapi, mana paykuna kajtinga mana kanmanchu karqa tukuy kay ruway junt'ana llak'ayninchiswan Institucion nisqanman jina.

Dra. Lenny Valdivia B.
Directora General Ejecutiva a.i.

PRESENTACIÓN

UÑT'AYAWINAKA

2016 maranxa, anqaxa markanakana qullqinakax jan askitapampisa Bolivia markasanxa askikipiniskanwa kunjamakanttixa pasiri maranakanxa jall ukjama, aka kikpa markana demanda interna utjatapampi. América del Sur jach'a markanakat sipanxa wali jiltatanwa sistema financiero nacional ukasti wali ch'amanchatarakinwa.

Markachirinakatpacha depósito lurawinakasti puriwayanwa 146.596 millones bolivianos ukjamaru, ukasti yapatarawinwa 3.697 millones bolivianos ukjamampi diciembre phaxsi 2015 marat sipanxa, ukasti sañwa muni markachirin akaxa confiapxatapa sistema financiero ukaru. Cartera de créditos ukaxa jist'antanwa 134.804 millones bolivianos ukampi, 20.531 millones bolivianos ukjamampi yapata pasir marana valorax uñjasitaparjama; 3.733 millones bolivainso ukaraki instituciones financieras de desarrollo ukarux mantapxatapata, kawkintixa, licencia de funcionamiento apsupxatapampi irnqawinaka qallantapxatapata pasir mara noviembre phaqsina. Taqi ukanakampi, cartera manxana jiltawinakax pisitapampisa askikinispiwa qullqi apnaqt'awinakaxa. Jiltawinakasti utjakipininwa 11.792 millones bolivianos ukjamana, ukampisiti taqpacha entidades ukanakanxa indicadores de liquidez wali askikiskanwa.

Pasiri 2016 marana cartera jiltawipasti yanapt'anwa jani qullqi pisiyasiñaru mantañataki, quulqi manunakasa 1,6% ukjamakitampi, provisiones ukanakas wali askit uñakipt'atapampi, de 1,8 ukjamakitapampi cartera en mora ukanaka ukjamaraki walja patrimoniuq utjatapampi, ukatxa Coeficiente de Adecuación del Capital (CAP) ukaxa, kamachi utjataparjamaq juk'ampitaparau (10%).

Ley de Servicios Financieros ukarjam phuqawinakastis, qullqi mayt'awinakaxa puriyatañapawa sector productivo ukjamaraki viviendas de interés social ukanakataki. Ukarjamasti, créditosnakax sector productivotaki, turismotaki kuna ukjamaraki producción intelectual ukanakatakixa, wali sumatwa nayraru sarantayatanxa ukasti jiltatawayarakinwa 38% ukjamaru taqpacha carterat sipanxa. yaqhatuqitsti crédito de vivienda de interés social ukax puriniyiwa 11.421 millones bolivianos ukjamaru, ukatxa ukanakax purirakiw 38.598 familianakaru.

Mercado de valores ukat uñakipt'ipansti, jiltaskakinwa jichha qhipa maranakanxa. 2016 maranxa negociapxanwa 89.588 millones bolivianonaka, ukasti sañwa munaraki 10,2% ukjamana jiltatapata 2015 marat sipanxa. 90% uka negociacionanakatxa misturakiwa ruedo de la Bolsa Boliviana de Valores ukata, ukatxa 10% ukasti taqpacha operaciones extrabursátiles ukanakakta. Wakisirirakiwa qhananchañaxa del mercado de valores ukana lurawinakaparu chikañt'añapa financiamientox utjañapataki sector productivo uksatuqiru juk'ampinsa.

Uka kikparaki, Empresas de Servicios Financieros Complementarios (ESFC) sarantaskakinwa suma irnaqawinakapampi ukjamatxa ch'amanchasina sistema financiero ukaru. 2016 mara tukuyanxa, tukt'ayatarakinwa proceso de adecuación ukampi, churasitapampi licencia de funcionamiento pani empresas administradoras de tarjetas electrónicas ukanakaru, kawkipirinakatixa irnaqawinakaxa puqapxi lurasina administración de instrumentos electrónicos de pago sutichata (tarjetas de crédito, débito y prepagadas).

Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) irnaqaniwaka phuqatapatsti, taqpachi markachinak layku, 2016 maranxa lurasirakiwa regulación, supervisión ukjamaraki control ukana taqpacha entidades financieras ukjamaraki mercado de valores ukanakana puriyasina machaqa kamachinaka ukjamaraki lurasina supervisión jani riesgonakaru mantañataki.

Regulación irnaqawinka phuqawinakansti, 2016 maranxa publicasiwiyanwa 84 circulares kamachinakampi, ukampisti utjañapataki emisión, modificación, fusión ukjamaraki abrogación 132 reglamentonaka kunananakatix utjatapi Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF) ukana, Mercado de Valores ukamaraki Manual de Cuentas para Entidades Financieras (MCEF) ukan kuna. Uka circulares ukanakaxa jak'ampinsa wakt'ayatawa normativa prudencial ukaru ch'amanchañataki, tuwaqatañapataki estabilidad financiera, consumidores financieros ukan derechonakapax tuwaqatañapataki ukjamaraki servicios financieros ukana irnaqawipax yatiyatañapataki.

Supervisión uka lurawinsti, supervisiónanakaxa ch'amanchatarakinwa lanktawinarux jan tinkuñataki ukatxa laqaki amuyt'añataki kuna jan walikas utjatapa ukjamaraki taqi control lurawinakax ch'amanchatañapataki. Kuna jan walinakatix jiqxatasipana supervisión lurawinkanaxa in situ ukjamaraki extra situ satanakaxa entidades ukanakana yatkatapanwa, ASFIrakisti wakiyanwa kunanakasa lurañatapa medidas correctivas ukampi ukaraki taqi entidades ukanakax phuqapxañapataki.

Control lurawinkanasti, uñakipatanwa cartera amuyanapata, wakiyasina uñakipt'awinaka crédito productivo ukjamaraki vivienda de interés social ukanakaru kawkinakatix entidades financieras ukanakax mayt'apxatarjama, uñakipatarakinwa iteres ukanakaq wakisitaparjam phuqatañapataki.

Pasi mara sata phaxsinxa, luraswayiwa Payiri Encuesta Nacional de Servicios Financieros; tumptasina 312 puntos de atención financiera taqpacha Bolivia marka uraqina ukjamaraki jiskt'awinakax luratanwa 3.078 consumidores financieros jupanakaru materia financiera ukana nesecidadanakax utjatapata, entidades ukanaka markachirinakaru luqtawinakata, ukatxa markachirinakax kunamsa uñtapxi función social ukampi entidades financieras phuqapxatapata. Taqi uka yatiyawinakasti wali wakisiriniwa Autoridad de Supervisión uksankirinakax consumidores financieroso jupanakaru yatiyawinaka puriyañataki.

Consumidor financiero jupanakaru kunjamatsa ch'amanchataspaxa laqaki reclamonaka ukatxa resolución, p'iqinch't'awinak kuna puriyañataki ASFI ukanaxa jiskt'awinakax lurañ atisitapa, utjatapata educación financiera ukjamaraki consumidores financieros jupabakana derechonakapax yatiyatañapataki. Uka amuyampisti, qalltawinx entidades financieras jupanakatakisti taqpachanxa mistunwa 2.441 reclamunaka ukjamaraki 603 reclamunakaw ist'atanxa; línea gratuita jakhuru jiskt'awinaka utjatapasti katuqasinwa 30.506 jawst'awinaka, ukasti pasiri marata sipanxa juk'ampi waljanwa. Educación financiera ukat parlasinxa luraswayiwa 83 talleres makjatt'apxatapampi 9.741 markachirinaka, makjatt'atarakinwa 11 ferianakaru kawkintixa 56.960 markachirinakax makjat'apxanxa ukjamaraki Defensoría Móvil ukampixa puritanwa 32 localidadanakaru llatunka departamentunakana, capacitacina 6.223 markachirinakaru.

Taqpachanxa, 2016 maranxa, ASFIxa ch'amancharakinwa kamachinakax utjañapataki, supervisión lurawinakas jani lanktawinaru puriñataki ukjamaraki consumidor financiero jupanakax tuwaqatañapataki, juk'ampinsa educación financiera lurawinakana.

Jach'a compromiso utjatapampi ukjamaraki función pública manxana irnaqawitpacha puriyaniptomawa ma jach'a jallall't'awi taqpacha ASFI manxana irnaqiri servidores públicos jupanakaru, jupanakan irqawipampiwa taqi lurawinakax askit phuqatarakixa.

Dra. Lenny Valdivia B.
Directora General Ejecutiva a.i.

PRESENTACIÓN

YAECHAUKA

Kuae oñuvātu vae reta oñeokenda ko karai reta jeichupe vae 146.596 millones de bolivianos ñamae yave ivate ko oi kuae karai reta jeichupe 3.697 de bolivianos re oyeapo vae ara viki mokoi eta pañandepo pandepo arasa pe vae jaema kuae re korepoti iya reta omae kavi iñovātua reta re. Via reta oñeokenda ko 134.804 millones de bolivianos pe, ivate òi kuae 20.531 millones de bolivianos gui jokorài oñemae kuae arasa jaeramo oasa iyapi pe; jaema korepoti iñovatúa reta imbaeko 3.733 millones korepoti omee vae mbaeyekourä kuae oasa òime ramo gunoi itupapire ani karai reta jeichupe Licencia oparaviki vaëra. Mbaraviki oñemboipi arabuku pe arasa moköi eta pañandepo ova pe jokuae regua, yepe tõi ñuvātu reta ovebii mi jetague korepoti òi vae re jaema kuae reta mbaeti oyuvake, korepoti iñovātua reta gunoi 11.792 milones jokjuae ko oime gunoi miräta iyeipeguarä reta.

Korepoti iñovātua ikuakua oasa moköi eta pañandepo ova arasa pe vae oyuvake oguata maekavi ndive jokuae ramo mbaeti ñemboavai mboepi re jaeño metëi kitä ova por ciento jeichupe vae, jaekavi yae mae reta jaema metëi kita juri mbaeti omboepi voi reta imbae vae reta nidive oyuvake korepoti ndive mborokuai jeirami.

Ñemboete korepoti omee ñandeve vae reta pe mborokuai jeirami, omee reta yave jovakui ñandeve jaema ko maëti peguarä jare oyeaapo vaerä ooreta jokoräimiño òime vi korepoti turismo peguarä, maëti arakua re kuae oyeapo katu ko karai reta jei chupe vae 38 por cientos opaete korepoti òime vae re. Ìru vae jaeko via oyeapo vaerä ooreta jaema ojo oipiti 11.421 millones kuae ikavi vae ojo oväe 38.598 tetära retaa peguarä.

Jaema kuae omee vae reta okua kua ñomai kuae arasa jaeramo oasa vae jokorai ko arasa moköi eta pañandepo ova pe jaema oñemee 89.588 millones de bolivianos jokuae oipota jei okua kua ko pañandepo kita mocöi por cientos arasa mocöi eta pañandepo pandepo pe oasa. Jaema chaupa por ciento oñemee vae oyeapo ko kuae korepoti riru ñanerëtagúasuguiño jare pañandepo por cientos opita vae ojo mako jokuae extrabursátiles jei chupe vae pe. Jaeramo kuae mbae mbae reta oyeapo ñomaita mbaraviki maeti regua vae re.

Joköraimiño kuae Empresa de Servicios financieros Complementario jekuae ñomai oyapo mbae mbae reta ikavi rupi. jokorái oechauka arasa mocoi eta pañandepo ova pe, opa oyeapo vae, oñemeema empresa reta pe itupapire oparaviki vaerä jaema jeichupe reta administradoras de tarjetas electrónicas, kuae reta ométa kavi jokuae tembiporu ani tarjeta oñemboepi ma vae.

Jaema opaete mbae mbae reta oyapo vae mburuvicha ani Supervisión del Sistema Financiero ASFI ñanede peguarä mocoi eta pañandepo ova arasa pe jekuae oyeapo maekavi karai reta jei chupe regulación, supervisión y control korepoti iñovatúa reta re jare oñemee re vae kuae oyeapo ko mborokuai jei rami aguye vaerä oasa maepöchui.

Kuae maekavi oyeapo mbaraviki re vae opa arasa mocoi eta pañandepo ova pe oyeapo ñemoërakuä juripa mborokuai re jokuae oyechauka regua, ñamoikavi vae re, jare ñamboai vare vi jaema opaete ko kua Servicios Financieros oñemee renda jare kuatia yaipapa regua kuae korepoti iñovatúa peguarä jokorái mborokuai reta ñoguinói aguye vaera oasa vae korepoti oeki vae reta pe.

Mae kavi renda rupi oyeapo miratä aguye vaera oasa vae pochüi jaema oecha kiaepe ovegüi oi jekuae vaera ojo tenonde. Mae reta tuichague vae oyeapo ko oiä rupi jaema opaete kaue oikua ko ASFI jaeko jei kiraita oyeapo mbae mbae reta.

Mbaraviki oyeapo vae mae regua oväe ko ara ñavo korepoti oñeñovatú óia rupi oyeeki maëti regua jare oo reta re omeee kuae korepoti iñovātúa reta vae jokoraimiño kiräita oñemboepita vae ani mboi oñemboepita vae re ñande via regua.

Yasi arapoti kuae arasa oasa ma vae pe oyeapo marandu opaete ñanerëta gūasu borivia rupi kuae korepoti iñovátúa ivaraviki re yoguraja ováe reta téta téta rupi mbaraviki oyeepo ko karai reta jei 312 puntos pe korepoti iñovátúa renda rupi jaema marandu oyeapo ko 3.078 korepoti oiporu vae reta pe marandu oyeapo vae, bmae oata peve, kirai peeche ore mbaraviki opaete ñemongeta reta jaekavi jekuae vaera mbaraviki okua kua vaëra.

Oñemomiräta mborokuai rai reta oyeepi vaerä opaete oeki korepoti vae reta peguarä ñeeäpó ndive ani kuatia rupi, oechauka ASFI iparaviki märandu dive , ñemoeräküa ñenmboe korepoti regua javoi ñemoeräküa oyeepii vaerä korepoti oiporu vae reta pe jokuae peguará tenonde oñemee ko korepoti iñovátúa reta pe 2.441 ñeeäpo reta erei omoikavi reta 603 ñeeäpö reta kuae oyeapo oia rupi reta jokoräi oporoeni reta ojo ko övaë 30.506 osaete ivate irü arasa oasa ma vae re. Ñemboe re oyeapo ko juripa mboapi ñemboe mi joko oñemboe vae reta yogureko 9.781 yoguraja vi pañndepo metei baechauka pe jokope yogureko 56.960 kuae ñanderepi vae reta ani uguata yugureko vae opou mboapika mokoi tetä reta kuare ñane reta mi yaiko rupi vae jokoi ñemboe oipii reta 6.223 ñande vae reta.

Yaipapa yave mokoi eta pañndepo ova arasa pe ASFI oechauka mborokuai reta maeka aguye vaerä oasa mbae korepoti oeki vae reta pe erei mbaraviki reta oasa ko ñemboe korepoti regua.

Kuae mbaraviki ayapo ai chepia guive ramo amondo miräta opaete oparaviki vae reta pe kua ASFI pe vae jaereta mbaeti che yoko yave mbatita ko chepuere ayapo mba mbae reta.

Dra. Lenny Valdivia B.
Directora General Ejecutiva a.i.

MISIÓN

“Regular, supervisar y controlar el sistema financiero, velando por su estabilidad, solvencia, eficiencia y transparencia, precautelando el ahorro y su inversión que es de interés público, en el marco de los principios constitucionales del Estado Plurinacional de Bolivia”.

VISIÓN

“Ser una institución estratégica de regulación, supervisión y control de reconocido prestigio y credibilidad, comprometida con la transparencia, con recursos tecnológicos y humanos especializados, que preserva la estabilidad, solvencia y eficiencia del sistema financiero y protege al consumidor financiero, en el marco de las políticas públicas, para el vivir bien de la población”.

PERSONAL EJECUTIVO

2017

Lenny Valdivia Bautista
Franz Alejandro Apaza
Jorge Flores Gonzales
Carolina Arismendi Cuentas
Javier Hinojosa Ledezma
Claudia Montalvo
Pedro Asturizaga Sagárnaga
Miguel Vásquez Martínez
Gerardo Quetca Salazar

Directora General Ejecutiva a.i.
Director General Técnico
Director General De Operaciones
Directora de Normas y Principios a.i.
Director de Asuntos Jurídicos
Directora de la Defensoría Del Consumidor Financiero
Director de Estudios y Publicaciones
Director de Soluciones y Liquidaciones
Director de Supervisión de Riesgos I

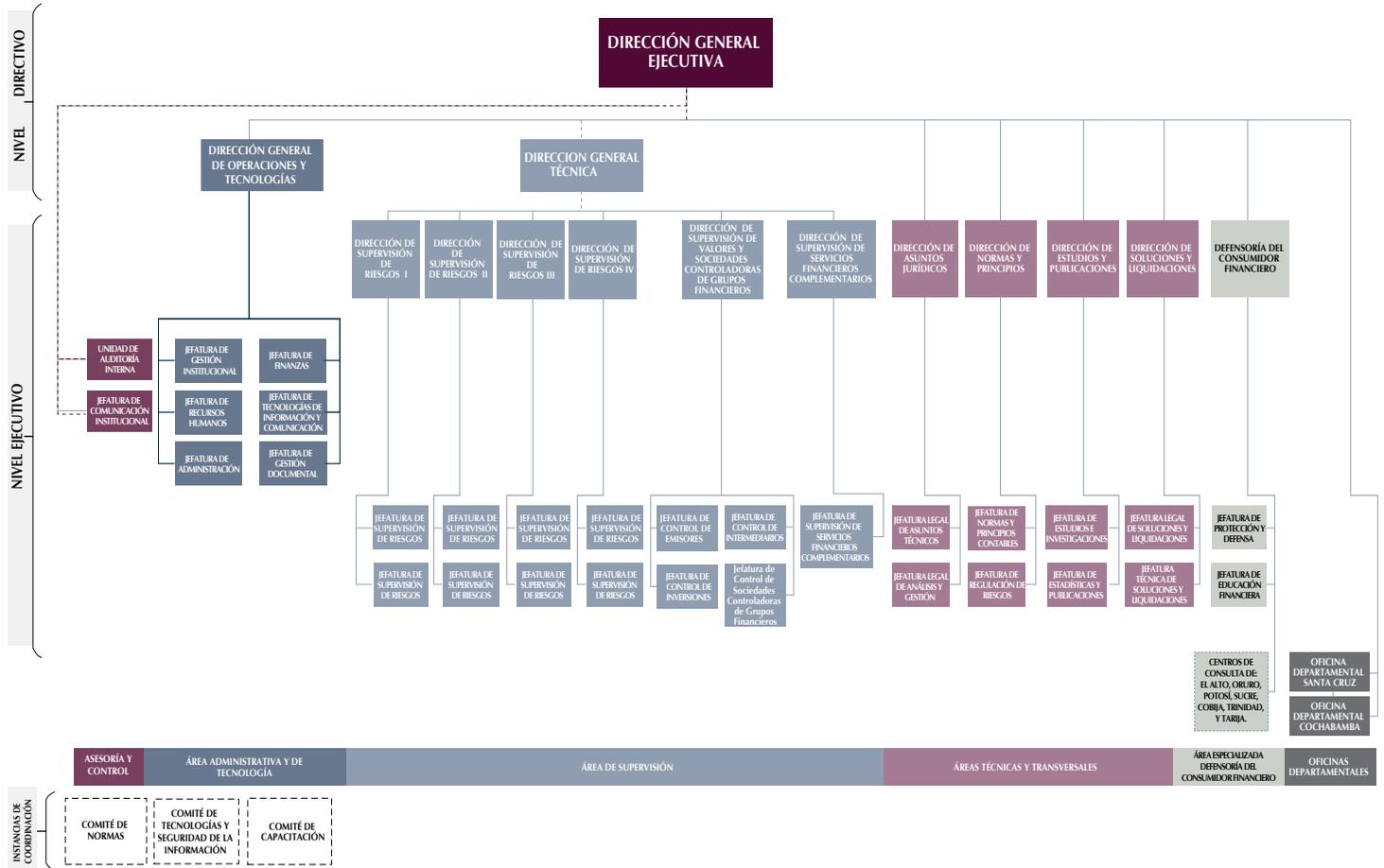
Rada Guzmán Juan Carlos
Jaimes Ayala Alberto Luis
Céspedes Saavedra Siltz Gerardo Javier
Carranza Dick Willy Edmundo
Bravo Salas Gonzalo Mario

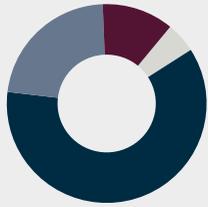
Luis Felipe Guzmán
Adela Ferreira Balderrama

Director de Supervisión de Riesgos II
Director de Supervisión de Riesgos III
Director de Supervisión de Riesgos IV
Director de Supervisión de Servicios Financieros Complementarios
Director de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras de Grupos Financieros
Asesor
Asesora



ESTRUCTURA ORGÁNICA





PARTE I

RESUMEN EJECUTIVO

RESUMEN EJECUTIVO

En cumplimiento de la Ley de Servicios Financieros, de 21 de agosto de 2013 (LSF), y de la Ley del Mercado de Valores, de 31 de marzo de 1998, las actividades de regulación y supervisión desarrolladas por la ASFI se enmarcaron en lo siguiente:

- Emisión, modificación, fusión y/o abrogación de normativa, a efectos de establecer un marco regulatorio adecuado en el sistema financiero nacional.
- Ejercer y fortalecer la regulación y supervisión basadas en normativa prudencial y en el enfoque basado en riesgos.
- Fortalecer los mecanismos de protección y defensa de los derechos de los consumidores financieros, en busca de promover la atención a los clientes con calidad y calidez, así como el cumplimiento de la función social que debe cumplir la provisión de servicios financieros por parte de las entidades.

A continuación se describen las principales actividades desarrolladas por la ASFI:

Proteger los ahorros del público y preservar la estabilidad, solvencia y eficiencia del sistema financiero

En la normativa emitida o modificada se destaca:

- El Reglamento para la conclusión del proceso de adecuación de Instituciones Financieras de Desarrollo (IFD) sin licencia de funcionamiento, que estableció lineamientos para la disolución y liquidación voluntaria de aquellas instituciones que no hubieran obtenido su licencia de funcionamiento.
- Las modificaciones al Reglamento de Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos que establecieron los requisitos que se deben presentar para el financiamiento de prospectos inmobiliarios precautelando contingencias técnicas y legales para los consumidores financieros, en la compra de vivienda a través de estos proyectos.
- El Reglamento de Regularización - Mecanismo de Prompta Acción Correctiva que adecuó los criterios para el proceso de regularización de las Entidades de Intermediación Financiera (EIF) en el marco de lo dispuesto en el artículo 503 de la LSF. Se estableció el contenido mínimo del plan de regularización, así como los anexos para el seguimiento de su cumplimiento y

la evaluación de la entidad si incurriera en una causal de intervención.

- El Reglamento de Inversiones en Activos Fijos y Entidades del Exterior que incluyó modificaciones a los límites a las inversiones en el extranjero e incorporó límites para los activos fijos de los grupos financieros y el BDP - SAM, así como la determinación del plazo de adecuación para que los bancos ajusten sus inversiones en depósitos a plazo fijo y títulos valores en el exterior, en el marco de lo establecido en la LSF.

Las actividades de supervisión, por su parte, continuaron fortaleciéndose bajo el enfoque basado en riesgos que pone especial énfasis en la evaluación de la calidad de la gestión de riesgos de las entidades, los sistemas de control interno y el buen gobierno corporativo, identificando sus principales debilidades y su exposición a determinados tipos de riesgos. Con estas tareas, el proceso de supervisión orienta sus esfuerzos a determinadas entidades y tipos de riesgos específicos para velar por la solvencia y solidez del sistema financiero.

El citado enfoque es preventivo, ya que procura identificar situaciones de debilidad con respecto a la gestión de riesgos por parte de las entidades y los controles internos asociados a sus principales procesos operativos, promoviendo su corrección y continuo mejoramiento.

Las observaciones cuantitativas y cualitativas determinadas en los procesos de supervisión *in situ* y *extra situ* se ponen en conocimiento de las entidades supervisadas, que quedan obligadas a regularizar (actuar de manera inmediata) y/o presentar un plan de acción que establezca las medidas correctivas a las observaciones determinadas. Este plan está sujeto a seguimiento y sirve como retroalimentación a un proceso continuo de supervisión y control. En algunos casos, los resultados de la supervisión *in situ* y/o *extra situ* pueden ameritar el inicio de un proceso sancionatorio.

En la gestión 2016 se realizaron 237 inspecciones de supervisión a entidades financieras (Cuadro N° 1).

Cuadro N° 1
INSPECCIONES DE SUPERVISIÓN EN 2016

Tipo de entidad	Inspecciones efectuadas
Entidades de intermediación financiera	165
Empresas de servicios financieros complementarios (incluye visitas de inspección para identificar actividades financieras no autorizadas)	60
Entidades del mercado de valores	12
Total	237

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones

A las actividades de control a los emisores, intermediarios e inversiones en el mercado de valores, se sumaron las correspondientes a las sociedades controladoras de grupos financieros. En la gestión 2016 se identificaron a siete grupos financieros, de los cuales cinco iniciaron el trámite de constitución de como sociedades controladoras.

La gestión 2016 también fue activa en términos de la otorgación de licencias a nuevas entidades. Cumplidos requisitos y procedimientos correspondientes, la ASFI otorgó licencias de funcionamiento a cuatro Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC) abiertas, siete IFD y 26 entidades de servicios financieros complementarios (Cuadro N° 2).

Cuadro N° 2
LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO OTORGADAS EN 2016

Tipos de entidades	Número
Cooperativas de ahorro y crédito abiertas	4
Instituciones financieras de desarrollo	7
Casas de cambio	23
Empresas administradoras de tarjetas electrónicas	2
Empresas de giro y remesas de dinero	1
Total	37

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones

En el ámbito de las actividades de intermediación financiera, la gestión 2016 también tuvo eventos que determinaron la intervención de una entidad financiera de vivienda (La Paz Entidad Financiera de Vivienda) y la autorización de la fusión por absorción del Banco Mercantil Santa Cruz S.A. y el Banco PYME Los Andes Procredit, así como de La Primera Entidad Financiera de Vivienda y La Plata Entidad Financiera de Vivienda.

Entre las ESFC, se autorizó el cierre de cuatro casas de cambios y se actualizaron las licencias de funcionamiento de dos casas de cambio y una empresa de almacenes generales de depósito.

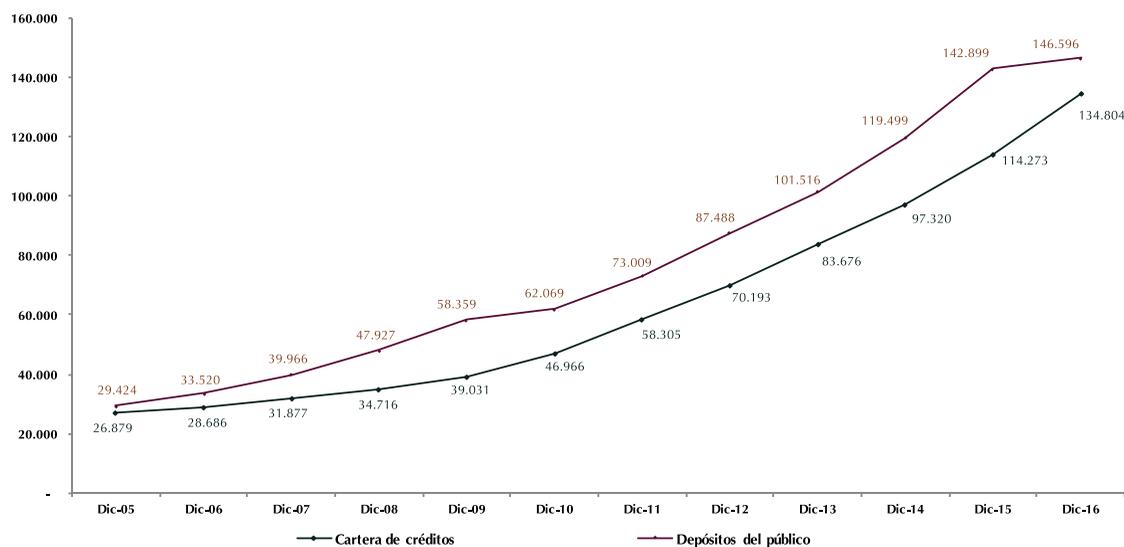
Con el propósito de prevenir el desarrollo de actividades financieras sin autorización o licencia, el control de estas actividades tuvo los siguientes resultados en la gestión 2016:

- Se identificó a 57 casas de cambio realizando operaciones sin autorización.
- Se emitieron 48 órdenes de suspensión a 47 casas de cambio y una a una empresa de giro y remesas de dinero.

- Se procedió a clausurar 15 casas de cambio, 2 de forma definitiva y 13 preventivamente.
- Se efectuaron 33 visitas de verificación p reliminar a empresas que realizan actividad de intermediación financiera sin autorización.
- Se iniciaron cinco procesos penales por el delito de intermediación financiera sin autorización o licencia.

Como resultado de las actividades realizadas, al cierre de 2016, el sistema de intermediación financiera mantiene adecuados niveles de solvencia y cobertura de provisiones. Los depósitos del público cerraron con un saldo de Bs146.596 millones y la cartera de créditos, Bs134.804 millones (Gráfico N° 1). Las tasas de crecimiento interanuales para ambas variables alcanzaron a 2,6% y 18%, respectivamente. Cabe destacar que la cartera alcanzó un nivel que es superior en cinco veces al registrado en 2005.

Gráfico N° 1
CARTERA Y DEPÓSITOS DEL PÚBLICO EN EL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA (*)
(en millones de bolivianos)



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones

(*) A partir de diciembre de 2016 se incluye información de IFD. En el marco del reglamento para las IFD referido a operaciones pasivas no se incluye información de depósitos del público.

Las captaciones en moneda nacional representaron el 83,9% del total de los depósitos, superior a la proporción registrada en la gestión pasada (82,7%).

Al 31 de diciembre de 2016, el índice de mora alcanzó a 1,6%, bastante menor con respecto al registrado en 2005 (10,1%, Gráfico N° 2), lo cual evidencia una buena gestión del riesgo crediticio por parte de las entidades financieras, buena capacidad de pago de los prestatarios y una adecuada regulación y supervisión basada en riesgos.

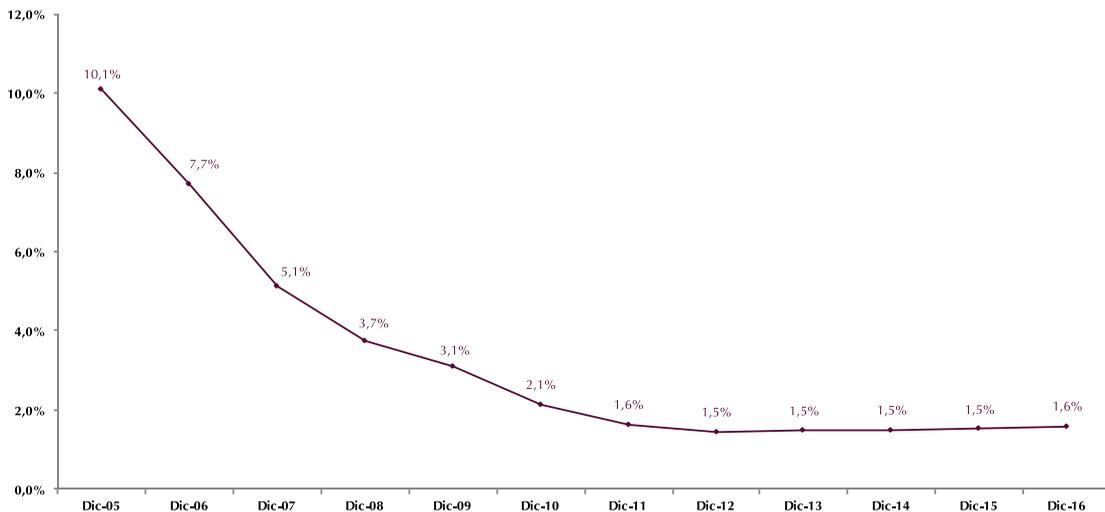
La cartera de créditos al sector productivo alcanzó a Bs51.489 millones y representó 38,2% de la cartera total. Los créditos al sector productivo, incluyendo la cartera de las IFD a diciembre de 2016, se incrementaron en Bs10.334 millones el año 2016 y se destinaron principalmente a los rubros de industria manufacturera, agricultura y ganadería y a la construcción.

El saldo de cartera de créditos de vivienda de interés social ascendió a Bs11.421 millones; de los cuales

Bs10.272 millones correspondieron a créditos nuevos y Bs1.148 millones a créditos desembolsados con anterioridad a la emisión del Decreto Supremo N° 1842, cuyas tasas de interés fueron renegociadas con el cliente.

El patrimonio contable del sistema de intermediación financiera alcanzó a Bs17.303 millones, con lo cual el coeficiente de adecuación patrimonial en los bancos múltiples fue de 12,1%, en los bancos PYME 13,1%, en las entidades financieras de vivienda 46,8%, en las CAC abiertas 19% y en las IFD 21,2%. En todos los casos, estas cifras fueron mayores al mínimo exigido por ley, lo cual evidencia la solvencia del sistema de intermediación financiera y denota soporte patrimonial suficiente para respaldar el crecimiento de los activos y la expansión de las actividades productivas. Las acciones prudenciales llevadas a cabo por el Órgano Ejecutivo también contribuyeron a este resultado.

Gráfico N° 2
ÍNDICE DE MORA DEL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA (*)
(en porcentajes)

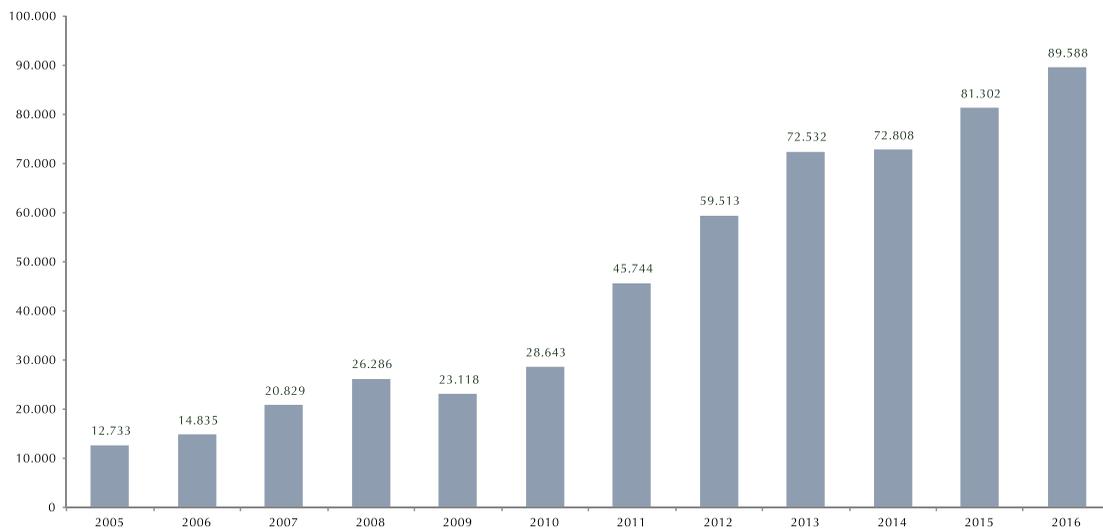


Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones
(*) A partir de diciembre de 2016, se incluye información de IFD.

Las utilidades de la gestión 2016 ascendieron a Bs2.220 millones, de los cuales Bs1.966 millones correspondieron a los bancos múltiples, Bs116 millones a los bancos PYME, Bs33 millones a entidades financieras de vivienda, Bs37 millones a CAC abiertas y Bs68 millones a las IFD.

El mercado de valores también mostró un crecimiento dinámico en sus operaciones y se constituyó en una alternativa para la provisión de fondos al sector real de la economía. Al 31 de diciembre de 2016 se efectuaron transacciones por un valor de 89.588 millones de bolivianos, mayor en 10,2% con respecto a diciembre de 2015 y siete veces superior con relación al año 2006 (Gráfico N° 3).

Gráfico N° 3
VALOR DE OPERACIONES DEL MERCADO DE VALORES
(en porcentajes)



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones

Proteger al consumidor financiero, asegurar que las entidades financieras proporcionen medios transaccionales financieros eficientes y seguros; y promover una mayor transparencia de información en el sistema financiero

En la modificación de normativa en este ámbito destaca:

- La modificación al Reglamento para el Funcionamiento de Cajeros Automáticos, que determina las condiciones para garantizar y priorizar la calidad y seguridad en la prestación de servicios y atención a los clientes y usuarios del sistema financiero, estableció la obligación de visualización de cobros por la utilización de cajeros automáticos ajenos, las características de los cajeros automáticos para personas con discapacidad y el indicador de no operatividad de cajeros automáticos.
- Se modificó el Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información estableciendo directrices y requisitos mínimos que las EIF, ESFC y sociedades controladoras de grupos financieros deben cumplir con relación a la gestión de seguridad de la información, de acuerdo con su naturaleza, tamaño y estructura, así como el análisis y evaluación de riesgos correspondiente.
- El Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros se modificó en aspectos relacionados con la operativa para la presentación de reclamos ante la Defensoría del Consumidor Financiero, así como para el diseño y ejecución de los programas de educación financiera de las EIF. También se incorporó la obligación de las EIF de brindar información sobre sus productos y servicios, cargos y comisiones asociados, así como sobre la prescripción, en favor del Estado, de los depósitos de cuentas corrientes y caja de ahorro sin movimiento, así como la obligatoriedad de las EIF de contar con un Reglamento Interno de Trato Preferente a las Personas Adultas Mayores.
- El Reglamento de Contratos fue modificado incorporando lineamientos para la elaboración de contratos que incluyan la prohibición de cláusulas abusivas sobre débitos automáticos y su terminación anticipada, con el propósito de fortalecer la defensa y protección de los consumidores financieros. También se determinó el procedimiento para el registro de contratos no recurrentes o especiales y se dispone que la Unidad de Auditoría Interna de la entidad debe realizar la respectiva revisión y control del cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Contratos.
- El Anexo 1 del Reglamento de Contratos fue modificado para incorporar los contratos matriz de

préstamo de dinero para crédito de vivienda de interés social y crédito al sector productivo, los cuales contienen los lineamientos establecidos en la LSF, el Reglamento de Contratos y disposiciones conexas, permitiendo una mayor transparencia de las condiciones contractuales aplicables a las operaciones crediticias.

Además del trabajo normativo para la protección del consumidor financiero, la Defensoría del Consumidor Financiero ejecutó el Programa de Educación Financiera Institucional “ASFI Educa”. La estructura del programa se encuentra dividida en tres subprogramas: un subprograma de información (“Sensibilización Consciente”) y dos subprogramas de educación: “Crecer es Educarse Financieramente” y “Semillas de Educación Financiera”.

Bajo el subprograma de información “Sensibilización Consciente”, la Defensoría del Consumidor Financiero participó en ferias a nivel nacional en las cuales se puso a disposición del consumidor financiero las plataformas de emisión de certificados de endeudamiento, atención de consultas y reclamos sobre servicios financieros, y experiencias en el sistema financiero. En la gestión 2016 se participó en 11 ferias y se brindó información a 56.960 personas.

La Defensoría Móvil, también parte del subprograma citado, tiene como propósito acercar a ASFI a la población mediante un centro móvil de atención de consultas, reclamos, emisión de certificados de endeudamiento y la identificación de necesidades de los consumidores financieros y deficiencias en la atención brindada por las entidades financieras. Durante la gestión 2016 se atendió a 6.223 personas y se visitó todas las ciudades capitales de departamento.

En la pasada gestión se realizaron Jornadas de Educación Financiera en las nueve ciudades capitales de departamento, con la participación de 23.678 personas. Las jornadas tuvieron el propósito de concentrar a las entidades financieras para educar a la población en temas que le permitan interactuar con el sistema financiero.

Por último, bajo el denominativo de “Pan Comido” se elaboraron materiales con formato de monólogo e imágenes de apoyo que fueron difundidos a través de spots televisivos, cuñas radiales, pantallas de difusión - circuito cerrado de las entidades financieras supervisadas y en diferentes actividades y eventos de educación financiera realizados por la ASFI. Los materiales producidos abordaron la temática de la Central de Información Crediticia, retención de fondos, pagos anticipados de cuotas y pagos adelantados a capital, estafas piramidales y el uso de cajeros automáticos.

Los programas “Crecer es educarse financieramente” y “Semillas de Educación Financiera”, por su parte, tienen como objetivo transmitir a los consumidores financieros y potenciales consumidores financieros, información sobre el acceso a servicios y productos financieros para el ejercicio pleno de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones. Para este propósito se realizaron talleres con instituciones educativas, organizaciones sociales o productivas e instituciones públicas. Se impartieron 83 talleres de educación financiera a nivel nacional, con un alcance de 9.741 personas.

Otro ámbito en el que la ASFI apoya al consumidor financiero tiene que ver con la atención de sus consultas y reclamos. En el primer caso, a través de la línea gratuita 800-103-103 se recibieron 3.689 consultas relacionadas con el sistema financiero. Las consultas se efectuaron principalmente desde los departamentos del eje central del país, que concentraron el 85,1% de las consultas recibidas.

Las oficinas departamentales y centros de consulta de la ASFI recibieron 26.817 consultas, con un incremento de 19.828 con relación a las 6.989 consultas de la gestión 2015. Las consultas en las oficinas departamentales de los departamentos de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz concentraron 59% del total. Los temas que fueron más frecuentes se relacionaron principalmente con el crédito, Central de Información Crediticia, créditos de vivienda de interés social, burós de información, tasas de interés, crédito al sector productivo y educación financiera.

Otra de las funciones de la Defensoría del Consumidor Financiero consiste en proteger los intereses de los consumidores financieros frente a actos, hechos u omisiones de las entidades financieras, actuando como instancia de atención de reclamos interpuestos.

En este marco, el consumidor financiero al cual se le hayan vulnerado sus derechos financieros puede presentar su reclamo en primera instancia, a través del Punto de Reclamo establecido en las diferentes EIF o a esta Autoridad de Supervisión. En aquellos casos en los que se hayan agotado los medios para su solución en el Punto de Reclamo de la entidad Financiera, la ASFI, a través de la Defensoría del Consumidor Financiero, atiende el reclamo en segunda instancia, el cual debe ser realizado mediante nota escrita y acompañado de la respuesta emitida por la entidad financiera y fotocopia de cédula de identidad de quien reclama.

En 2016 se atendieron y solucionaron 2.441 reclamos en primera instancia, de los cuales casi la mitad correspondió al departamento de La Paz (1.178 casos). Asimismo se atendieron 603 casos de reclamos en segunda instancia, igualmente hubo una concentración en el departamento de La Paz (366 casos). Como resultado de los reclamos en segunda instancia, se realizaron 50 conciliaciones entre partes, de las cuales 47 fueron favorables para el reclamante.

Por último, en la gestión 2016 se iniciaron y concluyeron 75 procesos sancionatorios, de los cuales 58 concluyeron en una amonestación escrita a la entidad financiera y 27 con multa pecuniaria.

Asegurar la prestación de servicios financieros con atención de calidad

Para el cumplimiento del inciso h) del artículo 17 de la LSF se emitió normativa y se realizó la segunda Encuesta Nacional de Servicios Financieros. Las disposiciones normativas que destacan se describen a continuación:

- Se emitió el Reglamento para Operaciones de Crédito a Personas con Discapacidad, que establece los lineamientos, condiciones y requisitos específicos que deben considerar las EIF para la evaluación y otorgación de créditos a personas con discapacidad. La norma contempla también a los cónyuges, padres, madres o tutores de las personas con discapacidad, en igualdad de oportunidades. Asimismo la norma determina que los mecanismos de aseguramiento para los créditos a este sector incorporen cualquiera de las garantías no convencionales definidas.

- Se emitió el Reglamento para la Función Social de los Servicios Financieros, que incluye disposiciones que permitirán el control del cumplimiento de la función social de los servicios financieros, en el marco de lo establecido en los artículos 4, 113 y 114 de la Ley N° 393.

- El Reglamento para la Atención en Cajas se modificó y determinó que las EIF deben contar con instalaciones y equipamiento que permitan priorizar la atención de personas con discapacidad, mujeres en etapa de gestación, personas adultas mayores y personas con bebés y niños. También estableció que las EIF deben garantizar la calidad del material monetario en cualquier operación que realicen en cajas, proporcionando billetes hábiles.

Con relación a la segunda Encuesta Nacional de Servicios Financieros, el viernes 9 de septiembre de 2016 la ASFI la llevó adelante en los nueve departamentos del país con los siguientes como objetivos:

- Analizar las necesidades de los consumidores financieros.
- Medir el nivel de atención a las necesidades del consumidor financiero.
- Evaluar las percepciones sobre el grado de cumplimiento de la función social de los servicios financieros.

Para la gestión 2016, un total de 312 puntos de atención financiera en 46 municipios fueron seleccionados y 350 personas se movilizaron a nivel nacional. Se entrevistó a 3.078 consumidores financieros, un 18% más con respecto a 2015.

Para determinar el grado de satisfacción del consumidor financiero, así como su percepción del grado de cumplimiento de la función social de los servicios financieros, se utilizó una escala de 0 (pésimo) a 10 (excelente).

El grado de satisfacción identificado en 2016 se redujo de 7,85 a 7,45, mostrando una disminución de 0,4 puntos porcentuales con respecto a la gestión pasada (Cuadro N° 3). La percepción de los consumidores financieros fue menos favorable, con respecto a la gestión anterior, principalmente en cuanto a los procedimientos para la obtención de créditos, los intereses que perciben y la comodidad en la atención de las oficinas en las entidades.

Cuadro N° 3
SEGUNDA ENCUESTA NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS:
GRADO DE SATISFACCIÓN EN LA GESTIÓN 2016

Variables	Calificación		Variación absoluta	Variación porcentual
	2015	2016		
Índice de satisfacción	7,85	7,45	-0,40	-5,10
Satisfacción con los intereses que recibe	6,16	5,73	-0,42	-6,88
Se siente a gusto y cómodo en las oficinas de la entidad	8,47	7,91	-0,57	-6,71
Procedimientos para obtener un crédito	7,78	7,2	-0,58	-7,5

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones

La percepción del grado de cumplimiento de la función social fue de 7,23 y se redujo también en 0,4 puntos porcentuales con relación a la gestión 2015.

La calificación disminuyó principalmente debido a la ubicación de los puntos de atención financiera, amabilidad del personal de las entidades y el asesoramiento prestado (Cuadro N° 4).

Cuadro N° 4
SEGUNDA ENCUESTA NACIONAL SOBRE SERVICIOS FINANCIEROS: PERCEPCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN SOCIAL DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS EN LA GESTIÓN 2016

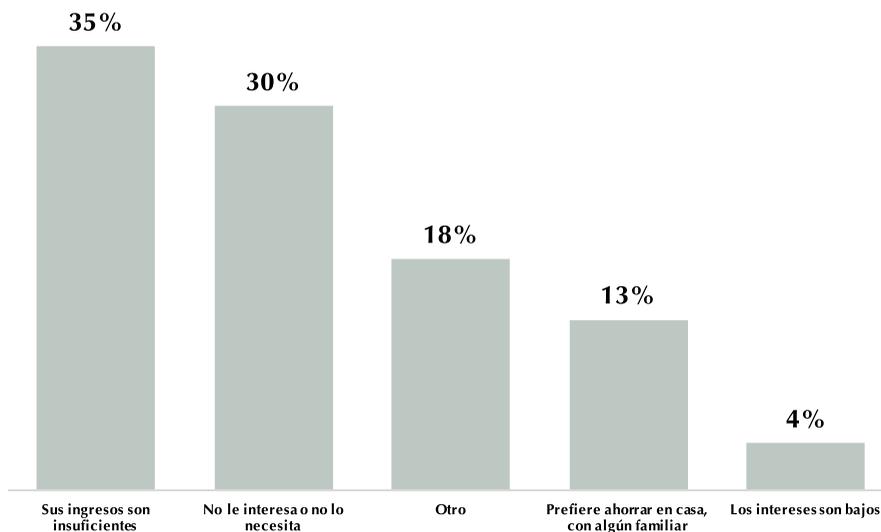
Variables	Calificación		Variación absoluta	Variación porcentual
	2015	2016		
Índice de percepción	7,59	7,23	-0,36	-4,74
Recomendaría esta entidad a familiares u otras personas	8,39	8,05	-0,34	-4,08
Ubicación de punto de atención financiera	8,28	7,80	-0,48	-5,74
El personal es amable	8,52	7,91	-0,61	-7,15
Asesoramiento comprensible de la entidad	7,99	7,59	-0,39	-4,91

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
 Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones

Otros resultados de la encuesta apuntan a que un 75% de las personas entrevistadas indicó tener sus ahorros en una entidad de intermediación financiera y el 25% restante señaló que no se encuentra en esa

situación debido a que sus ingresos son insuficientes o porque no tienen interés o necesidad de contar con ese servicio (Gráfico N° 4).

Gráfico N° 4
SEGUNDA ENCUESTA NACIONAL SOBRE SERVICIOS FINANCIEROS: CONSULTA SOBRE LAS RAZONES POR LAS QUE EL ENCUESTADO NO AHORRA EN EL SISTEMA FINANCIERO
 (en porcentajes)

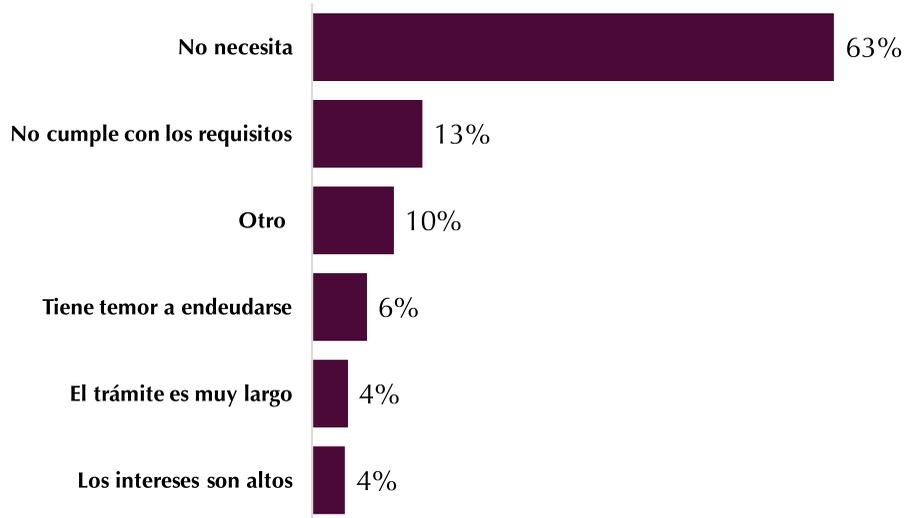


Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
 Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones

Con respecto a los créditos, se pudo observar que 45% de los encuestados tenía algún crédito en alguna EIF.

El principal motivo por el que los encuestados indicaron no tener un crédito fue porque no lo necesitaron; esta respuesta se dio en el 63% de los encuestados (Gráfico N° 5).

Gráfico N° 5
SEGUNDA ENCUESTA NACIONAL SOBRE SERVICIOS FINANCIEROS: CONSULTA SOBRE LAS RAZONES POR LAS QUE EL ENCUESTADO NO TIENE CRÉDITOS EN EL SISTEMA FINANCIERO

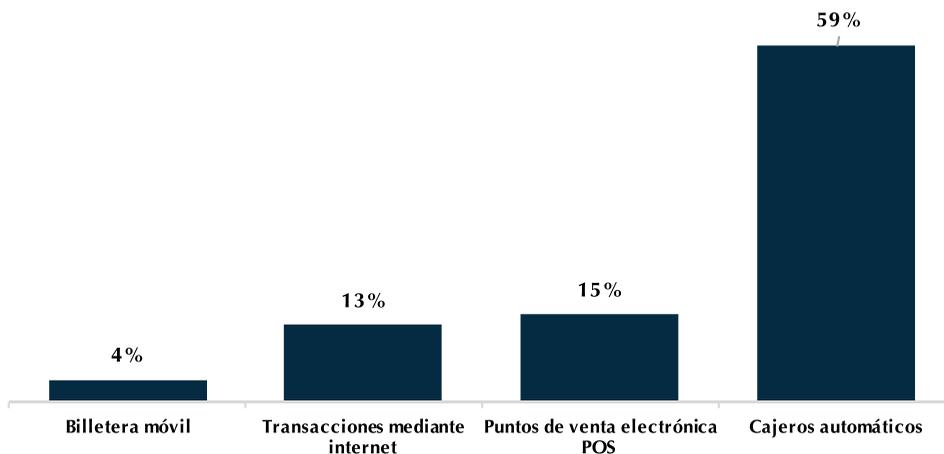


Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
 Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones

Por último, de acuerdo con los encuestados el instrumento electrónico de pago más utilizado es la tarjeta de débito

que es utilizada principalmente en los cajeros automáticos para obtener efectivo (Gráfico N° 6).

Gráfico N° 6
SEGUNDA ENCUESTA NACIONAL SOBRE SERVICIOS FINANCIEROS: CONSUMIDORES FINANCIEROS QUE EFECTÚAN TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS

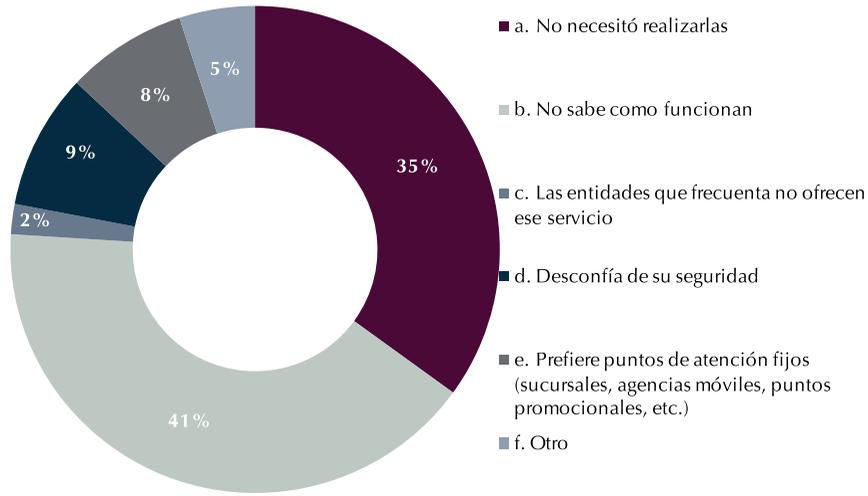


Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
 Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones

El desconocimiento acerca de cómo efectuar transacciones electrónicas explicaría por qué los encuestados no las utilizan. Un porcentaje también importante (35%) indica que los encuestados no

necesitarían hacer este tipo de transacciones. Con respecto al primer punto, se identifica la necesidad de promover la educación financiera para incentivar el uso de instrumentos electrónicos de pago (Gráfico N° 7).

Gráfico N° 7
CONSULTA SOBRE LAS RAZONES POR LAS QUE NO SE REALIZARON TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
 Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones

Controlar el cumplimiento de las políticas y metas de financiamiento y promover el acceso universal a los servicios financieros

La modificación al Reglamento para Operaciones de Crédito al Sector Productivo incluyó aspectos relativos al financiamiento de cadenas productivas para promover el desarrollo de los sectores económicos prioritarios del país y se definió que ASFI efectuará el control del financiamiento a las cadenas productivas identificadas, en el marco de las disposiciones relativas a los niveles mínimos de cartera. Asimismo se establecieron los criterios y forma de cómputo de las inversiones que realicen las EIF en cuentas de participación de fondos de inversión que inviertan en instrumentos emitidos por empresas del sector productivo.

Las labores de supervisión continuaron orientadas a controlar el cumplimiento de la normativa vigente en la otorgación de créditos de vivienda de interés social, verificando las tasas de interés a las que se concedieron este tipo de créditos (la emisión de la normativa que define los contratos matriz para los créditos de vivienda de interés social también favorecerá la transparencia entre las entidades y los consumidores financieros).

Se emitió el Reglamento para Operaciones de Crédito al Sector Forestal, que define los lineamientos, condiciones y requisitos para la otorgación de créditos

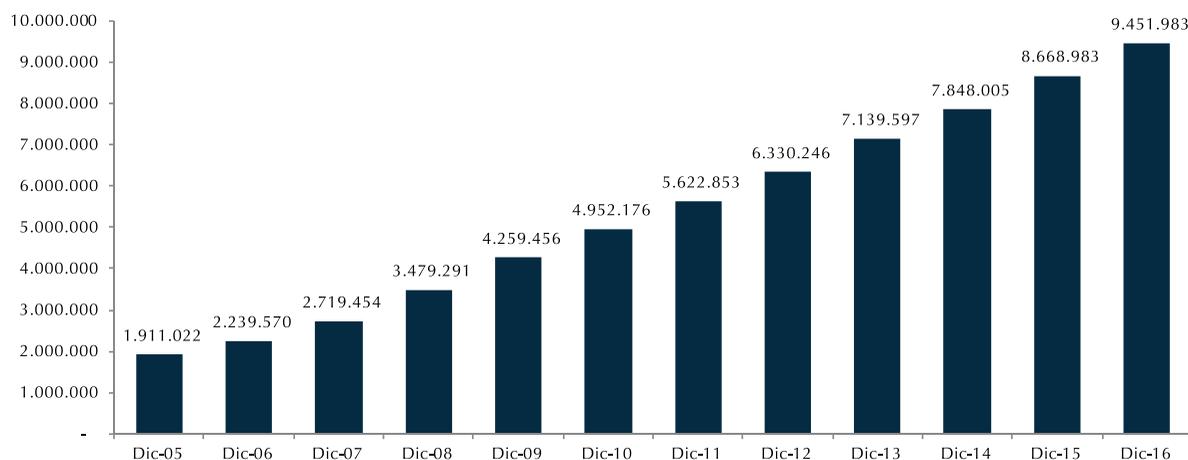
al sector forestal. De esta manera se impulsa el acceso al financiamiento especializado a las micro, pequeñas y medianas empresas, así como el de asociaciones u organizaciones comunitarias dedicadas a la actividad forestal.

El Reglamento de Garantías no Convencionales se modificó para incorporar como un nuevo tipo de garantía no convencional el “derecho sobre el volumen forestal aprovechable” de los usuarios forestales con el propósito de promover el financiamiento a este sector.

Se emitió reglamentación para bonos participativos, que define las directrices para la autorización e inscripción de la oferta pública y negociación en el mercado bursátil de los bonos participativos como nuevo instrumento de financiamiento en el Registro del Mercado de Valores, en beneficio de pequeñas y medianas empresas (los bonos participativos son valores representativos de deuda, caracterizados por el pago de un interés fijo y variable, asociado al desempeño económico y financiero de la empresa emisora).

En términos de resultados de bancarización y mayor acceso a los servicios financieros, a fines de la gestión 2016 el número de cuentas de depósito alcanzó a 9.451.983 (Gráfico N° 8), con un aumento de 783.000 cuentas con respecto a la gestión previa y equivalente a 4.9 veces el número verificado el año 2005.

Gráfico N° 8
NÚMERO DE CUENTAS EN EL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

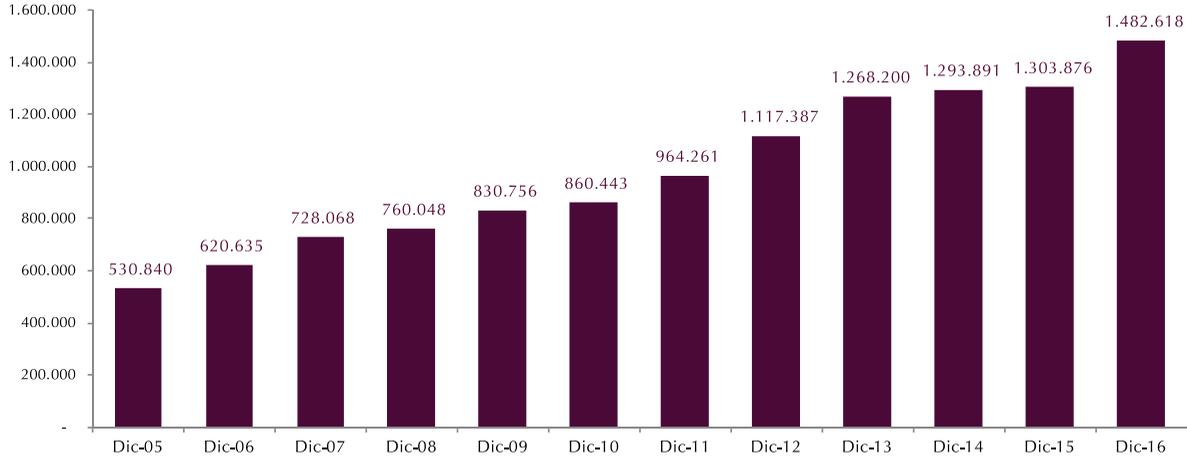


Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones

El número de empresas y personas que accedió a crédito en el sistema financiero alcanzó a diciembre de 2016 (Gráfico N° 9). Esta cifra fue

superior en 2,8 veces a la registrada en 2005 (530 mil). El 76,5% de los prestatarios se concentra en los bancos múltiples.

Gráfico N° 9
NÚMERO DE PRESTATARIOS EN EL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

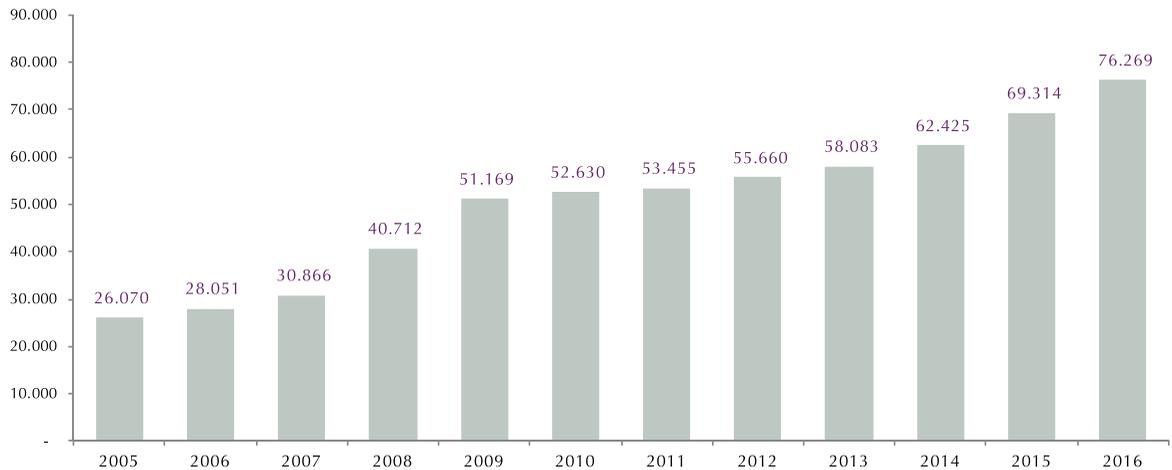


Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones

En el mercado de valores, el número de participantes de los fondos de inversión abiertos y cerrados alcanzó a diciembre de 2016, con un crecimiento de

10% respecto al registro de diciembre 2015 (Gráfico N° 10).

Gráfico N° 10
NÚMERO DE PARTICIPANTES DE FONDOS DE INVERSIÓN DEL MERCADO DE VALORES

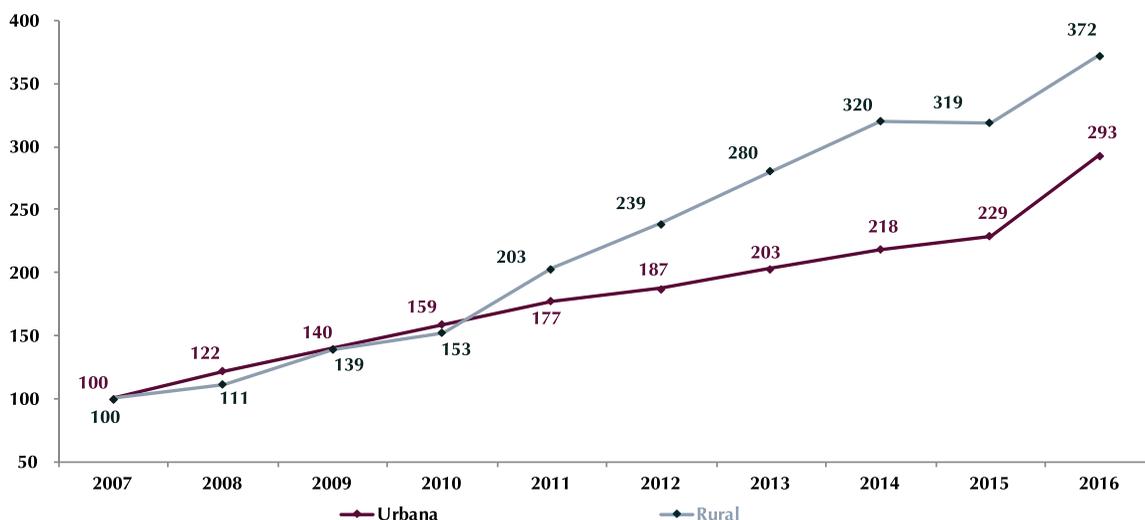


Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones

Al 31 de diciembre de 2016, se registraron 5.682 puntos de atención financiera, 3,4 veces más que los existentes en la gestión 2007. El mayor número de puntos de atención financiera se concentra en los bancos múltiples, con una participación de 82,7% respecto al total. Los puntos de atención financiera aumentaron en 736 con respecto a la gestión previa, destacándose el incremento de cajeros automáticos y agencias fijas.

También es importante destacar que el número de agencias y sucursales aumentó en mayor proporción en el área rural (Gráfico N° 11). De esta manera, se favoreció la inclusión financiera con la atención prioritaria de los sectores que en años previos tuvieron un menor grado de acceso a los servicios financieros.

Gráfico N° 11
PUNTOS DE ATENCIÓN FINANCIERA (*)
(Índice, año 2007 = 100)



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones

(*) Corresponde a las sucursales, agencias y otros.

A partir de diciembre de 2016 se incluye información de las Instituciones Financieras de Desarrollo – IFD.

Por último, al cierre de la gestión 2016 la empresa E-fectivo S.A. obtuvo una presencia en 177 localidades del país sumando 1.452 puntos de atención corresponsal no financiero (incluyendo la oficina central), 125 puntos de atención corresponsal financiero y 28 cajeros automáticos.

Aspectos destacados y trabajo futuro

Durante la gestión 2016 ASFI realizó tareas orientadas al cumplimiento de los objetivos que la LSF le asigna. Se realizó un importante trabajo en la emisión de normativa, se continuó con la supervisión basada en riesgos para asegurar la solvencia y solidez de las entidades supervisadas y se profundizaron los mecanismos destinados a la defensa del consumidor financiero, con énfasis en las actividades de educación financiera.

Por segundo año se realizó la Encuesta Nacional de Servicios Financieros para conocer las percepciones del público con respecto a la atención que brindan las entidades supervisadas, los servicios que demandan de las entidades y el grado de cumplimiento de su función social de las entidades. Los resultados muestran que ambas percepciones obtuvieron una menor calificación con respecto al año previo, lo que permite identificar desafíos para ASFI y para las entidades supervisadas.

En el primer caso, está el reto de proveer mayor información al consumidor financiero, principalmente en operaciones de crédito, que son las de mayor interés en la población; también será importante educar e informar a la población sobre los beneficios de los instrumentos electrónicos de pago para profundizar su uso en las transacciones cotidianas. Las entidades supervisadas, por su parte, tienen también el desafío

de informar al consumidor financiero sobre los temas citados, pero sobre todo agilizar los procedimientos y tareas para la otorgación de créditos y brindar mayor comodidad en sus instalaciones a los consumidores financieros.

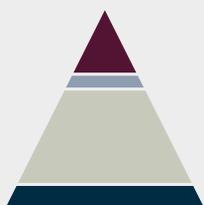
Otras actividades que requieren de continuidad y profundización son las siguientes:

- Promover condiciones para que las entidades supervisadas fomenten el financiamiento al sector productivo, así como el desarrollo de nuevos mecanismos de acceso, instrumentos, productos y

servicios financieros que profundicen la inclusión financiera.

- Continuar con la incorporación de nuevas entidades a la supervisión para contar con un sistema financiero que tenga un mayor alcance y favorezca el acceso a los servicios financieros, principalmente en el área rural donde la presencia de puntos de atención financiera aún es reducida.

- Preservar la estabilidad del sistema financiero a través de la emisión de normativa prudencial y el fortalecimiento de la supervisión efectiva basada en riesgos.



PARTE II

EL SISTEMA FINANCIERO EN 2016

EL SISTEMA FINANCIERO EN 2016

2.1 CONTEXTO MACROECONÓMICO

Al cierre de la gestión 2016 las perspectivas de crecimiento del PIB mundial no presentaron variaciones con relación a las expectativas difundidas en octubre de 2016, por lo que se espera se consolide en 3,1%. Este panorama responde a la heterogeneidad del desempeño observado en las economías del mundo: en algunos países, especialmente en aquellos desarrollados, se observó una leve tendencia al repunte del nivel de actividad económica; mientras que en otras, como algunas de las economías de mercados emergentes y en desarrollo, un deterioro de la actividad económica.¹

El crecimiento esperado promedio para las economías avanzadas en 2016 se mantuvo en 1,6%, en directa relación con el desempeño previsto para economías como la estadounidense (1,6%), alemana (1,7%) y francesa (1,7 %). En la Zona del Euro, con un panorama algo más diverso, España mejoró levemente, en 0,1%, su perspectiva de crecimiento considerando el fortalecimiento de su demanda interna y una disminución de los niveles de desempleo (se prevé un crecimiento de 3,2%); en la misma línea, las expectativas de crecimiento de las economías del Reino Unido y Japón aumentaron de 1,8% a 2%, y de 0,5% a 0,9%, respectivamente.²

En el grupo de economías emergentes, al igual que en la Zona del Euro, el panorama es heterogéneo; China, respaldada por la expansión del crédito, el consumo y la reorientación de su actividad económica hacia los servicios, mejoró su previsión de crecimiento en 0,1 puntos porcentuales con lo cual se situaría en 6,7%. En cuanto a India, la previsión de crecimiento fue revisada a la baja en 1 punto porcentual con relación a la previsión de octubre 2016, como efecto de los incrementos experimentados en la tasa de política monetaria al finalizar la gestión. Rusia, por su parte, mejoró sus perspectivas de recuperación, debido en gran parte al repunte de los precios del petróleo en 2016 (se espera que su economía tenga una contracción de 0,6%).³

En América Latina y el Caribe no se observan señales de recuperación en el corto plazo esperándose una contracción de 0,7% para 2016. Brasil continúa en recesión con una perspectiva de contracción en su economía de 3,5%, situación explicada por la desaceleración en su consumo privado y su déficit en cuenta corriente; México continúa creciendo moderadamente en un contexto de condiciones financieras más restrictivas y la incertidumbre en su relacionamiento con Estados Unidos (se prevé un crecimiento de 2,2% para 2016).⁴

¹ Fondo Monetario Internacional (FMI), Perspectivas de la Economía Mundial, Actualización de las Proyecciones Centrales, 16 de enero de 2017, págs. 1-8.

² FMI, publicación citada págs. 2 y 8.

³ FMI, publicación citada, pág. 8.

⁴ FMI, publicación citada y Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Balance Preliminar de las Economías de América Latina y el Caribe, pág. 11.

En el ámbito nacional, el Índice Global de Actividad Económica a octubre de 2016 evidencia un crecimiento de 4,2% con relación al período enero-octubre de 2015.⁵ Los sectores económicos con mayor incidencia fueron la industria manufacturera con una incidencia de 0,9%; establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles y servicios a las empresas con 0,8%; servicios de la administración pública, 0,5% y transporte y almacenamiento, con 0,5%; por el contrario, el sector de hidrocarburos continuó contrayéndose y mostró un aporte negativo al crecimiento de 0,2%.⁶ Nuevamente, el crecimiento económico del país fue el más alto entre los países de Sudamérica.

En el ámbito monetario, la inflación acumulada a diciembre de 2016 fue de 4% y el tipo de cambio se mantuvo sin variaciones. Las reservas internacionales netas registraron una disminución de 22,8% respecto a diciembre de 2015 (equivalente a una disminución de USD2.975 millones),⁷ resultado en gran parte del déficit en la balanza comercial –producto de menores ventas hacia el exterior– y los precios del petróleo que repercutieron en una menor generación de divisas para el país, y se situaron en USD10.081 millones al cierre de la gestión.

En el contexto externo, la balanza comercial presentó un saldo negativo por USD1.213 millones como

resultado del descenso de los precios internacionales de los principales productos de exportación. El valor de las exportaciones a diciembre de 2016 fue de USD7.214 millones, inferior en 19% respecto a la gestión anterior (equivalente a USD1.698 millones). Por otro lado, las importaciones alcanzaron un valor de USD8.427 millones, cifra inferior en 13,7% al valor observado en similar periodo de 2015.

En el contexto citado, las principales variables del sistema de intermediación financiera, en especial la cartera de créditos, y del mercado de valores continuaron mostrando una dinámica importante.

2.2 INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

El sistema de intermediación financiera se conformó por 59 entidades a diciembre de 2016, cuyos activos totales sumaron Bs197.849 millones. Los Bancos Múltiples (BMU)⁸ mantienen 87% de los activos con Bs173.015 millones, los Bancos PYME (BPY) 5% con Bs9.664 millones, las CAC abiertas 4% con Bs7.463 millones, las Entidades Financieras de Vivienda (EFV) 2% con Bs3.673 millones y las IFD⁹ 2% con Bs4.033 millones (Cuadro N° 5).

Cuadro N° 5
NÚMERO DE ENTIDADES Y TOTAL DE ACTIVOS

Tipo de entidad	Número de entidades		Activos (en millones de bolivianos)	
	dic-15	dic-16	dic-15	dic-16
BMU	14	14	163.268	173.015
BPY	3	3	9.192	9.664
CAC	26	28	6.743	7.463
EFV	8	7	4.585	3.673
IFD	n.a.	7	n.a.	4.033
Total	51	59	183.787	197.849

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI - Dirección de Estudios y Publicaciones
n.a.: No aplica

⁵ Corresponde a la información disponible en el sitio web del Instituto Nacional de Estadística (INE) al cierre de marzo de 2017.

⁶ INE, Cuentas Nacionales, Índice Global de Actividad Económica.

⁷ INE, Resumen estadístico enero a diciembre 2015-2016, pág. 1 y Banco Central de Bolivia, Estadísticas Semanales.

⁸ Incluye al banco público Unión S.A., toda vez que, sin perjuicio de su condición de banco público está facultado a realizar operaciones y servicios financieros como un banco múltiple.

⁹ Para el análisis se incluye a las IFD Cidre, Fubode, Crecer, Diaconia, Idepro, Impro y Fondecó que obtuvieron licencia de funcionamiento en el mes de septiembre de 2016 con inicio de operaciones el 21.11.16. En el marco de la normativa vigente, estas entidades solo podrán efectuar la captación de depósitos previa autorización.

Entre diciembre 2015 y diciembre 2016, sin considerar a las IFD, los activos del sistema de intermediación financiera crecieron en Bs10.029 millones (5% de incremento). El mayor aumento se registró en los BMU (Bs9.747 millones).

Resultado de un proceso iniciado en el mes de septiembre de 2016, en el último mes del año se emitió una resolución resolviendo la viabilidad de la fusión por absorción entre el Banco Mercantil Santa Cruz S.A. y el Banco PYME Los Andes Procredit S.A. con efecto contable a partir del 1 de febrero de 2017. De manera análoga, también se analizó la autorización de fusión por absorción entre La Primera Entidad Financiera de Vivienda y La Plata EFV que se efectuará en la gestión 2017.

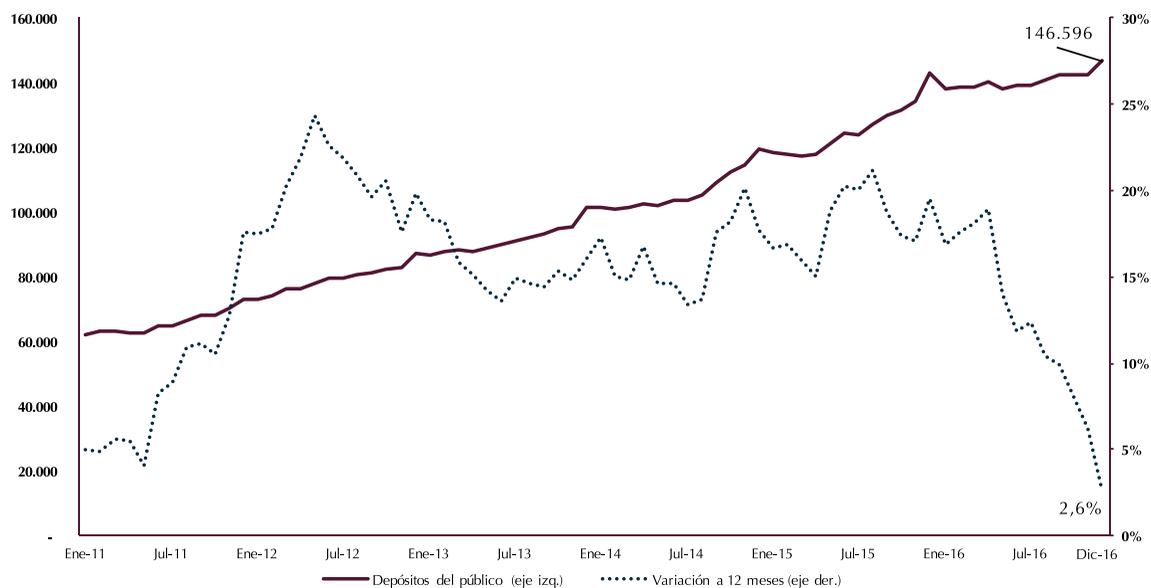
2.2.1 Depósitos del público

Los depósitos del público alcanzaron los Bs146.596 millones al 31 de diciembre de 2016, correspondiendo

en un 89,4% a los BMU, 4,9% a los BPY, 3,9% a las CAC abiertas y 1,8% a las EFV. La tasa de crecimiento de los depósitos del público a 12 meses se situó en 2,6%, inferior al 19,6% registrado en el mismo período de la gestión anterior; en los últimos 12 meses se observó una moderación gradual de la tasa de crecimiento de depósitos que acompañó al comportamiento de la actividad económica en el país. Los depósitos del público registraron un incremento de Bs3.697 millones con respecto a diciembre de 2015, explicado principalmente por un aumento en los Depósitos a Plazo Fijo (DPF).

Con excepción de la gestión que culmina, en los últimos años, los niveles de crecimiento de las captaciones del público observados fueron dinámicos, aspecto que se refleja en el notorio incremento del saldo de depósitos del público: los depósitos a diciembre de 2016 representaron 2 veces los depósitos registrados en similar periodo en la gestión 2011 (Gráfico N° 12).

Gráfico N° 12
DEPÓSITOS DEL PÚBLICO Y VARIACIÓN A 12 MESES
(en millones de bolivianos y porcentajes)

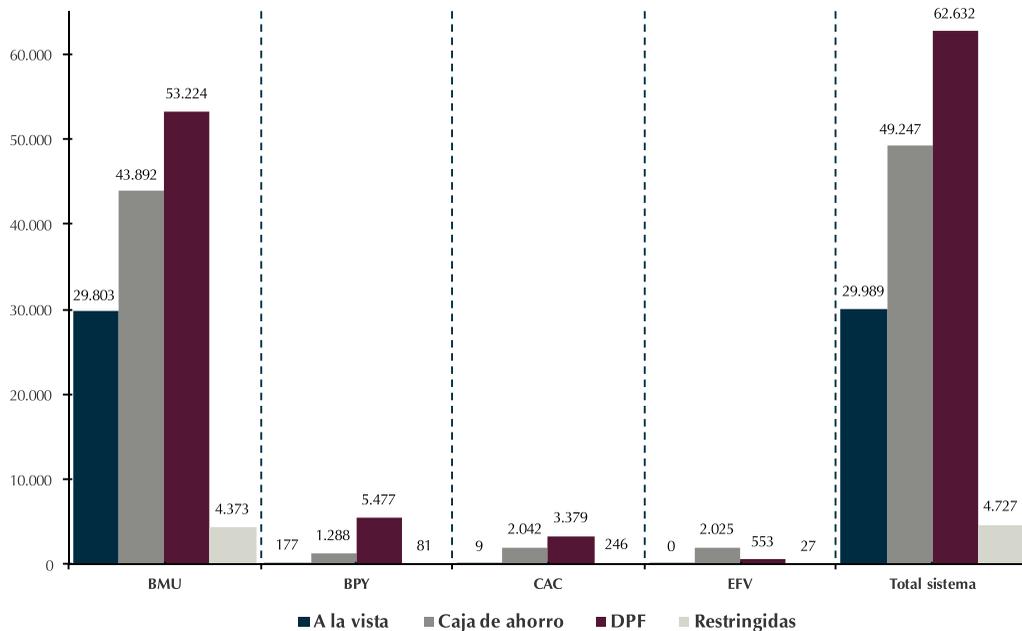


Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI - Dirección de Estudios y Publicaciones

Según modalidad, el 42,7% de los depósitos se concentra en DPF sumando Bs62.632 millones, el 33,6% en cajas de ahorro (Bs49.247 millones), el 20,5% en depósitos a la vista (Bs29.989 millones) y 3,2% en depósitos restringidos (Bs4.727 millones, Gráfico N° 13). Por tipo de entidad, los depósitos de los BMU tienen una estructura algo más diversificada: depósitos en caja de ahorro 33,4%, DPF 40,5% y depósitos a la

vista 22,7%; los BPY, en cambio, tienen una estructura de depósitos que se apoya mayoritariamente en DPF (78%) y cajas de ahorro (18,3%); en las EFV y CAC, consistente con las características en estos grupos de entidades, los depósitos se concentran principalmente en cajas de ahorro (77,7%) y DPF (59,5%), respectivamente.

Gráfico N° 13
DEPÓSITOS POR MODALIDAD Y TIPO DE ENTIDAD
(en porcentajes)

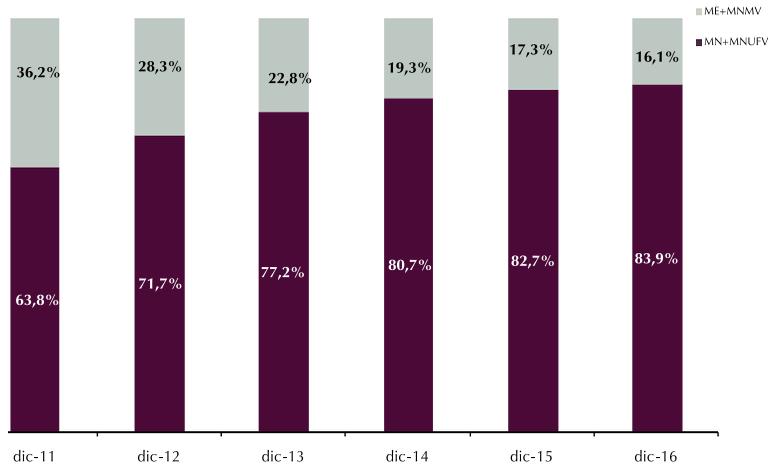


Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI - Dirección de Estudios y Publicaciones

Al cierre de la gestión 2016, los depósitos del público en moneda nacional y MNUFV alcanzaron a Bs122.951 millones (83,9% del total) y los depósitos en ME y MNMV a Bs23.645 millones (16,1% del total). En el

transcurso de la gestión se continuó con el incremento de la participación de la moneda nacional, logrando superar el nivel alcanzado en diciembre de 2015 (Gráfico N° 14).

Gráfico N° 14
DEPÓSITOS DEL PÚBLICO SEGÚN DENOMINACIÓN MONETARIA
 (en porcentajes)

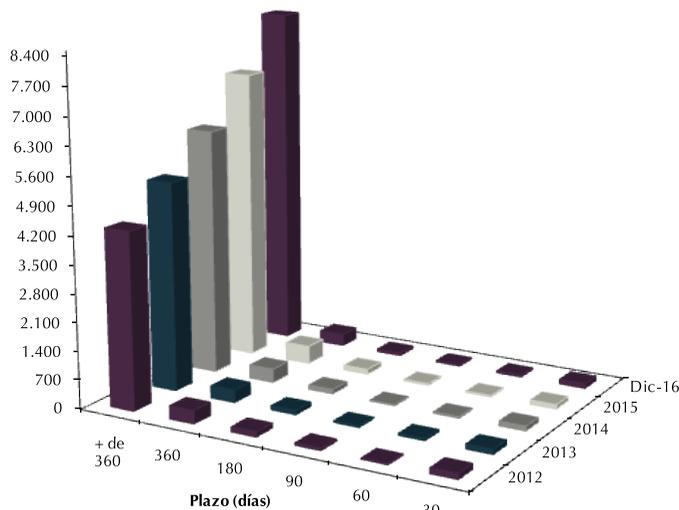


Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
 Elaborado por: ASFI - Dirección de Estudios y Publicaciones

El período de permanencia promedio de los DPF fue de 962 días. Los DPF contratados con plazos iguales o mayores a 360 días representaron el 97% del total (Gráfico N° 15), cifra muy superior a la registrada en la gestión 2006 (alrededor del 50%). Del total de DPF con plazo mayor o igual a un año, 95% correspondió a moneda nacional y MNUFV.

Los plazos de permanencia de los DPF reflejan la confianza del público en el sistema financiero y tienen una incidencia favorable en la estructura de fondeo de las entidades, permitiéndoles contar con recursos a largo plazo que son empleados principalmente en la colocación de créditos a las empresas y los hogares.

Gráfico N° 15
DPF SEGÚN PLAZOS
 (en porcentajes)



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
 Elaborado por: ASFI - Dirección de Estudios y Publicaciones

En el marco de sus operaciones como entidad de primer piso el Banco de Desarrollo Productivo – BDP S.A.M. (BDR) empezó a realizar captaciones a partir de diciembre de 2015. El monto en depósitos al cierre del cuarto trimestre fue de Bs914 millones, la totalidad en DPF y en moneda nacional; este monto representa el 0,6% de los depósitos de las EIF.

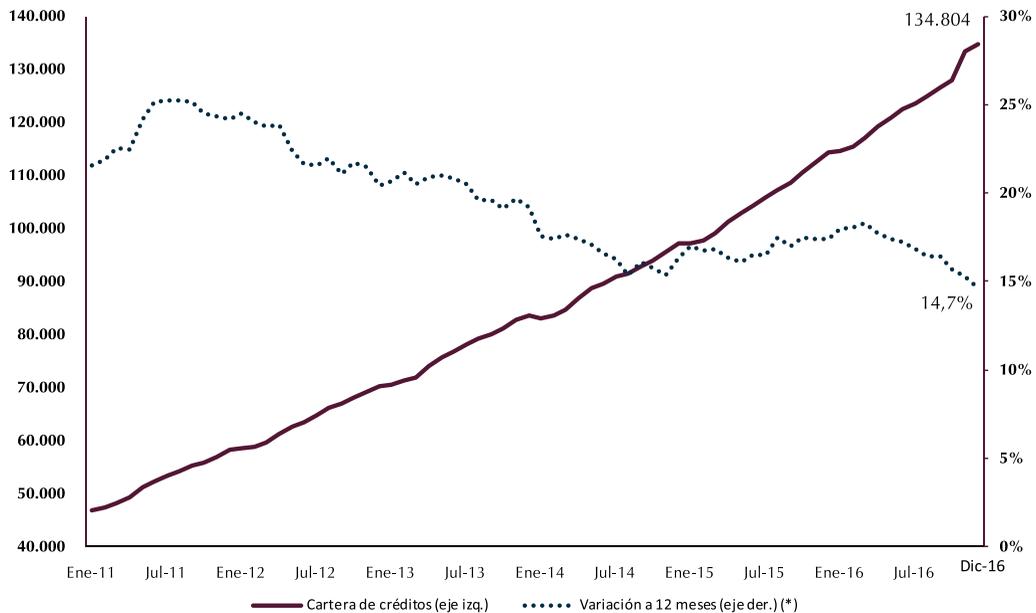
2.2.2 Cartera de créditos

La cartera de créditos del sistema de intermediación financiera sumó Bs134.804 millones, correspondiendo 85,2% a los BMU, 5,9% a los BPY, 4,1% a las CAC, 2,8% a las IFD y 1,9% a las EFV. El crecimiento a 12 meses, sin incluir la cartera incorporada de las IFD,

se situó en 14,7% (Gráfico N° 16) y fue levemente inferior al 17,4% registrado la gestión anterior. Durante los últimos 5 años las colocaciones mantuvieron una notoria dinámica de crecimiento, representando el saldo a diciembre de 2016 aproximadamente 2,4 veces el saldo registrado en similar período en la gestión 2011.

La cartera total de BDR se situó en Bs1.866 millones con la siguiente composición: Bs1.687 millones en operaciones de segundo piso y Bs199 millones en operaciones de primer piso. La cartera de primer piso del BDR representó aproximadamente 0,1% de la cartera de las EIF.

Gráfico N° 16
EVOLUCIÓN DE LA CARTERA DE CRÉDITOS Y VARIACIÓN A 12 MESES (*)
(en millones de bolivianos y porcentajes)

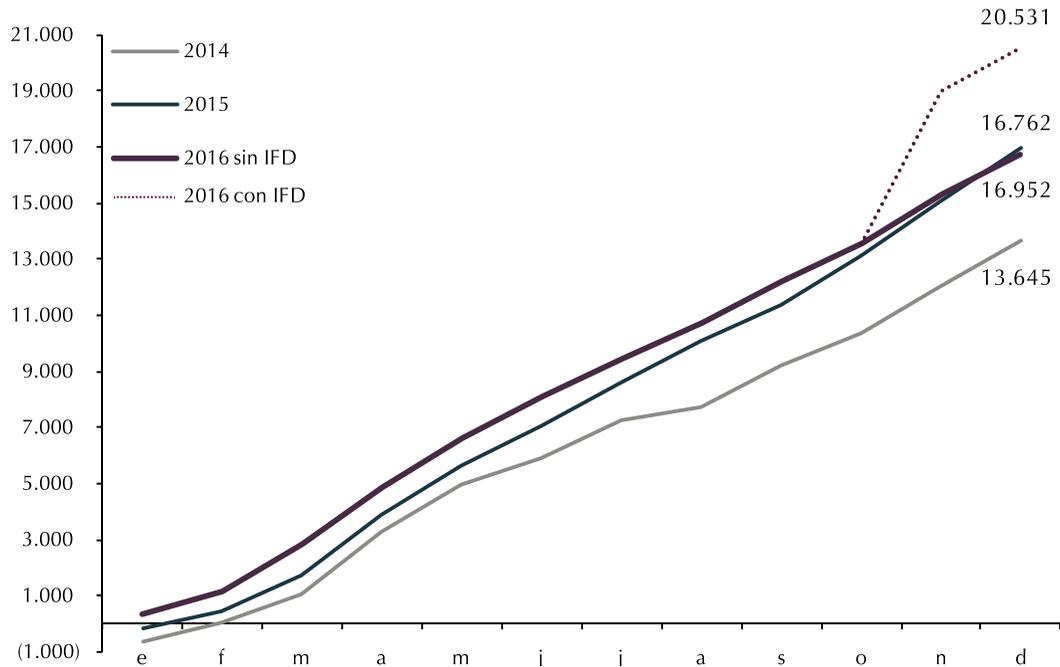


Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI - Dirección de Estudios y Publicaciones
(*) No considera el incremento de cartera resultante de la incorporación de las IFD

La cartera de créditos, sin considerar a las IFD, se incrementó en Bs16.762 millones al cierre de la gestión 2016, cifra levemente inferior a la registrada en similar período de 2015 (Bs16.952 millones). El crecimiento

de la cartera de créditos registró una tendencia similar a la observada en las gestiones 2014 y 2015 (Gráfico N° 17).

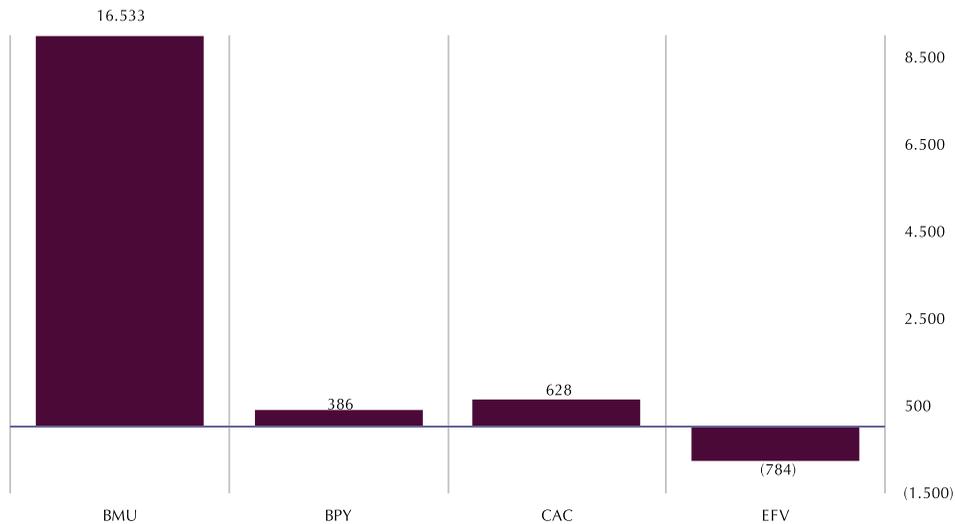
Gráfico N° 17
VARIACIÓN ACUMULADA DE LA CARTERA DE CRÉDITOS
 (en millones de bolivianos)



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
 Elaborado por: ASFI - Dirección de Estudios y Publicaciones

Las colocaciones fueron más dinámicas en los BMU se explica por el proceso de intervención de La Paz (Gráfico N° 18). La disminución observada en las EFV EFV.

Gráfico N° 18
VARIACIÓN ACUMULADA DE LA CARTERA POR TIPO DE ENTIDAD, DIC/15 – DIC/16
 (en millones de bolivianos)

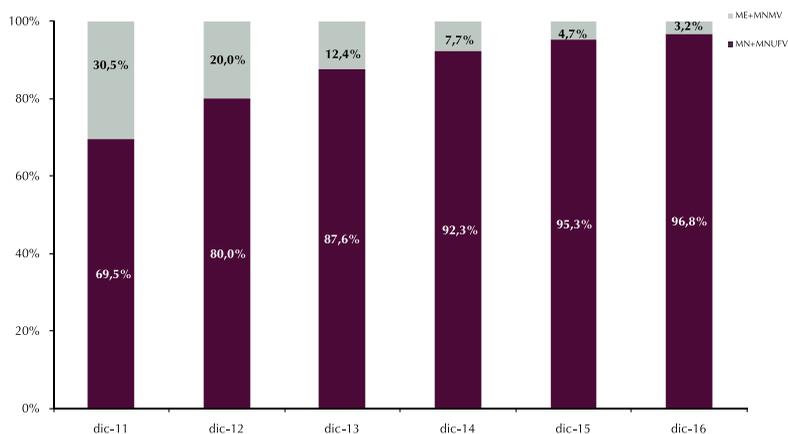


Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
 Elaborado por: ASFI - Dirección de Estudios y Publicaciones

El saldo de la cartera de créditos en moneda nacional y MNUFV representó el 96,8% del total, superior en 1,4% a la participación registrada en diciembre de 2015. La participación de saldos de cartera en moneda nacional

y MNUFV con respecto al total se profundizó en los últimos años, aspecto que se explica por las políticas adoptadas para fortalecer el uso de la moneda nacional (Gráfico N° 19).

Gráfico N° 19
CARTERA DE CRÉDITOS SEGÚN DENOMINACIÓN MONETARIA
(en porcentajes)

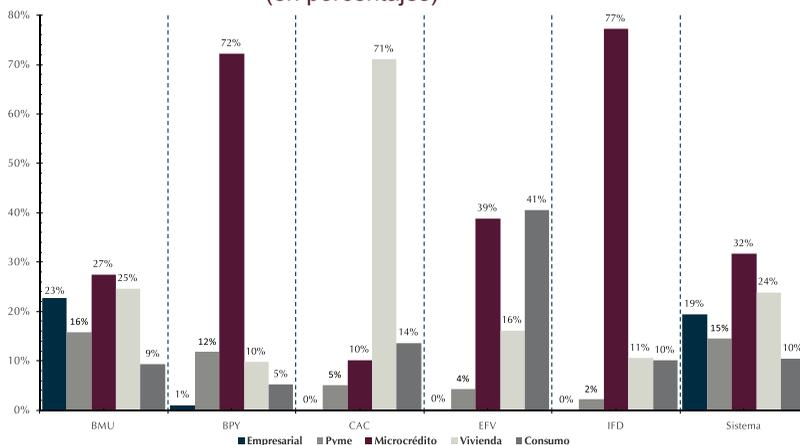


Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI - Dirección de Estudios y Publicaciones

Según tipo de crédito, la cartera total del sistema de intermediación financiera se distribuyó de la siguiente manera: microcrédito con Bs42.669 millones (32%), vivienda con Bs32.224 millones (24%), empresarial con Bs26.185 millones (19%), pyme con Bs19.619 millones (15%) y consumo con Bs14.106 millones

(10%). Destaca la participación de los microcréditos (77% y 72%) y de los créditos de vivienda (69%), en las IFD, BPY y EFV, respectivamente; esta participación es consistente con el nicho de mercado en el cual se especializan las citadas entidades (Gráfico N° 20).

Gráfico N° 20
COMPOSICIÓN DE LA CARTERA POR TIPO DE CRÉDITO
(en porcentajes)



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI - Dirección de Estudios y Publicaciones

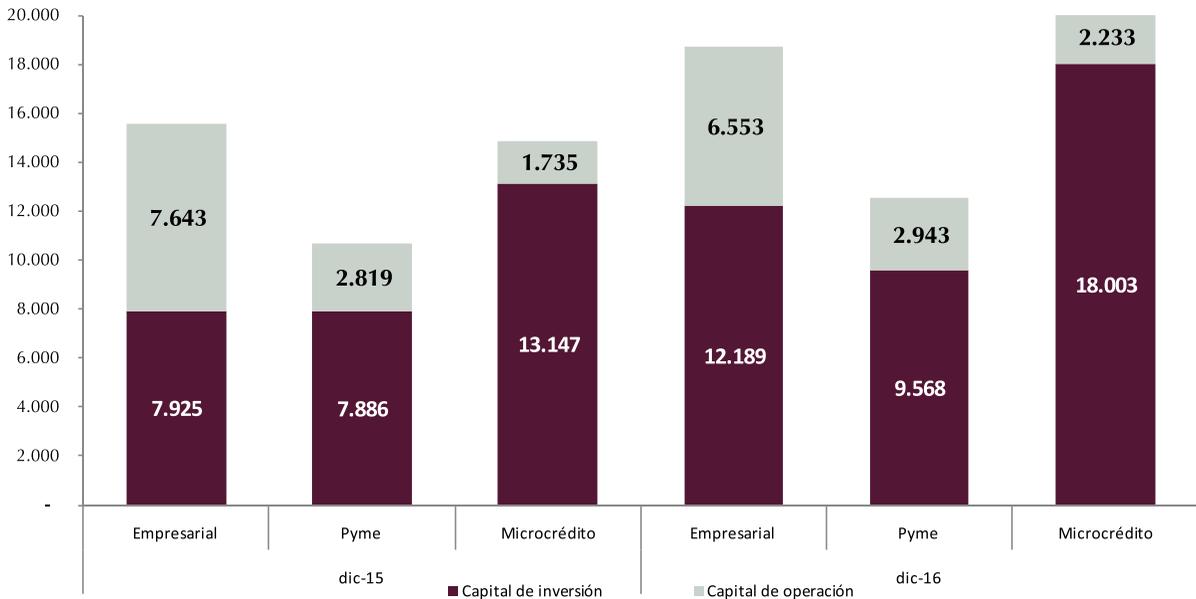
Cartera al sector productivo¹⁰

La cartera de créditos a las empresas (gran empresa, pyme y microempresa) que se destina al sector productivo sumó Bs51.489 millones, equivalente al 38,2% del total de la cartera.

Las empresas clasificadas como gran empresa, pyme y microempresa demandan financiamiento para capital

de inversión en mayor proporción (65%, 76% y 89%, respectivamente). La necesidad de financiamiento para ampliar la capacidad productiva existente, la diversificación de la producción y los nuevos emprendimientos explican el mayor requerimiento de capital de inversión que es utilizado fundamentalmente en infraestructura productiva, maquinaria y equipo (Gráfico N° 21).

Gráfico N° 21
CARTERA AL SECTOR PRODUCTIVO POR OBJETO DE CRÉDITO
 (en millones de bolivianos)



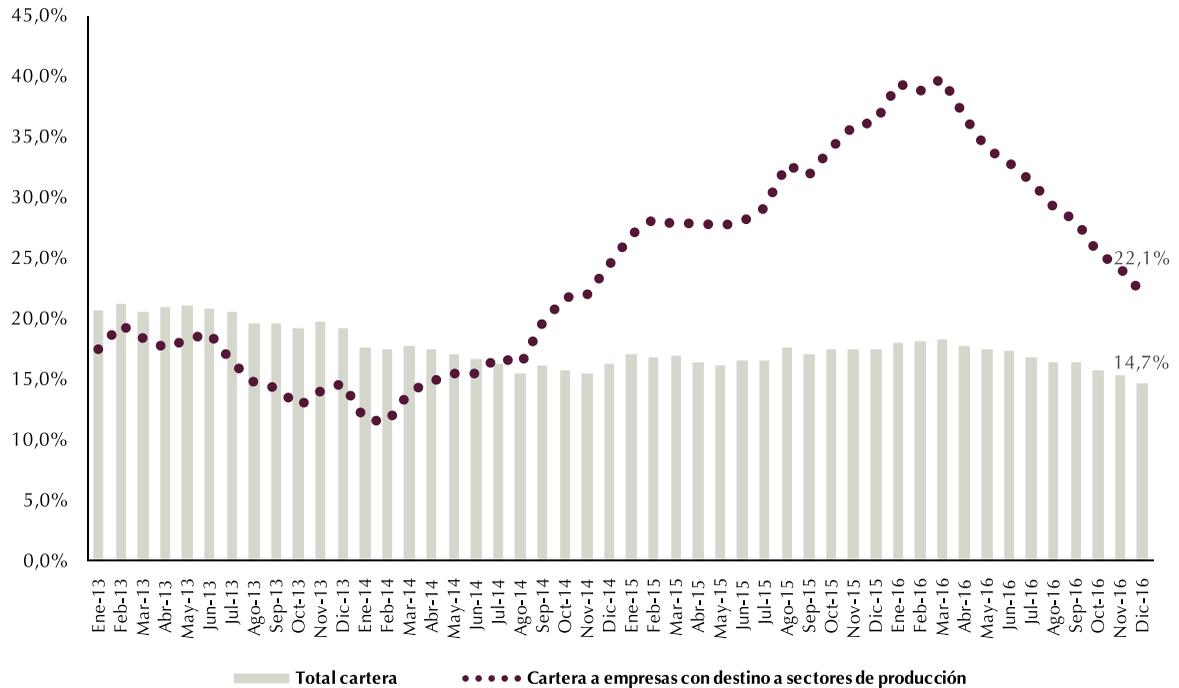
Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
 Elaborado por: ASFI - Dirección de Estudios y Publicaciones

Lo establecido en las disposiciones de carácter legal y normativo con respecto a la canalización de recursos a los sectores productivos tuvo un impacto notorio en la dinámica de crecimiento de esta cartera: a partir de agosto de 2014 la cartera otorgada a sectores

productivos creció a tasas superiores a las de la cartera total. A diciembre de 2016, la variación a 12 meses de la cartera empresarial, pyme y microcrédito destinada a sectores de producción fue superior a aquella observada para la cartera total (Gráfico N° 22).

¹⁰ De acuerdo con la normativa vigente, se considera como crédito al sector productivo aquellos créditos de tipo empresarial, microcrédito o pyme cuyo destino corresponde a las categorías de agricultura y ganadería, caza, silvicultura y pesca, extracción de petróleo crudo y gas natural, minerales metálicos y no metálicos, industria manufacturera, producción y energía eléctrica, gas, agua y construcción. A partir de la Circular ASFI/307/2015, de 27 de julio de 2015, se consideran como financiamiento al sector productivo, las operaciones de crédito hacia el sector turismo (hasta noviembre de 2016 se considera el sector económico de la actividad del deudor y a partir de diciembre 2016 la actividad económica de destino del crédito, en ambos casos para capital de inversión) y a la producción intelectual.

Gráfico N° 22
VARIACIÓN A 12 MESES DE LA CARTERA TOTAL Y LA CARTERA DESTINADA A SECTORES DE PRODUCCIÓN (*)
 (en porcentajes)

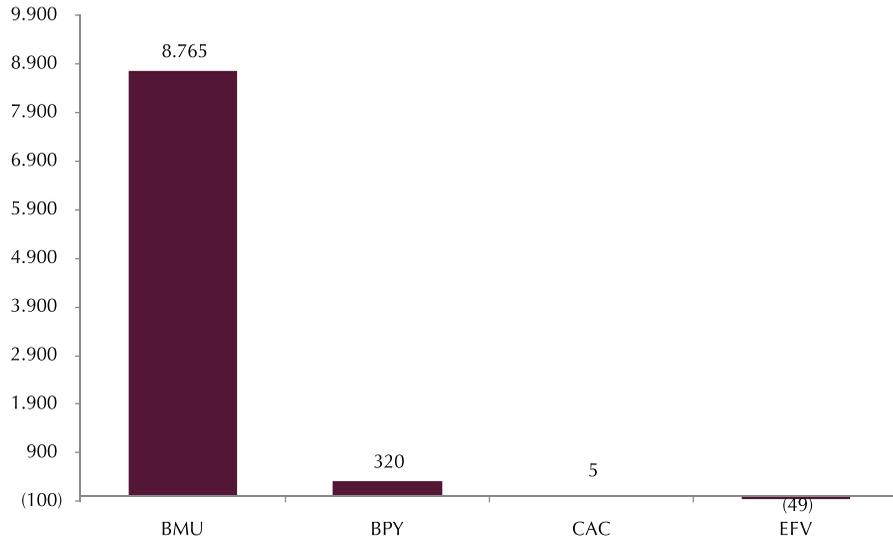


Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
 Elaborado por: ASFI - Dirección de Estudios y Publicaciones
 (*) Las variaciones no incluyen a las IFD

La cartera destinada al sector productivo (incluyendo a los sectores de turismo y producción intelectual), sin incluir a las IFD, se incrementó en Bs9.041 millones en el transcurso de la gestión, explicada principalmente por aumentos de la cartera de los BMU con Bs8.765

millones y de los BPY con Bs320 millones (Gráfico N° 23). El comportamiento observado es consistente con la dinámica que las entidades bancarias deben mantener considerando los niveles mínimos de cartera que deben alcanzar.

Gráfico N° 23
VARIACIÓN ACUMULADA DE LA CARTERA AL SECTOR PRODUCTIVO, DIC/15 – DIC/16
 (en millones de bolivianos)



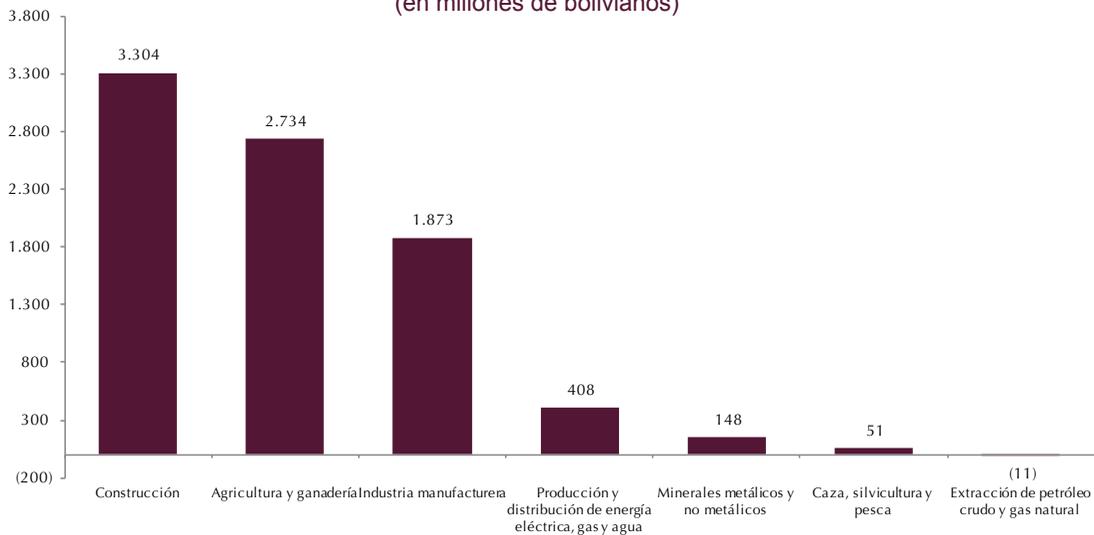
Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
 Elaborado por: ASFI - Dirección de Estudios y Publicaciones

Con relación a los sectores económicos a los cuales se destina el financiamiento, los principales fueron la industria manufacturera (39,6%), la agricultura y ganadería (24,9%) y la construcción (24,4%).

de Bs3.304 millones, agricultura y ganadería con Bs2.734 millones, industria manufacturera con Bs1.873 millones y producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua con Bs408 millones (Gráfico 24).

En la gestión 2016, destacaron los incrementos de cartera al sector de la construcción con un incremento

Gráfico N° 24
VARIACIÓN DE LA CARTERA AL SECTOR PRODUCTIVO POR SECTOR ECONÓMICO, DIC/15 – DIC/16 (*)
 (en millones de bolivianos)



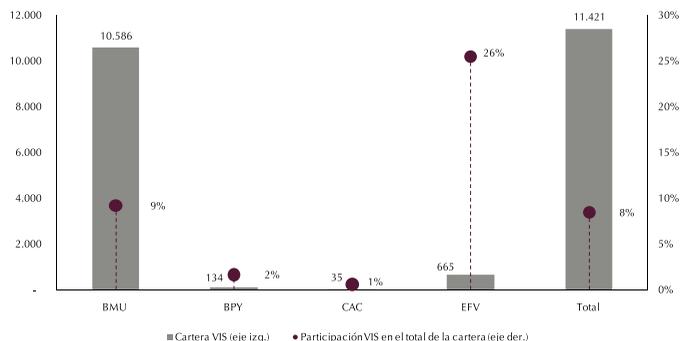
Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
 Elaborado por: ASFI - Dirección de Estudios y Publicaciones
 (*) Las variaciones no incluyen a las IFD

Créditos de vivienda de interés social

La cartera de créditos de vivienda de interés social (entre operaciones nuevas y renegociadas) alcanzó a Bs11.421 millones, que representa aproximadamente 8,5% de la cartera total y benefició a 38.598 familias. Los BMU mantienen el 92,7% de la cartera (Bs10.586 millones), las EFV el 5,8% (Bs665 millones), los BPY

el 1,2% (Bs134 millones) y las CAC el 0,3% (Bs35 millones). Si bien la participación de créditos de vivienda de interés social en la cartera total de las EFV es inferior a la de los BMU, no ocurre lo mismo cuando se trata de la proporción de la cartera de cada tipo de entidad; para las EFV, la citada cartera representa el 26% de su cartera total (Gráfico N° 25).

Gráfico N° 25
CARTERA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL POR TIPO DE ENTIDAD Y PARTICIPACIÓN EN SU CARTERA TOTAL
 (en millones de bolivianos y porcentajes)

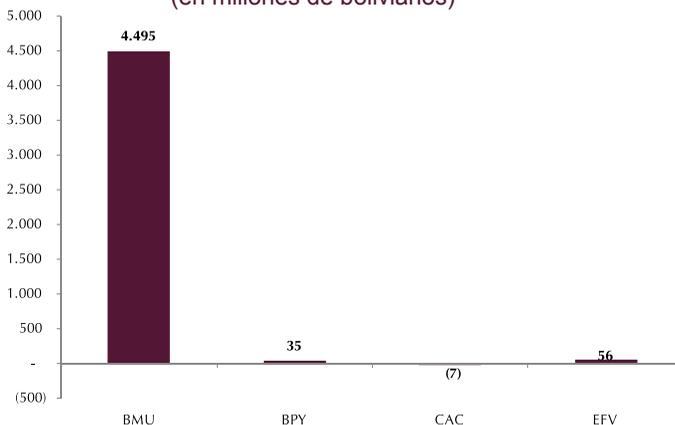


Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
 Elaborado por: ASFI - Dirección de Estudios y Publicaciones

De manera análoga al comportamiento de los créditos al sector productivo, es notorio el dinamismo en las colocaciones de vivienda de interés social a partir de la gestión 2014 observándose tasas de crecimiento

superiores a las de la cartera total. En la gestión 2016 la cartera de vivienda de interés social se incrementó en Bs4.579 millones (67%); en la dinámica señalada, incidieron principalmente los BMU¹¹ (Gráfico N° 26).

Gráfico N° 26
VARIACIÓN ACUMULADA DE LOS CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, DIC/15-DIC/16
 (en millones de bolivianos)



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
 Elaborado por: ASFI - Dirección de Estudios y Publicaciones

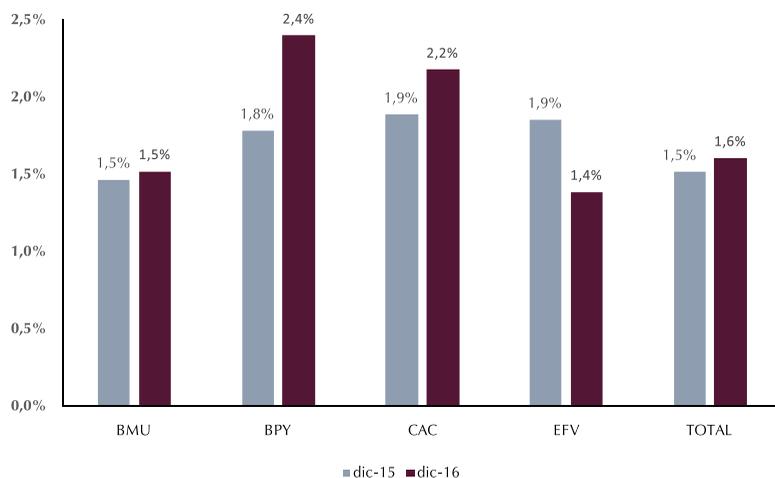
¹¹ Este incremento incluye la compra de cartera de La Paz Entidad Financiera de Vivienda por parte del Banco Mercantil Santa Cruz, resultado del proceso de intervención ocurrido en mayo de 2016.

Mora y previsiones

La mora de la cartera del sistema de intermediación financiera, incluyendo las IFD, alcanzó a Bs2.162 millones y representó el 1,6% de la cartera total (índice levemente superior al observado en la gestión 2015, 1,5%). El índice de mora de los BMU fue de 1,5%, 2,4% en los BPY, 1,4% en las EFV, 2,2% en las CAC y 1,8% en las IFD. Por tipo de crédito, los índices de

mora fueron los siguientes: empresarial 0,2%, pyme 3%, microcrédito 2,1%, vivienda 1,2% y consumo 2%. Los bajos niveles de mora se explican por la capacidad de pago de los prestatarios, la existencia de procesos adecuados en la otorgación de créditos y la normativa prudencial emitida por esta Autoridad de Supervisión (Gráfico N° 27).

Gráfico N° 27
ÍNDICE DE MORA POR TIPO DE ENTIDAD
(en porcentajes)

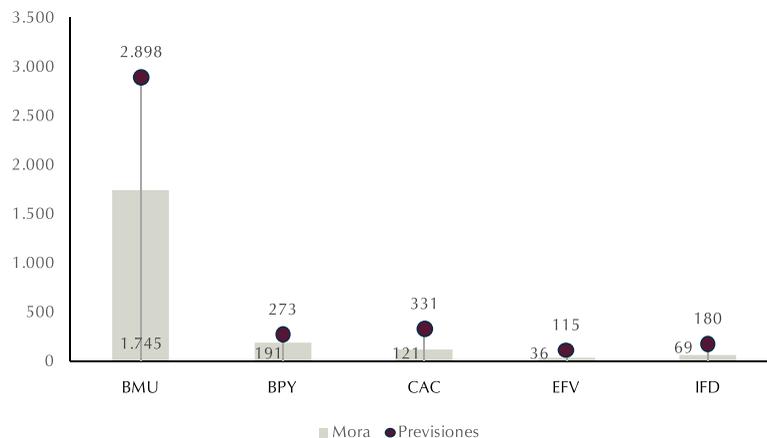


Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI - Dirección de Estudios y Publicaciones

Las previsiones constituidas, entre específicas y genéricas, alcanzaron a Bs3.797 millones y representaron 1,8 veces el monto de la mora, aspecto

que evidencia una adecuada cobertura del riesgo crediticio (Gráfico N° 28).

Gráfico N° 28
MORA Y PREVISIONES
(en millones de bolivianos)



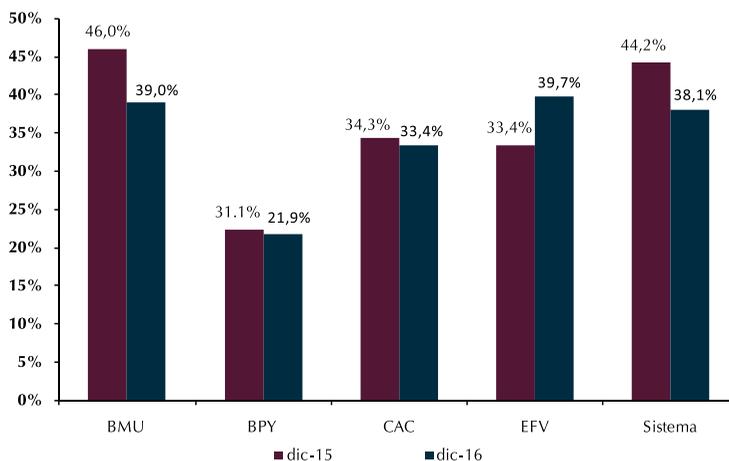
Elaborado por: ASFI - Dirección de Estudios y Publicaciones

2.2.3 Liquidez

La liquidez registró un nivel de Bs55.862 millones, inferior en Bs7.248 millones al nivel del cierre de la gestión pasada. La reducción se relacionó con la dinámica de la cartera. El 91,6% de la liquidez del sistema financiero se concentra en los BMU (Bs51.174 millones), 2,7% en los BPY (Bs1.535 millones), 3,4% en las CAC (Bs1.858 millones), 1,9% en las EFV (Bs1.034 millones) y 0,4% en las IFD (Bs221 millones). El volumen de liquidez que mantienen las entidades

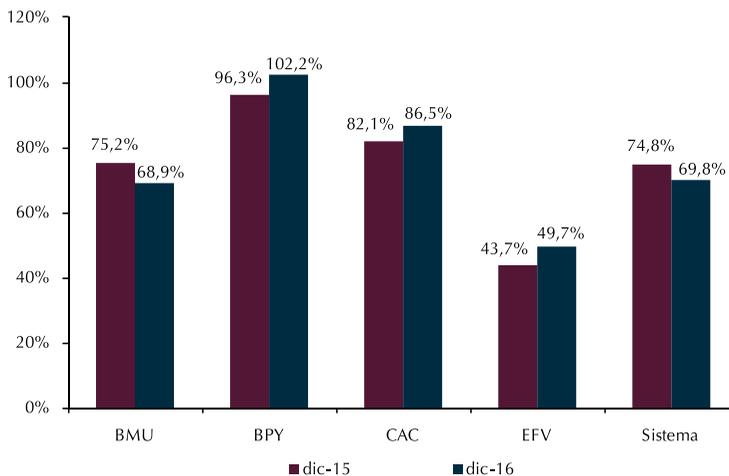
es una fortaleza para el sistema financiero pues cubre el 38,1% del total de depósitos del público (Gráfico N° 29). Si se calcula el ratio de liquidez con respecto a los depósitos a corto plazo (depósitos a la vista, cajas de ahorro y de DPF a 30 días), este alcanza a 69,8% (Gráfico N° 30).

Gráfico N° 29
RATIO LIQUEZ A DEPÓSITOS
(en porcentajes)



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI - Dirección de Estudios y Publicaciones

Gráfico N° 30
RATIO LIQUEZ A DEPÓSITOS A CORTO PLAZO
(en porcentajes)



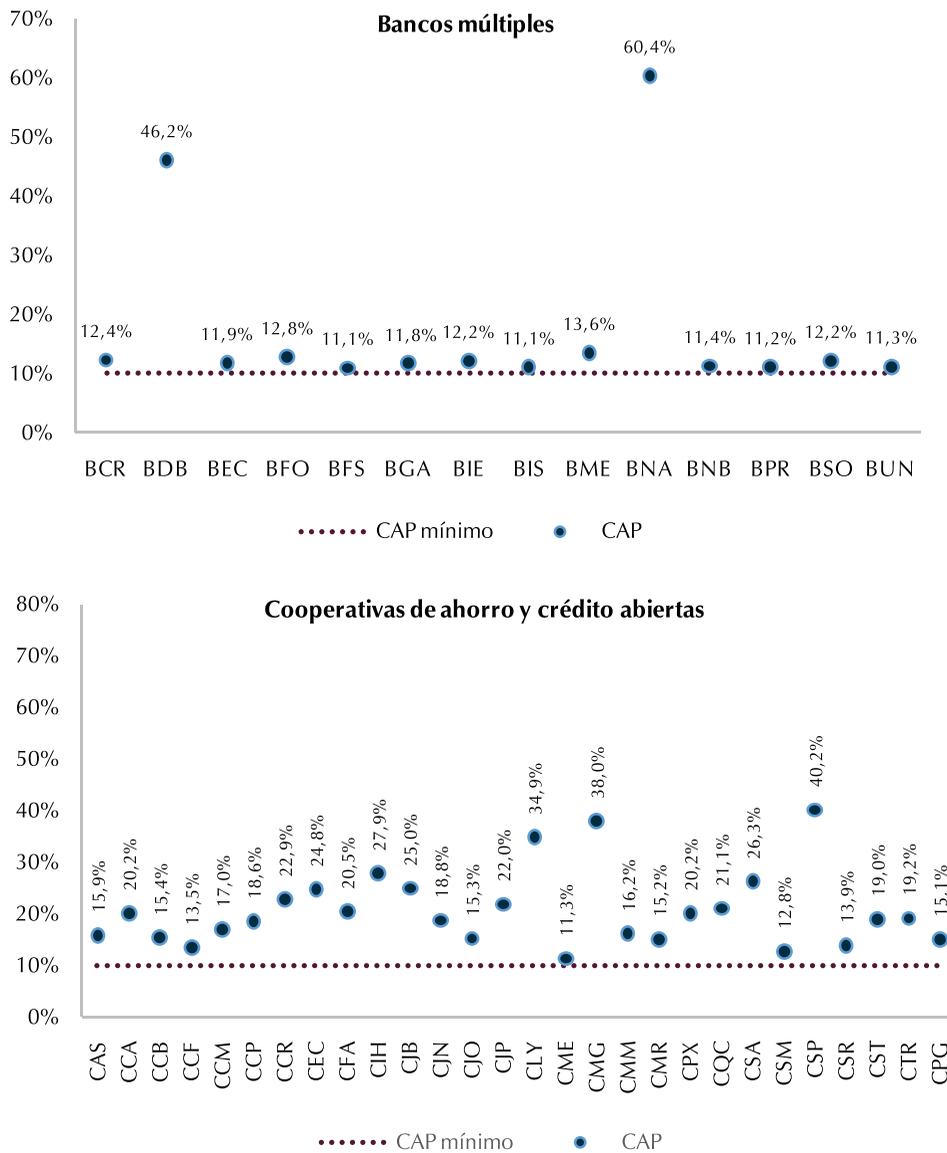
Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI - Dirección de Estudios y Publicaciones

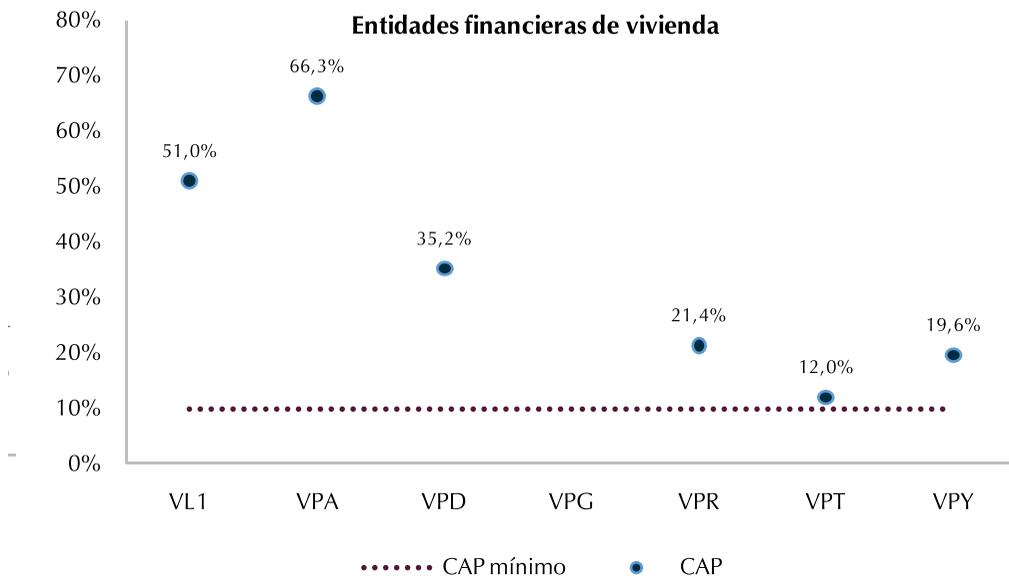
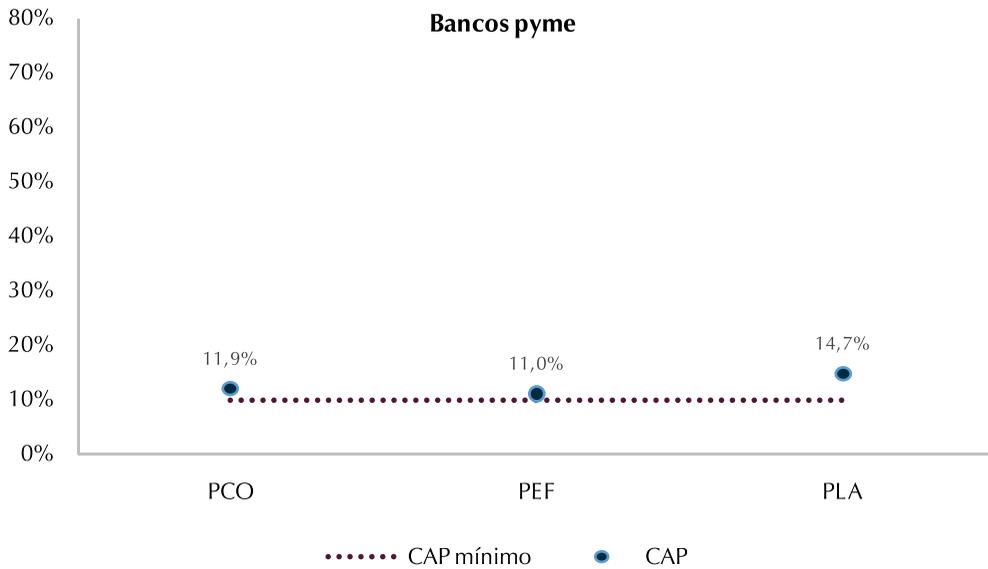
2.2.4 Patrimonio

El patrimonio contable del sistema de intermediación financiera registró un saldo de Bs17.303 millones, cifra que muestra la existencia de un adecuado soporte patrimonial para apoyar el crecimiento de sus operaciones. En las últimas gestiones las entidades fortalecieron su patrimonio a través de aportes, así como con la reinversión de utilidades con la finalidad de mantener niveles de solvencia acordes con la dinámica del mercado.

El Coeficiente de Adecuación Patrimonial (CAP) en los BMU alcanzó a 12,1%, en los BPY a 13,1%, en las CAC a 19%, en las EFV a 46,8% y en las IFD a 21,2%. Todas las EIF mantienen un CAP superior al 10% exigido por ley, que refleja un margen para continuar con el crecimiento de sus operaciones activas (Gráfico N° 31).

Gráfico N° 31
CAP POR ENTIDAD
(en porcentajes)





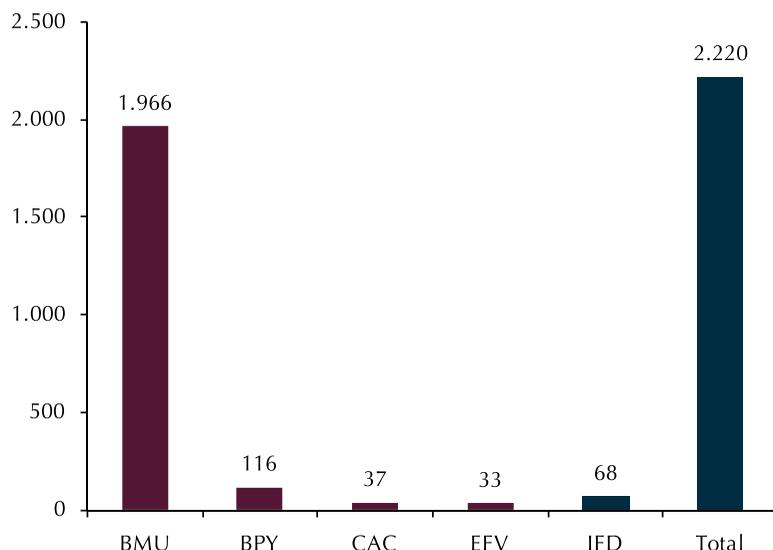
Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
 Elaborado por: ASFI - Dirección de Estudios y Publicaciones

2.2.5 Rentabilidad

El sistema de intermediación financiera registró utilidades por Bs2.220 millones, cifra superior a la registrada en similar período de la gestión 2015 (Bs1.891 millones). Del total de utilidades, Bs1.966

millones (89%) corresponden a BMU, Bs116 millones (5%) a BPY, Bs68 millones (3%) a IFD, Bs37 millones (2%) a CAC y Bs33 millones (1%) a EFV (Gráfico N° 32).

Gráfico N° 32
UTILIDADES 2016
(en millones de bolivianos)



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI - Dirección de Estudios y Publicaciones

La rentabilidad de las entidades financieras, medida a través del Rendimiento sobre Activos (ROA) y Rendimiento sobre Patrimonio (ROE), alcanzó a 1% y 15,3% para los BMU, 1,2% y 12,4% para los BPY, 0,5% y 4,1% para las CAC, 0,8% y 3,5% para las EFV y

0,2% y 1,2% para las IFD (Cuadro N° 6). En el caso de las EFV, la liquidación de La Paz EFV tuvo incidencia en la disminución del ROA y ROE de este grupo de entidades.

Cuadro N° 6
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS Y RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO
(en porcentajes)

Tipo de entidad	ROA		ROE	
	Dic-15	Dic-16	Dic-15	Dic-16
BMU	1,0%	1,0%	15,1%	15,3%
BPY	0,9%	1,2%	9,5%	12,4%
CAC	0,5%	0,5%	4,2%	4,1%
EFV	1,0%	0,8%	4,6%	3,5%
IFD	n.a.	0,2%	n.a.	1,2%

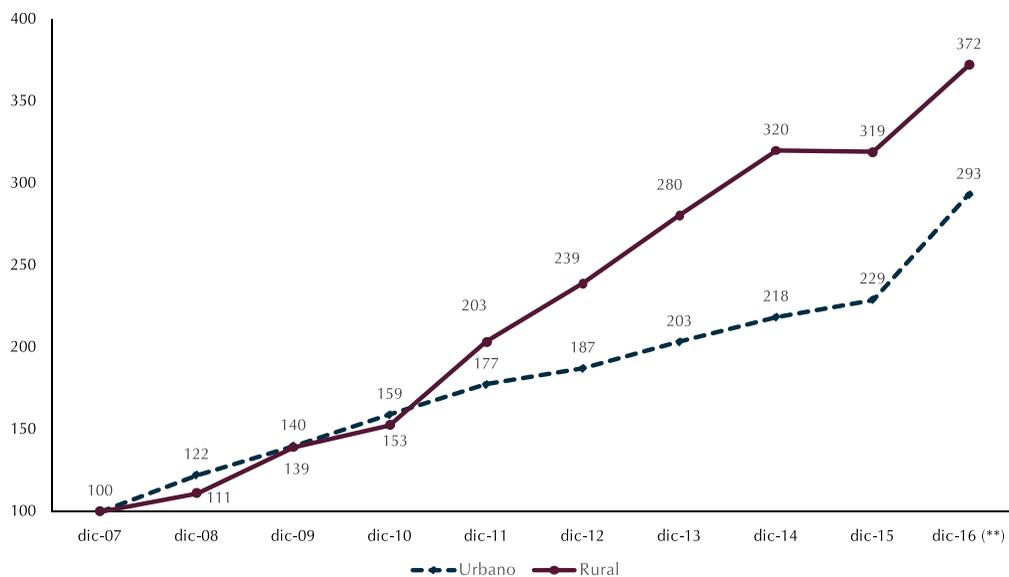
Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI - Dirección de Estudios y Publicaciones
n.a.: No aplica

2.2.6 Puntos de Atención Financiera (PAF)

El sistema de intermediación financiera, incluyendo las IFD, contó con 5.682 PAF al cierre de la gestión (el número sin incluir a las IFD alcanzó a 5.444). Con respecto a diciembre de 2015, el número total de PAF aumentó en 736, correspondiendo la mayor parte a puntos de atención corresponsales financieros y cajeros automáticos. En las últimas gestiones se

observó un crecimiento importante de los PAF en el área rural; este aspecto se relaciona directamente con las políticas adoptadas para alcanzar mayores niveles de inclusión financiera a través de la bancarización de lugares geográficos tradicionalmente desatendidos por el sistema financiero (Gráfico N° 33).

Gráfico N° 33
EVOLUTIVO DE PAF EN EL ÁREA URBANA Y RURAL (*)
(Índice, 2007=100)



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Elaborado por: ASFJ - Dirección de Estudios y Publicaciones

(*) No considera cajeros automáticos. Para fines de exposición se considera a las ciudades capital y El Alto como área urbana y el resto de localidades como área rural.

(**) Se incluye a las IFD que obtuvieron licencia de funcionamiento en 2016.

El mayor número de PAF corresponde a los BMU (83%), le siguen los BPY (6%), las CAC (5%), las EFV (1%) y las IFD (4%). Los tres tipos de PAF con mayor número son los siguientes: cajeros automáticos (52%), agencias

fijas (25%) y oficinas externas (6%). El mayor número de cajeros automáticos se concentra en los BMU y BPY cuya localización se encuentra predominantemente en el área urbana (Cuadro N° 7).

Cuadro N° 7
PAF POR TIPO DE ENTIDAD

Tipo de PAF	BMU	BPY	CAC	EFV	IFD	Total
Oficina central	14	3	28	7	7	59
Agencia fija	1.020	124	139	29	128	1.440
Agencia móvil	12	0	0	0	0	12
Sucursal	90	20	9	1	98	218
Cajero automático	2.636	210	93	40	0	2.979
Oficina externa	306	8	22	0	2	338
Oficina ferrial	3	1	3	0	1	8
Punto promocional fijo	16	1	0	0	2	19
Ventanilla	160	2	2	2	0	166
Punto de atención corresponsal financiero	240	0	0	0	0	240
Punto de atención corresponsal no financiero	203	0	0	0	0	203
Total	4.700	369	296	79	238	5.682

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI - Dirección de Estudios y Publicaciones

2.3 VALORES

Los recursos económicos de los agentes con excedentes (ahorristas e inversionistas) hacia los agentes deficitarios (empresas y hogares) tradicionalmente se han canalizado a través del sector bancario (intermediación financiera). La búsqueda de mecanismos alternativos al señalado derivó en el desarrollo acelerado de los mercados de capitales (en los que transan valores de diferente índole) constituyéndose en una opción interesante para los inversionistas, que buscan mayores tasas de rendimiento y las empresas, que buscan diversificar y reducir sus costos de financiamiento.

En el ámbito nacional, en las últimas dos décadas se ha registrado un incremento significativo de las transacciones efectuadas en el mercado de valores

reflejando un número creciente de inversionistas y de empresas que acceden a financiamiento, en correlación directa con la dinámica de los diferentes sectores económicos.

2.3.1 Registro del Mercado de Valores (RMV)

La cantidad de autorizaciones e inscripciones en el RMV durante el cuarto trimestre de la gestión 2016 ascendió a 23 (Cuadro N° 8). Las personas jurídicas autorizadas e inscritas fueron: Industria Textil TSM S.A., Fortaleza Planifica Fondo de Inversión Abierto a Largo Plazo, Fortaleza Disponible Fondo de Inversión Abierto a Corto Plazo, CAP Fondo de Inversión Cerrado, Inclusión Empresarial Fondo de Inversión Cerrado y Credifondo Garantiza – Fondo de Inversión Cerrado.

Cuadro N° 8
REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES

Categorización	Cantidad de registros nuevos
Emisores	1
Fondos de inversión	5
Administradores de fondos de inversión	1
Contadores generales	1
Oficiales de cumplimiento	2
Operadores de ruedo	1
Representantes autorizados	4
Representantes legales	6
Estructuradores pymes	2
Total	23

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI - Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras de Grupos Financieros

2.3.2 Emisores

Acciones

El valor de las acciones inscritas en el RMV alcanzó a Bs20.332 millones y corresponde a 592.168.441 acciones. En el cuarto trimestre se inscribieron las acciones suscritas y pagadas de Bisa S.A. Agencia de Bolsa y Bisa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. y se registraron incrementos de capital de emisores que ya inscribieron acciones.

- Una emisión de Toyosa S.A. por un total de Bs70 millones.

Las emisiones de bonos en moneda nacional, incluidas las autorizadas en 2016, ascendieron a Bs11.617,3 millones, de los cuales 54,6% corresponde a emisiones de bonos de entidades privadas con un total de Bs6.345,5 millones y 45,4% se relacionan con emisiones de bonos de entidades financieras o bancarias correspondiente a Bs5.271,8 millones.

Bonos

ASFI autorizó e inscribió las siguientes emisiones en moneda nacional en el cuarto trimestre de 2016:

- Una emisión de bonos de Banco Fortaleza S.A. por un total de Bs45 millones;
- Una emisión de bonos de Banco Ganadero S.A. por un total de Bs70 millones;
- Una emisión de bonos de Banco Mercantil Santa Cruz S.A. por un total de Bs168,07 millones;
- Una emisión de bonos de Droguería Inti S.A. por un total de Bs69,6 millones;
- Una emisión de bonos de la Fábrica Nacional de Cemento S.A. por un total de Bs168 millones;
- Una emisión de bonos de la Procesadora de Oleaginosas Prolega S.A. por un total de Bs26 millones

En el cuarto trimestre de 2016 se autorizó una emisión de bonos subordinados en moneda extranjera al Banco Mercantil Santa Cruz S.A. por USD24,5 millones. Con la citada emisión el monto total autorizado, al 31 de diciembre de 2016, alcanzó a Bs4.085 millones. El 69,6% correspondió a entidades privadas con un total e Bs2.843,3 millones y 30,4% a emisiones de bonos de entidades financieras o bancarias con un total de Bs1.241,7 millones.

En la presente gestión no se registraron emisiones de bonos en bolivianos indexados a la UFV y ni expresados en bolivianos con mantenimiento de valor respecto al dólar estadounidense, por lo que el importe autorizado vigente en bolivianos indexados a la UFV fue de 1.361,1 millones (Cuadro N° 9).

Cuadro N° 9
EMISIONES VIGENTES
(en millones de bolivianos)

Descripción	Monto autorizado de la emisión
Bonos en moneda nacional	11.617,3
Bonos corrientes - entidades bancarias y financieras	5.271,8
Bonos corrientes - entidades privadas*	6.345,5
Bonos en moneda extranjera	4.085,0
Bonos corrientes - entidades bancarias y financieras	1.241,7
Bonos corrientes - entidades privadas	2.843,3
Bonos corrientes - entidades privadas (en bolivianos indexados a la UFV)	1.361,1

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI - Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras de Grupos Financieros
(*) Incluye la serie C de los Bonos Cobee III-Emisión 1

DPF

Las emisiones de DPF al cierre del cuarto trimestre sumaron Bs35.212 millones, esta cifra incluye las renovaciones de estos documentos.

Titularización

En el mes de diciembre de 2016 se autorizó una emisión de valores de titularización por Bs110 millones con lo que al finalizar la gestión los valores de contenido crediticio autorizados en esta denominación sumaron un valor de Bs3.057,4 millones, con un monto vigente de Bs1.126,9 millones (Cuadro N° 10).

Cuadro N° 10
EMISIONES VIGENTES: VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO EN MONEDA NACIONAL
(en millones de bolivianos)

Patrimonio autónomo	Monto autorizado de la emisión	Monto vigente de la emisión
BISA ST - DIACONIA FRIF	171,0	88,1
COBOCE - BISA ST Flujos de libre disponibilidad de ventas futuras	120,0	61,0
COBOCE-BISA ST Flujos de Ventas Futuras 002	262,5	113,0
Hidrobol NAFIBO 016	1.476,4	249,7
Microcredito IFD Nafibo 017	28,0	5,5
Microcrédito IFD - BDP ST 022	150,0	24,0
Microcrédito IFD - BDP ST 023	27,5	5,0
Microcrédito IFD - BDP ST 025	170,0	54,4
Microcrédito IFD-BDP ST 026	40,0	19,0
Microcrédito IFD-BDP ST 28	160,0	96,0
Unipartes- BDP ST 030	22,0	18,5
Microcrédito IFD - BDP ST 031	160,0	135,6
Microcrédito IFD - BDP ST 032	160,0	147,2
Microcrédito IFD - BDP ST 034	110,0	110,0
Total	3.057,4	1.126,9

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Elaborado por: ASFI - Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras de Grupos Financieros

No se autorizaron emisiones de valores de Bs2.146,6 millones con un monto vigente de contenido crediticio en moneda extranjera en Bs276,6 millones (Cuadro N° 11). 2016, por lo que el monto autorizado alcanzó a

Cuadro N° 11
EMISIONES VIGENTES: VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO EN MONEDA EXTRANJERA
(en millones de bolivianos)

Patrimonio autónomo	Monto autorizado de la emisión	Monto vigente de la emisión
Sinchi Wayra Nafibo - 010	1.073,9	227,0
Sinchi Wayra Nafibo - 015	1.072,8	49,6
Total	2.146,6	276,6

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Elaborado por: ASFI - Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras de Grupos Financieros

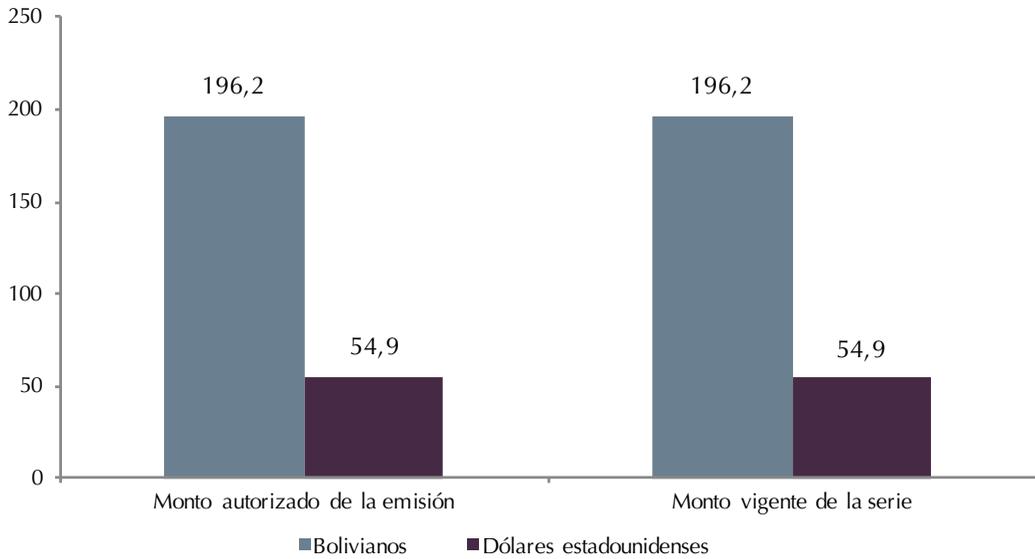
Al 31 de diciembre de 2016 no se registraron valores de contenido crediticio autorizados en bolivianos indexados a la UFV.

monto de Bs20 millones, con lo que el monto autorizado y vigente en bolivianos alcanzó a Bs196,2 millones y en moneda extranjera el equivalente a Bs54,9 millones (Gráfico N° 34).

Pagarés

Durante el cuarto trimestre de 2016 se autorizó una emisión de pagarés bursátiles de Toyosa S.A. por un

Gráfico N° 34
EMISIONES VIGENTES: PAGARÉS BURSÁTILES
(en millones de bolivianos)



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI - Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras de Grupos Financieros

Pagarés en mesa de negociación

En cuanto a los pagarés en mesa de negociación, los márgenes de endeudamiento, vigentes al 31 de diciembre de 2016, muestran que las cuatro empresas

que mantienen este tipo de instrumentos aún tienen un margen para emitir deuda (Cuadro N° 12).

Cuadro N° 12
EMISIONES VIGENTES: PAGARÉS DE MESA DE NEGOCIACIÓN
(en millones de bolivianos)

Sigla	Emisor	Monto vigente	Monto autorizado	Margen de endeudamiento
PEN	Productos Ecológicos Naturaleza S.A.	0,0	2,3	2,3
IMQ	Impresiones Quality S.R.L.	9,0	9,1	0,1
CAC	Compañía Americana de Construcciones S.R.L.	9,6	9,8	0,2
QFC	Quinoa Foods Company S.R.L.	0,8	1,7	0,9
Total emisiones		19,4	22,8	3,4

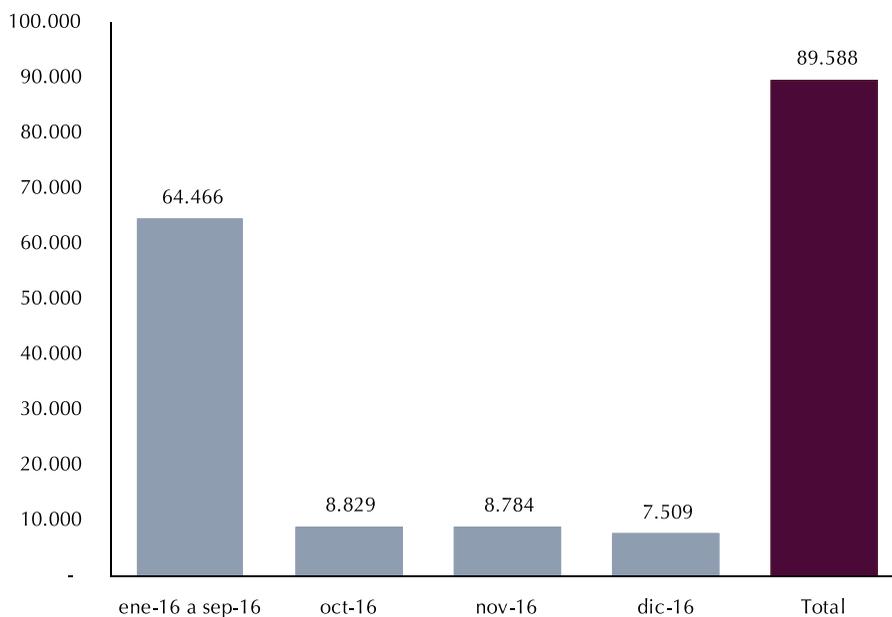
Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI - Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras de Grupos Financieros

2.3.3 Intermediarios e inversiones

Se negociaron Bs89.588 millones en 2016, agosto fue el mes en el que se registró el mayor volumen de transacciones con un 11% del total (Gráfico N° 35). Las negociaciones en el ruedo de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. ascendieron a Bs79.505 millones, Bs9.052 millones correspondieron a operaciones extrabursátiles, Bs991 millones a operaciones en el mercado electrónico, Bs31 millones a operaciones en mesa de negociación y Bs9 millones a subasta pública de acciones.

En el mes de agosto de 2016 la Bolsa Boliviana de Valores puso en marcha el Sistema Electrónico de Negociación SMART-BBV que permite realizar transacciones electrónicas sin presencia física de los agentes de bolsa, estableciéndose una red virtual en la que se pueden realizar ofertas, órdenes de venta y concluir negociaciones desde un lugar remoto. En septiembre de 2016 se efectuaron transacciones con valores de renta fija y desde octubre también se registraron transacciones de valores con renta variable.

Gráfico N° 35
VALOR DE LAS OPERACIONES EN EL MERCADO DE VALORES
(en millones de bolivianos)



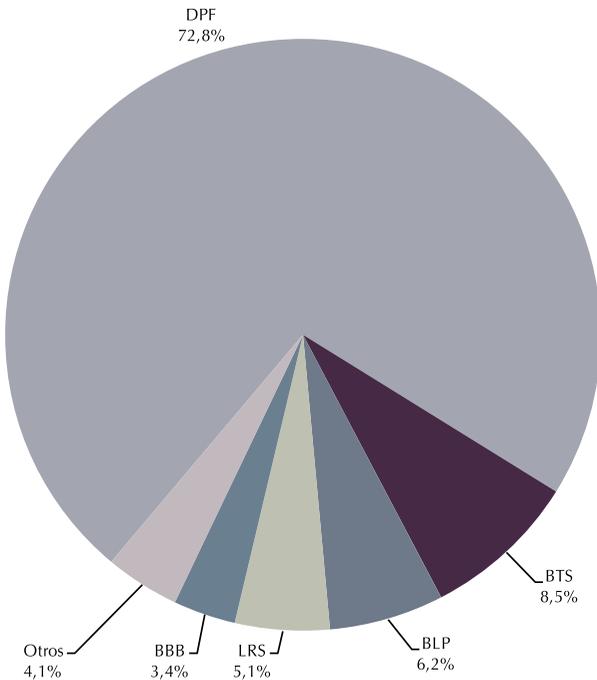
Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI - Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras de Grupos Financieros

Bolsa Boliviana de Valores

En el ruedo de bolsa se negociaron Bs79.505 millones. El saldo se compuso de la siguiente manera: Bs36.946 millones correspondieron a operaciones de compra venta definitiva (46%), Bs37.270 millones a operaciones de reporto (47%) y Bs5.289 millones a colocaciones en mercado primario (7%).

Por tipo de instrumento (Gráfico N° 36), los valores con mayor volumen de negociación en ruedo fueron los DPF con Bs57.855 millones (72,8%), los bonos del Tesoro con Bs6.721 millones (8,5%), los bonos de largo plazo con Bs4.937 millones (6,2%), las letras del Banco Central de Bolivia con opción de rescate anticipado con Bs4.085 millones (5,1%) y bonos bancarios bursátiles con Bs2.687 millones (3,4%).

Gráfico N° 36
RUEDO DE BOLSA: OPERACIONES POR TIPO DE INSTRUMENTO
 (en porcentajes)



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
 Elaborado por: ASFI - Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras de Grupos Financieros

Ruedo de bolsa**- Reportos**

Los DPF también fueron los instrumentos con mayor participación dentro de estas operaciones con Bs27.272 millones (73,2%), los bonos del Tesoro con Bs4.154 millones (11,1%), las letras del Banco Central de Bolivia con opción de rescate anticipado con Bs2.083 millones (5,6%), los bonos de largo plazo con Bs1.764 millones (4,7%) y las letras del Banco Central de Bolivia reportaron Bs915 millones (2,5%).

- Compra y venta definitiva

En las operaciones de compra y venta definitiva los instrumentos con mayor participación fueron los DPF con Bs30.583 millones (82,8%), los bonos del Tesoro con Bs2.567 millones (6,9%), las letras del Banco Central de Bolivia con opción de rescate anticipado con Bs2.002 millones (5,4%) y las letras del Banco Central de Bolivia con Bs816 millones (2,2%).

- Mercado primario

El monto negociado en el mercado primario fue de Bs 5.289 millones, destacando los bonos a largo plazo con

Bs2.695 millones (51%), los bonos bancarios bursátiles con Bs1.786 millones (33,8%) y los pagarés bursátiles con Bs 415 millones (7,8%).

Mesa de negociación

En mesa de negociación se transaron Bs31 millones, la totalidad en pagarés. El mes en que se realizaron mayores operaciones fue marzo con Bs8.3 millones.

Subasta pública de acciones

En subasta pública de acciones se realizaron operaciones por un total de Bs8,6 millones en los meses de mayo y agosto.

Mercado electrónico

En el mercado electrónico se realizaron operaciones por un total de Bs991 millones, destacando los bonos de largo plazo con Bs337 millones (34%) y los bonos bancarios bursátiles con Bs323 (32,6%).

Mercado extrabursátil

En el mercado extrabursátil se realizaron operaciones por un total de Bs9.052 millones, destacando los DPF con Bs8.074 millones (89,2%).

Tasas de rendimiento en bolsa

En las operaciones de compra y venta de valores entre el 1 al 31 de diciembre de 2016 destacan los bonos bancarios bursátiles en dólares estadounidenses a un plazo mayor a 1.081 días (0,96%), los bonos bancarios bursátiles en bolivianos a un plazo mayor a 1.081 días

(5,24%) y los bonos de largo plazo con plazo mayor a 1.081 días (4,10%), como instrumentos con las mayores tasas de rendimiento (Cuadro N° 13).

Cuadro N° 13
TASAS DE RENDIMIENTO EN BOLSA – RENTA FIJA
(en porcentajes)

Plazo en días	Instrumento									
	Dólares estadounidenses					Bolivianos				
	DPF	BBB	BLP	PGB	DPF	BBB	BLP	BTS	CUP	
Hasta 15					1,30%					
16-30										
31-45					0,40%					
46-90	1,40%			0,37%	1,01%					
91-135										
136-180					0,65%		2,34%			
181-270	0,55%				1,08%		2,30%			
271-360					2,78%		3,82%			0,09%
361-540	0,42%				1,17%		1,09%			0,09%
541-720	0,44%				1,32%		3,71%			0,09%
721-1.080	0,60%		0,80%		1,88%		4,23%			0,50%
1.081-más	0,80%	0,96%	0,76%		2,55%	5,24%	4,10%	2,02%		0,50%

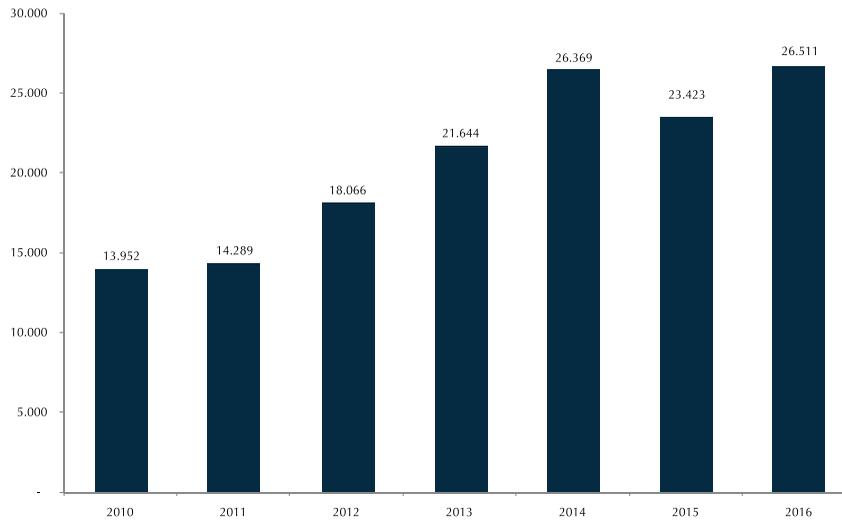
Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI - Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras de Grupos Financieros

Agencias de bolsa

El monto de la cartera de clientes en administración de las agencias de bolsa alcanzó a Bs26.511 millones (Gráfico N° 37), superior en Bs3.088 millones con

relación al saldo observado en diciembre de 2015 y equivalente a 13% de crecimiento.

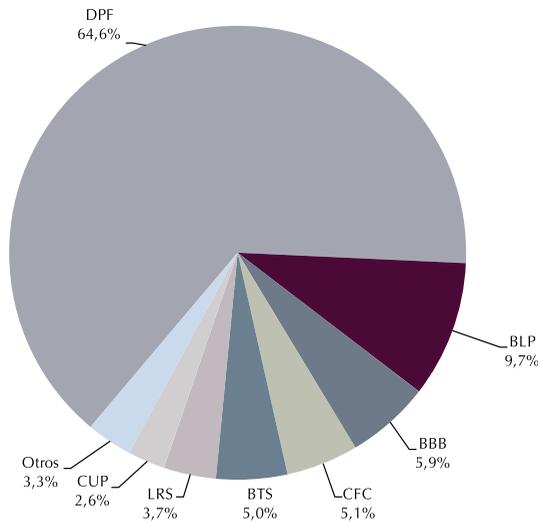
Gráfico N° 37
CARTERA DE CLIENTES DE LAS AGENCIAS DE BOLSA
 (en millones de bolivianos)



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
 Elaborado por: ASFI - Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras

La cartera por tipo de instrumento está compuesta principalmente por DPF (64,6%) y bonos de largo plazo (9,7%, Gráfico N° 38).

Gráfico N° 38
DIVERSIFICACIÓN POR TIPO DE INSTRUMENTO DE LA CARTERA DE CLIENTES DE LAS AGENCIAS DE BOLSA
 (en porcentajes)

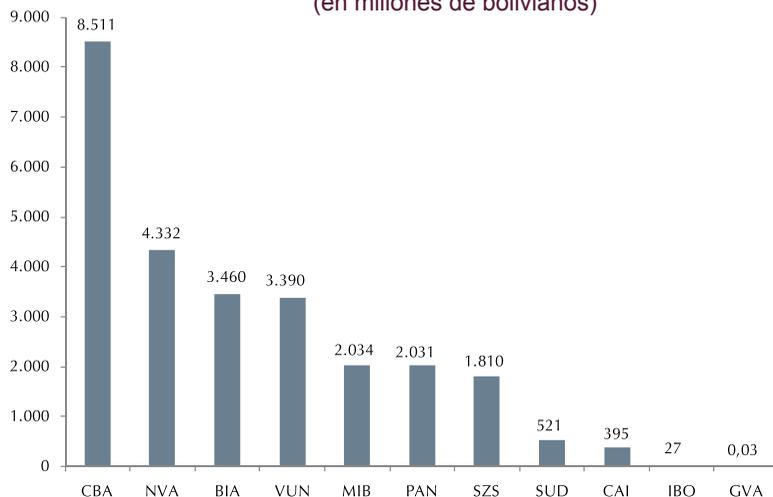


Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
 Elaborado por: ASFI - Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras de Grupos Financieros

La entidad con la mayor cartera de clientes es Credibolsa S.A. (CBA) con una participación del 32% en el total de la cartera (Bs8.511 millones), le siguen BNB Valores Agencia S.A. Agencia de Bolsa (NVA), Bisa Agencia de Bolsa S.A. (BIA) y Valores Unión Agencia de Bolsa S.A. (VUN) con Bs8.511 millones, Bs4.332 millones, Bs3.460 millones y Bs3.390 millones, respectivamente

(Gráfico N° 39). La cartera administrada por las cuatro entidades citadas corresponde al 74% del total de la cartera de clientes de las agencias de bolsa. El número de clientes activos al 30 de diciembre de 2016 alcanzó a 527 y el mayor número de clientes se concentra en NVA con 152 clientes.

Gráfico N° 39
CARTERA DE CLIENTES SEGÚN AGENCIA DE BOLSA
(en millones de bolivianos)

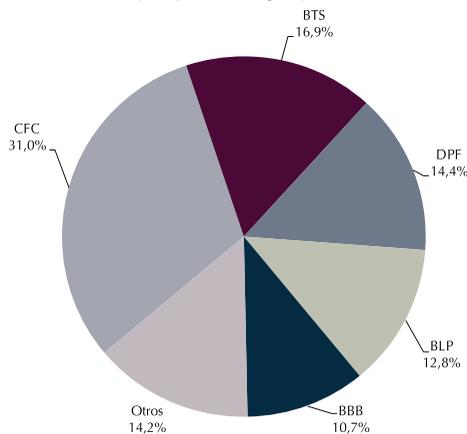


Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI - Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras de Grupos Financieros

Por su parte, la cartera propia de las agencias de bolsa fue de Bs126 millones y estuvo conformada principalmente por cuotas de participación en fondos de inversión cerrados (31%), bonos del Tesoro (16,9%),

depósitos a plazo fijo (14,4%), bonos de largo plazo (12,8%) y bonos bancarios bursátiles (10,7%, Gráfico N° 40).

Gráfico N° 40
DIVERSIFICACIÓN POR TIPO DE INSTRUMENTO DE LA CARTERA PROPIA
(en porcentajes)



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI - Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras de Grupos Financieros

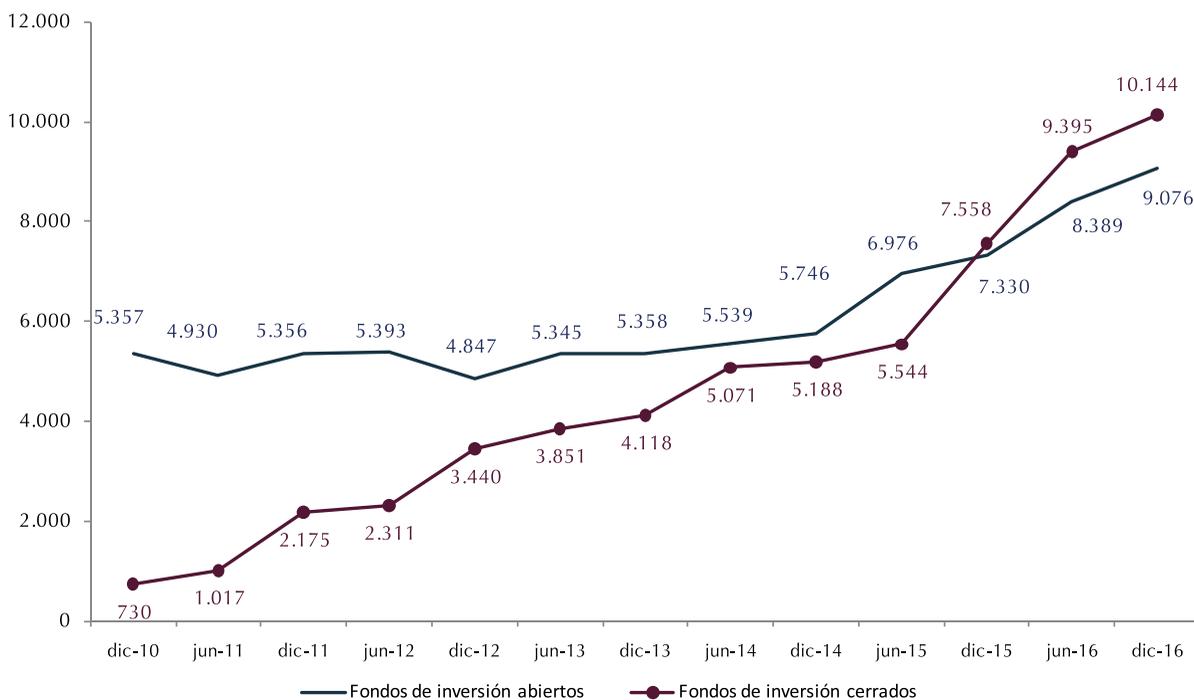
Fondos de inversión

La cartera de los fondos de inversión abiertos alcanzó a Bs9.076 millones, con un incremento de Bs1.746 millones (24%) con relación al cierre de 2015 (Gráfico N° 41). La cartera de fondos de inversión abiertos está compuesta principalmente por DPF (50,6%), liquidez (16,7%), bonos a largo plazo (12,1%), bonos bancarios bursátiles (10,2%) e inversiones en el extranjero (5,1%). La cartera de los fondos de inversión cerrados sumó a Bs10.144 millones (Gráfico N° 41) y se incrementó en Bs2.586 millones (34%) con relación a la gestión 2015. Está compuesta por Bs8.449 millones en

fondos en bolivianos y Bs1.695 millones en dólares estadounidenses. La cartera de estos fondos se compuso principalmente de DPF (33%), valores de oferta privada (22,2%), inversiones en el extranjero (15,9%) y liquidez (14,9%).

En las últimas gestiones se verifica una dinámica notable en los fondos de inversión cerrados. La cartera a diciembre de 2016 representa 14 veces la cartera registrada en diciembre de 2010. Este importante crecimiento se explica, por la constitución de fondos de inversión de objeto diverso, entre los que se destaca el impulso a actividades del sector productivo.

Gráfico N° 41
CARTERA BRUTA DE FONDOS DE INVERSIÓN ABIERTOS Y CERRADOS
(en millones de bolivianos)



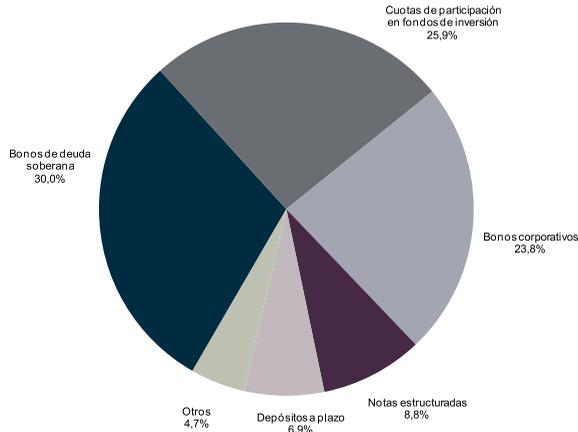
Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Elaborado por: ASFI - Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras de Grupos Financieros

Las inversiones en el extranjero de los fondos abiertos y cerrados alcanzaron a Bs2.079,8 millones y se concentraron principalmente en bonos soberanos

(30%), cuotas de fondos de inversión (25,9%) y bonos corporativos (23,8%, Gráfico N° 42).

Gráfico N° 42
TOTAL INVERSIONES EN EL EXTRANJERO DE FONDOS DE INVERSIÓN ABIERTOS Y CERRADOS
(en porcentajes)



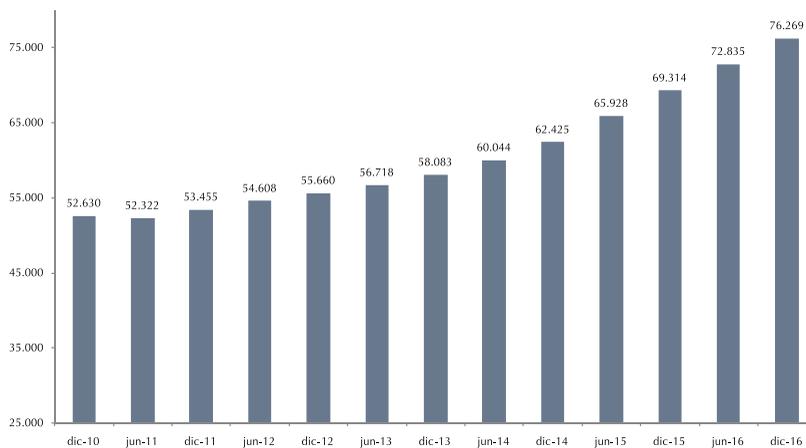
Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI - Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras de Grupos Financieros

La cartera de inversiones en el extranjero para los fondos de inversión abiertos alcanzó a Bs463,6 millones, los cuales se distribuyeron principalmente en bonos corporativos (53,9%), notas estructuradas (21,7%) y documentos comerciales (7,8%). En cambio, la cartera de inversiones en el extranjero para los fondos de inversión cerrados (Bs1.616,1 millones) se distribuyó principalmente en bonos soberanos (37,8%) y cuotas

de participación en fondos de inversión abiertos, mutuo o similares en el extranjero (32%).

El número de participantes en los fondos de inversión abiertos y cerrados al 31 de diciembre de 2016 alcanzó a 76.269 (Gráfico N° 43), con un incremento de 6.955 participantes (equivalente a 10% de crecimiento) con respecto al registro de diciembre de 2015.

Gráfico N° 43
NÚMERO DE PARTICIPANTES DE FONDOS DE INVERSIÓN ABIERTOS Y CERRADOS



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI - Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras de Grupos Financieros

2.4 EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS

La LSF reconoce los siguientes tipos de ESFC:

- a) Empresas de arrendamiento financiero
- b) Empresas de factoraje
- c) Almacenes generales de depósito
- d) Cámaras de compensación y liquidación
- e) Burós de información
- f) Empresas transportadoras de material monetario y valores

- g) Empresas administradoras de tarjetas electrónicas
- h) Casas de cambio
- i) Empresas de servicios de pago móvil

Asimismo, la citada ley prevé la posibilidad de que ASFI incorpore al ámbito de su regulación y supervisión a otras empresas existentes o por crearse que presenten en forma habitual servicios financieros complementarios. Al 31 de diciembre de 2016, se contó con un total de 179 ESFC (Cuadro N° 14).

Cuadro N° 14
EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Tipo de entidad	Número de entidades
Empresas de arrendamiento financiero	3
Almacenes generales de depósito	2
Burós de información	2
Cámaras de compensación y liquidación	1
Empresas de servicio de pago móvil	1
Empresas de giro y remesas de dinero	7
Empresas de transporte de material monetario y valores	2
Empresas administradoras de tarjetas electrónicas	2
Casas de cambio	159
Total	179

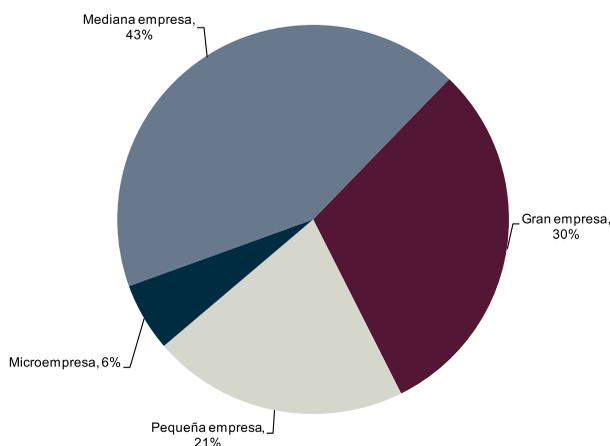
Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI - Dirección de Estudios y Publicaciones

Arrendamiento financiero

Tres empresas de arrendamiento financiero realizan operaciones actualmente y mantienen una cartera de Bs567 millones, levemente inferior al saldo registrado en diciembre de la gestión anterior (Bs596 millones). El 60% de la cartera corresponde a Bisa Leasing S.A., el 24% a BNB Leasing S.A. y el 17% a Fortaleza Leasing S.A.

Del total de la cartera destinada a empresas (Bs 553 millones), 43% corresponde a la mediana empresa, 30% a la gran empresa, 21% a la pequeña empresa y 6% a la microempresa (Gráfico N° 44).

GRÁFICO N° 44
EMPRESAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO:
COMPOSICIÓN DE LA CARTERA A EMPRESAS POR TAMAÑO DE LA UNIDAD ECONÓMICA



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI - Dirección de Estudios y Publicaciones

Cámaras de compensación y liquidación

Administradora de Cámaras de Compensación y Liquidación S.A.

de fondos. Su presencia en el país alcanza a las nueve capitales de departamento.

La Administradora de Cámaras de Compensación y Liquidación (ACCL S.A.) tiene como objeto compensar y liquidar los instrumentos de pago que recibe de sus participantes. Inició sus actividades con la compensación y liquidación de cheques y posteriormente amplió estas actividades a las órdenes electrónicas de transferencia

El estado de situación patrimonial de la ACCL S.A., entre diciembre 2015 y 2016, muestra una notoria dinámica por el lado del activo, aspecto que se relacionó con crecientes utilidades en la última gestión (Cuadro N° 15).

Cuadro N° 15
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE ACCL S.A.
(en miles de bolivianos)

	2015	2016
Activo	22.681	27.885
Pasivo	2.549	4.657
Patrimonio	20.132	23.228
Resultado	5.169	8.515

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI - Dirección de Estudios y Publicaciones

Burós de información

Los burós de información son ESFC cuyo giro exclusivo es la recolección, administración y suministro de información crediticia, estadísticas sectoriales, eventos de fallas operativas en entidades financieras y otra información diversa relacionada con las potencialidades de expansión crediticia y la identificación de riesgos inherentes a la actividad financiera.

Al 31 de diciembre de 2016, dos empresas operaron a nivel nacional: Buró de Información INFOCENTER S.A. y Servicio de Información, Buró de Información S.A. (INFOCRED BI S.A.).

Buró de información INFOCENTER S.A.

La empresa fue constituida con la razón social de ENSERBIC S.A. el 9 de mayo de 2003, con domicilio legal en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra. En fecha 11 de noviembre de 2003 y obtuvo la licencia de funcionamiento mediante Resolución SB N° 001/2003. Mediante Resolución ASFI/1024/2015 de 1 de diciembre de 2015, emitida por ASFI, fue autorizada la modificación a los estatutos del Buró de Información INFOCENTER S.A. y la adecuación de su licencia de funcionamiento a lo dispuesto por el Parágrafo I, Artículo 314 de la LSF.

El estado de situación patrimonial de la entidad en 2016 muestra un crecimiento en activos y patrimonio con respecto a la gestión anterior (Cuadro N° 16).

Cuadro N° 16
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE INFOCENTER S.A.
(en miles de bolivianos)

	2015	2016
Activo	11.507	12.975
Pasivo	3.265	4.125
Patrimonio	8.242	8.850
Resultado	1.983	2.394

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI - Dirección de Estudios y Publicaciones

Servicio de información, Buró de información S.A. (INFOCRED BI S.A.)

El 12 de julio de 2004 INFOCRED BIC S.A. obtuvo licencia de funcionamiento con la Resolución SB N° SB/001/2004. Mediante Resolución ASFI/914/2015 de 5 de noviembre de 2015, emitida por ASFI fue autorizada la modificación a los estatutos del Servicio de información, Buró de información S.A. (INFOCRED BI S.A.), y la adecuación de su licencia de funcionamiento

a lo dispuesto por el Parágrafo I, Artículo 314 de la LSF. Entre las gestiones 2015 y 2016, se verifica un incremento de 11% en el patrimonio de esta entidad, aspecto que se explica por una importante disminución en el nivel de sus pasivos (Cuadro N° 17).

Cuadro N° 17
Estado de situación patrimonial de INFOCRED BI S.A.
(en miles de bolivianos)

	2015	2016
Activo	17.331	16.516
Pasivo	4.117	1.791
Patrimonio	13.213	14.725
Resultado	3.326	1.511

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI - Dirección de Estudios y Publicaciones

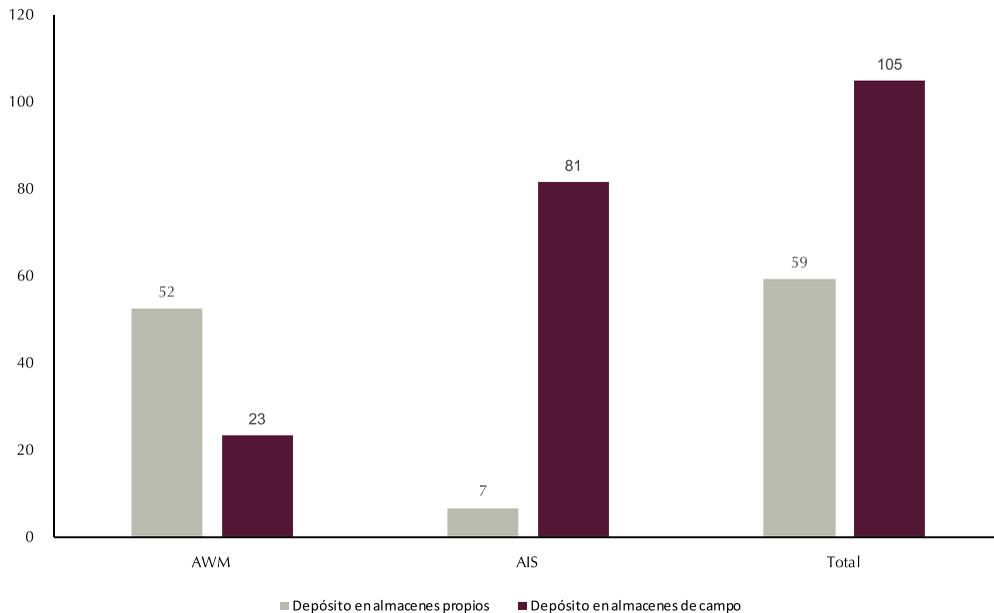
Almacenes generales de depósito

Son ESFC con especialización en el almacenaje, guarda y conservación transitoria de bienes o mercaderías ajenas, autorizada para emitir certificados de depósito o bonos de prenda (warrant) que pueden constituirse en garantía.

Al cierre de la gestión 2016, las dos entidades que

cuentan con licencia de funcionamiento mantuvieron mercadería almacenada por un valor de Bs164 millones (54% corresponde a Almacenes Internacionales S.A. y 46% a Warrant Mercantil Santa Cruz S.A). Del total de mercadería almacenada 64% se encuentra en almacenes de campo y el 36% en almacenes propios (Gráfico N° 45).

Gráfico N° 45
ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO: DISTRIBUCIÓN DE LA MERCADERÍA SEGÚN LUGAR DE ALMACENAMIENTO



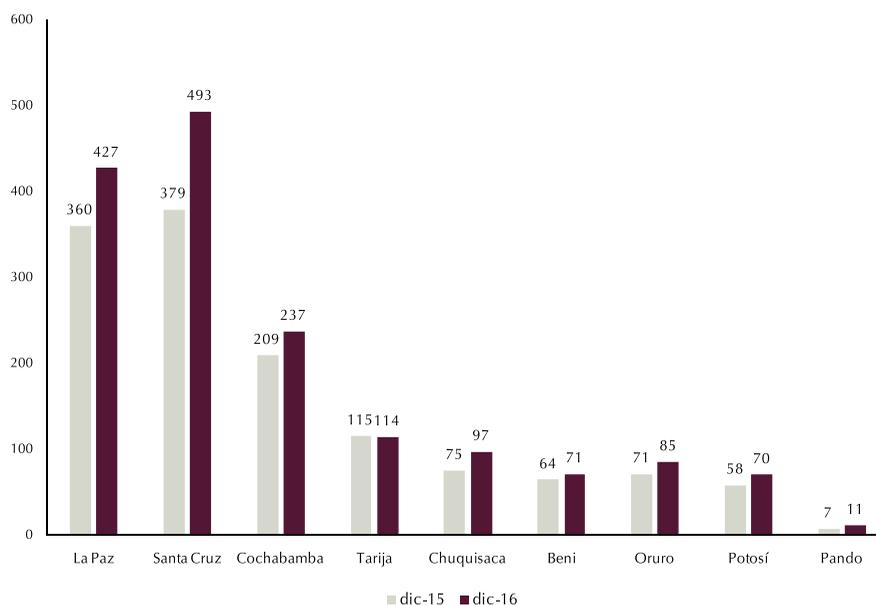
Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI - Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras de Grupos Financieros

Empresas de servicios de pago móvil

Una empresa de servicio de pago móvil realiza operaciones en el territorio nacional (E-fectivo ESPM S.A.), cuenta con 1.605 puntos de atención y está presente en los nueve departamentos del país; en el transcurso de la presente gestión

se evidenció un incremento de 267 puntos de atención con un crecimiento total de 20% (Gráfico N° 46). Las operaciones que mantiene están relacionadas principalmente con el servicio de billetera móvil.

Gráfico N° 46
EMPRESAS DE SERVICIOS DE PAGO MÓVIL: NÚMERO DE PUNTOS DE ATENCIÓN
POR DEPARTAMENTO



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI - Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras de Grupos Financieros

Empresas de transporte de material monetario y valores

Las empresas de transporte de material monetario y valores son ESFC constituidas bajo la denominación de sociedades anónimas de giro exclusivo. Su objeto social comprende el transporte de material monetario y valores en el ámbito local y nacional, el abastecimiento de billetes en cajeros automáticos, el procesamiento de efectivo y la custodia en bóveda de material monetario y valores, entre otros.

Al 31 de diciembre de 2016 operaron dos empresas: Empresa de Transporte de Material Monetario y Valores ETV S.A. y Empresa de Transporte de Material Monetario y Valores BRINK'S BOLIVIA S.A.

Empresa de Transporte de Material Monetario y Valores ETV S.A.

Mediante Resolución ASFI/802/2015 de 5 de octubre de 2015, la empresa obtuvo la licencia de funcionamiento N° 042, comenzando sus operaciones a partir del 12 de octubre de 2015. Sus principales sucursales y/o agencias se encuentran ubicadas en las ciudades de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz de la Sierra.

Los activos de ETV S.A. se situaron en cerca de Bs47 millones al cierre de la gestión, superior en 13% al monto registrado en la gestión 2015 (Cuadro N° 18).

Cuadro N° 18
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE ETV S.A.
(en miles de bolivianos)

	2015	2016
Activo	41.966	47.482
Pasivo	22.913	23.963
Patrimonio	19.053	23.519
Resultado	2.093	4.466

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI - Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras de Grupos Financieros

BRINK'S Bolivia S.A.

Mediante Resolución ASFI/803/2015 de 5 de octubre de 2015, la empresa obtuvo la licencia de funcionamiento N° 043 de la misma fecha, comenzado sus operaciones a partir del 12 de octubre de 2015. Sus principales sucursales y/o agencias se encuentran ubicadas en las ciudades de Trinidad, Sucre, Cochabamba, La Paz,

Oruro, Cobija, Potosí, Santa Cruz de la Sierra y Tarija. Los activos de BRINK'S S.A. alcanzaron a cerca de Bs61 millones al cierre de la gestión 2016 y los resultados obtenidos fueron de alrededor de Bs8,2 millones, ambas cifras superiores a las registradas la gestión anterior (Cuadro N° 19).

Cuadro N° 19
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE BRINK'S S.A.
(en miles de bolivianos)

	2015	2016
Activo	60.498	61.063
Pasivo	27.825	27.050
Patrimonio	32.673	34.013
Resultado	7.553	8.200

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Elaborado por: ASFI - Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras de Grupos Financieros

Empresas administradoras de tarjetas electrónicas

Estas empresas tienen como actividad principal la administración de instrumentos electrónicos de pago: tarjetas de pago: crédito, débito y/o prepagadas. Iniciaron el proceso de incorporación al ámbito de supervisión de ASFI en la gestión 2015, en el marco de lo dispuesto en el Reglamento para Empresas Administradoras de Tarjetas Electrónicas. Producto del proceso de adecuación emprendido, la Administradora de Tarjetas de Crédito (A.T.C.) S.A. y LINKSER Servicios Bancarios Auxiliares S.A., mediante Resoluciones

ASFI/1066/2016 y ASFI/1067/2016, respectivamente, obtuvieron la licencia de funcionamiento en el cuarto trimestre de la gestión, quedando de esta manera habilitadas para continuar con sus operaciones en el territorio nacional.

Al cierre de la gestión 2016, la Administradora de Tarjetas de Crédito (A.T.C.) S.A. mantuvo Bs142,7 millones en activos y LINKSER Servicios Bancarios Auxiliares S.A. Bs29,8 millones.



PARTE III

ACTIVIDADES DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN EN 2016

ACTIVIDADES DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN EN 2016

3.1 NORMAS EMITIDAS

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, comprometida con preservar la estabilidad financiera y en cumplimiento de su mandato legal dispuesto en la Constitución Política del Estado Plurinacional de

Bolivia, la LSF y la Ley del Mercado de Valores emitió, modificó, fusionó y abrogó un total de 132 reglamentos, comunicadas al sistema financiero a través de 84 circulares normativas (Cuadro N° 20).

Cuadro N° 20
REGLAMENTOS EMITIDOS, MODIFICADOS, FUSIONADOS Y ABROGADOS EN 2016

Descripción	Ámbito de aplicación		Total
	Intermediación financiera	Mercado de valores	
Reglamentos emitidos	6	2	8
Reglamentos modificados	104	14	118
Reglamentos fusionados	4	-	4
Reglamentos abrogados	2	-	2
Total reglamentos	116	16	132
Total circulares normativas	76	8	84

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI - Dirección de Normas y Principios

El trabajo realizado, reflejado en la normativa contenida en la RNSF, en la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) y en el MCEF, respondió en gran medida a adecuaciones a la LSF y a la necesidad de

fortalecer la regulación ya existente. El Cuadro N° 21 expone un resumen de las modificaciones más relevantes en el marco normativo de las EIF y de las ESFC.

Cuadro N° 21
CIRCULARES NORMATIVAS EMITIDAS PARA EIF Y ESFC

Nro.	Circular	Fecha	Referencia
1	ASFI-366	8/1/16	Da a conocer la Resolución ASFI/018/2016, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para Depósitos a Plazo Fijo y al Reglamento para el Control de Encaje Legal.
2	ASFI-367	14/1/16	Da a conocer la Resolución ASFI/028/2016, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para el Registro de Bancos Extranjeros de Primera Línea, así como el cambio de su denominación por Reglamento para el Registro de Bancos Extranjeros con Grado de Inversión.
3	ASFI-368	21/1/16	Da a conocer la Resolución ASFI/041/2016, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para Contratos de Depósitos con Funcionarios, así como el cambio de su denominación por Reglamento para Depósitos de Ejecutivos y Funcionarios de las Entidades de Intermediación Financiera.
4	ASFI-369	21/1/16	Da a conocer la Resolución ASFI/042/2016, que aprueba y pone en vigencia la modificación al Artículo Único de la Sección 4 del Reglamento para Bienes Adjudicados y su Tratamiento.
5	ASFI-370	21/1/16	Da a conocer la Resolución ASFI/043/2016, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Manual de Cuentas para Entidades Financieras.

Nro.	Circular	Fecha	Referencia
6	ASFI-371	28/1/16	Da a conocer la Resolución ASFI/054/2016, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros y sus Anexos.
7	ASFI-373	18/2/16	Da a conocer la Resolución ASFI/098/2016, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para Operaciones de Crédito al Sector Productivo y al Reglamento de la Central de Información Crediticia.
8	ASFI-374	26/2/16	Da a conocer la Resolución ASFI/116/2016, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para Aumento y Reducción de Capital y a sus Anexos 1 al 7, así como el cambio de su denominación por Reglamento para Aumento y Reducción de Capital y Transferencia de Acciones o Cuotas de Capital.
9	ASFI-375	29/2/16	Da a conocer la Resolución ASFI/129/2016, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento de Control Interno y Auditores Internos y su Anexo 1 "Actividades Programadas de la Unidad de Auditoría Interna" y al Anexo 6 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros.
10	ASFI-376	10/3/16	Da a conocer la Resolución ASFI/152/2016, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento de Publicidad, Promoción y Material Informativo.
11	ASFI-378	23/3/16	Da a conocer la Resolución ASFI/208/2016, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento de Regularización – Mecanismos de Pronta Acción Correctiva y a sus Anexos, así como el cambio de su denominación por Reglamento para el Proceso de Regularización.
12	ASFI-379	28/3/16	Da a conocer la Resolución ASFI/215/2016, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para el Tiempo de Atención a Clientes y Usuarios en las Entidades Supervisadas, así como el cambio de su denominación por Reglamento para el Tiempo de Atención al Consumidor Financiero en las Entidades Financieras Supervisadas.
13	ASFI-380	28/3/16	Da a conocer la Resolución ASFI/216/2016, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y demás Funcionarios.
14	ASFI-381	30/3/16	Da a conocer la Resolución ASFI/222/2016, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para el Funcionamiento de Cajeros Automáticos y al Reglamento para la Gestión de Seguridad Física.
15	ASFI-382	31/3/16	Da a conocer la Resolución ASFI/226/2016, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para el Cómputo de Acuotaciones de las Entidades Financieras.
16	ASFI-383	26/4/16	Da a conocer la Resolución ASFI/273/2016, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para el Envío de Información y al Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información.
17	ASFI-384	27/4/16	Da a conocer la Resolución ASFI/275/2016, que aprueba y pone en vigencia el Reglamento para Inversiones de Entidades de Intermediación Financiera en Empresas del Mercado de Valores, que surge de las modificaciones y fusión del Reglamento para Inversiones de Entidades Financieras Bancarias en Sociedades de Titularización con el Reglamento de Inversión en una Agencia de Bolsa Filial, así como la modificación del Reglamento para Entidades Financieras Comunes.
18	ASFI-385	29/4/16	Da a conocer la Resolución ASFI/281/2016, que aprueba y pone en vigencia el Reglamento de Operaciones de Crédito al Sector Forestal y su Anexo, además de las modificaciones al Reglamento de Garantías No Convencionales, al Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, al Reglamento de la Central de Información Crediticia y al Manual de Cuentas para Entidades Financieras.
19	ASFI-386	3/5/16	Da a conocer la Resolución ASFI/286/2016, que aprueba y pone en vigencia el Reglamento para la Intervención de Entidades de Intermediación Financiera, que surge de la fusión y modificaciones del Reglamento para la Liquidación Forzosa de Entidades Financieras y la Reglamentación sobre Activos y Pasivos Incorporados en Proceso de Venta Forzosa de Entidades Financieras, así como la abrogación del Reglamento de Cooperativas de Ahorro y Crédito Abiertas.
20	ASFI-387	17/5/16	Da a conocer la Resolución ASFI/319/2016, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para el Funcionamiento de Almacenes Generales de Depósito.
21	ASFI-388	17/5/16	Da a conocer la Resolución ASFI/320/2016, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para la Atención en Cajas.
22	ASFI-389	20/5/16	Da a conocer la Resolución ASFI/330/2016, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento de Caución de Directores u Órganos Equivalentes, Síndicos, Ejecutivos y Funcionarios, así como su cambio de denominación por Reglamento para la Caución Calificada.
23	ASFI-390	24/5/16	Da a conocer la Resolución ASFI/339/2016, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para Cooperativas de Ahorro y Crédito.
24	ASFI-391	27/5/16	Da a conocer la Resolución ASFI/344/2016, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para Instituciones Financieras de Desarrollo y al Reglamento para Entidades Financieras Comunes.

Nro.	Circular	Fecha	Referencia
25	ASFI-392	3/6/16	Da a conocer la Resolución ASFI/368/2016, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para la Prevención, Detección y Control de Legitimación de Ganancias Ilícitas, así como el cambio de su denominación por Reglamento para la Supervisión de las Actividades de Prevención, Detección, Control y Reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento al Terrorismo y/o Delitos Precedentes.
26	ASFI-393	14/6/16	Da a conocer la Resolución ASFI/403/2016, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para Visitas de Inspección.
27	ASFI-394	14/6/16	Da a conocer la Resolución ASFI/404/2016, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento de Contratos, al Anexo 1 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos y al Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros.
28	ASFI-395	14/6/16	Da a conocer la Resolución ASFI/405/2016, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información.
29	ASFI-396	16/6/16	Da a conocer la Resolución ASFI/421/2016, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento de Apertura de Sección de Cuentas Corrientes y Tarjetas de Crédito para Entidades No Bancarias, así como el cambio de su denominación por Reglamento para la Autorización de Captación de Depósitos a través de Cuentas Corrientes y de Operación con Tarjeta de Crédito.
30	ASFI-397	17/6/16	Da a conocer la Resolución ASFI/429/2016, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Manual de Cuentas para Entidades Financieras y al Reglamento de Inversiones en Activos Fijos y Entidades del Exterior, así como su cambio de denominación por Reglamento de Inversiones en Activos Fijos y en Entidades del Exterior.
31	ASFI-398	24/6/16	Da a conocer la Resolución ASFI/442/2016, que abroga el Reglamento para el Fondo Obligatorio de Liquidez (FOL).
32	ASFI-399	28/6/16	Da a conocer la Resolución ASFI/449/2016, que aprueba y pone en vigencia el Reglamento para la Adquisición, Administración y Venta de Bienes Inmuebles.
33	ASFI-400	6/7/16	Da a conocer la Resolución ASFI/475/2016, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para Depósito de Ejecutivos y Funcionarios de las Entidades de Intermediación Financiera.
34	ASFI-401	13/7/16	Da a conocer la Resolución ASFI/497/2016, que aprueba y pone en vigencia la sustitución de la referencia de "Patrimonio Neto" por "Capital Regulatorio" en el Reglamento para Almacenes Generales de Depósito, el Reglamento para Operaciones de Microcrédito Debidamente Garantizadas, el Reglamento para Operaciones de Consumo Debidamente Garantizadas, el Reglamento para Operaciones de Crédito Agropecuario y Crédito Agropecuario Debidamente Garantizado, el Reglamento para Operaciones de Crédito de Vivienda sin Garantía Hipotecaria Debidamente Garantizadas, el Reglamento para el Registro de Bancos Extranjeros con Grado de Inversión, el Reglamento de Garantías No Convencionales, el Reglamento para las Operaciones Interbancarias y el Reglamento de Control de la Posición Cambiaria y de Gestión del Riesgo por Tipo de Cambio.
35	ASFI-402	27/7/16	Da a conocer la Resolución ASFI/536/2016, que aprueba y pone en vigencia el Reglamento para Operaciones de Crédito a Personas con Discapacidad.
36	ASFI-403	5/8/16	Da a conocer la Resolución ASFI/618/2016, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para Entidades de Intermediación Financiera que Actúan como Tomadores de Seguros Colectivos, así como sus Anexos.
37	ASFI-404	5/8/16	Da a conocer la Resolución ASFI/619/2016, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para Operaciones de Crédito para el Sector Forestal.
38	ASFI-406	10/8/16	Da a conocer la Resolución ASFI/659/2016, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Manual de Cuentas para Entidades Financieras.
39	ASFI-407	18/8/16	Da a conocer la Resolución ASFI/710/2016, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos.
40	ASFI-408	19/8/16	Da a conocer la Resolución ASFI/713/2016, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento de la Central de Información Crediticia y al Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros.
41	ASFI-409	23/8/16	Da a conocer la Resolución ASFI/727/2016, que abroga el Reglamento para la Transformación de Fondos Financieros Privados en Bancos.
42	ASFI-410	23/8/16	Da a conocer la Resolución ASFI/728/2016, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para la Adquisición, Administración y Venta de Bienes Inmuebles.
43	ASFI-411	25/8/16	Da a conocer la Resolución ASFI/734/2016, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para Entidades de Intermediación Financiera que Actúan como Tomadores de Seguros Colectivos.
44	ASFI-412	26/8/16	Da a conocer la Resolución ASFI/738/2016, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros.

Nro.	Circular	Fecha	Referencia
45	ASFI-413	26/8/16	Da a conocer la Resolución ASFI/739/2016, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Manual de Cuentas para Entidades Financieras y al Anexo 11 del Reglamento de Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos.
46	ASFI-414	5/9/16	Da a conocer la Resolución ASFI/773/2016, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento de Titularización y al Reglamento para la Participación de Entidades de Intermediación Financiera en Procesos de Titularización, así como el cambio de su denominación por Reglamento para la Participación de Entidades Financieras en Procesos de Titularización.
47	ASFI-416	9/9/16	Da a conocer la Resolución ASFI/804/2016, que aprueba y pone en vigencia el Reglamento para la Conclusión del Proceso de Adecuación de Instituciones Financieras de Desarrollo sin Licencia de Funcionamiento.
48	ASFI-417	19/9/16	Da a conocer la Resolución ASFI/831/2016, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para el Registro de Firmas de Auditoría Externa Autorizadas y sus Anexos 2, 4, 5, 6, 7 y 8.
49	ASFI-418	19/9/16	Da a conocer la Resolución ASFI/832/2016, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para Cuentas Corrientes, al Reglamento para Cuentas de Caja de Ahorro y al Manual de Cuentas para Entidades Financieras.
50	ASFI-419	23/9/16	Da a conocer la Resolución ASFI/860/2016, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento de la Central de Información Crediticia.
51	ASFI-420	26/9/16	Da a conocer la Resolución ASFI/863/2016, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para Operaciones de Crédito al Sector Productivo.
52	ASFI-421	26/9/16	Da a conocer la Resolución ASFI/864/2016, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para Entidades de Intermediación Financiera que Actúan como Tomadores de Seguros Colectivos.
53	ASFI-422	29/9/16	Da a conocer la Resolución ASFI/880/2016, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento de Control de la Posición Cambiaria y de Gestión de Riesgo por Tipo de Cambio, así como el cambio de su denominación por Reglamento de Control de la Posición Cambiaria y de Gestión del Riesgo Cambiario.
54	ASFI-423	30/9/16	Da a conocer la Resolución ASFI/891/2016, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información.
55	ASFI-424	5/10/16	Da a conocer la Resolución ASFI/920/2016, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para Bancos Múltiples, al Reglamento para Bancos PYME, así como al Reglamento para Entidades Financieras de Vivienda.
56	ASFI-425	10/10/16	Da a conocer la Resolución ASFI/945/2016, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para la Fusión de Entidades Supervisadas.
57	ASFI-426	13/10/16	Da a conocer la Resolución ASFI/965/2016, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento de Tasas de Interés.
58	ASFI-427	14/10/16	Da a conocer la Resolución ASFI/966/2016, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para Instituciones Financieras de Desarrollo y su Anexo 11, así como al Reglamento para Entidades Financieras Comunes y su Anexo 10.
59	ASFI-428	31/10/16	Da a conocer la Resolución ASFI/1025/2016, que aprueba y pone en vigencia el Reglamento para la Función Social de los Servicios Financieros, además de las modificaciones al Reglamento para el Envío de Información y su Anexo 1, al Anexo 1 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información y al Reglamento de Responsabilidad Social Empresarial y sus Anexos.
60	ASFI-429	31/10/16	Da a conocer la Resolución ASFI/1026/2016, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para Operaciones de Crédito a Personas con Discapacidad.
61	ASFI-430	4/11/16	Da a conocer la Resolución ASFI/1046/2016, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento de Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos.
62	ASFI-431	10/11/16	Da a conocer la Resolución ASFI/1064/2016, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Manual de Cuentas para Entidades Financieras.
63	ASFI-432	29/11/16	Da a conocer la Resolución ASFI/1120/2016, que aprueba las modificaciones al Anexo 1 del Reglamento de Contratos, Incorporando los Contratos Matriz de Préstamo de Dinero (Crédito de Vivienda de Interés Social y Crédito al Sector Productivo).

Nro.	Circular	Fecha	Referencia
64	ASFI-434	2/12/16	Da a conocer la Resolución ASFI/1145/2016, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento de Obligaciones Subordinadas Computables como Parte del Patrimonio Neto de las Entidades de Intermediación Financiera y al Anexo 1 del Reglamento para el Envío de Información.
65	ASFI-435	7/12/16	Da a conocer la Resolución ASFI/1161/2016, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para Operaciones de Crédito al Sector Productivo y al Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos.
66	ASFI-436	8/12/16	Da a conocer la Resolución ASFI/1164/2016, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para el Control de Encaje Legal y al Anexo 1 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos.
67	ASFI-437	16/12/16	Da a conocer los Plazos para Envío de Información Gestiones 2016 y 2017.
68	ASFI-438	16/12/16	Da a conocer los Calendarios de Períodos de Cómputo del Encaje Legal - Gestión 2017.
69	ASFI-439	27/12/16	Da a conocer la Resolución ASFI/1219/2016, que aprueba y pone en vigencia el Reglamento para Banco Público.
70	ASFI-440	28/12/16	Da a conocer la Resolución ASFI/1224/2016, que aprueba y pone en vigencia la modificación al Anexo 4 del Reglamento para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros.
71	ASFI-441	28/12/16	Da a conocer la Resolución ASFI/1225/2016, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento de Difusión y Actualización de Normativa Emitida por ASFI y el cambio de su denominación por Reglamento de Notificación y Difusión de Normativa y Atención de Consultas Normativas.
72	ASFI-444	29/12/16	Da a conocer la Resolución ASFI/1235/2016, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para Entidades de Intermediación Financiera que Actúan como Tomadores de Seguros Colectivos.
73	ASFI-445	29/12/16	Da a conocer la Resolución ASFI/1236/2016, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento de la Central de Información Crediticia, al Reglamento para el Envío de Información y al Anexo 1 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información.
74	ASFI-446	29/12/16	Da a conocer la Resolución ASFI/1237/2016, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento de Transparencia de la Información.
75	ASFI-447	29/12/16	Da a conocer la Resolución ASFI/1238/2016, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos.
76	ASFI-449	29/12/16	Da a conocer la Resolución ASFI/1240/2016, que aprueba las modificaciones al Contratos Matriz de Préstamo de Dinero (Crédito de Vivienda de Interés Social y Crédito al Sector Productivo), contenidos en el Anexo 1 del Reglamento de Contratos.

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI - Dirección de Normas y Principios

El Cuadro N° 22 expone un resumen de las modificaciones más relevantes en el marco normativo para el mercado de valores.

Cuadro N° 22
CIRCULARES NORMATIVAS EMITIDAS PARA EL MERCADO DE VALORES

Nro.	Circular	Fecha	Referencia
1	ASFI-372	4/2/16	Da a conocer la Resolución ASFI/075/2016, que aprueba y pone en vigencia la Reglamentación sobre Bonos Participativos.
2	ASFI-377	15/3/16	Da a conocer la Resolución ASFI/165/2016, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento de Publicidad, Promoción y Material Informativo, al Reglamento para Agencias de Bolsa, al Reglamento para los Promotores Bursátiles, al Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión y al Manual de Prospectos para Fondos de Inversión.
3	ASFI-405	9/8/16	Da a conocer la Resolución ASFI/654/2016, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para el Requerimiento de Información Solicitada en Procesos de Investigación de Delitos de Corrupción, al Reglamento para Agencias de Bolsa y al Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión.
4	ASFI-415	7/9/16	Da a conocer la Resolución ASFI/796/2016 que aprueba y pone en vigencia el Reglamento para la Administración de la Cartera de Inversiones del Fondo de Renta Universal de Vejez.
5	ASFI-433	29/11/16	Da a conocer la Resolución ASFI/1121/2016, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información.
6	ASFI-442	28/12/16	Da a conocer la Resolución ASFI/1226/2016, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para la Publicidad, Promoción y Material Informativo.
7	ASFI-443	29/12/16	Da a conocer la Resolución ASFI/1234/2016 que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para Agencias de Bolsa y al Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y Fondos de Inversión.
8	ASFI-448	29/12/16	Da a conocer la Resolución ASFI/1239/2016, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para la Administración de la Cartera de Inversiones del Fondo de Renta Universal de Vejez.

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI - Dirección de Normas y Principios

3.2 RESUMEN DE LA NORMATIVA RELEVANTE EMITIDA EN LA GESTIÓN 2016

La reglamentación emitida y modificada en 2016 se orientó a fortalecer el desarrollo del sector productivo, el acceso universal a los servicios financieros y la protección del consumidor financiero y a mantener un sistema financiero sólido, estable, confiable, transparente e inclusivo.

3.2.1 Desarrollo del sector productivo

Se trabajó directa y activamente en el diseño e implementación de reglamentación para mejorar y promover el financiamiento al sector productivo con el propósito de lograr una eficiente asignación de recursos para apoyar la transformación productiva y la generación de empleo.

Reglamento para Operaciones de Crédito al Sector Forestal

En este reglamento se establecieron los lineamientos, condiciones y requisitos para la otorgación de créditos al sector forestal. De esta manera, se impulsó el acceso al financiamiento especializado a las micro, pequeñas y medianas empresas, así como asociaciones u organizaciones comunitarias dedicadas a la actividad forestal.

Reglamento para Operaciones de Crédito al Sector Productivo

Se reglamentaron aspectos relativos al financiamiento de cadenas productivas, para promover el desarrollo de los sectores económicos priorizados en la política financiera del país. Se estableció que la ASFI efectuará el control del financiamiento a las cadenas productivas identificadas en el marco de las disposiciones relativas a los niveles mínimos de cartera.

Asimismo se determinaron los criterios y forma de cómputo de las inversiones que realicen las EIF en cuentas de participación de fondos de inversión que inviertan en instrumentos emitidos por empresas del sector productivo.

Reglamento de Garantías no Convencionales

Se incorporó como un nuevo tipo de garantía no convencional al derecho sobre el volumen forestal aprovechable con el propósito de promover el financiamiento al sector productivo.

Reglamento de Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos

Se establecieron los requisitos que deben ser presentados para el financiamiento de proyectos inmobiliarios, precautelando contingencias técnicas y legales para los consumidores financieros en la compra de vivienda.

3.2.2 Acceso universal a los servicios financieros

Por medio de la normativa emitida y modificada se promovió el acceso universal a los servicios financieros con trato equitativo sin discriminación, con un enfoque de inclusión a los sectores menos favorecidos de la sociedad.

Reglamento para Operaciones de Crédito a Personas con Discapacidad

Se establecieron los lineamientos, condiciones y requisitos específicos que deben considerar las EIF para la evaluación y otorgación de créditos a personas con discapacidad, así como a sus cónyuges, padres, madres o tutores, en igualdad de oportunidades.

También se determinó la incorporación de las garantías no convencionales como mecanismo de aseguramiento para los créditos de este sector de la población.

Reglamentación sobre bonos participativos

Se definieron las directrices para la autorización e inscripción de la oferta pública y negociación en el mercado bursátil de los bonos participativos como nuevo instrumento de financiamiento en el Registro del Mercado de Valores (RMV), en beneficio de pequeñas y medianas empresas.

El bono participativo es un valor representativo de deuda caracterizado por el pago de un interés fijo y variable asociado al desempeño económico y financiero de la empresa emisora.

Reglamento para el Funcionamiento de Cajeros Automáticos

Se reglamentaron las condiciones para el adecuado funcionamiento de los cajeros automáticos para garantizar y priorizar la calidad y seguridad en la prestación de servicios y atención a los clientes y usuarios del sistema financiero. Entre las disposiciones incorporadas, se encuentran aquellas referidas a los cajeros automáticos para personas con discapacidad, el indicador de no operatividad de cajeros automáticos y la obligación de visualización de cobros por la utilización de cajeros automáticos ajenos.

Reglamento para la Función Social de los Servicios Financieros

Se establecieron disposiciones que permitirán el control del cumplimiento de la función social de los servicios financieros en el marco de lo determinado en los Artículos 4, 113 y 114 de la LSF.

3.2.3 Protección de los derechos del consumidor financiero

Se trabajó en garantizar y defender los derechos e intereses del consumidor financiero a través de la normativa emitida, estableciendo lineamientos para las entidades supervisadas.

Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros

Se modificó la operativa para la presentación de reclamos ante la Defensoría del Consumidor Financiero, así como para el diseño y ejecución de los programas de educación financiera de las EIF.

Se incorporó la obligación de las EIF de brindar información sobre productos y servicios, cargos y comisiones asociados, así como la prescripción, en favor del Estado, de los depósitos de cuentas corrientes y cajas de ahorro cerradas por inactividad.

Se adicionó la obligatoriedad de las EIF de contar con un reglamento interno de trato preferente a las personas adultas mayores.

Reglamento para la Atención en Cajas

Se determinó que las EIF deben contar con instalaciones y equipamiento que permitan priorizar la atención de personas con discapacidad, mujeres en etapa de gestación, personas adultas mayores y personas con bebés y niños.

Asimismo se estableció que las EIF deben garantizar la calidad del material monetario en cualquier operación que se realice en cajas.

Reglamento de Contratos

Con el propósito de fortalecer la defensa y protección de los consumidores financieros, se definieron lineamientos relacionados con la prohibición de cláusulas abusivas, los débitos automáticos y la terminación anticipada de contratos,

Se determinó el procedimiento para el registro de contratos no recurrentes o especiales y se dispuso que la Unidad de Auditoría Interna de la EIF debe realizar la

revisión y control del cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Contratos.

También se incorporaron los contratos matriz de préstamo de dinero para el crédito de vivienda de interés social y el crédito al sector productivo, los cuales se enmarcan en establecido en la LSF y disposiciones conexas.

3.2.4 Sistema financiero sólido, estable, confiable, transparente e inclusivo

Se emitió y modificó diferentes normas con la finalidad de mantener un sistema financiero sólido, estable, confiable, transparente e inclusivo.

Reglamento para la Conclusión del Proceso de Adecuación de Instituciones Financieras de Desarrollo sin Licencia de Funcionamiento

La normativa emitida busca impulsar el trabajo de las IFD con el acompañamiento de la regulación prudencial. Se establecieron lineamientos para la disolución y liquidación voluntaria para aquellas instituciones que no hayan obtenido la licencia de funcionamiento otorgada por la ASFI.

Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información

Se establecieron directrices y requisitos mínimos que las EIF, ESFC y sociedades controladoras de grupos financieros, deben cumplir con relación a la gestión de seguridad de la información de acuerdo a su naturaleza, tamaño y estructura, así como el análisis y evaluación de riesgos correspondiente. Asimismo, se incorporaron lineamientos para la evaluación de proyectos de implementación del servicio de computación en la nube.

Reglamento de Regularización - Mecanismo de Pronta Acción Correctiva

Se adecuaron los criterios para el proceso de regularización de las EIF en el marco de lo dispuesto en el Artículo 503 de la LSF, estableciendo el contenido mínimo del plan de regularización, así como los anexos para el seguimiento de su cumplimiento, para evaluar si la EIF observada incurre en una causal de intervención.

Reglamento de Inversiones en Activos Fijos y Entidades del Exterior

Se modificaron los límites a las inversiones en el extranjero y se incorporaron límites para los activos fijos de los grupos financieros y el Banco de Desarrollo

Productivo (BDP – SAM). También se estableció el plazo de adecuación para que los bancos ajusten sus inversiones en depósitos a plazo fijo y títulos valores en el exterior en el marco de lo establecido en la LSF.

3.3 SUPERVISIÓN

3.3.1 Intermediación financiera

En la gestión 2016 se continuó fortaleciendo el enfoque de supervisión basado en riesgos, que pone especial énfasis en la evaluación de la calidad de la gestión de riesgos de las EIF, los sistemas de control interno y el buen gobierno corporativo. El citado enfoque identifica las principales debilidades de las EIF y su exposición a determinados tipos de riesgos, con lo cual el proceso de supervisión orienta sus esfuerzos a determinadas entidades y tipo de riesgos específicos, velando por la solvencia y solidez del sistema financiero.

El enfoque de supervisión basado en riesgos tiene un carácter integral al incorporar la revisión de todos los riesgos relevantes en cada actividad (riesgo de crédito, operativo, liquidez, mercado, gobierno corporativo y lavado de dinero y/o financiamiento al terrorismo) y tiene la característica de ser preventivo al procurar anticiparse a situaciones de debilidad con respecto a cómo las entidades gestionan los riesgos y los controles internos asociados a sus principales procesos operativos.

El enfoque citado requiere de un entendimiento sobre el funcionamiento de las entidades supervisadas, incluyendo su misión y visión de negocios, sus planes y metas estratégicas de largo y mediano plazo, su gobierno corporativo, su estructura organizacional, sus políticas de recursos humanos, incluyendo mecanismos de incentivos, y sus sistemas de información. De acuerdo con el enfoque preventivo, todos los elementos citados definen el contexto en que se evalúan los riesgos y debilidades de la institución. La organización interna matricial de las Direcciones de Supervisión de Riesgos de la ASFI permite asignar a los supervisores funciones de evaluación por tipo de riesgo; la flexibilidad de la estructura permite realizar ajustes oportunos en los planes de supervisión en función de la detección de observaciones emergentes del proceso de evaluación, siendo éstas de carácter prospectivo y preventivo.

A través del proceso supervisor *in situ* y *extra situ* se determinan observaciones cuantitativas y cualitativas que se ponen en conocimiento de las EIF; en función

de la criticidad e impacto, las EIF se encuentran obligadas a regularizar (actuar de manera inmediata) y/o a presentar un plan de acción que establezca las medidas correctivas a las observaciones. El citado plan está sujeto de seguimiento y sirve como retroalimentación en una estrategia continua de supervisión y control, además de alimentar la matriz de calidad de gestión.

Según el caso, los resultados de la supervisión *in situ* y/o *extra situ* pueden derivar en el inicio de un proceso sancionatorio en el marco de la Ley de Procedimiento Administrativo y normativa especial aplicable.

Supervisión extra situ

Concordante con lo establecido en los estándares internacionales de supervisión, la supervisión *extra situ* parte de un control de gabinete individualizado de las EIF con la finalidad de realizar un monitoreo permanente de su situación financiera, el cumplimiento de límites legales y otros aspectos de interés específicos de regulación. El desarrollo del trabajo *extra situ* fue realizado principalmente por los equipos de riesgo de liquidez, mercado y gobierno corporativo.¹² Por su parte, los equipos de riesgo de crédito, operativo y de lavado de dinero y/o financiamiento al terrorismo¹³ participaron activamente en la revisión y evaluación de la información periódica reportada por las EIF y atención de trámites inherentes a cada riesgo.

Un aspecto destacado emergente del trabajo de supervisión *extra situ*, fue el planteamiento de modificaciones al Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y Funcionarios. Operativamente, las modificaciones permitieron a las entidades supervisadas alimentar directamente las altas, anulaciones, bajas, hechos posteriores a la desvinculación, modificaciones y rectificación de datos, en el módulo informático proporcionado y administrado por ASFI, teniendo un efecto favorable en los procesos de control y supervisión.

Supervisión in situ

Siguiendo los Principios para una Supervisión Bancaria Efectiva y a partir de los insumos del análisis *extra situ*, la supervisión *in situ* o visita de campo se constituye en uno de los pilares fundamentales del proceso supervisor, ya que permite verificar y/o validar directamente la posición de riesgo de las EIF.

¹² Por su especialidad y la naturaleza de los trámites estos equipos de trabajo tienen una mayor carga laboral enfocada al trabajo *extra situ*.

¹³ Grupo de supervisores cuya carga laboral muestra una mayor proporción de tiempo para la supervisión *in situ*.

De acuerdo con el plan de supervisión de las EIF con licencia de funcionamiento, se realizaron 58 visitas de inspección ordinaria, de las cuales 15 correspondieron a riesgo de crédito, 14 a riesgo operativo, 13 a riesgo de liquidez, mercado y gobierno corporativo,

y 16 a riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo (Cuadro N° 23). Asimismo se realizaron 44 inspecciones especiales, con lo cual el número de visitas de inspección alcanzó un total de 102.

Cuadro N° 23
VISITAS DE INSPECCIÓN POR ENTIDAD

N°	Entidad	Riesgo de crédito	Riesgo operativo	Riesgo de liquidez	Riesgo de LDFT
1	Banco Prodem S.A.	X		X	
2	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Catedral Ltda.	X		X	
3	La Promotora Entidad Financiera de Vivienda	X		X	X
4	Banco Unión S.A.	X		X	
5	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Carlos Borromeo Ltda.	X			X
6	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San José de Punata Ltda.	X			X
7	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San José de Bermejo Ltda.	X	X		X
8	Banco Fortaleza S.A.	X	X		
9	Pando Entidad Financiera de Vivienda	X	X		
10	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Martín de Porres Ltda.		X	X	
11	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Educadores Gran Chaco Ltda.		X		
12	Banco de la Nación Argentina S.A.		X		X
13	Banco de Crédito de Bolivia S.A.		X		X
14	Potosí Entidad Financiera de Vivienda		X		X
15	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Jesús Nazareno Ltda.		X	X	
16	Banco Fassil S.A.			X	X
17	Banco Económico S.A.			X	
18	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Mateo Ltda.				X
19	Fortaleza Leasing S.A.				X
20	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Loyola Ltda.				X
21	Banco Solidario S.A.				X
22	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Fátima Ltda.	X	X		X
23	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta La Merced Ltda.	X		X	
24	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Monseñor Félix Gainza Ltda.		X	X	
25	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Trinidad Ltda.	X	X	X	
26	El Progreso Entidad Financiera de Vivienda	X	X	X	X
27	La Paz Entidad Financiera de Vivienda	X			X
28	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Pedro Ltda.	X			
29	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta El Chorolque Ltda.		X	X	
30	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Pio X Ltda.				X

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI – Direcciones de Supervisión de Riesgos I y II

Otra tarea realizada por ASFI, desde la función de supervisión, fue velar por el cumplimiento de lo establecido por la LSF y la normativa vigente, destacando el monitoreo y control del

cumplimiento del régimen de tasas del crédito al sector productivo y a los créditos de vivienda de interés social, así como las metas intermedias de cartera.

Instrumentos desarrollados para la supervisión

Para un mejor desempeño, el proceso de supervisión requiere del apoyo de instrumentos y aplicaciones informáticas que se alimentan con los reportes de datos de las EIF. En la gestión 2016 se gestionó modificaciones y actualizaciones de los siguientes módulos y programas:

- Central de Información Crediticia, se incorporó una tabla para el registro de comisiones en las operaciones contingentes;
- Aplicativo Aurora, se realizó una actualización para el control de obligaciones subordinadas;
- Sistema de Registro de Directores, Síndicos, Ejecutivos y demás Funcionarios, rediseñado con el objetivo de que las EIF registren y controlen el movimiento y/o cambio en su plantel ejecutivo y operativo, así como de aquellas personas que conforman su Directorio y Órganos equivalentes.

El fortalecimiento del proceso de supervisión de cada riesgo, se reflejó en lo siguiente:

- Modificaciones al Manual de Cuentas para Entidades Financieras
- Proyecto de modificaciones al Reglamento de Fideicomiso.
- Propuesta de modificaciones al Reglamento de Boletas de Garantía.
- Proyecto de modificaciones al Reglamento de Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos.
- Propuesta de modificaciones del Reglamento de Servicios de Pago, Instrumentos Electrónicos de Pago, Compensación y Liquidación del Banco Central de Bolivia.
- Participación en la construcción de los Indicadores de Solidez Financiera.
- Proyecto para la alimentación de la matriz de calidad de gestión de las EIF.
- Proyecto de actualización de la Matriz General de Riesgo de Liquidez.
- Proyecto de actualización de la Matriz General de Gobierno Corporativo.

- Propuesta de modificación al Anexo I del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos.

- Proyecto del Régimen de Infracciones, Procedimientos y Sanciones para los Sujetos Obligados ante la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF).

- Evaluación del software Retina.

- Solicitud de mantenimiento del Sistema Integrado de Monitoreo - Módulo de Seguimiento y Control.

- Solicitud de mantenimiento al Sistema al Registro de Bancos Extranjero de Primera Línea.

- Modificación al Reglamento para Empresas de Transporte de Material Monetario y Valores.

- Establecimiento de criterio normativo en cuanto al tratamiento contable de los certificados de aportación que prescriben en favor del fondo social.

- Modificación de la normativa de la UIF para EIF y Empresas de Arrendamiento Financiero.

Hechos destacados

Intervención de La Paz Entidad Financiera de Vivienda

Emergente del proceso de supervisión y monitoreo continuo desarrollado por esta Autoridad de Supervisión y en el marco de las disposiciones legales y normativas vigentes,¹⁴ el 13 de mayo de 2016, se intervino a “La Paz” Entidad Financiera de Vivienda y se aplicó un proceso de solución. Con el citado proceso los depósitos y la cartera de créditos se transfirieron a otra entidad financiera, manteniéndose la tranquilidad del público ante la intervención efectuada. Ante el éxito del proceso realizado, no hubo necesidad de recurrir al Fondo de Protección del Ahorrista previsto en la LSF.

Fusión por absorción del Banco PYME Los Andes Procredit S.A. por el Banco Mercantil Santa Cruz S.A.

El 14 de septiembre de 2016 el Banco Mercantil Santa Cruz S.A. y el Banco PYME Los Andes ProCredit S.A. suscribieron un contrato de compra venta por la totalidad del paquete accionario de la entidad a ser absorbida.

Con memorial recibido el 14 de noviembre de 2016, el Banco Mercantil Santa Cruz S.A. solicitó autorización de esta Autoridad de Supervisión para encarar el proceso de fusión por absorción del Banco PYME Los Andes ProCredit S.A. adjuntando para tal efecto la

¹⁴ El proceso de intervención se efectuó según las atribuciones y obligaciones del interventor establecidas en los Artículos 4 y 5 de la Sección 2, Capítulo II, Título IV, Libro 1° de la RNSF

documentación establecida en la normativa. Evaluada la información y documentación remitida se verificó el cumplimiento de los requisitos señalados en la Sección 2 del Reglamento para la Fusión de Entidades Supervisadas, contenido en el Capítulo I, Título IV, Libro 1° de la RNSF.

El análisis de viabilidad efectuado por el Banco Mercantil Santa Cruz S.A. determinó la conveniencia financiera de la fusión con el Banco PYME Los Andes ProCredit S.A., la protección de los ahorros del público y la continuidad ininterrumpida de los servicios ofrecidos a los clientes y usuarios de ambas entidades financieras.

Al no existir impedimentos técnicos ni legales por parte de la ASFI, con Resolución ASFI/1176/2016 de 9 de diciembre de 2016 se resolvió la fusión por absorción entre el Banco Mercantil Santa Cruz S.A. y el Banco PYME los Andes Procredit S.A., debiendo este último disolverse sin liquidarse para integrarse al Banco Mercantil Santa Cruz S.A. con efecto contable en los estados financieros con fecha al 1 de febrero de 2017.

Fusión por absorción de “La Plata” Entidad Financiera de Vivienda por “La Primera” Entidad Financiera de Vivienda

En noviembre de 2016, producto de la evaluación de la documentación presentada por “La Primera” Entidad Financiera de Vivienda sobre la conveniencia y viabilidad de la fusión por absorción de “La Plata” Entidad Financiera de Vivienda, ASFI realizó el análisis legal, financiero, económico, de procesos, recursos humanos y de sistemas, determinando que el citado proceso es viable y factible. Como resultado del proceso, la entidad incorporante contaría con un mayor impulso en el volumen de sus operaciones, la diversificación de sus riesgos y una mayor cobertura geográfica.

En el marco señalado con Informe ASFI/DSR II/ R231783/2016, de 20 de diciembre de 2016, se recomendó autorizar la fusión por absorción entre “La Primera” EFV y “La Plata” EFV, debiendo esta última disolverse para liquidarse a “La Primera” Entidad Financiera Vivienda, conforme la voluntad de sus socios, manifestada en las respectivas Asambleas Generales Extraordinarias y el compromiso de fusión suscrito por ambas entidades, previsto en el Artículo 5,

Sección 2 del Reglamento para la Fusión de Entidades Supervisadas, contenido en el Capítulo I, Título IV, Libro 1° de la RNSF y el Artículo 221 de la LSF.

Otras actividades relevantes

Se efectuaron inspecciones especiales a diferentes sucursales y agencias fijas ubicadas en localidades de alta y media bancarización con el propósito de verificar el cumplimiento del Reglamento de Control del Servicio de Distribución, Canje y Fraccionamiento de Material Monetario de la RNSF.

Con la finalidad de verificar la debida atención de las solicitudes de reprogramación de los productores afectados por los cambios climatológicos adversos en las localidades de San Julián y Yapacaní en el departamento de Santa Cruz, se realizaron inspecciones especiales a las entidades financieras que cuentan con agencias en dichas plazas.¹⁵

En el ámbito de la cooperación interinstitucional, se formó parte de la comisión multidisciplinaria en una investigación que sigue el ministerio público por la comisión de un delito de apropiación indebida de fondos financieros”.

Uno de los aspectos que demandó tiempo y esfuerzo de los equipos de supervisión, durante la gestión 2016, fue el trabajo conjunto realizado entre la UIF y la ASFI para compatibilizar la LSF, normativa prudencial internacional y la legislación comparada. El resultado del trabajo realizado se encuentra plasmado en la modificación de los instructivos específicos de la UIF para EIF y ESFC.

Finalmente, se realizaron inspecciones especiales a las firmas de auditoría externa PricewaterhouseCoopers Ltda. y Consultora Interdisciplinaria de Empresas S.R.L., con el objetivo de verificar los papeles de trabajo que sustentan los dictámenes e informes complementarios correspondientes a las auditorías realizadas a EIF.

¹⁵ Bancos Mercantil Santa Cruz S.A., Económico S.A., Prodem S.A., Fassil S.A., Fortaleza S.A., Unión S.A., BISA S.A., BIE S.A., Solidario S.A., PYME Ecofuturo S.A. y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta La Merced Ltda.

3.3.2 Mercado de valores y supervisión de sociedades controladoras de grupos financieros

Supervisión de emisores, intermediarios e inversiones

Supervisión in situ

El control ejecutado por ASFI a los emisores, las operaciones de los intermediarios del mercado de valores y las inversiones realizadas por los fondos de inversión y agencias de bolsa en la gestión 2016, se efectuó con la finalidad principal de velar por la calidad, oportunidad y suficiencia con que los participantes del mercado de valores suministran y presentan información al público, y que las operaciones que realicen se enmarquen en la normativa vigente.

Las visitas de inspección fueron programadas y especiales.

- Visitas programadas: correspondieron a visitas planificadas en el Programa Operativo Anual y tuvieron por objeto examinar y verificar el cumplimiento de la normativa relacionada con el mercado de valores y/o de confirmar la veracidad y suficiencia de la información remitida.

- Visitas especiales: se realizaron con el objetivo de verificar posibles infracciones, de las cuales se haya tenido conocimiento directamente o a través de un tercero.

Durante la gestión 2016, se efectuaron 12 visitas de inspección programadas y especiales (Cuadro N° 24).

Cuadro N° 24
INSPECCIONES EFECTUADAS A EMISORES E INTERMEDIARIOS
DEL MERCADO DE VALORES

N°	Entidad	Inspecciones especiales	Inspecciones programadas
Emisores			
1	Granja Avícola Integral Sofia Ltda.		1
2	Equipo Petrolero S.A.		1
Intermediarios			
1	Bisa S.A. Agencia de Bolsa		1
2	iBolsa Agencia de Bolsa S.A.	1	
3	Panamerican SAFI S.A.		1
4	CAPCEM SAFI S.A.	1	
5	SAFI Unión S.A.	1	
6	BNB SAFI S.A.	1	1
7	Santa Cruz Investments SAFI S.A.	1	
8	iBolsa Sociedad de Titularización S.A.	2	

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI – Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras de Grupos Financieros

Supervisión extra situ (en gabinete)

A través de la supervisión en gabinete se efectuó el control de emisores, intermediarios e inversiones.

Emisores

Las actividades de supervisión en gabinete de emisores comprendieron lo siguiente:

- Revisión de las calificaciones de riesgo, sus informes y publicaciones;
- Evaluación de solicitudes para la autorización e inscripción de personas jurídicas;
- Evaluación de solicitudes para la autorización e inscripción de personas naturales;
- Evaluación de solicitudes de retiro voluntario;
- Evaluación de solicitudes para la autorización e inscripción de oferta pública de valores;
- Control y publicación de hechos relevantes. Asimismo, se emitió el reporte diario del RMV, el cual comunica hechos relevantes, noticias y resoluciones al mercado de valores;
- Control de la presentación de información financiera mensual, trimestral y anual relativa a sociedades de titularización y sus patrimonios autónomos, emisores y entidades calificadoras de riesgo;
- Control de la presentación trimestral del cálculo y valor de los compromisos financieros para cada emisión;
- Elaboración de informes referidos al cumplimiento de la obligatoriedad que tienen las empresas de auditoría externa de presentar trimestralmente un detalle actualizado de su cartera de clientes en trabajos de auditoría;
- Elaboración de informes de cumplimiento de la obligatoriedad de presentación de información que tienen los emisores de valores, sociedades de titularización y calificadoras de riesgo.

Intermediarios

Se realizaron las siguientes actividades de supervisión y monitoreo de las operaciones de los intermediarios del mercado de valores:

- Análisis semestral de los informes de los oficiales de cumplimiento de las sociedades administradoras de fondos de inversión y agencias de bolsa, auditoría

externa y envío de información periódica;

- Evaluación de planes de acción propuestos por los intermediarios del mercado de valores como resultado de las fiscalizaciones recurrentes y especiales;
- Solicitudes de aumento de capital y modificación de estatutos de los intermediarios del mercado de valores y las sociedades administradoras de fondos de inversión;
- Evaluación de modificaciones a los reglamentos internos de los fondos de inversión, entidades de depósito de valores y Bolsa Boliviana de Valores;
- Atención de solicitudes de información externas de entidades de intermediación de valores;
- Evaluación de solicitudes de inscripción y autorización de personas naturales, directores de ruedo, representantes legales, operadores de ruedo, asesores de inversión, oficiales de cumplimiento y contadores generales;
- Evaluación de solicitudes de inscripción y autorización en el RMV de fondos de inversión, entidades de intermediación de valores y Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión;
- Control mensual del capital y patrimonio mínimo de los intermediarios del mercado de valores;
- Análisis semestral de los prospectos de los fondos de inversión.

Inversiones

Las actividades de supervisión en gabinete realizadas para el control de inversiones son las siguientes:

- Seguimiento y control diario de las inversiones de fondos de inversión, agencias de bolsa y fondo de renta universal de vejez;
- Elaboración de informes periódicos de seguimiento de cumplimiento de la normativa en materia de inversiones de los fondos de inversión, agencias de bolsa y otros regulados;
- Análisis y evaluación periódica del comportamiento de las inversiones y el control de límites de inversión de los operadores del mercado de valores;
- Análisis y evaluación periódica de los modelos econométricos remitidos por la Bolsa Boliviana de Valores S.A. para la aplicación de las bandas de desactivación establecidas en la Metodología de Valoración;

- Análisis y evaluación anual del *benchmark* propuesto por las sociedades administradoras de fondos de inversión para cada uno de los fondos de inversión abiertos administrados;

- Análisis y evaluación de solicitudes de inscripción y autorización en el RMV de fondos de inversión abiertos y cerrados, respecto del indicador de desempeño propuesto (*benchmark*) y las políticas de inversión incluidas en sus reglamentos internos;

- Análisis y evaluación de modificaciones a los reglamentos internos de los fondos de inversión, respecto del indicador de desempeño propuesto (*benchmark*) y las políticas de inversión;

- Elaboración de reportes mensuales respecto de las carteras de inversiones en el extranjero para los fondos de inversión abiertos y cerrados;

- Elaboración de reportes gerenciales mensuales que reflejan el comportamiento de las inversiones en el mercado de valores.

Supervisión de Sociedades Controladoras de Grupos Financieros

El trabajo efectuado se concentró en la evaluación en gabinete de los trámites presentados a esta Autoridad de Supervisión. Al 31 de diciembre de 2016, el sistema financiero nacional cuenta con siete grupos financieros identificados (Cuadro N° 25), de los cuales cinco iniciaron el trámite de constitución de una sociedad controladora en el marco de lo señalado en las disposiciones normativas vigentes.

Cuadro N° 25
GRUPOS FINANCIEROS DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL

Grupo financiero	Entidades que conforman el grupo financiero
Grupo Financiero Mercantil Santa Cruz	Banco Mercantil Santa Cruz S.A., Warrant Mercantil Santa Cruz S.A., Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A., SAFI Mercantil Santa Cruz S.A., Universal Brokers RE S.A. Corredores de Reaseguro y Universal Brokers S.A. Corredores y Consultores de Seguro
Grupo Financiero Crédito	Banco de Crédito de Bolivia S.A., Credibolsa S.A., Credifondo SAFI S.A. y Crediseguro S.A. Seguros Personales
Grupo Financiero BNB	Banco Nacional de Bolivia S.A., BNB S.A. Agencia de Bolsa, BNB SAFI S.A. y BNB Leasing
Grupo Financiero BISA	Banco BISA S.A., BISA Leasing S.A., Almacenes Internacionales S.A., BISA Agencia de Bolsa S.A., BISA SAFI S.A., BISA Sociedad de Titularización S.A., BISA Seguros y Reaseguros S.A. y La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A.
Grupo Financiero Fortaleza	Banco Fortaleza S.A., Fortaleza Leasing S.A., Compañía Americana de Inversiones S.A. CAISA Agencia de Bolsa, Fortaleza SAFI S.A., Compañía de Seguros de Vida Fortaleza S.A. y Compañía de Seguros y Reaseguros Fortaleza S.A.
Grupo Financiero Fassil	Banco Fassil S.A., Santa Cruz Securities S.A. Agencia de Bolsa y Santa Cruz Investments SAFI S.A.
Grupo Financiero Ganadero	Banco Ganadero S.A. y Ganavalores Agencia de Bolsa S.A.

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI - Dirección de Estudios y Publicaciones

Los procesos de constitución y adecuación de sociedades controladoras que se iniciaron corresponden a los Grupos Financieros Mercantil Santa Cruz, Crédito, BNB, BISA y Fortaleza, quedando

pendientes el inicio de trámites de los Grupos Financieros Fassil y Ganadero.

3.3.3 Empresas de servicios financieros complementarios

Licencias de funcionamiento

Resultado de la ejecución de un proceso de adecuación se otorgaron licencias de funcionamiento a la Empresa Administradora de Tarjetas Electrónicas "LINKSER" S.A., a la Administradora de Tarjetas de Crédito (A.T.C.) S.A. y a la Empresa de Giro y Remesas de Dinero "MABREND HISPANO TRANSFER" S.R.L. (MONEYGRAM).

Asimismo se entregaron licencias de funcionamiento a 23 casas de cambio: dos en la ciudad de Sucre, dos en la ciudad de El Alto, una en la ciudad de Oruro, una en la ciudad de Cobija, tres en Villazón, cuatro en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, cinco en la ciudad de Tarija, cinco en la ciudad de Yacuiba y una en Bermejo.

Por otra parte, se actualizaron las licencias de funcionamiento de las ESFC:

- Almacenes Internacionales S.A. (RAISA)
- Casa de Cambios Llanos
- Casa de Cambio Santa Ana Expreso Amazonas S.R.L.

Clausuras de casas de cambio que operan sin autorización

Se realizaron 13 clausuras preventivas y dos definitivas a casas de cambio que operaban sin autorización de ASFI.

Integración de servicios

La Empresa de Servicios de Pago Móvil "E-fectivo ESPM S.A." ingresó como participante de la Administradora de Cámaras de Compensación y Liquidación S.A. con el objeto de que esta compense y liquide las operaciones de billetera móvil directamente hacia las cuentas de ahorros de los usuarios en las EIF.

Inspecciones ordinarias de riesgo operativo

Se realizaron visitas de inspección ordinaria de riesgo operativo y lavado de dinero a 47 ESFC, entre casas de cambio, empresas de transporte de material monetario y empresas de giro y remesas de dinero (Cuadro N° 26).

Cuadro N° 26
VISITAS DE INSPECCIÓN ORDINARIA DE RIESGO OPERATIVO Y LAVADO DE DINERO A LAS ESFC

N°	Entidad	Ciudad
1	Casa de cambio Barcelona	Santa Cruz
2	Casa de cambio Bimodal	Santa Cruz
3	Casa de cambio City Yac.	Yacuiba
4	Casa de cambio El Progreso	Yacuiba
5	Casa de cambio Emily	Villazón
6	Casa de cambio Gonza	Villazón
7	Casa de cambio Guapomó	San Ignacio de Velasco
8	Casa de cambio Holanda	Santa Cruz
9	Casa de cambio Julia	Yacuiba
10	Casa de cambio Lázaro	Villazón
11	Casa de cambio Leonardo	Villazón
12	Casa de cambio Matías Money	Villazón
13	Casa de cambio Miba S.R.L.	La Paz
14	Casa de cambio Money Box	La Paz
15	Casa de cambio Money Fortune	Villazón
16	Casa de cambio Nola	El Alto
17	Casa de cambio Oriana	Villazón
18	Casa de cambio Pepe	Santa Cruz

19	Casa de cambio Reynaga Srl	Yacuiba
20	Casa de cambio Ribesa S.R.L.	Guayamerín
21	Casa de cambio Sagarnaga Money Exchange Blessing God	La Paz
22	Casa de cambio San Luis S.R.L.	Yacuiba
23	Casa de cambio San Pedro	Yacuiba
24	Casa de cambio Villazón La Frontera	Villazón
25	Casa de cambio Yacuiba	Yacuiba
26	Casa de cambios Carmar Uyuni	Uyuni
27	Casa de cambios Dylan	Santa Cruz
28	Casa de cambios Hispana	Sucre
29	Casa de cambios Internacional Unitours Ltda.	La Paz
30	Casa de cambios Los Cedros	La Paz
31	Casa de cambios Mayerli	La Paz
32	Casa de cambios Money Exchange International S.R.L.	La Paz
33	Casa de cambios Oasis	Uyuni
34	Casa de cambios Ruce	La Paz
35	Casa de cambios Sucre Oasis	Villazón
36	Casa de cambios Tío Choco	Sucre
37	Casa de cambio Santa Ana Expreso Amazonas S.R.L.	La Paz
38	Servicios "Money Cambios San José-Rc"	Yacuiba
39	Empresa de Transporte de Material Monetario y Valores E.T.V. S.A.	La Paz
40	Empresa de Transporte de Material Monetario y Valores "Brinks Bolivia" S.A.	Santa Cruz
41	Empresa de giro y remesas de dinero Cáceres Ltda.	La Paz
42	Empresa de giro y remesas de dinero Argenper Bolivia S.R.L.	Santa Cruz
43	Perú Services S.R.L.	La Paz
44	Empresa de remesas y giros Euroenvíos S.R.L.	Santa Cruz
45	Empresa de giro y remesas de dinero Compañía Interamericana de Servicios S.R.L.	Santa Cruz
46	Empresa de giros y remesas de dinero More Bolivia S.A.	Cochabamba
47	Mabrend Hispano Transfer Empresa de giro y remesas de dinero S.R.L.	Santa Cruz

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI – Direcciones de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras de Grupos Financieros

Empresas de servicios financieros complementarios en adecuación

empresa administradora de tarjetas electrónicas, una cámara de compensación y una empresa de servicio de pago móvil.

Están en proceso de adecuación 30 casas de cambio, dos empresas de giro y remesas de dinero, una

3.3.4 Multas por concepto de retraso en el envío de información y deficiencia en la constitución de encaje legal

Cuadro N° 27
MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN Y POR DEFICIENCIA EN LA CONSTITUCIÓN DE ENCAJE LEGAL

Entidades	Multas por retraso en el envío de información		Multas por deficiencia en la constitución de encaje legal	
	Importe	Número de veces	Importe	Número de veces
BNB	239.800	128	-	-
BIE	486.500	123	-	-
BIS	180.300	109	-	-
BME	203.800	86	-	-
BFS	109.000	72	781.328	1
BGA	43.900	67	-	-
BSO	528.700	65	-	-
BNA	196.100	53	-	-
BCR	86.100	49	-	-
BUN	173.300	48	-	-
BEC	109.700	48	-	-
BFO	149.100	37	-	-
BPR	27.600	35	-	-
BDB	12.900	30	-	-
PLA	178.600	62	-	-
PEF	119.000	61	-	-
PCO	24.400	23	-	-
BDR	45.400	25	-	-
VPD	257.300	68	3.312	4
VL1	142.200	48	-	-
VPR	101.100	42	-	-
VPT	25.900	40	-	-
VPY	27.300	37	18.988	10
VPA	131.900	35	20.156	2
VPG	39.300	33	3.088	2
CLY	249.700	60	-	-
CCR	24.700	33	-	-
CCM	242.300	31	-	-
CJB	74.700	28	233	1
CFA	111.700	27	-	-
CSR	89.100	27	-	-
CMG	12.500	27	-	-
CME	117.600	25	-	-
CTR	16.600	23	-	-
CPX	21.900	22	-	-

Entidades	Multas por retraso en el envío de información		Multas por deficiencia en la constitución de encaje legal	
	Importe	Número de veces	Importe	Número de veces
CIH	8.800	22	-	-
CMM	44.600	21	-	-
CAS	57.100	21	75	1
CCF	14.400	21	-	-
CCP	39.300	20	2.720	1
CSP	98.400	19	-	-
CJN	15.300	18	-	-
CSM	22.400	17	-	-
CEC	23.000	16	-	-
CQC	23.200	14	-	-
CMR	30.000	13	-	-
CJO	28.800	13	612	2
CCA	11.100	11	-	-
CJP	84.700	11	-	-
CST	9.400	11	5.844	2
CCB	25.700	10	-	-
CPG	38.200	10	-	-
CSA	118.000	8	-	-
AIS	4.800	9	-	-
AWM	3.600	7	-	-
LBN	86.900	78	-	-
LBI	30.000	10	-	-
LFO	15.500	11	-	-
IFC	245.400	16	-	-
ESB	113.800	12	-	-
MEF	29.500	9	-	-
ICI	-	-	7.840	1
IDI	-	-	2	1
ACC	300	1	na	na
R06	19.460,00	38	na	na
R07	15.000,00	27	na	na
R03	14.670,00	22	na	na
R08	41.430,00	20	na	na
R05	15.880,00	19	na	na
R02	1.190,00	11	na	na
ETV	3.990,00	4	na	na
TBK	1.640,00	4	na	na
Otras *	1.982.400	3.685	na	na
Total	7.917.860	5.986	844.199	28

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
 Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones
 (*) Considera casas de cambio y fondos de garantía administrados por EIF
 na: No aplicable

3.3.5 Resoluciones sancionatorias

En la gestión se emitieron 564 resoluciones sancionatorias a las entidades supervisadas por

diferentes incumplimientos u omisiones a la normativa vigente (Cuadro N° 28). Los Anexo 1 y 2 presentan el resumen de las resoluciones emitidas.

Cuadro N° 28
NÚMERO DE RESOLUCIONES SANCIONATORIAS EMITIDAS

Tipo de entidad	Número de resoluciones sancionatorias
Intermediación financiera	298
Empresas de servicios financieros complementarios	92
Entidades y auxiliares del mercado de valores	115
Emisores	59

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI – Dirección de Asuntos Jurídicos

3.4 INCORPORACIÓN DE NUEVAS ENTIDADES AL ÁMBITO DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN

3.4.1 Instituciones financieras de desarrollo con licencia de funcionamiento

Luego de cumplir con requisitos operativos y documentales, con la implementación gradual de una gestión integral de riesgos y al contar con viabilidad financiera sostenible de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, en el mes de septiembre de 2016, siete IFD (Cuadro N° 29) obtuvieron la licencia de funcionamiento; estas cuentan con cobertura de agencias a nivel nacional, en áreas urbanas y rurales, constituyéndose en una alternativa

viable para el acceso al crédito, en especial para el sector productivo y microempresarial. Además de la otorgación de créditos, estas entidades trabajan, a través de intervenciones específicas, en materia de educación, salud, alimentación, asistencia técnica, servicios de desarrollo empresarial y otros, generando así oportunidades de desarrollo para las unidades económicas, las familias y los clientes.

Cuadro N° 29
IFD CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

N°	Entidad	Departamento	Resolución	Fecha de resolución	Fecha de inicio de operaciones
1	Desarrollo Empresarial (IDPRO IFD)	La Paz	ASFI N° 797/2016	9/9/2016	11/21/2016
2	Fondo de Desarrollo Comunal (FONDECO IFD)	Santa Cruz	ASFI N° 798/2016	9/9/2016	11/21/2016
3	Centro de Investigación y Desarrollo Regional (CIDRE IFD)	Cochabamba	ASFI N° 799/2016	9/9/2016	11/21/2016
4	Fundación Boliviana para el Desarrollo (FUBODE IFD)	Cochabamba	ASFI N° 800/2016	9/9/2016	11/21/2016
5	Crédito con Educación Rural (CRECER IFD)	La Paz	ASFI N° 801/2016	9/9/2016	11/21/2016
6	Fundación Diaconía Fondo Rotativo de Inversión y Fomento (DIACONÍA FRIF)	La Paz	ASFI N° 802/2016	9/9/2016	11/21/2016
7	Incubadora de Microempresas Productivas (IMPRO IFD)	La Paz	ASFI N° 803/2016	9/9/2016	11/21/2016

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI – Dirección de Supervisión de Riesgos III y IV

Las IFD con licencia de funcionamiento cuentan con una importante presencia de PAF a nivel nacional; más del 50% de los puntos se encuentran distribuidos entre

los departamentos de La Paz y Santa Cruz (Cuadro N° 30).

Cuadro N° 30
PAF DE IFD CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Departamento	No. PAF	%
La Paz	107	31,6%
Santa Cruz	77	22,7%
Cochabamba	46	13,6%
Potosí	22	6,5%
Tarija	22	6,5%
Chuquisaca	21	6,2%
Oruro	21	6,2%
Beni	17	5,0%
Pando	6	1,8%
Total	339	100,0%

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI – Dirección de Supervisión de Riesgos III y IV

IFD en proceso de adecuación y en liquidación

De las seis IFD sin licencia de funcionamiento, dos obtuvieron el certificado de adecuación el 28 de septiembre de 2015, por lo que cuentan con un plazo de dos años para la obtención de la licencia de funcionamiento, dos no lograron culminar el proceso de

adecuación y se encuentran en liquidación voluntaria y dos se encuentran gestionando un proceso de traspaso de activos, pasivos y patrimonio remanente para su posterior liquidación, fortaleciendo de esta manera a otras IFD, en el marco de sus estatutos y sus objetivos institucionales (Cuadro N° 31).

Cuadro N° 31
ESTADO DE LAS IFD EN PROCESO DE ADECUACIÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Con certificado de adecuación			
N°	Nombre de la entidad	Departamento	Estado
1	Fundación Sartawi	La Paz	Plazo de obtención de licencia 28 de septiembre de 2017
2	Pro - Mujer	La Paz	
Sin certificado de adecuación			
3	Aned	La Paz	Con observaciones en el proceso de adecuación (en liquidación voluntaria)
4	Adefin	Santa Cruz	
5	Emprender	La Paz	Fortalecimiento a otras entidades (en liquidación voluntaria)
6	Funbodem	Santa Cruz	

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI – Dirección de Supervisión de Riesgos III y IV

Finalmente, en la gestión 2016, con el objetivo de verificar los avances en la implementación de los planes de acción (que determinan su avance en el

proceso de adecuación), evaluar la situación financiera, patrimonial y la gestión de riesgos de estas entidades, se realizaron 12 visitas de inspección.

3.4.2 Entidades financieras comunales

La Resolución ASFI/792/2015 de 1 de octubre de 2015 dispuso un plazo límite de 180 días calendario para que las entidades financieras comunales presenten su solicitud de inicio al trámite de constitución, plazo que venció el 29 de marzo de 2016. Las entidades que iniciaron los citados trámites fueron la Asociación de Servicios Financieros Cafetaleros, Asociación Alternativa Financiera para el Desarrollo y Financiera Asociación Agropecuaria del Altiplano Sur. Estos trámites se encuentran en etapa de análisis y evaluación por parte de esta Autoridad de Supervisión de acuerdo con la reglamentación vigente.

3.4.3 Cooperativas de ahorro y crédito societarias

En concordancia con lo determinado en la LSF, mediante Circular ASFI/390/2016 de 24 de mayo de

2016, se modificaron los plazos relacionados con la obtención de licencia de funcionamiento de las CAC societarias en proceso de adecuación de la siguiente manera:

- Las CAC societarias que cuenten con certificado de adecuación deberán obtener la licencia de funcionamiento hasta el 31 de agosto de 2018.
- El plazo final para la obtención del certificado de adecuación, para aquellas que aún no la obtuvieron, es el 30 de junio de 2017. Aquellas entidades que obtengan el certificado de adecuación tendrán un plazo máximo de tres años para la obtención de la licencia de funcionamiento.

De las 44 CAC societarias en proceso de adecuación, cuatro lograron culminar el proceso obteniendo la licencia de funcionamiento (Cuadro N° 32).

Cuadro N° 32
CAC SOCIETARIAS QUE OBTUVIERON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN 2016

N°	Nombre de la entidad	Departamento	Resolución	Fecha de Resolución	Fecha de inicio de operaciones
1	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "CACEF" R.L.	Cochabamba	ASFI/002/2016	1/19/2016	3/14/2016
2	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Progreso" R.L.	Santa Cruz	ASFI/009/2016	4/13/2016	6/20/2016
3	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "La Sagrada Familia" R.L.	La Paz	ASFI/1047/2016	11/4/2016	1/16/2017
4	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Magisterio Rural" R.L.	Chuquisaca	ASFI/1099/2016	21/11/2016	1/16/2017

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI – Dirección de Supervisión de Riesgos III y IV

De las restantes cuarenta 40 CAC societarias, 16 cuentan con certificado de adecuación, tres la obtuvieron en la gestión 2016 y 24 se encuentran con

distintos grados de avance en la etapa 1 del proceso de adecuación (Cuadro N° 33).

Cuadro N° 33
CAC SOCIETARIAS EN PROCESO DE ADECUACIÓN

Etapa 1 - Obtención del certificado de adecuación		
N°	Nombre de la entidad	Departamento
Fase I - Diagnóstico de requisitos		
1	4 de Agosto Ltda.(*)	Santa Cruz
2	Piraf Ltda.(*)	Santa Cruz
Fase II - Elaboración del plan de acción		
	Ninguno	-
Fase III - Evaluación del plan de acción y emisión del certificado de adecuación		
3	Reyes Ltda.	Beni - Reyes

4	Alalay Ltda.(**)	Cochabamba
5	Hospicio Ltda.	Cochabamba
6	San Francisco de Asis Ltda.	Cochabamba - Independencia
7	Virgen de Urkupiña Ltda. (*)	Cochabamba - Quillacollo
8	Concordia Ltda.(*)	Cochabamba - Titora
9	Credicoop Ltda.(*)	Sucre
10	Unión Santiago de Machaca "USAMA" Ltda.	La Paz
11	San Bartolome Ltda.(*)	La Paz - Chulumani
12	Santiago de Munaypata Ltda.(**)	La Paz
13	Solucredit San Silvestre Ltda.	La Paz
14	Paulo VI Ltda.	Oruro
15	Vía y Obras Ltda.	Oruro
16	Vinto Ltda.(*)	Oruro

Fase IV - Con plazo para obtener el certificado de adecuación hasta el 30/06/2017

17	1° de Septiembre Ltda.(**)	Santa Cruz
18	Andres Ibañez Ltda.(*)	Santa Cruz
19	El Cristo Ltda. (*)	Santa Cruz
20	Iberocoop Ltda.(*)	Santa Cruz
21	Jerusalén Ltda. (*)	Santa Cruz
22	La Primavera Ltda.(*)	Santa Cruz
23	Terracoop Ltda.(*)	Santa Cruz
24	Vallegrande	Santa Cruz - Vallegrande

Etapa 2 - Entidades con certificado de adecuación con plazo para la obtención de la licencia de funcionamiento hasta el 31/08/2018)

N°	Nombre de la entidad	Departamento
25	Cantera Ltda.	Cochabamba - Irpa Irpa
26	Cooprole Ltda.	Cochabamba
27	Cristo Rey Ltda.	Cochabamba
28	Empetrol Ltda.	Cochabamba
29	San Pedro de Aiquile Ltda.	Cochabamba
30	Sarco Ltda.	Cochabamba
31	Tukuypaj Ltda.	Cochabamba
32	Ntra. Sra. de los Remedios Ltda.	La Paz
33	San Martín Ltda.	Potosí
34	2 de Junio Abasto Ltda.	Santa Cruz
35	El Buen Samaritano Ltda.(*)	Santa Cruz
36	Gran Grigota Ltda.	Santa Cruz
37	Sacarosa Ltda.	Santa Cruz - Minero
38	El Churqui Ltda.	Tarija
39	San Francisco Solano Ltda.	Tarija - Villamontes
40	Virgen de los Remedios Ltda.	Tarija - Villamontes

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Elaborado por: ASFI – Dirección de Supervisión de Riesgos III y IV

(*) Entidades que presentan observaciones en el proceso de adecuación.

(**) Entidades en proceso de conversión a modalidades fuera de la competencia de la ASFI

Las CAC societarias en proceso de adecuación, según su ubicación geográfica se encuentran concentradas en las ciudades de Santa Cruz (14), Cochabamba (12), La Paz (5), Tarija (3), Oruro (3), Sucre (1), Beni (1) y Potosí (1).

Las CAC societarias que quedaron al margen del proceso de adecuación son 13, de las cuales ocho optaron por la liquidación voluntaria, cuatro fueron desestimadas del proceso de adecuación y una se encuentra en proceso judicial de quiebra (Cuadro N° 34).

**Cuadro N° 34
CAC SOCIETARIAS DESESTIMADAS DEL PROCESO DE ADECUACIÓN**

En liquidación voluntaria		
N°	Nombre de la entidad	Departamento
1	Juan Bosco Ltda.	Sucre
2	Señor de Burgos Ltda.	Cochabamba - Mizque
3	Santisima Trinidad Ltda.	La Paz
4	Nuestra Sra. De Cotoca Ltda.	Santa Cruz
5	San Luís Ltda.	Santa Cruz
6	De la Familia Ltda.	Santa Cruz
7	San Gabriel Ltda.	Santa Cruz
8	Varsa Ltda.	Santa Cruz
Desestimadas del proceso de adecuación		
N°	Nombre de la entidad	Departamento
1	COOMYPE (*)	Santa Cruz
2	El Pauro Ltda.(**)	Santa Cruz
3	La Trinidad Ltda. (***)	Santa Cruz
4	Montero Ltda. (****)	Santa Cruz - Montero
En proceso judicial de quiebra		
N°	Nombre de la entidad	Departamento
1	Intercoop Ltda.	Santa Cruz

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI – Dirección de Supervisión de Riesgos III y IV
(*) De acuerdo con la Resolución ASFI N° 760/2013 de 19/11/2013
(**) De acuerdo con la Resolución ASFI N° 537/2013 de 30/08/2013
(***) De acuerdo con la Resolución ASFI N° 588/2014 de 27/08/2014
(****) De acuerdo con la Resolución ASFI N° 660/2014 de 17/09/2014

Durante la gestión 2016 se realizó la supervisión in situ y extra situ de todas las CAC en proceso de incorporación al ámbito de supervisión. En este trabajo se valoró y analizó la situación financiera de cada entidad, el grado de adopción de sanas prácticas y el cumplimiento de requisitos operativos y documentales para avanzar en el proceso de adecuación.

En el transcurso de la gestión se realizaron inspecciones especiales, ordinarias y de seguimiento a 51 cooperativas, entre desestimadas, fuera del proceso, en proceso de adecuación y las que obtuvieron licencia de funcionamiento.

Asimismo se realizaron siete visitas de inspección especial a cooperativas identificadas en el censo de

cooperativas realizado en la gestión 2011 (“Iyambae” Ltda., “Credisur” Ltda., “Libertad” Ltda. y “Alianza y Progreso” Ltda., “Integral de Servicios Cochabamba” Ltda., “Caranavi” Ltda., “Micros Sucre” Ltda.); estas se encuentran fuera del proceso de adecuación.

Finalmente, se realizaron visitas de fiscalización a las comisiones de liquidación de las CAC societarias “San Luis” Ltda., “San Gabriel” Ltda., “Varsa” Ltda., “Juan Bosco” Ltda., “De la Familia” Ltda. y “Nuestra Señora de Cotoca” Ltda., con el propósito de coadyuvar en los procesos de liquidación voluntaria.

3.5 ENTIDADES EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN**Banco Sur S.A. (en liquidación)**

Durante la gestión 2016 se continuó con las actividades relacionadas con los procesos de liquidación forzosa de EIF, iniciadas entre los años 1987 y 1997, en cumplimiento de la Ley General de Bancos N° 608, de 11 de julio de 1928 y la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras de 14 de abril de 1993.

3.5.1 Entidades de intermediación financiera en proceso de liquidación forzosa

El estado actual de los procesos de liquidación de las EIF y los avances logrados en la gestión 2016 se detalla a continuación:

Al cierre de la gestión 2016 queda pendiente la resolución del juez liquidador que apruebe el informe final del interventor liquidador para efectuar el cierre definitivo del Banco Sur S.A. en Liquidación, así como la recepción de algunos bienes inmuebles a ser transferidos al BCB y la tramitación de baja de bienes no realizables.

Entre las gestiones 2015 y 2016, el estado de situación patrimonial del Banco Sur S.A. (en liquidación) tuvo una leve subida en las obligaciones con bancos y entidades financieras (Cuadro N° 35).

Cuadro N° 35
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL 2015 – 2016 DEL BANCO SUR S.A. (EN LIQUIDACIÓN)
(en miles de bolivianos)

Detalle	Gestiones		Variación	
	Dic-15	Dic-16	Absoluta	Relativa
Activo	0	0	0	0%
Activos corrientes	0	0	0	0%
Cartera bruta	0	0	0	0%
Previsión cartera incobrable	0	0	0	0%
Cartera neta	0	0	0	0%
Otras cuentas por cobrar	0	0	0	0%
Bienes realizables y de uso	0	0	0	0%
Inversiones permanentes	0	0	0	0%
Otros activos	0	0	0	0%
Pasivo	680.858	686.038	5.180	1%
Obligaciones con el público	0	0	0	0%
Obligaciones con instituciones fiscales	0	0	0	0%
Obligaciones con bancos y entidades financieras	649.288	654.468	5.180	1%
Otras cuentas por pagar	31.569	31.569	0	0%
Patrimonio	-680.858	-686.038	-5.180	0%
Total pasivo y patrimonio	0	0	0	0%

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI – Dirección de Soluciones y Liquidaciones

Banco de Cochabamba S.A. (en liquidación)

En cumplimiento al Decreto Supremo N° 2068, el cual tiene por objeto establecer las condiciones y actuaciones para concluir los procesos de liquidación del Banco Cochabamba S.A., entre otros, se realizó una inspección especial con el objeto de verificar que la entidad esté preparando la documentación de respaldo para llevar a cabo una adecuada transferencia de activos al Banco Central de Bolivia (BCB). Al cierre de la gestión 2016, el Banco Cochabamba S.A. (en

liquidación) se encuentra realizando la tramitación de baja de bienes realizables.

El estado de situación comparativo del Banco de Cochabamba S.A. (en liquidación) al 31 de diciembre de 2015 y 2016 muestra la disminución de Bs1 millón en activos corrientes y el incremento de Bs312 mil en inversiones permanentes (Cuadro N° 36).

Cuadro N° 36
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL 2015 – 2016 DEL BANCO COCHABAMBA S.A. (EN LIQUIDACIÓN)
(en miles de bolivianos)

Detalle	Gestiones		Variación	
	Dec-15	Dec-16	Absoluta	Relativa
Activos	73.427	72.735	-692	-1%
Activos corrientes	2.984	1.980	-1.004	-34%
Cartera bruta	338.805	338.805	0	0%
Previsión cartera incobrable	-338.805	-338.805	0	0%
Cartera neta	0	0	0	0%
Bienes realizables y de uso	2.139	2.139	0	0%
Inversiones permanentes	68.304	68.616	312	0%
Otras cuentas por cobrar	0	0	0	0%
Pasivo	466.993	467.204	211	0%
Obligaciones con el público	0	0	0	0%
Obligaciones con instituciones fiscales	0	0	0	0%
Obligaciones con bancos y entidades financieras	439.924	439.840	-84	-0%
Otros pasivos	27.069	27.364	296	1%
Patrimonio	-393.566	-394.469	-903	0%
Total pasivo y patrimonio	73.427	72.735	-692	-1%

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI – Dirección de Soluciones y Liquidaciones

Banco Internacional de Desarrollo S.A. (en liquidación)

En marco del proceso seguido, el 23 de octubre de 2015, el expediente del proceso liquidatorio fue remitido a su juzgado de origen (1° de partido en lo civil y comercial); hasta la fecha, se encuentra en despacho para sentencia.

Con relación a los bienes inmuebles dados de baja, la interventora del banco, mediante ACTA CITE: 01/2016, señaló que: “cabe informar que el Banco BIDES A en Liquidación, en los periodos comprendidos desde Julio 2014 a Marzo 2016, no ha realizado bajas de bienes inmuebles, por ende no comprende ningún asiento de

ajuste en cuanto a bajas, de igual forma no comprende ningún detalle de procesos judiciales relativos a inmuebles”.

Asimismo mediante Informe U-ACT.N°09/16 se indicó que: “En atención al Requerimiento N°1 de la Dirección de Soluciones y Liquidaciones del ASFI, informo a su autoridad que no existen inmuebles dados de Bajas de julio de 2014 a marzo de 2016”.

En el estado de situación patrimonial comparativo del banco al 31 de diciembre de 2015 y 2016 se destaca la disminución de los bienes realizables y de uso y las inversiones permanentes con Bs1,2 millones y Bs863 mil, respectivamente (Cuadro N° 37).

Cuadro N° 37
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL 2015 – 2016 DEL
BANCO INTERNACIONAL DE DESARROLLO S.A. (EN LIQUIDACIÓN)
(en miles de bolivianos)

Detalle	Gestiones		Variación	
	Dec-15	Dec-16	Absoluta	Relativa
Activos	18.031	16.285	-1.745	-10%
Activos corrientes	285	660	375	131%
Cartera bruta	385.032	385.032	0	0%
Previsión por cartera incobrable	-385.032	-385.032	0	0%
Cartera neta	0	0	0	0%
Otras cuentas por cobrar	110	25	-84	0%
Bienes realizables y de uso	2.398	1.219	-1.179	-49%
Inversiones permanentes	15.238	14.375	-863	-6%
Otros activos	0	7	7	0%
Pasivo	577.071	576.711	-360	-0%
Obligaciones con el público	98.534	98.534	0	0%
Obligaciones con instituciones fiscales	24	24	0	0%
Obligaciones con bancos y entidades financieras	384.841	384.841	0	0%
Otras cuentas por pagar	93.672	93.313	-360	-0%
Patrimonio	-559.041	-560.426	-1.386	0%
Total pasivo y patrimonio	18.031	16.285	-1.745	-10%

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI – Dirección de Soluciones y Liquidaciones

Banco de Crédito Oruro S.A. (en liquidación)

En la gestión 2016 se continuó con las gestiones para la conclusión del proceso de liquidación que se encuentra sujeto a un proceso de conciliación con el BCB sobre los saldos adeudados, para lo cual se dispuso la realización de un peritaje técnico. El BCB presentó el informe pericial emitido por AUDINACO Auditores y Consultores, concluyendo que persiste la discrepancia con el Banco de Crédito Oruro S.A. en liquidación con respecto a tres puntos, que son de conocimiento de la autoridad jurisdiccional. Puesto que el informe emitido por el perito del BCB fue objeto de observación por parte de ASFI, se elevó una terna para designar al perito dirimidor que emitirá el informe pericial que ponga fin a los puntos en discrepancia con el BCB.

Banco de Financiamiento Industrial S.A. (en liquidación)

La ASFI continuó con las gestiones procesales para concluir con los juicios por los cuales el juez de liquidación dispuso la suspensión del proceso liquidatorio. Los procesos se encuentran a la espera de la conclusión de los procesos judiciales radicados en otros juzgados, por lo que en la gestión 2016 no hubieron cambios significativos en el proceso de liquidación con respecto a la gestión anterior.

Asociación Mutua de Ahorro Guapay (en liquidación)

Posteriormente a los apersonamientos de Mutua Guapay, se encontraba en la fase de notificación a las partes con los actuados procesales; sin embargo, pese a que se encontraba el impulso procesal en el área judicial, la juez 2do. de partido en lo civil, mediante auto de fecha 3 de mayo de 2016, declaró extinguido el proceso, quedando pendiente de notificación la citada resolución.

Se remitió memorial de apelación contra el referido auto que extingue el proceso y se gestionaron las notificaciones correspondientes con carácter previo a su presentación.

Cooperativa San José Obrero (en liquidación)

El proceso judicial de la liquidación está radicado en el Juzgado 9° público civil y comercial de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra. Se tiene concluido con la sentencia de grados y preferidos y la cooperativa procedió al pago de todas las acreencias extra concursales y concursales, quedando pendiente el pago de los certificados de aportaciones voluntarias y obligatorias.

Se envió memorial de apersonamiento solicitando se coloquen todos los expedientes a la vista, debido a que se extrañó la falta de algunos expedientes. Asimismo se realizó el apersonamiento dentro del proceso ordinario instalado contra un demandado, a efectos de anular la documentación fraudulenta y realizar el desapoderamiento del bien inmueble en su poder.

3.5.2 Situación de entidades de intermediación financiera que tuvieron proceso de solución**Mutua de Ahorro y Préstamo del Pueblo (en liquidación)**

En la gestión 2015, se remitió al Juez Quinto de Partido en lo Civil el informe que detalla las obligaciones de la ex Mutua de Ahorro y Préstamo del Pueblo al 21 de septiembre de 2004. La información remitida fue observada por el juez de la liquidación, disponiendo dar cumplimiento al Artículo 136 de la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras. Esta Autoridad de Supervisión se encuentra elaborando un informe sobre el detalle de acreencias y el reclamo presentado por la ex Unidad de Titulación del Fondo Nacional de Vivienda Social representada por el Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda.

Puesto que el informe de acreencias a la fecha de la intervención no fue emitido por la ex interventora, pese a las conminatorias del juez de la liquidación, el proceso de liquidación forzosa no tuvo movimiento en la gestión 2016.

Cooperativa de ahorro y crédito Intercoop Ltda. (en liquidación)

Se procedió al embargo de cuatro bienes inmuebles de propiedad de los miembros del Directorio de vigilancia.

La Paz EFV (en intervención)

Mediante Resolución ASFI/302/2016 de 11 de mayo de 2016 se dispuso la intervención de La Paz EFV y la designación formal del Interventor; para este efecto se elaboró un procedimiento de solución transfiriendo activos y pasivos al Banco Mercantil Santa Cruz S.A. mediante contrato suscrito en fecha 14 de mayo de 2016.

Entre el 21 al 25 de noviembre de 2016 se realizó una inspección especial legal con corte al 15 de noviembre de 2016, cuyo informe recomienda que la Intervención a cargo de La Paz Entidad Financiera de Vivienda debe asumir sus obligaciones y ejecutar sus atribuciones de conformidad a los Incisos a) y b) del Parágrafo I, Artículo 514 de la LSF e incisos a) y e) del Artículo 4, incisos a), b) y c) del Artículo 5°, Sección 2, Capítulo II, Título IV,

Libro 1° de la RNSF, así como remitir a la ASFI un plan de acción de ejecución inmediata detallando acciones para subsanar los puntos observados, debiendo considerar que los plazos a señalarse deben fijarse en función a la agilización de los trámites y el personal con que cuentan, además de normas procedimentales en el caso de procesos judiciales.

Con relación a los bienes adjudicados se debe emitir un informe documentado sobre las acciones tomadas, señalando específicamente plazos para ejecutar mandamientos de desapoderamiento, indicando además el personal responsable y solicitar información a la oficina de Derechos Reales sobre el registro de bienes inmuebles a nombre de Mutual de Ahorro y

Préstamo para la Vivienda La Paz, Mutual La Paz y/o Mutual e Ahorro y Préstamo La Paz, titular del derecho propietario, ubicación superficie y datos del instrumento legal con el que se procedió a su inscripción.

3.5.3 Situación de empresas que se presume de actividad financiera sin autorización

Con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones normativas previstas en la LSF se realizó una serie de actividades para identificar a las empresas que presuntamente realizarían actividades de intermediación financiera sin autorización o licencia (Cuadro N° 38).

Cuadro N° 38
VISITAS DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR A EMPRESAS QUE SE PRESUME REALIZAN
ACTIVIDAD FINANCIERA ILEGAL

N°	Entidad	Ciudad
1	Fibank S.R.L.	Cochabamba
2	Crediagilmo para la mujer	Cochabamba
3	Sofolco S.A.	Cochabamba
4	Creer en ti S.R.L.	Cochabamba
5	Bisxantone Prosefi S.A.	Cochabamba
6	Sasmic S.R.L.	Cochabamba - Quillacollo
7	Prodemic S.R.L.	Cochabamba - Quillacollo
8	Créditos Rotativos a Empresarios y Asalariados S.R.L. - CREA	La Paz
9	Asocred	La Paz
10	Profimco S.R.L.	La Paz
11	Microcrédito Virgen de Copacabana	La Paz
12	Beneficia fondo común	La Paz
13	Prosaf Jhire S.R.L.	La Paz
14	Famas S.R.L.	La Paz
15	Pro ayuda S.R.L.	La Paz - El Alto
16	Asociación Mujeres Fortaleza	La Paz - El Alto
17	Credi Real S.R.L.	La Paz - El Alto
18	Sifem S.R.L.	La Paz - El Alto
19	Credifam S.R.L.	La Paz - El Alto
20	Microcréditos Raíz	La Paz - El Alto
21	Auto empeño España Ltda.	Oruro
22	Credex S.R.L.	Santa Cruz
23	Ameros capital S.R.L.	Santa Cruz
24	Microcréditos oriental	Santa Cruz
25	Investec Ltda.	Santa Cruz
26	Calzeball S.R.L.	Santa Cruz
27	Pay Diamond/Global Clube	Santa Cruz
28	Maxicreditos	Santa Cruz
29	Consultora Moreno	Santa Cruz
30	Kapital S.R.L.	Santa Cruz

31	Microcreditos Biel	Santa Cruz - Camiri
32	Ambra	Tarja
33	Casa de cambios en Bermejo	Tarja - Bermejo

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI – Dirección de Soluciones y Liquidaciones

También existe un grupo de empresas a las que se les está siguiendo procesos penales por el delito de intermediación financiera sin autorización o licencia (Cuadro N° 39).

Cuadro N° 39
EMPRESAS QUE SE ENCUENTRAN CON PROCESO PENAL POR ACTIVIDAD FINANCIERA SIN AUTORIZACIÓN O LICENCIA

1	Amisol S.A.	La Paz - El Alto
2	Divino Niño Jesús	Santa Cruz - Concepción
3	Prosperidad	La Paz - El Alto
4	Fiame S.R.L.	El Alto
5	Consultora Moreno	Santa Cruz
6	Jiltawi S.R.L.	El Alto
7	Creerenti S.R.L.	Cochabamba
8	La confianza	La Paz
9	Asocred	La Paz
10	Paydiamond – El Alto	La Paz - El Alto
11	Prosaf Jhire S.R.L.	La Paz
12	Comunidad Sur	La Paz - El Alto
13	Paydiamond – Santa Cruz	Santa Cruz

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI – Dirección de Soluciones y Liquidaciones

Amisol

El proceso se encuentra a la espera de que la impugnación a la resolución de sobreseimiento interpuesta por la ASFI en contra de la resolución emitida por un ex fiscal sea resuelta.

Divino Niño Jesús

En la gestión 2014, esta Autoridad de Supervisión presentó una denuncia penal en contra del propietario de la Empresa de Servicios Integrales “Divino Niño Jesús” por la presunta comisión del delito de intermediación financiera sin autorización o licencia. El proceso se encuentra en etapa de juicio, a la espera de la audiencia señalada para el 1 de febrero de 2017 a fin de realizar las conclusiones y alegatos para sentencia, encontrándose todas las partes notificadas para dicho acto procesal.

Prosperidad

Habiéndose suspendido la audiencia de medidas cautelares fijada para el día 17 de noviembre de

2016, debido a que la oficial de diligencias no alcanzó a realizar las notificaciones en el domicilio real del imputado, se deberá solicitar nuevo señalamiento de día y hora de audiencia.

Fiame S.R.L.

El 8 de agosto de 2016 la representante del Ministerio Público presentó resolución de acusación fiscal ante el Juzgado Primero de Instrucción Cautelar y el 19 de septiembre de 2016, la ASFI presentó acusación particular en contra del acusado por el delito de intermediación financiera sin autorización o licencia. El proceso fue remitido ante el Tribunal segundo de sentencia de la ciudad de El Alto; radicado el proceso en el citado tribunal, sus miembros dispusieron la notificación al acusado a fin de que en el plazo de 10 días ofrezca sus pruebas de descargo. Presentadas las pruebas de descargo se señalará día y hora, mediante resolución, para un auto de apertura de juicio, oral, público y contradictorio.

Consultora Moreno - Santa Cruz

Se presentó querrela penal noviembre de 2016, posteriormente se realizó el allanamiento a la oficina denominada Consultora Moreno donde se secuestró una serie de documentos que tienen relación con el delito investigado. Se tomó declaraciones testificales y al imputado y se está a la espera de que la fiscal emita resolución de imputación formal.

Jiltawi S.R.L.

Producto de una inspección especial en la gestión 2015 se advirtió que esta empresa otorgaba créditos de tipo individual con recursos provenientes no sólo del capital aportado, sino también con la captación de recursos de terceros.

En mérito a lo indicado y dentro de las atribuciones conferidas por la LSF, se presentó una querrela penal contra el representante legal de la empresa por la presunta comisión del delito de intermediación financiera sin autorización o licencia.

El proceso se encuentra en pleno desarrollo del juicio oral, habiéndose realizado la apertura del juicio y la fundamentación del Ministerio público. Sin embargo, la citada audiencia se encuentra suspendida en mérito a la interrupción de actividades por vacaciones judiciales y falta de quorum de miembros del tribunal.

Creerenti S.R.L.

Producto de una inspección especial en la gestión 2016, se advirtió que otorga créditos de tipo individual con recursos provenientes no solo del capital aportado, sino también con la captación de recursos de terceros. En mérito a ello y dentro de las atribuciones conferidas por la LSF se presentó una querrela penal contra el representante legal de la empresa por la presunta comisión del delito de intermediación financiera sin autorización o licencia.

El proceso se encuentra en etapa preliminar a la espera de que el Ministerio público emita resolución de imputación formal.

Servicios Financieros La Confianza S.R.L.

En fechas 22, 23 y 24 de junio de 2015 se realizó una inspección especial a la empresa Servicios Financieros La Confianza S.R.L., analizada la documentación proporcionada por la empresa, se evidenció que la empresa otorgaba créditos de tipo individual y grupal, estableciéndose que la colocación realizada por la entidad, además de estar sustentada por recursos provenientes del capital aportado, también tiene base

en la captación de recursos de terceros, por lo que se presentó una querrela penal contra el representante legal.

El 15 de septiembre de 2016 se llevó a cabo la audiencia de medidas cautelares, imponiendo medidas sustitutivas a la detención preventiva y el 22 de diciembre de 2016 se procedió a la revisión del cuaderno de investigación y se corroboró que se cuenta con todas las pruebas documentales y testificales obtenidas mediante requerimiento judicial, por lo que se presentará memorial solicitando se emita actos conclusivos.

Asocred

En etapa preliminar del proceso, se realizó la presentación de la querrela penal y se está en espera de la notificación del querrellado, el cual no es habido en su domicilio ya que la oficina fue cerrada.

Paydiamond – El Alto

Con imputación formal y en la etapa preparatoria, se llevó a cabo dos audiencias de cesación a la detención preventiva, beneficiando a los imputados con medidas sustitutivas a la detención preventiva.

Se está a la espera de respuesta de varias instituciones, como efecto de los requerimientos fiscales presentados.

Prosaf-Jhire S.R.L.

Durante la gestión 2016 se gestionaron varios requerimientos fiscales, entre ellos el informe del equipo multidisciplinario efectuado por ASFI. El 7 de julio de 2016 la representante del Ministerio Público presentó acusación particular y sobreseimiento contra los demás imputados. Se notificó con resolución el levantamiento de las medidas cautelares adoptadas contra dos imputados. Asimismo se hizo notificar Decreto de 2 de noviembre de 2016, a través del cual se hace conocer al fiscal la ausencia de la persona contra la que se presentó acusación particular. El proceso aún no fue sorteado a un tribunal de sentencia toda vez que se encuentra pendiente de subsanación firmas y otros actuados por la juez quien se encuentra con baja médica.

Comunidad Sur

En fecha 3 de marzo de 2016 se presentó querrela por el delito de intermediación financiera sin autorización o licencia, en etapa preliminar, se coordinó solicitud de allanamiento en dos oportunidades y se cambió representante del Ministerio Público en dos

oportunidades. Ante la conminatoria del juez de control jurisdiccional la fiscal recientemente asignada dispuso el rechazo de la querrela, la misma fue objetada y se encuentra pendiente de resolución por la Fiscalía Departamental de La Paz.

Paydiamond/Global Clube S.R.L. – Santa Cruz

En etapa preliminar del proceso, se realizó la presentación de la denuncia penal interpuesta por la ASFI en fecha 12 de agosto de 2016, siendo remitida a la Fiscalía corporativa de Santa Cruz.

Se presentaron requerimientos fiscales a diferentes entidades públicas y privadas a fin de obtener prueba del delito. Se está a la espera de que el Ministerio Público emita Resolución de imputación formal y la citación de los denunciados.

Patrocinio de procesos judiciales a nivel nacional

Durante la gestión 2016 se patrocinaron 106 procesos judiciales, superior en 31 al número registrado la gestión anterior, de los cuales 28 fueron concluidos. Los restantes 78 procesos se distribuyen de la siguiente manera: 49 corresponden a procesos civiles, 25 a procesos penales y 4 a procesos de liquidación.

3.6 PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR FINANCIERO Y ATENCIÓN DE RECLAMOS

ASFI desarrolló actividades de protección y defensa del consumidor financiero con acciones concretas frente a los actos, hechos u omisiones de las entidades financieras. Asimismo, impartió educación financiera a nivel nacional, llegando a grupos organizados, organizaciones sociales del sector productivo, centros educativos, ferias en comunidades de provincia y ciudades del país difundiendo temática actual sobre servicios financieros, con transparencia, igualdad y equidad.

Protección y defensa de los consumidores financieros

En la gestión 2016 se derivaron, para su atención, 2.441 reclamos en primera instancia a las entidades del sistema financiero, cifra que representa un incremento del 79% respecto a la gestión 2015 donde se derivó un total de 1.361 reclamos. En lo referido a los reclamos en segunda instancia, se atendió un total de 603 casos, cifra similar a los 605 casos atendidos en la gestión 2015 (Cuadro N° 40).

Resultado de los reclamos en segunda instancia se realizaron 50 audiencias de conciliación convocadas por la defensoría del consumidor financiero de la ASFI; en 94% de los casos los resultados fueron favorables para el consumidor financiero.

**Cuadro N° 40
RECLAMOS RECIBIDOS EN LA GESTIÓN 2016**

Departamento origen del reclamo	Reclamos en 1ra. instancia	Reclamos en 2da. instancia
La Paz	1.178	366
Santa Cruz	466	79
Cochabamba	256	67
Chuquisaca	153	23
Potosí	106	17
Oruro	85	17
Beni	85	7
Pando	63	15
Tarija	49	12
Total	2.441	603

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI – Defensoría del Consumidor Financiero

En la gestión 2016 se atendieron 26.817 casos a través de los centros de consulta, duplicando el número alcanzado en 2015 (13.325 consultas). Se atendieron

también 3.689 consultas a través de la línea gratuita 800 103 103 (Cuadro N° 41).

Cuadro N° 41
CONSULTAS ATENDIDAS EN LA GESTIÓN 2016 POR DEPARTAMENTO

Departamento	Centro de consultas	Línea gratuita
La Paz	10.470	2.224
Santa Cruz	2.739	649
Cochabamba	2.735	266
Tarija	2.530	149
Chuquisaca	2.509	100
Beni	2.342	94
Oruro	1.219	64
Potosí	1.183	133
Pando	1.090	10
Total	26.817	3.689

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI – Defensoría del Consumidor Financiero

Educación financiera

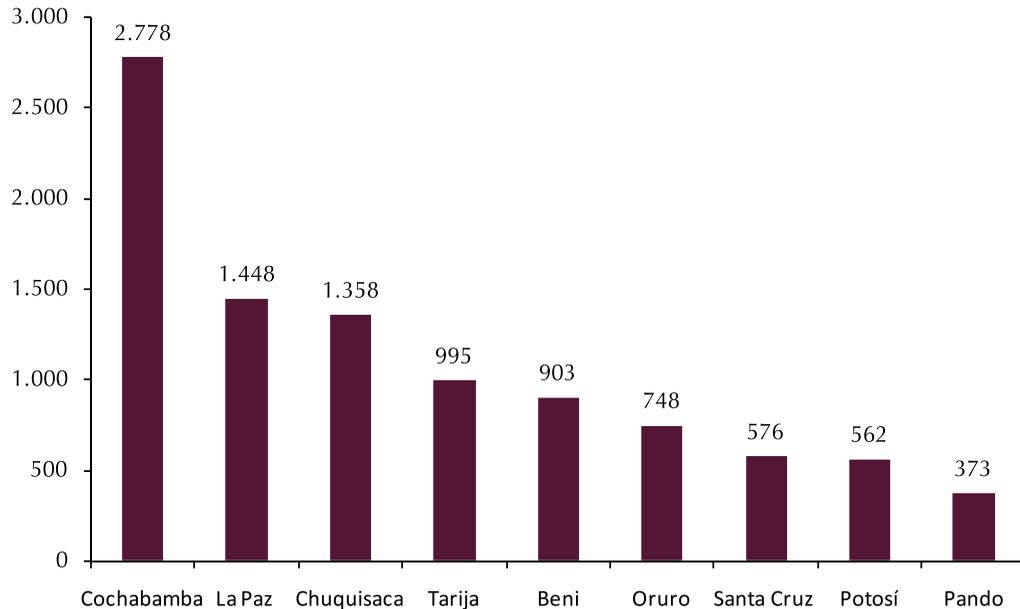
Durante la gestión 2016 se continuó con la ejecución del Programa de Educación Financiera Institucional “ASFI EDUCA” que considera los siguientes elementos:

- Dos subprogramas de educación;
- Un subprograma de información;
- Cuatro proyectos de educación financiera: Jornadas de educación financiera, “Pan comido”, “¿Viajas? ASFI ¡Te informa!” y la Defensoría móvil.

Talleres de educación financiera

Con el objetivo de capacitar y transmitir información sobre el acceso a servicios y productos financieros, para el ejercicio pleno de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, se desarrollaron 83 talleres de educación financiera dirigidos a estudiantes de universidades, unidades educativas, organizaciones sociales e instituciones públicas de diferentes municipios y ciudades capitales de departamento. En los talleres, organizados en todo el país, se capacitó a 9.741 personas (61,6% más que en la gestión anterior) y se visitó 25 localidades (Gráfico N° 47).

Gráfico N° 47
NÚMERO DE PARTICIPANTES EN TALLERES DE CAPACITACIÓN
GESTIÓN 2016



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
 Elaborado por: ASFI – Defensoría del Consumidor Financiero

Participación en ferias

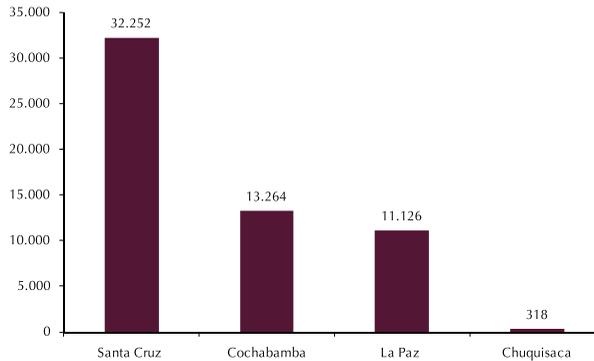
Se participó en 11 ferias con el propósito de transmitir información a la población boliviana y brindar atención de consultas y reclamos relacionados con servicios y productos financieros, experiencias en el sistema financiero, normativa vigente y emisión de certificados de endeudamiento. Las ferias se desarrollaron en cuatro departamentos y fueron las siguientes:

- Feria del consumidor;
- VIII feria del crédito;
- Feria del Estado Plurinacional “Comunicando el cambio”;
- Feria del Estado Plurinacional “Comunicando el cambio” – Tarabuco
- IV Feria del crédito y de servicios financieros;
- Feria La Paz expone;

- 2da. Feria del crédito “Anímate a crecer”;
- Feria Todos juntos por una vejez digna;
- V Expoferia productiva en conmemoración al día nacional de la persona con discapacidad;
- Expoferia de la carrera de economía – UMSA
- Feria educativa de pensiones y seguros.

A los asistentes se les proporcionó material promocional e informativo sobre las siguientes temáticas: crédito de vivienda de interés social, crédito productivo, tasas de interés, instrumentos electrónicos de pago, proceso de reclamo, derechos y obligaciones del consumidor financiero, entre otros. En las ferias participaron un total de 56.960 personas en cuatro departamentos (Gráfico N° 48), más de 7 veces el número registrado en la gestión 2015.

Gráfico N° 48
NÚMERO DE ASISTENTES EN FERIAS
GESTIÓN 2016



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI – Defensoría del Consumidor Financiero

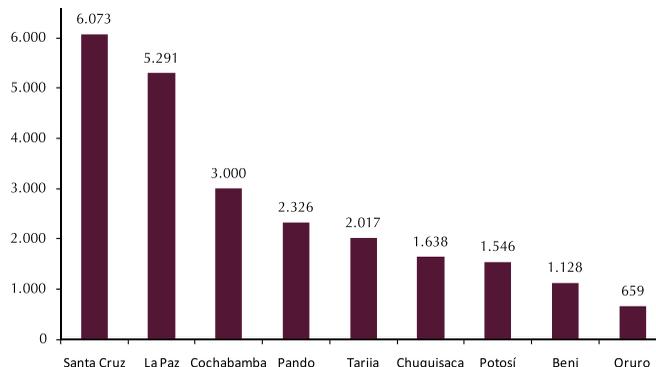
Jornadas de educación financiera

Este proyecto tuvo como propósito acercar a las EIF a la población con fines netamente educativos, propiciando espacios de aprendizaje e interacción y permitiendo al consumidor financiero beneficiarse con alternativas innovadoras sobre educación financiera. Se contó con la participación de 56 entidades, entre instituciones públicas, EIF, ESFC e IFD. Este proyecto fue incorporado en el Reglamento de

Protección del Consumidor Financiero de la RNSF, al establecer la obligación de las EIF a desarrollar jornadas de educación financiera según lo establezca ASFI.

A través de este proyecto se capacitó a un total de 23.678 personas en los nueve departamentos del país (Gráfico N° 49).

Gráfico N° 49
NÚMERO DE PERSONAS CAPACITADAS EN JORNADAS DE EDUCACIÓN FINANCIERA
GESTIÓN 2016



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI – Defensoría del Consumidor Financiero

Defensoría móvil

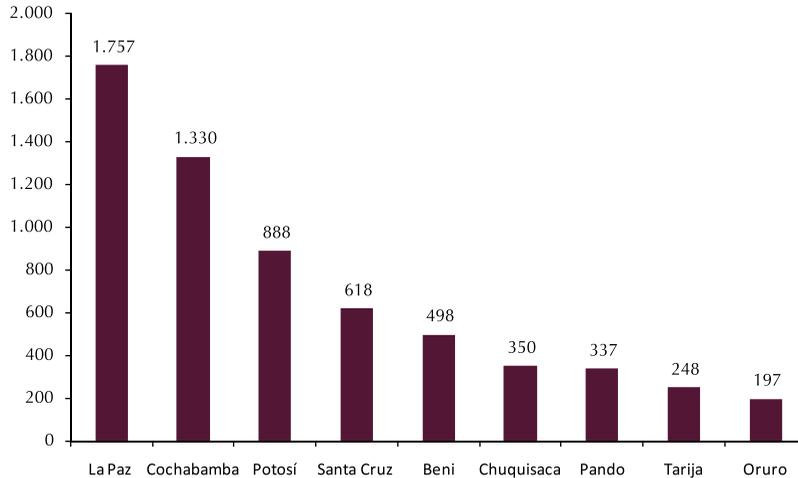
A través de una unidad móvil, especialmente dispuesta para el caso, se realizó la atención de consultas, reclamos y emisión de certificados de endeudamiento a la población boliviana de las ciudades capitales de

departamento y diferentes municipios del país. Producto del trabajo desarrollado se identificaron necesidades de los consumidores financieros y deficiencias en la atención brindada por las entidades financieras. Destaca que a partir del mes de septiembre se contó con una nueva unidad móvil (camión “Defensoría

Móvil”) que tiene espacios cómodos para brindar atención y una pequeña sala para impartir talleres de educación financiera.

En esta modalidad se capacitó a 6.223 personas y se visitó 32 localidades en los nueve departamentos (Gráfico N° 50).

Gráfico N° 50
NÚMERO DE PERSONAS CAPACITADAS A TRAVÉS DE LA DEFENSORÍA MÓVIL
GESTIÓN 2016



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI – Defensoría del Consumidor Financiero

Proyecto “Pan comido”

Con el propósito de llegar a la población boliviana con información sobre educación financiera, se elaboraron cuatro videos cortos educativos con formato de monólogo e imágenes de apoyo. Los videos fueron difundidos a través de spots televisivos, cuñas radiales, pantallas de difusión - circuito cerrado de las EIF y en diferentes actividades y eventos de educación financiera realizados por la ASFI.

Las piezas audiovisuales se elaboraron y produjeron con temas actuales y de gran relevancia para el consumidor financiero; la temática fue identificada a través de la atención de reclamos y consultas y fue la siguiente:

- Central de información crediticia;
- Retención de fondos;
- Pago anticipado de cuota y pago adelantado a capital;
- Estafas piramidales.

Proyecto ¿Viajas? ¡ASFI te informa!

Con el objeto de que los consumidores financieros tomen decisiones informadas en su relacionamiento

con las entidades financieras, se desarrolló el proyecto *¿Viajas? ¡ASFI te informa!*, mediante el cual se crearon espacios de difusión de publicidad estática y circuito cerrado, permitiendo el acceso a información relevante a turistas internos y externos.

Se colocaron letreros tipo banners en los aeropuertos de Cobija, Guayaramerín, Ribertalta, Uyuni y Tarija con información sobre casas de cambio y los beneficios de efectuar el cambio de moneda en forma fácil, confiable y segura; para este propósito se contó con el apoyo de la Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares de Navegación Aérea, en la autorización del uso de espacios físicos y de circuito cerrado para la difusión de información.

Segunda Encuesta Nacional de Servicios Financieros (2ENSF)

Por segundo año, en aplicación del mandato establecido en el Artículo 116 de la LSF, el 9 de septiembre de 2016 ASFI realizó la 2ENSF con el objetivo de obtener, de forma directa, información que revele las necesidades y percepciones de los consumidores, sobre los servicios que reciben en el sistema financiero.

La 2ENSF consideró tres elementos centrales a evaluar:

- Las necesidades de los consumidores financieros en materia financiera;
- El grado del nivel de satisfacción de los consumidores financieros, en materia financiera;
- Las percepciones de la población, sobre el grado de cumplimiento de la función social de las EIF en la prestación de servicios financieros.

La muestra considerada fue de 312 Puntos de Atención Financiera (PAF) en 46 municipios de todos los departamentos del país. Esta cobertura amplió en 19%, el número de PAF y en 77%, el número de municipios visitados respecto a la primera versión de la encuesta. Asimismo, en la 2ENSF se visitaron, por primera vez, PAF de las IFD, las cuales obtuvieron su licencia de funcionamiento en la gestión 2016.

De los 106 municipios que cuentan con más de un PAF, la encuesta consideró 46 pertenecientes a los nueve departamentos, que incluyen las 9 ciudades capitales y El Alto. De esta manera, el componente geográfico (departamento y municipios) junto con el componente de diseño (población, número de PAF y número de transacciones) constituyeron el marco muestral de la encuesta.

La recolección de datos contó con el apoyo de 11 universidades, una unidad educativa y la participación de 272 estudiantes de las facultades de ciencias económicas y financieras y de otras áreas. También se contó con la participación de 74 funcionarios de la ASF que se desempeñaron como encuestadores y supervisores.

Entre los principales resultados obtenidos destacan:

- Los consumidores financieros valoran con un puntaje de 7,45 sobre un máximo de 10, la satisfacción con los productos y servicios de la entidad en la que fueron entrevistados;
- La satisfacción general está explicada principalmente por la calidad y calidez con una importancia de 66%, por su parte el acceso explica el 20% y por último el beneficio que perciben los consumidores financieros representa el 14%;
- La calificación al grado de cumplimiento de la función social fue de 7,23 sobre 10. El aspecto más importante que consideran los consumidores financieros para alcanzar esa calificación, es asegurar la continuidad de los servicios financieros (57%), por su parte facilitar el acceso universal de los servicios, representa el 15%; atención con calidad y calidez representa el 11% al igual que el uso con eficiencia y seguridad y por último los aspectos referidos a tiempos y costos en la prestación de servicios financieros, tienen una importancia del 6%.

En cuanto a las necesidades de los consumidores financieros, los resultados evidencian la necesidad de fomentar el uso de las transacciones electrónicas y medios electrónicos de pago. El 15% de los consumidores financieros afirmaron haber realizado, en el último año, alguna transacción en los puntos de venta electrónica y el 4% realizó transacciones por medio de billetera móvil. El medio más usado es el cajero automático, utilizado por el 59% de los consumidores financieros consultados en la encuesta.



PARTE IV

GESTIÓN, COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y TRANSPARENCIA

GESTIÓN, COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y TRANSPARENCIA

4.1 PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

La planificación de la ASFI se estructura a través de una serie de herramientas y lineamientos que enmarcan en la Ley N° 777 del Sistema de Planificación del Estado y las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones. Este sistema considera a la Planificación Estratégica Institucional y la Programación Operativa Anual, que se elaboran mediante un proceso técnico y participativo por parte de las unidades organizacionales.

Planificación estratégica institucional

La planificación estratégica de la ASFI se realizó en el marco de lo establecido en la LSF, en lo referido a la

regulación, control y supervisión del sistema financiero, así como la protección y defensa del consumidor financiero, todo en concordancia con las directrices de la agenda patriótica 2025, el Plan de Desarrollo Económico y Social y el plan estratégico ministerial del MEFP.

En el marco descrito, en la gestión 2016 se elaboró el Plan Estratégico Institucional (PEI) para el período 2016 –2020. La estructura del PEI comprende perspectivas, objetivos estratégicos (acciones estratégicas, Cuadro N° 42), resultados, estrategias y acciones.

Cuadro N° 42
PEI: RELACIÓN PERSPECTIVAS – OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

N°	Perspectivas	Objetivos estratégicos institucionales 2016-2020
1	Sistema financiero para el desarrollo productivo en el marco de la estabilidad financiera, inclusión y protección del consumidor financiero.	1 Preservar la estabilidad, solvencia, eficiencia, confiabilidad y transparencia del sistema financiero; controlar el cumplimiento de las políticas y metas de financiamiento al sector productivo y vivienda de interés social; incrementar la cobertura y desarrollar mecanismos e instrumentos para promover el acceso universal a los servicios financieros; proteger a los consumidores financieros; así como desarrollar condiciones para el financiamiento al sector productivo a través del mercado de valores, que promuevan el desarrollo integral para el vivir bien.
2	Aprendizaje y crecimiento.	2 Promover la mejora y crecimiento continuo institucional mediante la optimización de los recursos.
3	Transparencia y control interno institucional.	3 Promover una gestión transparente institucional mediante la rendición pública de cuentas, la atención oportuna de denuncias por vulneración a la ética y presuntos hechos de corrupción y un adecuado control interno.

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI – Jefatura de Gestión Institucional

Programación operativa anual

La programación operativa anual correspondiente a la gestión 2016 considera los siguientes seis objetivos de gestión institucional.

1. Emitir y/o modificar normativa para fomentar el desarrollo productivo y social y promover el financiamiento e inversión a través del sistema financiero y de valores, así como supervisar y controlar su cumplimiento.
2. Emitir y/o modificar normativa para promover el acceso universal a los servicios financieros.

3. Ejercer la regulación, supervisión y control, basado en disposiciones legales y normativa prudencial para preservar la estabilidad, solvencia, eficiencia, confiabilidad y transparencia del sistema financiero.

4. Fortalecer la defensa y protección de los consumidores financieros para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

5. Contribuir a una gestión eficaz y eficiente de la ASFI mediante la optimización de los sistemas de administración y control, la gestión de tecnologías de información y la gestión documental; en el marco de la

transparencia institucional y la política de seguridad de la información.

6. Cobrar y registrar los montos captados del sistema financiero por concepto de acotaciones, tasas de regulación, multas y otros, y transferir los mismos al Tesoro General de la Nación de acuerdo a normativa vigente.

En el Programa Operativo Anual (POA) de la ASFI se establecen los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para alcanzar los objetivos

de gestión institucionales definidos. Por otra parte, el POA se constituye en la base para la preparación del presupuesto institucional, documento que es remitido al MEFP para su incorporación al proyecto del Presupuesto General del Estado.

Los informes de seguimiento y evaluación de la ejecución del POA son presentados trimestralmente al MEFP, de acuerdo con la guía establecida por ese órgano rector. En la gestión 2016 se realizaron cuatro evaluaciones del POA (Cuadro N° 43).

Cuadro N° 43
EVALUACIONES TRIMESTRALES DEL POA

N° Evaluación	Período de evaluación	Mes remitido
1	Cuarto trimestre 2015	Enero
2	Primer trimestre 2016	Abril
3	Segundo trimestre 2016	Julio
4	Tercer trimestre 2016	Octubre

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI – Jefatura de Gestión Institucional

Al cierre de la gestión 2016 el POA de la ASFI tuvo un nivel de ejecución física de 99%.

Gestión

Esta Autoridad de Supervisión está estructurada en áreas funcionales y unidades organizacionales de acuerdo con las atribuciones y competencias conferidas en la legislación vigente. Su estructura organizacional se formaliza en dos documentos: el Manual de Organización y Funciones y el Manual de Procesos.

El Manual de Organización y Funciones fue actualizado en la gestión 2015. Este documento refleja y delimita

los objetivos, competencias y funciones de cada unidad organizacional y se constituye en una herramienta fundamental para la toma de decisiones con respecto a la organización de la entidad.

El Manual de Procesos de la ASFI, aprobado en la gestión 2016, describe los procesos que lleva a cabo la entidad y la interrelación entre los mismos, se constituye en una herramienta gerencial que permite el análisis y evaluación de cada uno de los procesos, a fin de determinar su mejora continua.

En la gestión 2016 se desarrolló y actualizó un total de 25 documentos normativos internos (Cuadro N° 44).

Cuadro N° 44
NORMATIVA INTERNA EMITIDA EN LA GESTIÓN 2016

Tipo de documentos	Actualizados	Nuevos	Total
Reglamentos	3	0	3
Manuales	3	3	6
Instructivos	1	13	14
Guías	0	1	1
Políticas	1	0	1
Total	8	17	25

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI – Jefatura de Gestión Institucional

4.2 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

El trabajo desarrollado en la gestión de recursos humanos en la gestión 2016 se enmarcó en la premisa garantizar la dotación y desarrollo del talento humano brindando estabilidad y bienestar, sin discriminación y en condiciones laborales equitativas y satisfactorias a las servidoras y servidores públicos de la ASFI en el marco de la política institucional.

Subsistema de dotación de personal

Con el objetivo de contar con el personal idóneo, la ASFI durante la gestión 2016 emitió y concluyó ocho convocatorias públicas (requerimientos de personal) para la cobertura de 62 puestos acéfalos, de los cuales

11 fueron declarados desiertos y 51 fueron cubiertos con la designación interina respectiva.

Subsistema de evaluación del desempeño

En aplicación a las Normas Básicas y Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal, se realizó la correspondiente evaluación del desempeño a 349 servidoras y servidores públicos de la ASFI, con el objetivo de medir el grado de cumplimiento de los resultados esperados establecidos en la programación de operaciones anual individual de la gestión 2015.

El 71% de las y los servidores públicos evaluados cuenta con una calificación de “bueno” que corresponde al rango de 75 a 89 puntos (Cuadro N° 45).

Cuadro N° 45
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO - GESTIÓN 2015

Calificación	Rango	Total servidores públicos evaluados
Excelente	90 - 100	52
Bueno	75 - 89	247
Suficiente	60 - 74	41
En observación	0 - 59	9
Total		349

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI – Jefatura de Recursos Humanos

Subsistema de movilidad de personal

En el marco de los principios de igualdad de oportunidad de participación, la capacidad en el desempeño y transparencia se fortaleció las áreas organizacionales de la ASFI a través de movimientos de personal (altas, bajas y transferencias), con el objetivo de beneficiar y optimizar las actividades realizadas en la institución.

Durante la gestión 2016 se incorporaron 62 servidores públicos como resultado de los procesos de reclutamiento de personal y la designación de personal interino. También se registraron 55 bajas entre renunciaciones y desvinculaciones de personal (Cuadro N° 46).

Cuadro N° 46
MOVILIDAD DE PERSONAL - GESTIÓN 2016

Trimestre	Altas	Bajas	Transferencias
Primer trimestre	13	15	82
Segundo trimestre	24	13	56
Tercer trimestre	15	15	23
Cuarto trimestre	10	12	10
Total	62	55	171

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI – Jefatura de Recursos Humanos

Subsistema de capacitación productiva

En aplicación del Plan Anual de Capacitación Institucional, se efectuaron 207 eventos de capacitación de los cuales 202 se desarrollaron en el país y 5 en el exterior (Cuadro N° 47).

**Cuadro N° 47
CURSOS DE CAPACITACIÓN EJECUTADOS - GESTIÓN 2016**

Detalle	Número de cursos
Cursos y talleres contratados	5
Comunidades de aprendizaje	43
Cursos organizados por la ASFI	10
Cursos de instituciones públicas (CENCAP, EGPP, etc)	50
Réplicas	6
Cursos externos	88
Cursos en el exterior del país	5
Total eventos de capacitación	207

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI – Jefatura de Recursos Humanos

En los 207 eventos de capacitación ejecutados se logró la participación de 3.651 servidores

públicos de la entidad (Cuadro N° 48).

**Cuadro N° 48
PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DE CAPACITACIÓN - GESTIÓN 2016**

Detalle	Participantes
Cursos y talleres contratados	293
Comunidades de aprendizaje	1.029
Cursos organizados por la ASFI	7
Cursos de instituciones públicas (CENCAP, EGPP, etc)	480
Réplicas	96
Cursos externos	1.635
Cursos en el exterior del país	111
Total	3.651

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI – Jefatura de Recursos Humanos

Adicionalmente, en la gestión 2016 los servidores públicos de la ASFI asistieron a los cursos de idiomas nativos quechua y aimara patrocinados por el Viceministerio de Descolonización y dictados por la Escuela de Gestión Pública Plurinacional.

Asimismo se priorizó la capacitación en temáticas relacionadas con la Ley N° 1178 y sus respectivos sistemas, responsabilidad por la función pública y otros relacionados con la administración pública, eventos patrocinados por el Centro Nacional de Capacitación.

Interacción con entidades de otros países en temas de capacitación**Curso internacional “Protección al consumidor financiero”**

En el marco del convenio de ejecución de actividades del Programa de Capacitación Continental suscrito entre la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas y la ASFI como miembro asociado, del 18 al 22 de julio de 2016, se llevó a cabo en la ciudad

de La Paz el curso internacional sobre “Protección al Consumidor Financiero”. Su objetivo fue dar a conocer las características, contenidos y alcance de los marcos regulatorios de protección al consumidor financiero de diferentes países.

Participaron servidores públicos del MEFP y del BCB y ASFI, así como funcionarios de organismos reguladores de Aruba, El Salvador, Guatemala, Paraguay y Uruguay. Las exposiciones estuvieron a cargo de ACCION (Estados Unidos), la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF – México), la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS – Perú) y la Autoridad de Supervisión de Sistema Financiero (ASFI – Bolivia).

Curso internacional “Principios para la regulación del mercado de valores” IOSCO

Con el apoyo de la Cooperación Suiza y la Fundación para el Desarrollo Productivo y Financiero (PROFIN), el 10 y 11 de noviembre se desarrolló el Seminario Internacional “IOSCO – Principios para la Regulación del Mercado de Valores” organizado por ASFI y la Organización Internacional de Reguladores de Valores – IOSCO.

El evento tuvo como objetivo dar a conocer los 30 principios establecidos por la IOSCO para la regulación de los mercados de valores, además de la metodología para su evaluación e implementación.

Participaron en el seminario funcionarios de organismos reguladores de países de la región miembros de la IOSCO, personal de las entidades participantes del

mercado de valores nacional, funcionarios del MEFP, el Banco Central de Bolivia, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros, la Asociación Boliviana de Agentes en Valores y de esta Autoridad de Supervisión.

Subsistema de registro

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero cuenta con la documentación de las carpetas personales de las y los ex servidores públicos y servidores públicos y mantiene la misma organizada, actualizada y custodiada. En tal sentido, a través de sus sistemas de información, es posible obtener información de la vida laboral del personal de manera oportuna, íntegra y confiable.

En la gestión 2016 se continuó con el proceso de digitalización de la documentación contenida en las carpetas personales, resguardando de esta manera la información física y obteniéndose copias digitales de seguridad de los mismos.

4.3 ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

Administración de bienes y servicios

Subsistema de contrataciones

En cumplimiento de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios se ejecutó el Programa Anual de Contrataciones en coordinación con las unidades solicitantes. El total ejecutado alcanzó a Bs33,8 millones correspondiendo a un total de 736 procesos de contratación (Cuadro N° 49).

Cuadro N° 49
CONTRATACIONES INICIADAS Y EJECUTADAS
(en números y millones de bolivianos)

Modalidad de contratación	Cantidad	Monto ejecutado
Contratación menor	394	5,5
Apoyo nacional a la producción y empleo	76	6,1
Licitación pública	11	10,2
Contrataciones directas	267	12,7
Total	736	33,8

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI – Jefatura de Recursos Humanos

Administración de almacenes

En la gestión 2016 se atendió 2.393 pedidos de materiales de los servidores públicos de la ASFI (Cuadro N° 50).

Cuadro N° 50
PROVISIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS
(en cantidades y miles de bolivianos)

Mes	Cantidad de pedidos atendidos	Costo del consumo mensual
Enero	121	83
Febrero	170	86
Marzo	223	120
Abril	204	91
Mayo	164	86
Junio	191	101
Julio	238	157
Agosto	231	134
Septiembre	204	91
Octubre	188	94
Noviembre	213	133
Diciembre	246	158
Total	2.393	1.334

Fuente: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (SIGEP)
Elaborado por: ASFI – Jefatura de Recursos Humanos

Administración de activos fijos

Al 31 de diciembre de 2016 se cuenta con 9.569 bienes a nivel nacional habiéndose incorporado 359 bienes en el transcurso de la gestión y dado de baja 22. La incorporación de bienes se efectuó a través de 62 procesos de contratación con un monto ejecutado de Bs13,4 millones.

Servicios generales e infraestructura

Se realizaron las siguientes actividades referidas a servicios generales:

- Pago de servicios básicos (agua, luz, teléfonos y expensas de las oficinas en propiedad horizontal);
- Pago de servicios de alquiler de oficinas;
- Pago del servicio de seguridad física;
- Mantenimiento de muebles;
- Mantenimiento de la telefonía blanca;

- Mantenimiento de fotocopiadoras;
- Contratación del servicio de *catering*;
- Mantenimiento de jardines;
- Contratación y supervisión al servicio de limpieza en las oficinas a nivel local y nacional.

En cuanto a infraestructura se realizaron las siguientes actividades relevantes:

- Alquiler de oficinas, para lo cual se realizó la búsqueda de inmuebles aptos en las ciudades de La Paz, El Alto, Cochabamba, Sucre, Trinidad y Cobija;
- Se realizó la adecuación de las oficinas, para habilitar estos espacios a las necesidades institucionales;
- Mantenimiento de inmuebles;
- Mantenimiento de las instalaciones eléctricas y sanitarias.

Otra actividad relevante fue el apoyo, con el traslado

de activos fijos e instalaciones eléctricas, en las actividades de educación financiera desarrolladas a nivel nacional.

Presupuesto y contabilidad

Presupuesto

El presupuesto institucional de la gestión 2016 se aprobó mediante Ley N° 769 de 17 de diciembre de 2015, por un total de Bs447.086.398 de los cuales, Bs440.645.726 fueron fijados para gastos corriente y Bs6.440.672 para gastos de inversión.

Mediante Ley N° 840 de 27 de septiembre de 2016 se aprobaron modificaciones al Presupuesto General del Estado – Gestión 2016, asignando a la ASFI un presupuesto adicional de Bs23.318.813 con fuente de financiamiento 20 “Recursos Específicos”, Organismo Financiador 230 “Otros Recursos Específicos” en

el rubro 35110 “Disminución de Caja Bancos”, para su transferencia al Tesoro General del Estado con la partida 731 “Transferencias Corrientes al Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional por Subsidios o Subvenciones” por concepto de tasas de regulación y acotaciones, incrementándose por lo tanto el presupuesto vigente a Bs470.405.211.

Ejecución presupuestaria de recursos por rubro

Comprende la efectiva captación de recursos del sector público y privado (sistema financiero), en aplicación de la LSF, Ley N° 1834 del Mercado de Valores, la Ley N° 614 que aprueba el Presupuesto General del Estado gestión 2015 y la Ley N° 769 que aprueba el Presupuesto General del Estado gestión 2016.

La ejecución presupuestaria de recursos por rubro alcanzó a Bs387.611.022 que representa al 82,4% del presupuesto vigente (Cuadro N° 51).

Cuadro N° 51
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS
(en millones de bolivianos y porcentajes)

Rubro	Descripción de grupos	Presupuesto vigente	Devengado	Saldo	% ejecución
15	Tasas, derechos y otros ingresos	247,7	249,8	(2,1)	100,8%
15.1	Tasas	242,4	246,0	(3,6)	101,5%
15.9	Otros ingresos	5,3	3,8	1,5	71,8%
15.9.1	Multas	3,8	1,6	2,3	40,9%
15.9.9	Otros ingresos no especificados	1,5	2,3	(0,7)	147,8%
19	Transferencias corrientes	178,4	120,6	57,9	67,6%
19.2	Del sector público no financiero	171,3	113,5	57,9	66,2%
19.2.1	Del órgano ejecutivo	171,3	113,5	57,9	66,2%
19.2.1.1	Por subsidios o subvenciones	171,3	113,5	57,9	66,2%
19.3	Del sector público financiero	7,1	7,1	-	100,0%
19.3.2	Transferencias Banco Central de Bolivia	7,1	7,1	-	100,0%
23	Transferencias de capital	6,4	1,9	4,5	30,0%
23.2	Del sector público no financiero	6,4	1,9	4,5	30,0%
23.2.1	Del órgano ejecutivo	6,4	1,9	4,5	30,0%
23.2.1.1	Por subsidios o subvenciones	6,4	1,9	4,5	30,0%
35	Disminución y cobro de otros activos financieros	14,4	15,3	22,5	40,5%
35.1	Disminución de activo disponible	0,3	-	23,6	0,0%
35.1.1	Disminución de caja y bancos	0,3	-	23,6	0,0%
35.2	Disminución de cuentas y documentos por cobrar y otros activos financieros a corto plazo	14,1	15,3	(1,1)	108,0%
35.2.1	Disminución de cuentas por cobrar a corto plazo	14,1	15,3	(1,1)	108,0%
Total		446,90	387,6	82,8	82,4%

Fuente: SIGEP

Elaborado por: ASFI – Jefatura de Finanzas

Ejecución presupuestaria de gastos

La ejecución presupuestaria de gastos a nivel institucional al 31 de diciembre de 2016, alcanzó a Bs385.483.422 equivalente al 82% del total del presupuesto vigente (Cuadro N° 52).

Cuadro N° 52
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS
(en millones de bolivianos y porcentajes)

Grupo	Descripción de grupos	Presupuesto vigente	Ejecutado	Saldo	% ejecución
10000	Servicios personales	75,2	71,6	3,6	95,2%
20000	Servicios no personales	43,2	27,9	15,3	64,6%
30000	Materiales y suministros	7,7	4,3	3,4	55,8%
40000	Activos reales	49,8	11,4	38,4	22,9%
70000	Transferencias	292,9	270,2	22,7	92,2%
80000	Impuestos, regalías y otras	1,6	0,1	1,5	6,3%
Total		470,4	385,5	84,9	82,0%

Fuente: SIGEP

Elaborado por: ASFI – Jefatura de Finanzas

Contabilidad

La ASFI registra sus operaciones económico financieras en el SIGEP, sistema oficial de contabilidad de uso obligatorio según Ley N°211 del 23 de diciembre de 2011, artículo 4, vigentado para la gestión 2016 según la Disposición Final Segunda de la Ley N° 769 de 17 de diciembre de 2015, cuyos registros en línea proporcionan información oportuna y confiable, relacionada con el movimiento económico financiero y ejecución presupuestaria de recursos y gastos, conforme establecen las Normas Básicas de Contabilidad Integrada, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 222957 de 4 de marzo de 2005 y modificadas por Resolución Suprema N° 227121 de 31 de enero de 2007.

En cumplimiento de dichas normas, los estados financieros correspondientes a la gestión 2016 se elaboraron, se presentaron al MEFP y fueron puestos a disposición de la Contraloría General del Estado, conjuntamente con la opinión del auditor interno.

En el marco de la disposición adicional quinta de la Ley N° 614, se realizó la transferencia de los recursos percibidos por la ASFI a la cuenta única del Tesoro General del Estado, incluidos los saldos de caja bancos; asimismo, el TGE transfirió a ASFI los recursos para el ejercicio de sus funciones.

4.4 SISTEMAS INFORMÁTICOS

Durante la gestión 2016 las actividades de tecnologías de información y comunicación se desarrollaron en el marco de lineamientos establecidos en estándares internacionales y aplicación de buenas prácticas.

Desarrollo y mantenimiento de sistemas de información

Se efectuó el desarrollo y mantenimiento de sistemas de información que coadyuvaron al fortalecimiento de la gestión institucional de la ASFI y a la labor de supervisión, regulación y control. Los principales desarrollos fueron:

Sistema de Captura de Información Periódica

Con el objetivo de contar con un canal único de envío de información periódica electrónica hacia la ASFI, durante la gestión 2016 se continuó implementando nuevos módulos a este sistema, los cuales responden a distintas necesidades de control y supervisión de la ASFI:

- Módulo para el envío de información financiera y crediticia para EIF.
- Módulo para el envío de información financiera y crediticia para ESFC.
- Módulo para el envío de información financiera y crediticia para IFD.

- Módulo para el envío de información financiera y crediticia para CAC societarias.
- Reporte de títulos valor solicitado por el Banco Central de Bolivia.

Módulo de servicios web

Desarrollado específicamente para proveer información específica a entidades del Estado como el MEFP, el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, el BCB y el INE.

Nuevo sitio web de la ASFI

En el cual se destacan las siguientes características principales:

- Diseño novedoso y moderno, adecuado a las tendencias actuales;
- Reorganización de contenidos;
- Actualización de contenidos, rediseño y modernización;
- Novedades en funcionalidad;
- Estandarización para mejorar la visualización en distintos navegadores y dispositivos.

Sistema de Registro del Mercado Integrado

Con el objetivo de centralizar el registro de información reportada por las entidades financieras en un solo sistema de registro, durante la gestión 2016 se realizaron mantenimientos a los módulos existentes en este sistema, entre los cuales se tiene:

- **Módulo de Registro de Accionistas:** se publicó la versión 3 a través de la cual se incorporó campos adicionales como el número de serie, fecha de adquisición y porcentaje participación (directo e indirecto). Asimismo, se adecuó este módulo para uso de las ESFC.
- **Módulo de Registro de Funcionarios:** a partir del 13 de abril de 2016, en reemplazo del Sistema de Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y Demás Funcionarios, se puso en vigencia este módulo, en el cual también se incorporaron a las entidades liquidadas.

Aplicativos móviles

Se desarrollaron las siguientes aplicaciones móviles:

- **Encuesta móvil:** desarrollada para dispositivos con plataforma móvil Android (tablets o celulares) para la prueba piloto de realización de la 2ENSF.
- **ASFI eventos:** desarrollada para plataformas móviles Android e IOS y fue utilizada para difundir el evento "IOSCO: Principios para la Regulación del Mercado de Valores".

Implementación de la firma digital

En el marco del convenio interinstitucional suscrito entre la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia, como proyecto piloto se realizó la implementación de la firma digital en el módulo de aprobación de vacaciones del Sistema de Control de Excepciones. Posteriormente se amplió el alcance del proyecto por lo que la vigencia del convenio con ADSIB fue extendida hasta el 31 de diciembre de 2017.

Servicio web para envío de solicitudes de retención y suspensión de retención de fondos del Servicios de Impuestos Nacionales (SIN)

Desarrollado con la finalidad de mejorar el proceso electrónico de remisión de estas solicitudes desde el SIN hacia la ASFI y permitir la automatización en el origen e incrementar la seguridad.

Módulo de Registro de Incumplimientos del Sistema de Registro de Cobros (SRC)

Desarrollado para uso interno por parte de las direcciones de esta Autoridad de Supervisión, con el objetivo de consolidar la información correspondiente a incumplimientos incurridos por las EIF y del mercado de valores para que los supervisores puedan aplicar agravantes por reincidencia y también para contar con la información completa de un proceso sancionatorio.

También se realizó el mantenimiento necesario a los sistemas de información en producción, adecuando los mismos según requerimientos y cambios normativos con medidas de seguridad y calidad en cada uno de los productos.

Recursos tecnológicos y comunicaciones

En la gestión 2016 se ejecutaron proyectos de fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la institución. Los proyectos más relevantes fueron:

- **Renovación del parque tecnológico de la ASFI:** se ejecutaron actividades que permiten contar con

un equipamiento tecnológico acorde a las exigencias y necesidades de la Institución. En este sentido, se adquirió computadoras, impresoras, escáneres y otros equipos.

• **Fortalecimiento de la capacidad de procesamiento de servidores:** se incrementó la capacidad de procesamiento y espacio de almacenamiento de los servidores de la institución, aspecto que permitirá soportar las necesidades actuales y futuras de los servicios y sistemas informáticos utilizados por usuarios internos y externos, además de mejorar los tiempos de respuesta.

• **Solución Wireless:** dando continuidad al proceso de implementación de la red wireless iniciado en la gestión 2015, durante la gestión 2016 se realizó la adquisición de nuevos equipos access point para la ampliación de la cobertura de esta red. Con esta implementación se dotará a los servidores públicos de la entidad acceso a los servicios y sistemas informáticos de la ASFI en todas sus oficinas.

• **Implementación de una nueva lógica para la gestión de la red de datos:** se logró implementar una nueva lógica para la gestión de la red de datos que permitirá brindar mayor velocidad a la transferencia de información y otorgar las medidas de seguridad adecuadas para preservar la información administrada. En este sentido, la nueva lógica de red establece zonas de seguridad, cada una de ellas con escenarios que aíslan servicios informáticos específicos, agrupados por el tipo de función, seguridad y gestión.

• **Nuevo centro de procesamiento de datos ubicado en la zona Sur de la ciudad de La Paz:** con su implementación se concluyó la primera fase del proyecto de inversión pública que tiene como objetivo contar con dos centros de procesamiento de datos con características de alta disponibilidad y redundancia. Este logro forma parte del proyecto de inversión pública que se está ejecutando en la institución.

Otras actividades

Se continuó ejecutando actividades relacionadas con el proyecto del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, logrando implementar los controles definidos en el proyecto.

Finalmente, en el marco de la implementación del Gobierno y la Gestión de Tecnologías de Información se elaboró el Reglamento de Gestión de Tecnologías de Información de la institución.

4.5 COLECCIONES DOCUMENTALES Y ARCHIVO CENTRAL

La administración de la gestión documental se efectuó a través del Sistema de Gestión Documental, permitiendo el acceso oportuno a la información y la preservación del patrimonio documental institucional.

Archivo institucional

Resguarda y custodia la documentación administrativa procedente de la recepción y emisión de correspondencia institucional de esta Autoridad de Supervisión, de colecciones documentales provenientes de entidades financieras, de participantes del mercado de valores autorizadas, de entidades financieras liquidadas y en proceso de liquidación.

El sistema de archivo de la ASFI se encuentra organizado por entidad, series y cronología; de esta manera se recibe, organiza, conserva y facilita la consulta y préstamo de la documentación que lo conforma.

El sistema de archivo de la entidad está compuesto por: archivo central, archivo El Alto y archivos de gestión.

Archivo central: Custodia documentación vigente de consulta permanente. Entre la documentación que conforma el fondo documental de este archivo, se encuentra documentación de los siguientes tipos de entidad:

- Entidades financieras con licencia de funcionamiento y en proceso de adecuación;
- Empresas de servicios financieros complementarios;
- Entidades financieras liquidadas y en proceso de liquidación;
- Firmas auditoras y otras entidades.

La documentación que cursa en archivo central permanece dos gestiones en custodia, una vez transcurrido este plazo, la misma es preparada, clasificada correlativa y cronológicamente en la carpeta correspondiente y puesta en cajas normalizadas a fin de ser transferida al archivo El Alto.

Archivo El Alto: Custodia documentación histórica procedente de archivo central, así como aquella proveniente de entidades financieras autorizadas, participantes del mercado de valores autorizadas, liquidadas y en proceso de liquidación. Entre la documentación que conforma su fondo documental se encuentra las colecciones documentales transferidas

por entidades financieras liquidadas y en proceso de liquidación, éstas se encuentran archivadas por entidad y a su vez por asunto.

Archivos de gestión: custodia documentos de gestión que responden a la actividad y naturaleza de las funciones efectuadas por las unidades organizacionales de la ASFI. Al encontrarse compuesto por documentación administrativa (documentos de reciente creación o recepción en la ASFI), una vez transcurrido el tiempo establecido por las unidades organizacionales de esta Autoridad de Supervisión que cuentan con archivos de gestión, la documentación se transfiere a archivo central conforme a normativa vigente para luego permanecer dos gestiones en el citado archivo.

4.6 ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN

El plan estratégico institucional establece la ejecución de las siguientes acciones relativas al ámbito de comunicación:

- Efectuar acciones de comunicación institucional, que permita a los consumidores financieros y la población en general acceder a información de sus derechos y obligaciones en el sistema financiero;
- Fortalecer los canales de difusión de información financiera;
- Efectuar acciones de comunicación institucional que permita a la población en general acceder a información referente al marco de regulación, supervisión y control que efectúa la ASFI;

En el marco señalado, las actividades de comunicación se centraron en la elaboración y ejecución de campañas comunicacionales para promover y fomentar el ejercicio y respeto a los derechos de los consumidores financieros, con información, educación y prevención sobre temas financieros.

Actividades comunicacionales

Se realizó las siguientes acciones comunicacionales:

- Apoyo en protocolo, entrevistas en medios de comunicación, conferencias de prensa, eventos y monitoreo de medios.
- Registro audiovisual, fotográfico y videos de todas las actividades internas y externas en las que participó personal de la institución.
- Elaboración de notas de prensa sobre temas coyunturales, comunicados institucionales, separatas

con información del sistema financiero en los ámbitos nacional y departamental, en coordinación con las distintas unidades organizacionales de la ASFI.

- Monitoreo informativo de noticias difundidas en medios de comunicación radial, televisivo, impreso y redes sociales, para mantener informada a las autoridades ejecutivas sobre temas de interés institucional y para generar alertas en caso necesario.
- Apoyo técnico y operativo para la participación de la institución en eventos (seminarios, talleres, ferias y otros).
- Elaboración de materiales de información, educación y prevención para difundir información institucional y mejorar el posicionamiento e imagen institucional.
- Apoyo técnico para la generación y elaboración de material informativo de prevención y de educación financiera.
- Se respondió cuestionarios de información recibidos de distintos medios de comunicación con consultas sobre temas del sistema financiero.
- Se elaboró mensajes de información, educación y prevención sobre temas en el ámbito de competencia de la institución para su difusión en redes sociales.

Productos comunicacionales

Se produjeron los siguientes materiales comunicacionales:

Impresos

- Cuaderno institucional;
- Calendario institucional;
- Bíptico "Crédito y tasas de vivienda de interés social";
- Afiche para jornadas de educación financiera en los nueve departamentos;
- Cartilla educativa mercado de valores;
- Cuaderno de educación financiera;
- Cuaderno de educación financiera en quechua;
- Cuaderno de educación financiera en aymara;
- Ley N° 393 de Servicios Financieros;
- Volantes de educación financiera;

- Código de ética;
- Cartilla informativa de participación y control social;
- Afiches 2da Encuesta Nacional de Servicios Financieros;
- *Banners*;
- *Rollers*;
- Juego de ética y valores morales (transparencia);
- *Stickers* camión de educación financiera;

Materiales de promoción y educación financiera

- Bolígrafo IOSCO-Seminario Internacional ASFI;
- Bolígrafo 2da Encuesta Nacional de Servicios Financieros;
- Mochila 2da Encuesta Nacional de Servicios Financieros;
- Polera 2da Encuesta Nacional de Servicios Financieros;
- Antorcha conmemorativa al grito libertario del 16 de julio con información institucional;
- Barco conmemorativo al día del mar con información institucional;
- Escarapela conmemorativa al día de la independencia de Bolivia;
- Frascos con gel ¡ASFI cuida tu salud! con información institucional;
- *Pad mouse* con información institucional,
- Resaltador estrella con información institucional;
- Regla calculadora con información institucional;
- Porta tacos con información institucional;
- *Block* de notas con información institucional;
- Dulces con logo e información institucional.

Spots institucionales

- Desarrollo institucional;
- Defensoría del consumidor financiero;

- Crédito forestal;
- Jornada de educación financiera La Paz;
- Jornada de educación financiera Santa Cruz;
- Jornada de educación financiera Potosí;
- Cápsula de educación financiera “Central de información crediticia”;
- Cápsula de educación financiera “Retención de fondos”;
- Cápsula de educación financiera “Pagos adelantados”;
- Cápsula de educación financiera “Estafas Piramidales”.
- Casas de cambio.

Cuñas radiales

- Desarrollo institucional;
- Defensoría del consumidor financiero;
- Crédito forestal;
- Cápsula de educación financiera “Central de información crediticia”;
- Cápsula de educación financiera “Retención de fondos”;
- Cápsula de educación financiera “Pagos adelantados”;
- Cápsula de educación financiera “Estafas piramidales”;
- Casas de cambio;
- Jornada de educación financiera La Paz;
- Jornada de educación financiera Santa Cruz;
- Jornada de educación financiera Potosí;
- Jornada de educación financiera Cochabamba;
- Jornada de educación financiera Sucre;
- Jornada de educación financiera Tarija;
- Jornada de educación financiera Trinidad;

- Jornada de educación financiera Cobija;
- Jornada de educación financiera Oruro;
- Defensoría móvil departamento de La Paz;
- Defensoría móvil departamento de Santa Cruz;
- Defensoría móvil departamento de Potosí;
- Defensoría móvil departamento de Cochabamba;
- Defensoría móvil departamento de Chuquisaca;
- Defensoría móvil departamento de Tarija;
- Defensoría móvil departamento de Beni;
- Defensoría móvil departamento de Pando;
- Defensoría móvil departamento de Oruro.

Campañas de comunicación

Se difundió 17 campañas en televisión y 29 campañas en radio, el contenido de los spots y cuñas se enfocaron en temas de educación y prevención en el ámbito del sector financiero.

Entre el 25 de abril y el 15 de diciembre, periodo de difusión de los spots, se efectuaron 5.813 pases en canales de televisión a nivel nacional y local. En el mismo periodo, se realizaron 8.544 pases de cuñas en radios a nivel nacional, local y municipal; en programas deportivos, el número difundido de menciones, cuñas y avisos llegó a 4.224.

Otras actividades

- Se distribuyó la memoria institucional 2015 a autoridades del Estado Plurinacional de Bolivia, entidades reguladas, organizaciones sociales, organismos internacionales y universidades;
- Se organizó y realizó conferencias de prensa sobre temas de coyuntura relevantes para la institución;
- Se editó, diseñó y publicó, edictos y resoluciones de la ASFI en distintos medios impresos de comunicación a nivel nacional.
- Se coordinó la realización del curso internacional Protección al Consumidor Financiero organizado por la ASFI y la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas, realizado en la ciudad de La Paz.

- Se coordinó la realización del seminario internacional “IOSCO Principios para la Regulación del Mercado de Valores” organizado por la ASFI y la Organización Internacional de Reguladores de Valores (IOSCO), realizado en la ciudad de La Paz.

- Se coordinó, con las distintas unidades organizacionales de la institución, la inauguración de la Oficina de la Defensoría del Consumidor Financiero en la ciudad de La Paz.

- Se coordinó y realizó cobertura de las rendiciones públicas efectuadas en las ciudades de Cochabamba, Cobija y Sucre;

- Se coordinó y apoyó en la realización de la actividad de la “Semana de la Transparencia”, ejecutada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

- Se organizó y coordinó la realización del acto de entrega de los resultados de la 2da Encuesta Nacional de Servicios financieros.

4.7 TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS DE LA ASFI A LA SOCIEDAD

Participación, control social y rendición pública de cuentas

El Artículo 235, Numeral 4 de la Constitución Política del Estado establece que es obligación de las servidoras y los servidores públicos, el rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública. En este marco, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero cumplió con el mandato constitucional de rendir cuentas de su gestión, en primera instancia a través de la ejecución de talleres previos en los cuales se dio a conocer la información a ser presentada en las Audiencias Inicial y Final de Rendición Pública de Cuentas, respectivamente (artículo 37.III, Ley N° 341 de Participación y Control Social) y seguidamente con la realización de las audiencias, inicial y final, propiamente dichas. Los eventos de rendición pública de cuentas se desarrollaron en las ciudades de Cobija, Sucre y Cochabamba, contando con la participación de un número importante de representantes de entidades financieras y la sociedad civil (Cuadro N° 53).

Cuadro N° 53
NÚMERO DE PARTICIPANTES EN LAS AUDIENCIAS DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS
GESTIÓN 2016

Ciudad	Audiencia inicial de rendición pública de cuentas	Audiencia final de rendición pública de cuentas
Cobija	49	103
Sucre	88	96
Cochabamba	103	81

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
 Elaborado por: ASFI – Área de Transparencia Institucional

Lucha contra la corrupción

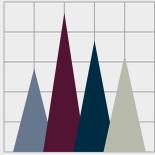
La Política Nacional de Transparencia, aprobada mediante Decreto Supremo N° 214 de 22 de julio de 2009, se enmarca en los objetivos de prevenir y sancionar actos de corrupción dando lineamientos para desarrollar en los bolivianos y bolivianas una cultura de cero tolerancia a la corrupción.

La ASFI desarrolló actividades dirigidas a la prevención de hechos de corrupción y en coordinación con la Unidad de Transparencia del MEFP se llevó a cabo la semana de la transparencia del 5 al 10 de diciembre de 2016, desarrollando varias actividades relevantes (Cuadro N° 54).

Cuadro N° 54
ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ASFI EN LA SEMANA DE TRANSPARENCIA

Día	Fecha	Actividades
Lunes	12/5/2016	<p>Actividad: Manos limpias sin corrupción</p> <p>En coordinación con la Jefatura de Comunicación Institucional se realizaron carteles y un banner con el mensaje: “Estas entrando a trabajar con las manos limpias, sé transparente en tus actos no te ensucies” y se pusieron sanitizadores al ingreso de las oficinas para que todos los servidores públicos de la ASFI se limpien las manos. Los carteles se expusieron en todas las oficinas departamentales y centros de consulta a nivel nacional y el banner fue puesto en la oficina central.</p> <p>Objetivo: Sensibilizar al personal para que en el ejercicio de sus funciones, no realicen actos de corrupción.</p>
Martes	12/6/2016	<p>Actividad: Difusión de spot sobre corrupción elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.</p> <p>Objetivo: Que todo el personal de la ASFI reflexione sobre el mensaje del video.</p>
Miércoles	12/7/2016	<p>Actividad: Colocado de banner sobre ética al ingreso de las oficinas</p> <p>En coordinación con la Jefatura de Comunicación Institucional se realizaron carteles y un banner, con el mensaje sobre ética: “Ética es un conjunto de principios que utilizamos para responder a tres grandes preguntas de la vida: ¿Quiero?, ¿Debo?, Puedo?, no todo lo que quiero puedo, no todo lo que puedo debo, ni todo lo que debo quiero. Habrá paz de espíritu cuando aquello que se quiere es al mismo tiempo lo que se puede y se debe”. Los carteles se expusieron en todas las oficinas departamentales y centros de consulta a nivel nacional y el banner fue puesto en la oficina central.</p> <p>Objetivo: Que todo el personal de la ASFI reflexione sobre el mensaje y lo tome en cuenta en el desarrollo de sus funciones diarias.</p>
Jueves	12/8/2016	<p>Actividad: Árbol del servicio público ¿Qué cualidades debería tener el servidor público?</p> <p>Los servidores públicos de la ASFI elaboraron árboles del servicio público y los colocaron al ingreso de sus oficinas. En el árbol se insertaron valores respondiendo a la pregunta ¿Qué valores debería tener el servidor público?</p> <p>Objetivo: Reflexionar sobre los valores éticos establecidos en la Constitución Política del Estado.</p>
Viernes	12/9/2016	<p>Actividad: Transparentando tu familia a tu trabajo</p> <p>Los hijos de las servidoras y servidores públicos asistieron a las instalaciones del edificio central de la ASFI acompañando a sus madres y/o padres. La actividad realizada se centró en la difusión de los valores de los servidores públicos y los niños participaron en el juego lúdico “La carrera de los valores de la ASFI”.</p> <p>Objetivo: Que los servidores públicos compartan parte de la jornada laboral con sus hijos dando a conocer las actividades que realizan y su comportamiento con sus compañeros, considerando que toda mala actitud o mala acción al final repercute en la familia.</p>
Sábado	12/10/2016	<p>Actividad: Feria por una cultura transparente</p> <p>Se participó en la feria “Por una Cultura Transparente” dirigida a los hijos de los servidores públicos entre los 2 y 12 años.</p> <p>Objetivo: Promover en los hijos de los servidores públicos, mediante juegos lúdicos, la prevención de actos de corrupción y el fomento de valores.</p>

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI – Área de Transparencia Institucional



PARTE V

ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS

**ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

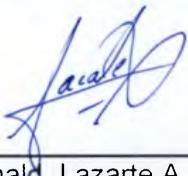
**AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
INFORME DE AUDITORIA INTERNA**



La Paz, 24 de febrero de 2017
INFORME/ASFI/UAI/R-37393/2017

A : Dra. Lenny Valdivia B.

DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
a.i.

DE : 
Lic. Ronald Lazarte A.
RAIG N° 31 - 203

JEFE UNIDAD DE AUDITORÍA
INTERNA

REF : **TRÁMITE N° T-2704176822**
OPINIÓN DEL AUDITOR INTERNO SOBRE LA CONFIABILIDAD DE
LOS REGISTROS CONTABLES Y ESTADOS FINANCIEROS AL 31
DE DICIEMBRE DE 2016

En cumplimiento al artículo 15 de la Ley N° 1178 y al Instructivo de Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería para la gestión 2016, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en lo referente al plazo de presentación de los Estados Financieros, hemos examinado los registros contables y estados financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, correspondientes a los periodos finalizados el 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, que a continuación se detallan:

- Balance General
- Estado de Recursos y Gastos Corrientes
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
- Estados de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos
- Estado de Flujo de Efectivo
- Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento.
- Libro Mayor
- Inventario de Activos Fijos
- Registros de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos
- Otros registros auxiliares.
- Notas a los estados financieros que forman parte integral de los Estados Financieros.

0188



La preparación de los estados financieros es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la confiabilidad de los registros y estados financieros en base a nuestra auditoría.

Hemos realizado nuestro examen de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental, las cuales requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los registros y estados financieros están libres de errores o irregularidades importantes. La auditoría incluye, el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los registros y estados financieros, la evaluación de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada aplicadas y las estimaciones significativas efectuadas por la Administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto. Para los Estados de Ejecución Presupuestaria, se ha considerado la aplicación de la Resolución Ministerial N° 704/89 y la Resolución Suprema N° 225558/2005. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los registros y estados financieros antes mencionados presentan información confiable sobre la situación patrimonial y financiera de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero al 31 de diciembre de 2016 y al 31 de diciembre de 2015, los resultados de sus operaciones, los cambios en la situación financiera y la ejecución presupuestaria de recursos y gastos por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada y las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

Como resultado del examen de registros y estados financieros han surgido algunas observaciones de control interno que no afectan la opinión; sin embargo, fue necesario comunicarlas en un informe independiente con el propósito de que sean subsanadas.

Nuestro examen ha sido realizado en ejercicio de la función de Auditores Internos de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y como resultado del mismo, emitimos el presente informe para uso exclusivo de su autoridad, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la Contraloría General del Estado y la Dirección General de Contabilidad Fiscal.

Los registros contables examinados se encuentran en proceso de organización para su legalización por notario de Fe Pública.

c.c. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Contraloría General del Estado
UAI

0189



ESTADOS FINANCIEROS

GESTIÓN 2016

**ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016**

**AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Expresado en Bolivianos)**

AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO Desde 1928

BALANCE GENERAL

Al 31 de diciembre de 2016

(Expresado en Bolivianos)

	NOTA	Al 31/12/2016	Reexpresado Al 31/12/2015
1	ACTIVO		
1.1	Activo Corriente	4	
1.1.1	Disponible	4.1	13.704.457,19
1.1.3	Exigible a Corto Plazo	2.3 b) - 4.2	20.855.929,82
1.1.5	Bienes de Consumo	2.3 c) - 4.3	1.538.165,01
1.1.6	Otros Activos Corrientes		-
	Total del Activo Corriente	36.098.552,02	43.556.170,30
1.2	Activo No Corriente		
1.2.1	Exigible a Largo Plazo	4.4	89.702,39
1.2.2	Inversiones Financieras a Largo Plazo	2.3 d) - 4.5	370.268,50
1.2.3	Activo Fijo (Bienes de Uso)	2.3 e) - 4.6	141.538.424,40
1.2.4	(Depreciación Acumulada de Activos Fijos)	4.6	-59.669.061,92
1.2.5	Activo Intangibles	2.3 f) - 4.6	9.399.807,41
1.2.6	(Amortización Acumulada del Activo Intangible)	4.6	-6.790.968,09
	Total de Activo no Corriente	84.938.172,69	84.189.272,47
	TOTAL DEL ACTIVO	121.036.724,71	127.745.442,76
2	PASIVO		
2.1	Pasivo Corriente		
2.1.1	Obligaciones a Corto Plazo	4.7	6.582.056,04
2.1.5	Fondos Recibidos en Custodia y en Garantía	4.8	3.722.528,23
2.1.6	Otros Pasivos de Corto Plazo	4.9	473.492,53
2.1.7	Deuda Administrativa de Gestiones Anteriores		10.433,82
	Total del Pasivo Corriente	10.788.510,62	5.683.150,88
	Pasivo No Corriente		
	Total del Pasivo no Corriente	0,00	0,00
	TOTAL PASIVO	10.788.510,62	5.683.150,88
3	PATRIMONIO	2.3 g)	
3.1	Patrimonio Institucional	4.10	
3.1.1	Capital		95.748.173,94
3.1.3	Reservas por Revaluos Técnicos de Activos Fijos		12.136.010,35
3.1.4	Ajuste Global del Patrimonio		46.642.788,51
3.1.5	Resultado		-107.761.389,93
3.1.6	Ajuste de Capital		40.150.493,18
3.1.7	Ajuste de Reservas Patrimoniales		23.332.138,04
	Total del Patrimonio Institucional	110.248.214,09	122.062.291,88
	TOTAL DEL PATRIMONIO	110.248.214,09	122.062.291,88
	TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	121.036.724,71	127.745.442,76
8	CUENTAS DE ORDEN (Deudoras - Acreedoras)	4.11	365.312.185,58
			280.514.286,36

Las notas que se acompañan forman parte integrante de este estado

Lic. Victor Hugo Hurtado Ugarte
JEFE DE FINANZAS a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

Lic. María del Carmen López Calzadilla
ENCARGADA DE CONTABILIDAD a.i.
JEFATURA DE FINANZAS
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

Lenny Tatiana Valdivia Bautista
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero



Balance General Comparativo

Al 31 de Diciembre de 2016 y 2015

Página 1 de 3

(Expresado en Bolivianos)

Fecha de Emisión: 24/02/2017 07:11:

	Notas	2016	2015 *
1 ACTIVO	4	121,036,724.71	127,745,442.76
1.1 Activo Corriente	4	36,098,552.02	43,556,170.30
1.1.1 <u>Disponible</u>	4	<u>13,704,457.19</u>	<u>25,599,938.64</u>
1.1.1.2 Bancos	4	13,704,457.19	25,599,938.64
1.1.1.2.4 Cuentas Fiscales y Otras en la Banca Privada M/N	4	9,441,196.29	1,151,663.57
1.1.1.2.8 Fondos en la CUT	4	4,263,260.90	24,448,275.07
1.1.3 <u>Exigible a Corto Plazo</u>	4	<u>20,855,929.82</u>	<u>16,297,973.82</u>
1.1.3.1 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	4	20,855,929.82	16,297,973.82
1.1.5 <u>Bienes de Consumo</u>	4	<u>1,538,165.01</u>	<u>1,658,257.84</u>
1.1.5.1 Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros		1,586,457.48	1,708,246.11
1.1.5.4 (Previsión para Pérdidas de Inventarios)		(48,292.47)	(49,988.27)
1.2 Activo No Corriente		84,938,172.69	84,189,272.47
1.2.1 <u>Exigible a Largo Plazo</u>	4	<u>89,702.39</u>	<u>82,045.98</u>
1.2.1.1 Cuentas a Cobrar a Largo Plazo		1,193,544.34	1,224,653.46
1.2.1.8 (Previsión para Incobrables a Largo Plazo)	4	(1,103,841.95)	(1,142,607.48)
1.2.2 <u>Inversiones Financieras a Largo Plazo</u>	4	<u>370,268.50</u>	<u>273,385.19</u>
1.2.2.1 Acciones y Participaciones de Capital		370,268.50	535,645.63
1.2.2.1.1 En Empresas Privadas Nacionales		370,268.50	535,645.63
1.2.2.5 (Previsión por Pérdidas en Inversiones Financieras a LP)		0.00	(262,260.45)
1.2.3 <u>Activo Fijo (Bienes de Uso)</u>	4	<u>141,538,424.40</u>	<u>130,463,474.66</u>
1.2.3.1 Activo Fijo en Operación	4	120,471,662.57	106,929,667.69
1.2.3.1.1 Edificios	4	56,320,543.69	53,806,197.19
1.2.3.1.2 Equipo de Oficina y Muebles	4	42,106,171.49	35,366,579.13
1.2.3.1.4 Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	4	1,333,188.71	505,546.07
1.2.3.1.6 Equipo de Comunicaciones	4	18,328,393.29	15,777,657.88
1.2.3.1.7 Equipo Educacional y Recreativo		484,883.88	484,883.89
1.2.3.1.8 Otra Maquinaria y Equipo	4	1,898,481.51	988,803.53
1.2.3.2 Tierras y Terrenos	4	20,923,527.90	21,460,399.16
1.2.3.5 Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Privado		0.00	1,925,143.69
1.2.3.5.3 Construcciones y Mejoras de Otros Bienes de Dominio Privado		0.00	1,842,635.37
1.2.3.5.4 Supervisión de Constr. y Mejoras de Bienes de Dom. Privado		0.00	82,508.32
1.2.3.7 Estudios y Proyectos para Construcción de Bienes Nacionales	4	143,233.93	148,264.12
1.2.3.7.1 De Dominio Privado		143,233.93	148,264.12
1.2.4 <u>(Depreciación Acumulada del Activo Fijo)</u>	4	<u>(59,669,061.92)</u>	<u>(50,250,096.79)</u>



Balance General Comparativo

Al 31 de Diciembre de 2016 y 2015

Página 2 de 3

(Expresado en Bolivianos)

Fecha de Emisión: 24/02/2017 07:11:

		Notas	2016	2015 *
1.2.4.1	(Edificios)	4	(23,096,583.81)	(22,555,033.70)
1.2.4.2	(Equipo de Oficina y Muebles)	4	(24,056,384.87)	(17,482,947.20)
1.2.4.4	(Equipo de Transporte Tracción y Elevación)	4	(452,695.01)	(322,152.91)
1.2.4.6	(Equipo de Comunicaciones)	4	(11,265,299.43)	(9,281,427.11)
1.2.4.7	(Equipo Educativo y Recreativo)	4	(363,664.38)	(307,071.12)
1.2.4.8	(Otra Maquinaria y Equipo)	4	(434,434.42)	(301,464.75)
1.2.5	Activo Intangible		9,399,807.41	8,812,687.12
1.2.6	(Amortización Acumulada del Activo Intangible)		(6,790,968.09)	(5,192,223.69)
2	PASIVO	4	10,788,510.62	5,683,150.88
2.1	Pasivo Corriente		10,788,510.62	5,683,150.88
<u>2.1.1</u>	<u>Obligaciones a Corto Plazo</u>		<u>6,582,056.04</u>	<u>1,445,052.31</u>
2.1.1.1	Cuentas a Pagar a Corto Plazo	4	954,388.48	454,318.67
2.1.1.2	Contratistas a Pagar a Corto Plazo		0.00	990,733.64
2.1.1.3	Sueldos y Salarios a Pagar a Corto Plazo	4	4,826,211.29	0.00
2.1.1.4	Aportes y Retenciones a Pagar a Corto Plazo	4	801,456.27	0.00
2.1.1.4.1	Aportes Patronales a Pagar a Corto Plazo		801,456.27	0.00
<u>2.1.5</u>	<u>Fondos Recibidos en Custodia y en Garantía</u>	4	<u>3,722,528.23</u>	<u>4,158,630.62</u>
2.1.5.1	Fondos Recibidos en Custodia		3,722,528.23	4,158,630.62
2.1.6	Otros Pasivos de Corto Plazo	4	473,492.53	68,667.71
2.1.7	Deuda Administrativa de Ejercicios Anteriores		10,433.82	10,800.24
3	PATRIMONIO		110,248,214.09	122,062,291.88
3.1	Patrimonio Institucional	4	110,248,214.09	122,062,291.88
<u>3.1.1</u>	<u>Capital</u>		<u>95,748,173.94</u>	<u>95,863,232.26</u>
3.1.1.1	Capital Institucional		87,152,386.51	90,213,067.64
3.1.1.3	Transferencias y Donaciones de Capital		8,595,787.43	5,650,164.62
3.1.3	Reservas por Revalúos Técnicos de Activos Fijos		12,136,010.35	11,425,578.69
3.1.4	Ajuste Global del Patrimonio		46,642,788.51	48,280,824.01
<u>3.1.5</u>	<u>Resultados</u>		<u>(107,761,389.93)</u>	<u>(92,047,533.47)</u>
3.1.5.1	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores		(90,737,453.93)	(100,147,778.63)
3.1.5.3	Resultado del Ejercicio		(17,023,936.00)	8,100,245.17
3.1.6	Ajuste de Capital		40,150,493.18	37,233,726.29
3.1.7	Ajuste de Reservas Patrimoniales		23,332,138.04	21,306,464.10
	TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		121,036,724.71	127,745,442.76
8	CUENTAS DE ORDEN	4	365,312,185.58	280,514,286.36

**Balance General Comparativo**

Al 31 de Diciembre de 2016 y 2015

Página 3 de 3

(Expresado en Bolivianos)

Fecha de Emisión: 24/02/2017 07:11:

		Notas	2016	2015 *
8.1	Cuentas de Orden Deudoras	4	<u>182,656,092.79</u>	<u>140,257,143.18</u>
8.1.1	Garantías y Avales		181,605,535.63	138,964,247.77
<u>8.1.9</u>	<u>Otras Cuentas de Orden Deudoras</u>		<u>1,050,557.16</u>	<u>1,292,895.40</u>
8.1.9.9	Otras Cuentas Deudoras		1,050,557.16	1,292,895.40
8.2	Cuentas de Orden Acreedoras	4	<u>182,656,092.79</u>	<u>140,257,143.18</u>
8.2.1	Contingencia por Garantías y Avales		181,605,535.63	138,964,247.77
<u>8.2.9</u>	<u>Otras Cuentas de Orden Acreedoras</u>		<u>1,050,557.16</u>	<u>1,292,895.40</u>
8.2.9.9	Otras Cuentas Acreedoras		1,050,557.16	1,292,895.40

Las notas que se acompañan forman parte integrante de este estado.

* Datos reexpresados en UFV, de acuerdo a información de cierre del BCB.



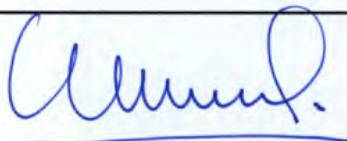
RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA

Lic. Victor Hugo Hurtado Ugarte
JEFE DE FINANZAS a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero



CONTADOR GENERAL

Lic. María del Carmen López Cartagena
ENCARGADA DE CONTABILIDAD a.i.
JEFATURA DE FINANZAS
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero



MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA
Lenny Tatiana Valdivia Bautista
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

**AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS CORRIENTES
Por el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Expresado en Bolivianos)**

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS CORRIENTES

Al 31 de diciembre de 2016

(Expresado en Bolivianos)

	<u>Nota</u>	<u>Al 31/12/2016</u>	<u>Reexpresado Al 31/12/2015</u>
5	RECURSOS CORRIENTES	370.384.349,21	336.564.798,02
5.4	Otros Ingresos 2.3 h) - 5.1	249.800.438,04	227.131.821,07
5.4.1	Tasas 5.1	245.950.423,21	224.888.408,23
5.4.5	Multas 5.1	1.556.969,88	56.099,76
5.4.9	Otros 5.1	2.293.044,95	2.187.313,08
5.7	Transferencias Corrientes Recibidas	120.583.911,17	109.432.976,95
5.7.2	Del Sector Público No Financiero	113.458.911,17	101.281.416,95
5.7.3	Del Sector Público Financiero	7.125.000,00	8.151.560,00
5.9	Ingresos por Clasificar	-	-
5.9.8	Recursos Específicos por Clasificar	-	-
6	GASTOS CORRIENTES 2.3 i) - 5.2	386.113.740,85	325.199.214,30
6.1	Gastos de Consumo	114.675.578,97	113.212.861,83
6.1.1	Sueldos y Salarios 5.2.1	62.089.518,02	59.091.787,33
6.1.2	Aportes Patronales	9.490.975,15	8.975.892,18
6.1.2.1	Aportes Patronales al Seguro Social 5.2.1	8.354.635,23	7.901.177,87
6.1.2.2	Aportes Patronales para Vivienda 5.2.1	1.136.339,92	1.074.714,31
6.1.4	Costo de Bienes y Servicios	31.174.648,36	34.203.053,58
6.1.4.1	Costo de Servicios No Personales 5.2.2	26.800.083,30	29.562.097,71
6.1.4.2	Costo de Materiales y Suministros	4.374.565,06	4.640.955,86
6.1.6	Regalías, Patentes, Tasas, Multas y Otros	78,00	62,11
6.1.6.3	Tasas Multas y Otros	78,00	62,11
6.1.7	Depreciación y Amortización	11.920.359,44	10.942.066,64
6.1.7.1	Depreciación Activo Fijo	10.321.615,77	9.390.372,25
6.1.7.2	Amortización Activo Intangible	1.598.743,67	1.551.694,39
6.2	Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	1.147.837,47	996.288,40
6.2.2	Alquileres	1.147.837,47	996.288,40
6.2.2.2	Otros Alquileres	1.147.837,47	996.288,40
6.4	Previsiones y Pérdidas en Operaciones Cambiarias	-	-
6.4.1	Previsión para Pérdidas por Cuentas Incobrables	-	-
6.5	Transferencias Otorgadas 5.2.3	270.290.324,41	210.950.167,82
6.5.2	Al Sector Público No Financiero	270.032.296,33	210.760.905,52
6.5.4	Al Sector Externo	258.028,08	189.262,30
6.7	Otros Gastos	-	39.896,25
4	RESULTADO POR EXPOSICIÓN A LA INFLACIÓN	1.294.544,36	3.265.338,55
4.1	Resultados por Exposición a la Inflación	1.294.544,36	3.265.338,55
4.2	Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes	-	-
	Resultado del Ejercicio	- 17.023.936,00	8.100.245,17

Las notas que se acompañan forman parte integrante de este estado

Lic. Victor Hugo Hurtado Ugarte
JEFE DE FINANZAS a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

Lic. María Guadalupe López Cartagena
ENCARGADA DE CONTABILIDAD a.i.
JEFATURA DE FINANZAS

Lenny Tatiana Valdivia Bautista
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero



Estado de Recursos y Gastos Corriente Comparativo

Al 31 de Diciembre de 2016 y 2015

Página 1 de 2

(Expresado en Bolivianos)

Fecha de Emisión: 24/02/2017 07:12:

		Notas	2016	2015 *
5	RECURSOS CORRIENTES	5	<u>370,384,349.21</u>	0.00
5.4	Otros Ingresos		<u>249,800,438.04</u>	0.00
5.4.1	Tasas	5	245,950,423.21	0.00
5.4.5	Multas	5	1,556,969.88	0.00
5.4.9	Otros	5	2,293,044.95	0.00
5.7	Transferencias Corrientes Recibidas		<u>120,583,911.17</u>	0.00
5.7.2	Del Sector Público No Financiero		113,458,911.17	0.00
5.7.3	Del Sector Público Financiero		7,125,000.00	0.00
5.9	Ingresos por Clasificar		0.00	0.00
5.9.8	Recursos Específicos por Clasificar		0.00	0.00
6	GASTOS CORRIENTES	5	<u>(386,113,740.85)</u>	0.00
6.1	Gastos de Consumo		<u>(114,675,578.97)</u>	0.00
6.1.1	Sueldos y Salarios	5	(62,089,518.02)	0.00
6.1.2	<u>Aportes Patronales</u>		<u>(9,490,975.15)</u>	0.00
6.1.2.1	Aportes Patronales al Seguro Social		(8,354,635.23)	0.00
6.1.2.2	Aportes Patronales para Vivienda		(1,136,339.92)	0.00
6.1.4	<u>Costo de Bienes y Servicios</u>	5	<u>(31,174,648.36)</u>	0.00
6.1.4.1	Costo de Servicios No Personales		(26,800,083.30)	0.00
6.1.4.2	Costo de Materiales y Suministros		(4,374,565.06)	0.00
6.1.6	<u>Regalías, Patentes, Tasas, Multas y Otros</u>		<u>(78.00)</u>	0.00
6.1.6.3	Tasas, Multas y Otros		(78.00)	0.00
6.1.7	<u>Depreciación y Amortización</u>		<u>(11,920,359.44)</u>	0.00
6.1.7.1	Depreciación Activo Fijo		(10,321,615.77)	0.00
6.1.7.2	Amortización Activo Intangible		(1,598,743.67)	0.00
6.2	Intereses y Otras Rentas de la Propiedad		<u>(1,147,837.47)</u>	0.00
6.2.2	<u>Alquileres</u>		<u>(1,147,837.47)</u>	0.00
6.2.2.2	Otros Alquileres		(1,147,837.47)	0.00
6.5	Transferencias Otorgadas	5	<u>(270,290,324.41)</u>	0.00
6.5.2	Al Sector Público No Financiero		(270,032,296.33)	0.00
6.5.4	Al Sector Externo		(258,028.08)	0.00
4	RESULTADOS POR EXPOSICION A LA INFLACION		<u>(1,294,544.36)</u>	0.00
4.1	Resultados por Exposición a la Inflación		<u>(1,294,544.36)</u>	0.00
4.2	Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes		0.00	0.00

Las notas que se acompañan forman parte integrante de este estado.
* Datos reexpresados en UFV, de acuerdo a información de cierre del BCB.



RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA

Lic. Victor Hugo Hurtado Ugarte
JEFE DE FINANZAS a.l
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero



CONTADOR GENERAL

Lic. Maria del Carmen López Cartagena
ENCARGADA DE CONTABILIDAD a.l.
JEFATURA DE FINANZAS
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero



MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA

Lenny Tatiana Valdivia Bautista
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.l.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero



**AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (MÉTODO DIRECTO)
Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016
(Expresado en Bolivianos)**

**AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO COMPARATIVO**

Al 31 de diciembre de 2016

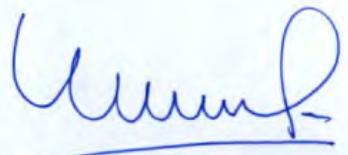
(Expresado en Bolivianos)

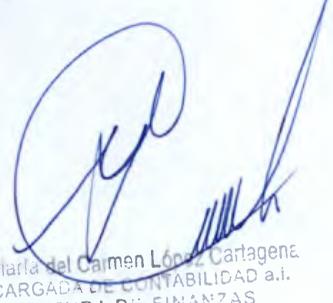
		<u>Al 31/12/2016</u>	<u>Al 31/12/2015</u>
			Reexpresado
			Al 31/12/2015
11	INGRESOS CORRIENTES (A)	349.538.796,14	320.720.968,10
11.5	Otros Ingresos no Tributarios Propios	235.536.941,01	211.287.991,15
11.5.1	Tasas	231.768.744,79	209.053.342,19
11.5.8	Otros	3.768.196,22	2.234.648,96
11.9	Transferencias Corrientes	114.001.855,13	109.432.976,95
11.9.2	Del Sector Publico	114.001.855,13	109.432.976,95
21	GASTOS CORRIENTES (B)	367.551.176,51	313.833.657,97
21.2	Gastos de Consumo	97.260.852,10	102.843.593,91
21.2.1	Remuneraciones	65.952.825,61	68.067.679,51
21.2.1.1	Personal Civil	65.952.825,61	68.067.679,51
21.2.1.1.1	Sueldos y Jornales Personal Civil	57.263.306,73	59.091.787,33
21.2.1.1.2	Aportes Patronales Personal Civil	8.689.518,88	8.975.892,18
21.2.1.1.2.1	Seguro Social	7.649.125,81	7.901.177,87
21.2.1.1.2.2	Vivienda	1.040.393,07	1.074.714,31
21.2.2	Bienes y Servicios	31.307.948,49	34.775.852,29
21.2.2.1	Bienes Corrientes	4.251.108,26	4.680.386,25
21.2.2.2	Servicios No Personales	27.056.840,23	30.095.466,04
21.2.3	Impuestos, Regalías, Tasas y otros	78,00	62,11
21.2.3.3	Tasas y Otros	78,00	62,11
21.6	Otras Pérdidas	-	39.896,25
21.6.4	Otras Pérdidas no de Operación	-	39.896,25
21.7	Transferencias Corrientes	270.290.324,41	210.950.167,82
21.7.2	Transferencias Corrientes al Sector Público	270.032.296,33	210.760.905,52
21.7.3	Transferencias Corrientes al Sector Externo	258.028,08	189.262,30
	FLUJO DE EFECTIVO POR OPERACIONES CORRIENTES (C = A - B)	- 18.012.380,37	6.887.310,13
12	Recursos de Capital (D)	1.932.835,71	774.870,37
12.2	Donaciones y Transferencias de Capital	1.932.835,71	774.870,37
22	Gastos de Capital (E)	11.350.189,61	9.165.848,89
22.1	Inversión Real Directa	11.350.189,61	9.165.848,89
22.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	10.769.518,41	6.940.553,22
22.1.1.2	Maquinarias y Equipos	10.470.997,70	6.446.745,41
22.1.1.5	Otras Construcciones	298.520,71	455.204,54
22.1.1.5.2	Construcciones de Bienes de Dominio Privado	298.520,71	455.204,54
22.1.1.6	Estudios y Proyectos	-	38.603,27
	Est. y Proy. Para Construcciones de Bienes de		
22.1.1.6.1	Dominio Privado	-	38.603,27
22.1.4	Activo Intangibles	580.671,20	2.225.295,67
	FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSION (F=D-E)	- 9.417.353,90	- 8.390.978,52
13	FUENTES FINANCIERAS (G)	16.402.788,29	14.484.835,73
13.1	Disminución de la Inversión Financiera	15.293.836,62	13.782.086,44
13.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	15.293.836,62	13.782.086,44



13.1.4.2	Disminución de Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	15.293.836,62	13.760.473,16
13.1.4.2.1	Disminución de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	15.293.836,62	13.760.473,16
13.1.4.3	Disminución de Cuentas a Cobrar a Largo Plazo	-	21.613,28
13.1.4.3.1	Disminución de Cuentas a Cobrar Comerciales a Largo Plazo	-	21.613,28
13.2	Endeudamiento	1.108.951,67	702.749,29
13.2.3	Incremento de Otros Pasivos	1.108.951,67	702.749,29
13.2.3.1	Incremento de Cuentas a Pagar a Corto Plazo	1.108.951,67	702.749,29
13.2.3.1.9	Incremento de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	1.108.951,67	702.749,29
23	APLICACIONES FINANCIERAS (H)	0,00	5.233.277,18
23.2	Amortización de la Deuda	-	5.233.277,18
23.2.3	Disminución de otros Pasivos	-	5.233.277,18
23.2.3.1	Disminución de Cuentas a Pagar a Corto Plazo	-	5.233.277,18
23.2.3.1.1	Por Deudas Comerciales	-	411.624,68
23.2.3.1.3	Por Sueldos y Jornales	-	4.105.941,91
23.2.3.1.4	Por Aportes Patronales	-	682.111,19
23.2.3.1.9	Disminución de otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	-	33.599,41
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO (I=G-H)		16.402.788,29	9.251.558,54
VARIACIÓN DEL EFECTIVO DURANTE EL PERIODO (J=C+F+I)		- 11.026.945,98	7.747.890,15
SALDO DEL EFECTIVO DURANTE EL PERIODO (K)		24.731.403,17	402.566.560,63
SALDO PARCIAL DEL PERIODO - PARCIAL (L = J+K)		13.704.457,19	410.314.450,78
VARIACIONES POR AJUSTE (M)		0,00	-384.714.512,14
SALDO FINAL DE L PERIODO - TOTAL (N = L+M)		13.704.457,19	25.599.938,64


Lic. Victor Hugo Hurtado Ugarte
JEFE DE FINANZAS a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero


Lenny Tatiana Valdivia Bautista
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero


Lic. María del Carmen López Cartagena
ENCARGADA DE CONTABILIDAD a.i.
JEFATURA DE FINANZAS
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero





AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO COMPARATIVO
Al 31 de Diciembre de 2016 y 2015
(Expresado en Bolivianos)

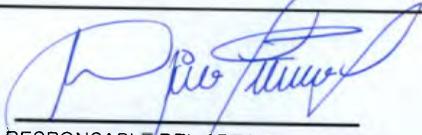
24/02/2017 07:17:
Gestión: 2016
RConEstFlujoEfectDgcf
Página 1 de 2

CODIGO	DESCRIPCION	2016	2015 *
11	INGRESOS CORRIENTES (A)	349,538,796.14	0.00
11.5	Otros Ingresos no Tributarios Propios	235,536,941.01	0.00
11.5.1	Tasas	231,768,744.79	0.00
11.5.8	Otros	3,768,196.22	0.00
11.9	Transferencias Corrientes	114,001,855.13	0.00
11.9.2	Del Sector Público	114,001,855.13	0.00
21	GASTOS CORRIENTES (B)	367,551,176.51	0.00
21.2	Gastos de Consumo	97,260,852.10	0.00
21.2.1	Remuneraciones	65,952,825.61	0.00
21.2.1.1	Personal Civil	65,952,825.61	0.00
21.2.1.1.1	Sueldos y Jornales Personal Civil	57,263,306.73	0.00
21.2.1.1.2	Aportes Patronales Personal Civil	8,689,518.88	0.00
21.2.1.1.2.1	Seguro Social	7,649,125.81	0.00
21.2.1.1.2.2	Vivienda	1,040,393.07	0.00
21.2.2	Bienes y Servicios	31,307,948.49	0.00
21.2.2.1	Bienes Corrientes	4,251,108.26	0.00
21.2.2.2	Servicios No Personales	27,056,840.23	0.00
21.2.3	Impuestos, Regalías, Tasas y Otros	78.00	0.00
21.2.3.3	Tasas y Otros	78.00	0.00
21.7	Transferencias Corrientes	270,290,324.41	0.00
21.7.2	Transferencias Corrientes Al Sector Público	270,032,296.33	0.00
21.7.3	Transferencias Corrientes Al Sector Externo	258,028.08	0.00
	FLUJO DE EFECTIVO POR OPERACIONES CORRIENTES (C = A - B)	-18,012,380.37	0.00
12	RECURSOS DE CAPITAL (D)	1,932,835.71	0.00
12.2	Donaciones y Transferencias de Capital	1,932,835.71	0.00
22	GASTOS DE CAPITAL (E)	11,350,189.61	0.00
22.1	Inversión Real Directa	11,350,189.61	0.00
22.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	10,769,518.41	0.00
22.1.1.2	Maquinarias y Equipos	10,470,997.70	0.00
22.1.1.5	Otras Construcciones	298,520.71	0.00
22.1.1.5.2	Construcciones de Bienes de Dominio Privado	298,520.71	0.00
22.1.4	Activos Intangibles	580,671.20	0.00
	FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (F = D - E)	-9,417,353.90	0.00
13	FUENTES FINANCIERAS (G)	16,402,788.29	0.00
13.1	Disminución de la Inversión Financiera	15,293,836.62	0.00
13.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	15,293,836.62	0.00
13.1.4.2	Disminución de Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	15,293,836.62	0.00
13.1.4.2.1	Disminución de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	15,293,836.62	0.00
13.2	Endeudamiento	1,108,951.67	0.00
13.2.3	Incremento de Otros Pasivos	1,108,951.67	0.00
13.2.3.1	Incremento de Cuentas a Pagar a Corto Plazo	1,108,951.67	0.00
13.2.3.1.9	Incremento de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	1,108,951.67	0.00
23	APLICACIONES FINANCIERAS (H)	0.00	0.00
	FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO (I = G - H)	16,402,788.29	0.00
	VARIACION DEL EFECTIVO DURANTE EL PERIODO (J = C + F + I)	-11,026,945.98	0.00

14

SALDO INICIAL DEL PERIODO (K)	24,731,403.17	0.00
SALDO PARCIAL DEL PERIODO - PARCIAL (L = J + K)	13,704,457.19	0.00
VARIACIONES POR AJUSTE (M)	0.00	0.00
SALDO FINAL DEL PERIODO - TOTAL (N = L + M)	13,704,457.19	0.00

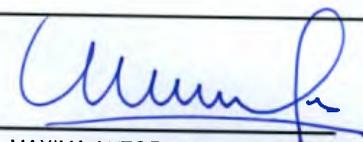
Las notas que se acompañan forman parte integrante de este estado.
 * Datos reexpresados en UFV, de acuerdo a información de cierre del BCB.



RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA
Lic. Victor Hugo Hurtado Ugarte
 JEFE DE FINANZAS a.i
 Autoridad de Supervisión
 del Sistema Financiero




CONTADOR GENERAL
Lic. María del Carmen López Cartagen
 ENCARGADA DE CONTABILIDAD a.i.
 JEFATURA DE FINANZAS
 Autoridad de Supervisión
 del Sistema Financiero



MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA
Lenny Tatiana Valdivia Bautista
 DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.
 Autoridad de Supervisión
 del Sistema Financiero

**ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016**

**AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016
(Expresado en Bolivianos)**



Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Comparativo

Al 31 de Diciembre de 2016 y 2015

Página 1 de 1

(Expresado en Bolivianos)

Fecha de Emisión: 24/02/2017 07:20:

Cta.	Descripcion	Notas	Saldo al Inicio del	Incremento	Disminuccion	Saldo al Final del	2015 *
3	PATRIMONIO		117,921,054.22	14,942,094.01	22,614,934.14	110,248,214.09	122,062,291.88
3.1	Patrimonio Institucional	4	117,921,054.22	14,942,094.01	22,614,934.14	110,248,214.09	122,062,291.88
3.1.1	Capital		92,610,856.59	3,137,317.35	0.00	95,748,173.94	95,863,232.26
3.1.1.1	Capital Institucional		87,152,386.51	0.00	0.00	87,152,386.51	90,213,067.64
3.1.1.3	Transferencias y Donaciones de Capital		5,458,470.08	3,137,317.35	0.00	8,595,787.43	5,650,164.62
3.1.3	Reservas por Revaluos Técnicos de Activos Fijos		11,037,940.25	2,143,982.00	1,045,911.90	12,136,010.35	11,425,578.69
3.1.4	Ajuste Global del Patrimonio		46,642,788.51	0.00	0.00	46,642,788.51	48,280,824.01
3.1.5	Resultados		(88,924,613.96)	2,314,246.27	21,151,022.24	(107,761,389.93)	(92,047,533.47)
3.1.5.1	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores		(88,924,613.96)	2,314,246.27	4,127,086.24	(90,737,453.93)	(100,147,778.63)
3.1.5.3	Resultado del Ejercicio		0.00	0.00	17,023,936.00	(17,023,936.00)	8,100,245.17
3.1.6	Ajuste de Capital		35,970,488.42	4,598,004.76	418,000.00	40,150,493.18	37,233,726.29
3.1.7	Ajuste de Reservas Patrimoniales		20,583,594.41	2,748,543.63	0.00	23,332,138.04	21,306,464.10

Las notas que se acompañan forman parte integrante de este estado.

* Datos reexpresados en UFV, de acuerdo a información de cierre del BCB.

RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA

Lic. Victor Hugo Hurtado Ugarte
 JEFE DE FINANZAS a.
 Autoridad de Supervisión
 del Sistema Financiero

MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA

Lenny Tatiana Valdivia Bautista
 DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.
 Autoridad de Supervisión
 del Sistema Financiero

CONTADOR GENERAL
 J.C. María del Carmen Gómez Cartagena
 ENCARGADA DE CONTABILIDAD a.i.
 JEFATURA DE FINANZAS
 Autoridad de Supervisión
 del Sistema Financiero

**ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016**

**AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
ESTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS
Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016
(Expresado en Bolivianos)**



Ejecución Presupuestaria de Recursos

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Página 1 de 1

(Expresado en Bolivianos)

Fecha de

24/02/2017 07:20:

Rubro	Descripción	Aprobado	Modificacione	Vigente	Devengado	Percibido	Saldo por Percibir
		1	2	3 = 1 ± 2	4	5	6 = 4 - 5
15	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	247.727.328.00	0.00	247.727.328.00	249.800.438.04	235.536.941.01	14.263.497.03
15.1	Tasas	242.366.655.00	0.00	242.366.655.00	245.950.423.21	231.768.744.79	14.181.678.42
15.9	Otros Ingresos	5.360.673.00	0.00	5.360.673.00	3.850.014.83	3.768.196.22	81.818.61
15.9.1	Multas	3.809.658.00	0.00	3.809.658.00	1.556.969.88	1.475.151.27	81.818.61
15.9.9	Otros Ingresos no Especificados	1.551.015.00	0.00	1.551.015.00	2.293.044.95	2.293.044.95	0.00
19	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	178.464.031.00	0.00	178.464.031.00	120.583.911.17	114.001.855.13	6.582.056.04
19.2	Del Sector Público No Financiero	171.339.031.00	0.00	171.339.031.00	113.458.911.17	106.876.855.13	6.582.056.04
19.2.1	Del Órgano Ejecutivo	171.339.031.00	0.00	171.339.031.00	113.458.911.17	106.876.855.13	6.582.056.04
19.2.1.1	Por Subsidios o Subvenciones	171.339.031.00	0.00	171.339.031.00	113.458.911.17	106.876.855.13	6.582.056.04
19.3	Del Sector Público Financiero	7.125.000.00	0.00	7.125.000.00	7.125.000.00	7.125.000.00	0.00
19.3.2	De las Instituciones Públicas Financieras	7.125.000.00	0.00	7.125.000.00	7.125.000.00	7.125.000.00	0.00
23	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.440.672.00	0.00	6.440.672.00	1.932.835.71	1.932.835.71	0.00
23.2	Del Sector Público No Financiero	6.440.672.00	0.00	6.440.672.00	1.932.835.71	1.932.835.71	0.00
23.2.1	Del Órgano Ejecutivo	6.440.672.00	0.00	6.440.672.00	1.932.835.71	1.932.835.71	0.00
23.2.1.1	Por Subsidios o Subvenciones	6.440.672.00	0.00	6.440.672.00	1.932.835.71	1.932.835.71	0.00
35	DISMINUCION Y COBRO DE OTROS ACTIVOS	14.454.367.00	23.318.813.00	37.773.180.00	15.293.836.62	15.293.836.62	0.00
35.1	Disminución del Activo Disponible	300.000.00	23.318.813.00	23.618.813.00	0.00	0.00	0.00
35.1.1	Disminución de Caja y Bancos	300.000.00	23.318.813.00	23.618.813.00	0.00	0.00	0.00
35.2	Disminución de Ctas. y Doc. por Cobrar y Otros	14.154.367.00	0.00	14.154.367.00	15.293.836.62	15.293.836.62	0.00
35.2.1	Disminución de Cuentas por Cobrar a Corto	14.154.367.00	0.00	14.154.367.00	15.293.836.62	15.293.836.62	0.00
TOTALES		447.086.398.00	23.318.813.00	470.405.211.00	387.611.021.54	366.765.468.47	20.845.583.07

RESPONSABLE DEL ÁREA FINANCIERA

Lic. Victor Hugo Hurtado Ugarte
JEFE DE FINANZAS a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA

Lenny Tatiana Valdivia Bautista
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

CONTADOR GENERAL

Lic. María del Carmen López Cartagena
ENCARGADA DE CONTABILIDAD a.i.
JEFATURA DE FINANZAS
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

**ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016**

**AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
ESTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS
Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016
(Expresado en Bolivianos)**



Partida	Descripción	Aprobado	Modificación	Vigente	Compromiso	Ppto. por Compromete	Devengado	Ppto. por Devengar	Pagado	Saldo por Pagar
		1	2	3=1+2	4	5=3-4	6	7=3-6	8	9=6-8
1	SERVICIOS PERSONALES	75.270.586,00	0,00	75.270.586,00	71.590.493,17	3.690.092,83	71.590.493,17	3.690.092,83	65.952.825,61	5.627.667,56
1.1	Empleados Permanentes	51.567.342,00	449.453,00	62.016.795,00	61.740.901,00	275.894,00	61.740.901,00	275.894,00	56.957.686,08	4.783.214,92
1.1.2	Bono de Antigüedad	1.011.600,00	62.149,00	1.073.749,00	1.068.324,66	5.424,34	1.068.324,66	5.424,34	976.721,51	91.603,15
1.1.2.0	Bono de Antigüedad	1.011.600,00	62.149,00	1.073.749,00	1.068.324,66	5.424,34	1.068.324,66	5.424,34	976.721,51	91.603,15
1.1.3	Bonificaciones	11.201,00	672,00	11.873,00	11.872,80	0,20	11.872,80	0,20	10.883,40	989,40
1.1.3.10	Bono de Frontera	11.201,00	672,00	11.873,00	11.872,80	0,20	11.872,80	0,20	10.883,40	989,40
1.1.4	Aguiñaldos	4.695.707,00	28.420,00	4.724.127,00	4.696.823,76	27.303,24	4.696.823,76	27.303,24	4.696.823,76	0,00
1.1.6	Asignaciones Familiares	523.158,00	-211.706,00	311.452,00	303.240,00	8.212,00	303.240,00	8.212,00	274.360,00	28.880,00
1.1.7	Sueldos	55.325.676,00	278.213,00	55.603.889,00	55.388.055,85	215.833,15	55.388.055,85	215.833,15	50.726.313,48	4.661.742,37
1.1.9	Otros Servicios Personales	0,00	291.705,00	291.705,00	272.583,93	19.121,07	272.583,93	19.121,07	272.583,93	0,00
1.1.9.20	Vacaciones no Utilizadas	0,00	291.705,00	291.705,00	272.583,93	19.121,07	272.583,93	19.121,07	272.583,93	0,00
1.2	Empleados No Permanentes	551.320,00	0,00	551.320,00	348.617,02	202.702,98	348.617,02	202.702,98	305.620,65	42.996,37
1.2.1	Personal Eventual	551.320,00	0,00	551.320,00	348.617,02	202.702,98	348.617,02	202.702,98	305.620,65	42.996,37
1.3	Previsión Social	9.507.957,00	56.987,00	9.564.944,00	9.490.975,15	73.968,85	9.490.975,15	73.968,85	8.659.518,88	801.456,27
1.3.1	Aporte Patronal al Seguro Social	8.369.961,00	50.166,00	8.420.127,00	8.354.635,23	65.491,77	8.354.635,23	65.491,77	7.649.125,81	705.509,42
1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	5.689.980,00	34.103,00	5.724.083,00	5.681.697,77	42.385,23	5.681.697,77	42.385,23	5.201.963,79	479.733,98
1.3.1.20	Prima de Riesgo Profesional - Régimen de Largo Plazo	972.987,00	5.832,00	978.819,00	968.428,30	10.390,70	968.428,30	10.390,70	886.573,43	81.854,87
1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3%	1.706.994,00	10.231,00	1.717.225,00	1.704.509,16	12.715,84	1.704.509,16	12.715,84	1.560.588,59	143.920,57
1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda	1.137.996,00	6.821,00	1.144.817,00	1.136.339,92	8.477,08	1.136.339,92	8.477,08	1.040.393,07	95.946,85
1.5	Previsiones para Incremento de Gastos en Serv. Personales	3.643.967,00	-506.440,00	3.137.527,00	0,00	3.137.527,00	0,00	3.137.527,00	0,00	0,00
1.5.4	Otras Previsiones	3.643.967,00	-506.440,00	3.137.527,00	0,00	3.137.527,00	0,00	3.137.527,00	0,00	0,00
2	SERVICIOS NO PERSONALES	45.034.846,00	-1.865.775,00	43.169.071,00	27.947.920,71	15.221.150,29	27.947.920,71	15.221.150,29	27.056.540,23	891.090,54
2.1	Servicios Básicos	3.618.680,00	0,00	3.618.680,00	2.709.380,61	909.299,39	2.709.380,61	909.299,39	2.677.390,64	31.989,97
2.1.1	Comunicaciones	258.460,00	0,00	258.460,00	221.284,50	37.175,50	221.284,50	37.175,50	207.560,50	13.724,00
2.1.2	Energía Eléctrica	1.703.280,00	0,00	1.703.280,00	1.015.911,71	687.368,29	1.015.911,71	687.368,29	1.013.650,31	2.261,40
2.1.3	Agua	113.940,00	0,00	113.940,00	95.107,53	18.832,47	95.107,53	18.832,47	91.016,33	4.091,20
2.1.4	Telefonía	420.000,00	0,00	420.000,00	330.137,24	89.862,76	330.137,24	89.862,76	330.137,24	0,00
2.1.5	Gas Domiciliario	3.000,00	0,00	3.000,00	508,14	2.491,86	508,14	2.491,86	508,14	0,00
2.1.6	Internet y Otros	1.120.000,00	0,00	1.120.000,00	1.046.431,49	73.568,51	1.046.431,49	73.568,51	1.034.518,12	11.913,37
2.2	Servicios de Transporte y Seguros	7.677.901,00	565.300,00	8.243.201,00	5.945.948,71	2.297.252,29	5.945.948,71	2.297.252,29	5.932.418,71	13.530,00
2.2.1	Pasajes	2.744.679,00	80.999,00	2.825.678,00	1.877.017,22	948.660,78	1.877.017,22	948.660,78	1.770.331,00	5.466,00
2.2.1.10	Pasajes al Interior del País	2.396.174,00	66.620,00	2.462.794,00	1.775.797,00	686.997,00	1.775.797,00	686.997,00	1.770.331,00	5.466,00
2.2.1.20	Pasajes al Exterior del País	348.505,00	14.379,00	362.884,00	201.220,22	161.663,78	201.220,22	161.663,78	201.220,22	0,00
2.2.2	Viáticos	4.111.222,00	366.601,00	4.477.823,00	3.643.464,19	834.358,81	3.643.464,19	834.358,81	3.640.866,19	2.598,00
2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	3.828.228,00	368.875,00	4.197.103,00	3.367.151,15	829.951,85	3.367.151,15	829.951,85	3.364.553,15	2.598,00
2.2.2.20	Viáticos por Viajes al Exterior del País	282.994,00	-2,74,00	280.720,00	276.313,04	4.406,96	276.313,04	4.406,96	276.313,04	0,00
2.2.3	Fletes y Almacenamiento	100.000,00	120.000,00	220.000,00	145.310,90	74.689,10	145.310,90	74.689,10	139.844,90	5.466,00
2.2.5	Seguros	700.000,00	-7.300,00	692.700,00	156.257,70	536.442,30	156.257,70	536.442,30	156.257,70	0,00
2.2.6	Transporte de Personal	22.000,00	5.000,00	27.000,00	23.898,70	3.101,30	23.898,70	3.101,30	23.898,70	0,00
2.3	Alquileres	1.244.000,00	258.000,00	1.502.000,00	1.147.837,47	354.162,53	1.147.837,47	354.162,53	1.147.837,47	0,00
2.3.1	Alquiler de Edificios	1.062.000,00	117.000,00	1.179.000,00	978.483,47	200.516,53	978.483,47	200.516,53	978.483,47	0,00
2.3.2	Alquiler de Equipos y Maquinarias	21.500,00	10.000,00	31.500,00	28.830,00	2.670,00	28.830,00	2.670,00	28.830,00	0,00
2.3.4	Otros Alquileres	160.500,00	131.000,00	291.500,00	140.524,00	150.976,00	140.524,00	150.976,00	140.524,00	0,00
2.4	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones	7.209.400,00	-1.420.000,00	5.789.400,00	1.512.110,55	4.277.289,45	1.512.110,55	4.277.289,45	1.454.015,23	58.095,32
2.4.1	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles y Equipos	3.909.100,00	-81.500,00	3.827.600,00	1.267.224,57	2.560.375,43	1.267.224,57	2.560.375,43	1.235.546,21	31.878,36
2.4.1.10	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	495.200,00	0,00	495.200,00	173.183,27	322.016,73	173.183,27	322.016,73	166.637,62	6.545,65
2.4.1.20	Mantenimiento y Reparación de Vehículos Maquinaria y	3.263.900,00	-81.500,00	3.182.400,00	1.094.041,30	2.088.358,70	1.094.041,30	2.088.358,70	1.068.708,59	25.332,71
2.4.1.30	Mantenimiento y Reparación de Muebles y Enseres	150.000,00	0,00	150.000,00	0,00	150.000,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00
2.4.3	Otros Gastos por Concepto de Instalación,	3.300.300,00	-1.338.500,00	1.961.800,00	244.885,98	1.716.914,02	244.885,98	1.716.914,02	218.669,02	26.216,96
2.5	Servicios Profesionales y Comerciales	16.766.148,00	1.903.500,00	18.669.648,00	15.630.405,47	3.039.242,53	15.630.405,47	3.039.242,53	14.842.940,22	787.465,25



Ejecución Presupuestaria de Gastos

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

(Expresado en Bolivianos)

Partida	Descripción	Aprobado	Modificacione	Vigente	Compromiso	Ppto. por Compromete	Devengado	Ppto. por Devengar	Pagado	Saldo por Pagar
		1	2	3=1+2	4	5=3-4	6	7=3-6	8	9=6-8
2.5.2	Estudios, Investigaciones, Auditorías Externas y Consultorías por Producto	3.257.000,00	0,00	3.257.000,00	2.222.563,19	1.034.436,81	2.222.563,19	1.034.436,81	1.993.783,23	228.779,96
2.5.2.10	CONSULTORIOS INDIVIDUALES DE LINEA	7.000,00	283.500,00	290.500,00	251.747,13	38.752,87	251.747,13	38.752,87	251.747,13	0,00
2.5.2.20	CONSULTORIOS INDIVIDUALES DE LINEA	3.250.000,00	-283.500,00	2.966.500,00	1.970.816,06	995.683,94	1.970.816,06	995.683,94	1.742.036,10	228.779,96
2.5.3	Comisiones y Gastos Bancarios	12.000,00	0,00	12.000,00	5.398,67	6.601,33	5.398,67	6.601,33	5.398,67	0,00
2.5.4	Lavandería, Limpieza e Higiene	1.668.952,00	0,00	1.668.952,00	1.204.777,62	464.174,38	1.204.777,62	464.174,38	1.123.048,75	81.728,87
2.5.5	Publicidad	10.000.000,00	1.900.000,00	11.900.000,00	11.410.838,83	489.161,17	11.410.838,83	489.161,17	10.960.215,83	460.623,00
2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	1.178.896,00	3.500,00	1.182.396,00	660.338,80	522.057,20	660.338,80	522.057,20	645.489,80	14.849,00
2.5.7	Capacitación del Personal	607.300,00	0,00	607.300,00	100.064,86	507.235,14	100.064,86	507.235,14	100.064,86	0,00
2.5.9	Servicios Manuales	42.000,00	0,00	42.000,00	26.423,50	15.576,50	26.423,50	15.576,50	24.939,08	1.484,42
2.6	Otros Servicios No Personales	8.518.717,00	-3.172.575,00	5.346.142,00	1.002.237,96	4.343.904,04	1.002.237,96	4.343.904,04	1.002.237,96	0,00
2.6.2	Gastos Judiciales	45.000,00	0,00	45.000,00	37.379,50	7.620,50	37.379,50	7.620,50	37.379,50	0,00
2.6.6	Serv. de Seguridad de los Batallones de Seguridad Física	1.128.000,00	0,00	1.128.000,00	653.633,82	474.366,18	653.633,82	474.366,18	653.633,82	0,00
2.6.6.10	Servicios Públicos	1.128.000,00	0,00	1.128.000,00	653.633,82	474.366,18	653.633,82	474.366,18	653.633,82	0,00
2.6.9	Otros Servicios No Personales	7.345.717,00	-3.172.575,00	4.173.142,00	3.111.224,64	3.861.917,36	3.111.224,64	3.861.917,36	3.111.224,64	0,00
2.6.9.10	Gastos de Representación	0,00	8.000,00	8.000,00	3.131,00	4.869,00	3.131,00	4.869,00	3.131,00	0,00
2.6.9.30	Pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías	16.000,00	0,00	16.000,00	0,00	16.000,00	0,00	16.000,00	0,00	0,00
2.6.9.90	Otros	7.329.717,00	-3.180.575,00	4.149.142,00	3.080.093,64	3.841.048,36	3.080.093,64	3.841.048,36	3.080.093,64	0,00
3	MATERIALES Y SUMINISTROS	7.712.232,00	-50.250,00	7.661.982,00	4.310.732,20	3.351.249,80	4.310.732,20	3.351.249,80	4.251.108,26	59.623,94
3.1	Alimentos y Productos Agroforestales	2.490.652,00	94.000,00	2.584.652,00	1.965.746,62	618.905,38	1.965.746,62	618.905,38	1.965.746,62	0,00
3.1.1	Alimentos y Bebidas para Personas, Desayuno Escolar y Alimentos para Personas, Similares	2.359.152,00	0,00	2.359.152,00	1.821.537,00	537.615,00	1.821.537,00	537.615,00	1.821.537,00	0,00
3.1.1.10	Gastos por Refrigerios al personal permanente,	116.500,00	94.000,00	210.500,00	129.865,62	80.634,38	129.865,62	80.634,38	129.865,62	0,00
3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	15.000,00	0,00	15.000,00	14.344,00	656,00	14.344,00	656,00	14.344,00	0,00
3.1.3	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	945.400,00	-12.667,00	932.733,00	486.822,40	445.910,60	486.822,40	445.910,60	486.822,40	0,00
3.2	Productos de Papel, Cartón e Impresos	260.000,00	0,00	260.000,00	163.680,00	96.320,00	163.680,00	96.320,00	163.680,00	0,00
3.2.1	Papel	515.400,00	0,00	515.400,00	254.288,20	261.111,80	254.288,20	261.111,80	254.288,20	0,00
3.2.2	Productos de Artes Gráficas	59.000,00	-12.667,00	46.333,00	6.332,10	40.000,90	6.332,10	40.000,90	6.332,10	0,00
3.2.3	Libros, Manuales y Revistas	111.000,00	0,00	111.000,00	62.522,10	48.477,90	62.522,10	48.477,90	62.522,10	0,00
3.2.5	Perifoneos y Boletines	1.574.700,00	0,00	1.574.700,00	1.654.977,78	1.409.202,22	1.654.977,78	1.409.202,22	1.333.525,64	31.972,14
3.3	Textiles y Vestuario	4.000,00	0,00	4.000,00	380,00	3.620,00	380,00	3.620,00	380,00	0,00
3.3.1	Hilados y Telas	350.000,00	0,00	350.000,00	88.527,78	261.472,22	88.527,78	261.472,22	56.555,64	31.972,14
3.3.2	Confecciones Textiles	1.213.700,00	0,00	1.213.700,00	76.590,00	1.137.110,00	76.590,00	1.137.110,00	76.590,00	0,00
3.3.3	Prendas de Vestir	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00	0,00
3.3.4	Calzados	760.000,00	-200.250,00	559.750,00	263.635,26	296.114,74	263.635,26	296.114,74	244.508,06	19.127,20
3.4	Combustibles, Prod. Quím., Farmacéuticos y Otras Fies.	50.000,00	0,00	50.000,00	30.017,04	19.982,96	30.017,04	19.982,96	30.017,04	0,00
3.4.1	Combustibles, Lubricantes, Derivados y otras Fuentes de Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	45.000,00	0,00	45.000,00	17.384,00	27.616,00	17.384,00	27.616,00	17.384,00	0,00
3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00
3.4.3	Lianas y Neumáticos	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00
3.4.4	Productos de Cuero y Caucho	435.000,00	-227.250,00	207.750,00	104.449,34	103.300,66	104.449,34	103.300,66	85.322,14	19.127,20
3.4.5	Productos de Metales no Metálicos y Plásticos	200.000,00	2.000,00	202.000,00	90.813,07	111.186,93	90.813,07	111.186,93	90.813,07	0,00
3.4.6	Productos Metálicos	20.000,00	25.000,00	45.000,00	20.971,81	24.028,19	20.971,81	24.028,19	20.971,81	0,00
3.4.8	Herramientas Menores	1.941.480,00	68.667,00	2.010.147,00	1.429.030,14	581.116,86	1.429.030,14	581.116,86	1.420.505,54	8.524,60
3.9	Productos Varios	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00
3.9.1	Material de Limpieza	25.000,00	0,00	25.000,00	20.440,00	4.560,00	20.440,00	4.560,00	20.440,00	0,00
3.9.3	Utensilios de Cocina y Comedor	1.150.000,00	0,00	1.150.000,00	866.453,08	283.546,92	866.453,08	283.546,92	857.928,48	8.524,60
3.9.5	Utiles de Escritorio y Oficina	215.000,00	90.000,00	305.000,00	245.372,56	59.627,44	245.372,56	59.627,44	245.372,56	0,00
3.9.7	Utiles y Materiales Eléctricos	424.600,00	-21.333,00	403.267,00	296.664,50	106.602,50	296.664,50	106.602,50	296.664,50	0,00
3.9.8	Otros Repuestos y Accesorios	96.880,00	0,00	96.880,00	100,00	96.780,00	100,00	96.780,00	100,00	0,00
3.9.9	Otros Materiales y Suministros	96.880,00	0,00	96.880,00	100,00	96.780,00	100,00	96.780,00	100,00	0,00
3.9.9.0	Otros Materiales y Suministros	96.880,00	0,00	96.880,00	100,00	96.780,00	100,00	96.780,00	100,00	0,00



Ejecución Presupuestaria de Gastos

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

(Expresado en Bolivianos)

Partida	Descripción	Aprobado	Modificación	Vigente	Compromiso	Ppto. por Compromete	Devengado	Ppto. por Devengar	Pagado	Saldo por Pagar
		1	2	3 = 1+2	4	5 = 3 - 4	6	7 = 3 - 6	8	9 = 6 - 8
4	ACTIVOS REALES	47,902,839.00	1,916,025.00	49,818,864.00	11,353,873.61	38,464,990.39	11,353,873.61	38,464,990.39	11,350,189.61	3,684.00
4.1	Inmobiliarios	28,700,000.00	0.00	28,700,000.00	0.00	28,700,000.00	0.00	28,700,000.00	0.00	0.00
4.1.1	Edificios	28,700,000.00	0.00	28,700,000.00	0.00	28,700,000.00	0.00	28,700,000.00	0.00	0.00
4.2	Construcciones	3,905,538.00	-299,516.85	3,606,021.15	298,520.71	3,307,500.44	298,520.71	3,307,500.44	298,520.71	0.00
4.2.2	Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos Nacionales	3,905,538.00	-299,516.85	3,606,021.15	298,520.71	3,307,500.44	298,520.71	3,307,500.44	298,520.71	0.00
4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes	3,628,474.00	-299,516.85	3,328,957.15	178,957.15	3,150,000.00	178,957.15	3,150,000.00	178,957.15	0.00
4.2.2.40	Maquinaria y Equipo	277,064.00	0.00	277,064.00	119,563.56	157,500.44	119,563.56	157,500.44	119,563.56	0.00
4.3.1	Equipo de Oficina y Muebles	14,566,949.00	2,215,541.85	16,782,490.85	10,474,681.70	6,307,809.15	10,474,681.70	6,307,809.15	10,470,997.70	3,684.00
4.3.1.10	Equipo de Oficina y Muebles	10,407,061.00	817,063.85	11,224,124.85	6,504,024.20	4,720,100.65	6,504,024.20	4,720,100.65	6,500,340.20	3,684.00
4.3.1.20	Equipo de Computación	1,909,275.00	805.00	1,910,080.00	202,439.20	1,707,640.80	202,439.20	1,707,640.80	202,439.20	0.00
4.3.3	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	8,497,786.00	816,258.85	9,314,044.85	6,301,585.00	3,012,459.85	6,301,585.00	3,012,459.85	6,297,901.00	3,684.00
4.3.3.30	Maquinaria y Equipo de Transporte de Tracción	905,000.00	0.00	905,000.00	821,285.00	83,715.00	821,285.00	83,715.00	821,285.00	0.00
4.3.4	Equipo Médico y de Laboratorio	0.00	1,695.00	1,695.00	0.00	1,695.00	0.00	1,695.00	0.00	0.00
4.3.5	Equipo de Comunicación	1,566,405.00	1,410,390.00	2,976,795.00	2,546,060.50	430,734.50	2,546,060.50	430,734.50	2,546,060.50	0.00
4.3.7	Otra Maquinaria y Equipo	1,688,483.00	-13,607.00	1,674,876.00	603,312.00	1,071,564.00	603,312.00	1,071,564.00	603,312.00	0.00
4.9	Otros Activos Fijos	730,352.00	0.00	730,352.00	580,671.20	149,680.80	580,671.20	149,680.80	580,671.20	0.00
4.9.1	Activos Intangibles	730,352.00	0.00	730,352.00	580,671.20	149,680.80	580,671.20	149,680.80	580,671.20	0.00
7	TRANSFERENCIAS	269,615,895.00	23,318,813.00	292,934,708.00	270,032,296.33	22,644,383.59	270,032,296.33	22,644,383.59	270,290,324.41	0.00
7.3	Transf. Corrientes al SPNF por Subsidios o Subvenciones	269,306,695.00	23,318,813.00	292,625,508.00	270,032,296.33	22,593,211.67	270,032,296.33	22,593,211.67	270,032,296.33	0.00
7.3.1	Transf. Corrientes al Organismo Ejecutivo del Estado	269,306,695.00	23,318,813.00	292,625,508.00	270,032,296.33	22,593,211.67	270,032,296.33	22,593,211.67	270,032,296.33	0.00
7.9	Transferencias al Exterior	309,200.00	0.00	309,200.00	258,028.08	51,171.92	258,028.08	51,171.92	258,028.08	0.00
7.9.1	Transferencias Corrientes a Gobiernos Extranjeros y	309,200.00	0.00	309,200.00	258,028.08	51,171.92	258,028.08	51,171.92	258,028.08	0.00
8	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	1,550,000.00	0.00	1,550,000.00	78.00	1,549,922.00	78.00	1,549,922.00	78.00	0.00
8.3	Impuestos Municipales	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	0.00	0.00
8.3.2	Impuesto a las Transferencias onerosas de bienes	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	0.00	0.00
8.3.2.10	Inmuebles	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	0.00	0.00
8.5	Tasas, Multas y Otros	350,000.00	0.00	350,000.00	78.00	349,922.00	78.00	349,922.00	78.00	0.00
8.5.1	Tasas	350,000.00	0.00	350,000.00	78.00	349,922.00	78.00	349,922.00	78.00	0.00
	TOTALES	447,086,398.00	23,318,813.00	470,405,211.00	385,483,422.16	84,921,788.64	385,483,422.16	84,921,788.64	379,901,366.12	6,582,056.04

[Signature]

RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA
Lic. Victor Hugo Hurtado Ugarte
 JEFE DE FINANZAS a.i.
 Autoridad de Supervisión
 del Sistema Financiero

[Signature]

MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA

Lenny Tatiana Vakhiva Bautista
 DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.
 Autoridad de Supervisión
 del Sistema Financiero

CONTADOR GENERAL
[Signature]
 C. María del Carmen López Cartagena,
 ENCARGADA DE CONTABILIDAD a.i.
 JEFATURA DE FINANZAS
 Autoridad de Supervisión
 del Sistema Financiero

[Signature]

**ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016**

**AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
ESTADO DE LA CUENTA AHORRO – INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO (CAIF)
Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016
(Expresado en Bolivianos)**

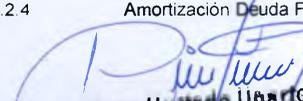
Desde 1928

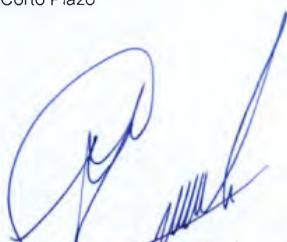
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
CUENTA AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO COMPARATIVO
Al 31 de diciembre de 2016
(Expresado en Bolivianos)

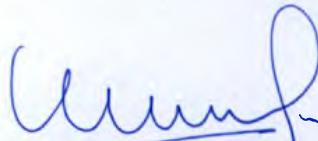
		<u>AI 31/12/2016</u>	<u>Reexpresado AI 31/12/2015</u>
11	INGRESOS CORRIENTES (A)	<u>370.384.349,21</u>	<u>336.564.798,02</u>
11.5	Otros Ingresos no Tributarios Propios	249.800.438,04	227.131.821,07
11.5.1	Ot. Ing. No Tribut. - Tasas	245.950.423,21	224.888.408,23
11.5.8	Ot. Ing. No Tribut. - Otros	3.850.014,83	2.243.412,84
11.9	Transferencias Corrientes	120.583.911,17	109.432.976,95
11.9.2	Transf. Ctes. - Del Sector Público	120.583.911,17	109.432.976,95
11.9.2.1	Transf. Ctes. - Del Gobierno General	113.458.911,17	101.281.416,95
11.9.2.1.1	Transf. Ctes. - Del Gobierno Central	113.458.911,17	101.281.416,95
11.9.2.1.1.1	Transf. Ctes. - De la Administración Central (Órgano Ejecutivo)	113.458.911,17	101.281.416,95
11.9.2.3	Transf. Ctes. - De Instituciones Públicas Financieras	7.125.000,00	8.151.560,00
11.9.2.3.2	Transf. Ctes. - De Instit. Púb. Financieras Bancarias	7.125.000,00	8.151.560,00
21	GASTOS CORRIENTES (B)	<u>374.129.548,55</u>	<u>314.031.928,78</u>
21.2	Gastos de Consumo	103.535.984,14	102.597.898,15
21.2.1	Gtos. Cons. - Remuneraciones	71.277.253,17	67.623.712,95
21.2.1.1	Gtos. Cons. - Remun. - Personal Civil	71.277.253,17	67.623.712,95
21.2.1.1.1	Gtos. Cons. - Sueldos y Jornales Personal Civil	61.786.278,02	58.647.820,77
21.2.1.1.2	Gtos. Cons. - Aportes Patronales Personal Civil	9.490.975,15	8.975.892,18
21.2.1.1.2.1	Gtos. Cons. - Ap. Pat. Pers. Civil - Seguro Social	8.354.635,23	7.901.177,87
21.2.1.1.2.2	Gtos. Cons. - Ap. Pat. Pers. Civil - Vivienda	1.136.339,92	1.074.714,31
21.2.2	Gtos. Cons. - Bienes y Servicios	32.258.652,97	34.974.123,09
21.2.2.1	Gtos. Cons. - Bienes Corrientes	4.310.732,20	4.680.386,25
21.2.2.2	Gtos. Cons. - Servicios No Personales	27.947.920,77	30.293.736,85
21.2.3	Gtos. Cons. - Impuestos, Regalías, Tasas y Otros	78,00	62,11
21.2.3.3	Gtos. Cons. - Tasas y Otros	78,00	62,11
21.6	Otras Pérdidas	-	39.896,25
21.6.4	Otras Pérdidas no de Operación	-	39.896,25
21.7	Transferencias Corrientes	270.593.564,41	211.394.134,38
21.7.1	Transf. Ctes. - al Sector Privado	303.240,00	443.966,56
21.7.1.4	Transf. Ctes. - Por Prestac. a la Seguridad Social	303.240,00	443.966,56
21.7.1.4.4	Transf. Ctes. Prest. Seg. Soc. - Otras prestaciones sociales	303.240,00	443.966,56
21.7.2	Transf. Ctes. - al Sector Público	270.032.296,33	210.760.905,52
21.7.2.1	Transf. Ctes. - al Gob. Gral. (Administ. Públicas)	270.032.296,33	210.760.905,52
21.7.2.1.1	Transf. Ctes. - al Gobierno Central	270.032.296,33	210.760.905,52
21.7.2.1.1.1	Transf. Ctes. - a la Administración Central	270.032.296,33	210.760.905,52
21.7.3	Transf. Ctes. - al Sector Externo	258.028,08	189.262,30
21.7.3.1	Transf. Ctes. - a Gob. Extranj. y Org. Internales	258.028,08	189.262,30
	SALDO EN CUENTA CORRIENTE: Ahorro/Desahorro (C=A-B)	<u>- 3.745.199,34</u>	<u>22.532.869,25</u>
12	RECURSOS DE CAPITAL (D)	<u>1.932.835,71</u>	<u>1.549.740,74</u>
12.3	Transferencias de Capital (K2)	1.932.835,71	774.870,37
12.3.2	Transf. Cap. Del Sector Público	1.932.835,71	774.870,37
12.3.2.1	Transf. Cap. Del Gobierno General	1.932.835,71	774.870,37
12.3.2.1.1	Transf. Cap. Del Gobierno Central	1.932.835,71	774.870,37
12.3.2.1.1.1	Transf. Cap. De la Administración Central (Órgano Ejecutivo)	1.932.835,71	774.870,37
22	GASTOS DE CAPITAL (E)	<u>11.353.873,61</u>	<u>10.412.630,40</u>



22.1	Inversión Real Directa (O)	Desde 1928	11.353.873,61	10.412.630,40
22.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo		10.773.202,41	8.187.334,73
22.1.1.2	FBKF - Maquinarias y Equipos		10.474.681,70	6.644.888,37
22.1.1.5	FBKF - Otras Construcciones		298.520,71	1.445.938,17
22.1.1.5.2	FBKF - Construcc. - Bienes de Dominio Privado		298.520,71	1.445.938,17
22.1.1.6	FBKF - Estudios y Proyectos		-	96.508,19
22.1.1.6.1	Est. Y Proy. - P. Construcc. Bienes de Dom. Priv.		-	96.508,19
22.1.4	Activos Intangibles		580.671,20	2.225.295,67
	SALDO EN CUENTA DE CAPITAL (F= D - E)		- 9.421.037,90	- 9.637.760,03
	-Saldo neto de la cuenta corriente más las transferencias de capital (M = C+K1+K2-L)		- 1.812.363,63	
	-Compras netas de activos no financieros (P = O - N)		11.353.873,61	
	RESULTADO FINANCIERO NETO: Superavit/Déficit (G = C + F)		- 13.166.237,24	12.895.109,22
	FINANCIAMIENTO NETO (H = I - J)		13.166.237,24	- 12.895.109,22
13	FUENTES FINANCIERAS (I)		34.011.790,31	26.682.671,72
13.1	Disminución de la Inversión Financiera		27.429.734,27	13.341.335,86
13.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros		27.429.734,27	13.341.335,86
13.1.4.1	Disminución del Activo Disponible		12.135.897,65	-
13.1.4.1.1	Disminución de Caja y Bancos		12.135.897,65	-
13.1.4.2	Dismin. de Cuentas a Cobrar a C.P.		15.293.836,62	13.319.722,58
13.1.4.2.1	Dismin. de Cuentas a Cobrar Comerciales C.P.		15.293.836,62	13.319.722,58
13.1.4.3	Dismin. de Cuentas a Cobrar a L.P.		-	21.613,28
13.1.4.3.1	Dismin. de Cuentas a Cobrar Comerciales L.P.		-	21.613,28
13.2	Endeudamiento		6.582.056,04	1.460.945,33
13.2.3	Incremento de Otros Pasivos		6.582.056,04	1.460.945,33
13.2.3.1	Incremento de Cuentas a Pagar a C.P.		6.582.056,04	1.460.945,33
13.2.3.1.1	Incr. Ctas. Pag. C.P. por Deudas Comerciales		954.388,48	470.211,70
13.2.3.1.2	Incr. Ctas. Pag. C.P. con Contratistas		-	990.733,64
13.2.3.1.3	Incr. Ctas. Pag. C.P. por Sueldos y Jornales		4.826.211,29	-
13.2.3.1.4	Incr. Ctas. Pag. C.P. por Aportes Patronales		801.456,27	-
23	APLICACIONES FINANCIERAS (J)		20.845.553,07	27.697.390,42
23.1	Inversión Financiera		20.845.553,07	22.888.970,78
23.1.4	Incremento de Otros Activos Financieros		20.845.553,07	22.880.206,90
23.1.4.1	Incremento del Activo Disponible		-	7.045.140,86
23.1.4.1.1	Incremento de Caja y Bancos		-	7.045.140,86
23.1.4.2	Incremento de Cuentas a Cobrar a Corto Plazo		14.263.497,03	15.835.066,03
23.1.4.2.1	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales C.P.		14.263.497,03	15.835.066,03
23.1.4.4	Incremento de Documentos y Efectos a Cobrar		6.582.056,04	8.763,88
23.1.4.4.1	Inc. de Docum. y Efectos a Cobrar a Corto Plazo		6.582.056,04	8.763,88
23.2	Amortización de la Deuda		-	4.808.419,64
23.2.4	Amortización Deuda Flotante		-	4.808.419,64


Lic. Victor Hugo Hurtado Ugarte
JEFE DE FINANZAS a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero


Lic. María del Carmen López Cartagena
ENCARGADA DE CONTABILIDAD a.i.
JEFATURA DE FINANZAS


Lenny Tatiana Valdivia Bautista
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

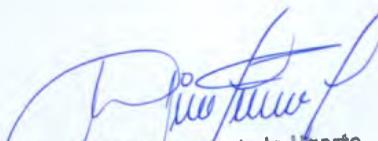
	2016	2015
11 INGRESOS CORRIENTES (A)	370,384,349.21	0.00
11.5 Otros Ingresos no Tributarios Propios	249,800,438.04	0.00
11.5.1 Ot.Ing.noTribut. - Tasas	245,950,423.21	0.00
11.5.8 Ot.Ing.noTribut. - Otros	3,850,014.83	0.00
11.9 Transferencias Corrientes	120,583,911.17	0.00
11.9.2 <u>Transf.Ctes. - Del Sector Público</u>	<u>120,583,911.17</u>	<u>0.00</u>
11.9.2.1 <u>Transf.Ctes. - Del Gobierno General</u>	<u>113,458,911.17</u>	<u>0.00</u>
11.9.2.1.1 <u>Transf.Ctes. - Del Gobierno Central</u>	<u>113,458,911.17</u>	<u>0.00</u>
11.9.2.1.1.1 Transf.Ctes. - De la Administración Central (Organo Ejecutivo)	113,458,911.17	0.00
11.9.2.3 <u>Transf.Ctes. - De Instituciones Públicas Financieras</u>	<u>7,125,000.00</u>	<u>0.00</u>
11.9.2.3.2 Transf.Ctes. - De Instit.Púb. Financieras Bancarias	7,125,000.00	0.00
21 GASTOS CORRIENTES (B)	374,129,548.55	0.00
21.2 Gastos de Consumo	103,535,984.14	0.00
21.2.1 <u>Gtos.Cons. - Remuneraciones</u>	<u>71,277,253.17</u>	<u>0.00</u>
21.2.1.1 <u>Gtos.Cons. - Remun. - Personal Civil</u>	<u>71,277,253.17</u>	<u>0.00</u>
21.2.1.1.1 Gtos.Cons. - Sueldos y Jornales Personal Civil	61,786,278.02	0.00
21.2.1.1.2 <u>Gtos.Cons. - Aportes Patronales Personal Civil</u>	<u>9,490,975.15</u>	<u>0.00</u>
21.2.1.1.2.1 Gtos.Cons. - Ap.Pat.Pers.Civil - Seguro Social	8,354,635.23	0.00
21.2.1.1.2.2 Gtos.Cons. - Ap.Pat.Pers.Civil - Vivienda	1,136,339.92	0.00
21.2.2 <u>Gtos.Cons. - Bienes y Servicios</u>	<u>32,258,652.97</u>	<u>0.00</u>
21.2.2.1 Gtos.Cons. - Bienes Corrientes	4,310,732.20	0.00
21.2.2.2 Gtos.Cons. - Servicios No Personales	27,947,920.77	0.00
21.2.3 <u>Gtos.Cons. - Impuestos, Regalías, Tasas y Otros</u>	<u>78.00</u>	<u>0.00</u>
21.2.3.3 Gtos.Cons. - Tasas y Otros	78.00	0.00
21.7 Transferencias Corrientes	270,593,564.41	0.00
21.7.1 <u>Transf.Ctes. - Al Sector Privado</u>	<u>303,240.00</u>	<u>0.00</u>
21.7.1.4 <u>Transf.Ctes. - Por Prestac. a la Seguridad Social</u>	<u>303,240.00</u>	<u>0.00</u>
21.7.1.4.4 Transf.Ctes.Prest.Seg.Soc. - Otras prestaciones sociales	303,240.00	0.00
21.7.2 <u>Transf.Ctes. - Al Sector Público</u>	<u>270,032,296.33</u>	<u>0.00</u>
21.7.2.1 <u>Transf.Ctes. - Al Gob.Gral. (Administ. Públicas)</u>	<u>270,032,296.33</u>	<u>0.00</u>
21.7.2.1.1 <u>Transf.Ctes. - Al Gobierno Central</u>	<u>270,032,296.33</u>	<u>0.00</u>
21.7.2.1.1.1 Transf.Ctes. - A la Administración Central (Organo Ejecutivo)	270,032,296.33	0.00
21.7.3 <u>Transf.Ctes. - Al Sector Externo</u>	<u>258,028.08</u>	<u>0.00</u>
21.7.3.1 Transf.Ctes. - A Gob.Extranj y Org. Internales	258,028.08	0.00
Saldo en Cuenta Corriente: Ahorrador/Desahorro (C = A - B)	(3,745,199.34)	0.00
12 RECURSOS DE CAPITAL (D)	1,932,835.71	0.00
12.3 Transferencias de Capital (K2)	1,932,835.71	0.00
12.3.2 <u>Transf.Cap. - Del Sector Público</u>	<u>1,932,835.71</u>	<u>0.00</u>
12.3.2.1 <u>Transf.Cap. - Del Gobierno General</u>	<u>1,932,835.71</u>	<u>0.00</u>
12.3.2.1.1 <u>Transf.Cap. - Del Gobierno Central</u>	<u>1,932,835.71</u>	<u>0.00</u>
12.3.2.1.1.1 Transf.Cap. - De la Administración Central (Organo Ejecutivo)	1,932,835.71	0.00
22 GASTOS DE CAPITAL (E)	11,353,873.61	0.00
22.1 Inversión Real Directa (O)	11,353,873.61	0.00
22.1.1 <u>Formación Bruta de Capital Fijo</u>	<u>10,773,202.41</u>	<u>0.00</u>
22.1.1.2 FBKF - Maquinarias y Equipos	10,474,681.70	0.00
22.1.1.5 <u>FBKF - Otras Construcciones</u>	<u>298,520.71</u>	<u>0.00</u>
22.1.1.5.2 FBKF.Construcc. - Bienes de Dominio Privado	298,520.71	0.00
22.1.4 Activos Intangibles	580,671.20	0.00
Saldo en Cuenta de Capital (F = D - E)	(9,421,037.90)	0.00
- Saldo neto de la cuenta corriente más las transferencias de capital (M = C + K1 + K2 - L)	(1,812,363.63)	0.00
- Compras netas de activos no financieros (P = O - N)	11,353,873.61	0.00
RESULTADO FINANCIERO NETO: Superávit/Déficit (G = C + F)	(13,166,237.24)	0.00
FINANCIAMIENTO NETO (H = I - J)	13,166,237.24	0.00
13 FUENTES FINANCIERAS (I)	34,011,790.31	0.00
13.1 Disminución de la Inversión Financiera	27,429,734.27	0.00
13.1.4 <u>Disminución de Otros Activos Financieros</u>	<u>27,429,734.27</u>	<u>0.00</u>
13.1.4.1 <u>Disminución del Activo Disponible</u>	<u>12,135,897.65</u>	<u>0.00</u>
13.1.4.1.1 Disminución de Caja y Bancos	12,135,897.65	0.00
13.1.4.2 <u>Dismin. de Cuentas a Cobrar a C.P.</u>	<u>15,293,836.62</u>	<u>0.00</u>
13.1.4.2.1 Dismin. Cuentas a Cobrar Comerciales a C.P.	15,293,836.62	0.00
13.2 Endeudamiento	6,582,056.04	0.00
13.2.3 <u>Incremento de Otros Pasivos</u>	<u>6,582,056.04</u>	<u>0.00</u>
13.2.3.1 <u>Incremento de Cuentas a Pagar a C.P.</u>	<u>6,582,056.04</u>	<u>0.00</u>

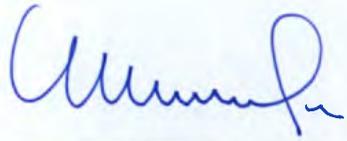


AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO
CUENTA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO COMPARATIVO
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016
 (Expresado en Bolivianos)

24/02/2017 07:21:27
 Gestion: 2016
 RConCaif
 Page 2 of 2

		2016	2015
13.2.3.1.1	Incr.Ctas.Pag.C.P. por Deudas Comerciales	954,388.48	0.00
13.2.3.1.3	Incr.Ctas.Pag.C.P. por Sueldos y Jornales	4,826,211.29	0.00
13.2.3.1.4	Incr.Ctas.Pag.C.P. por Aportes Patronales	801,456.27	0.00
23	APLICACIONES FINANCIERAS (J)	20,845,553.07	0.00
23.1	Inversión Financiera	20,845,553.07	0.00
23.1.4	<u>Incremento de Otros Activos Financieros</u>	<u>20,845,553.07</u>	<u>0.00</u>
23.1.4.2	<u>Incremento de Cuentas a Cobrar a Corto Plazo</u>	<u>14,263,497.03</u>	<u>0.00</u>
23.1.4.2.1	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a C.P.	14,263,497.03	0.00
23.1.4.4	<u>Incremento de Documentos y Efectos a Cobrar</u>	<u>6,582,056.04</u>	<u>0.00</u>
23.1.4.4.1	Inc. de Docum. y Efectos a Cobrar a Corto Plazo	6,582,056.04	0.00


 Lic. Victor Hugo Hurtado Ugarte
 JEFE DE FINANZAS a.i.
 Autoridad de Supervisión
 del Sistema Financiero


 Lenny Tatiana Valdivia Bautista
 DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.
 Autoridad de Supervisión
 del Sistema Financiero


 Lic. María del Carmen López Cartagena
 ENCARGADA DE CONTABILIDAD a.i.
 JEFATURA DE FINANZAS
 Autoridad de Supervisión
 del Sistema Financiero



**AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
ESTADOS COMPLEMENTARIOS
Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016
(Expresado en Bolivianos)**



Balance de Comprobación de Sumas y Saldos

Al 31 de Diciembre de 2016 y 2015

Página 1 de 3

(Expresado en Bolivianos)

Fecha de

24/02/2017 07:22:

Cta.	Descripción	Saldo Anterior		Sumas		Saldo Actual	
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber
1	ACTIVO	123.411.391.43	0.00	763.056.161.62	765.430.828.34	121.036.724.71	0.00
1.1	Activo Corriente	42.078.429.30	0.00	736.594.242.10	742.574.119.38	36.098.552.02	0.00
1.1.1	Disponible	24.731.403.17	0.00	495.732.112.51	506.759.058.49	13.704.457.19	0.00
1.1.1.2	Bancos	24.731.403.17	0.00	495.582.112.51	506.609.058.49	13.704.457.19	0.00
1.1.1.2.4	Cuentas Fiscales y Otras en la Banca Privada	1.112.590.79	0.00	11.582.461.60	3.253.856.10	9.441.196.29	0.00
1.1.1.2.8	Fondos en la CUT	23.618.812.38	0.00	483.999.650.91	503.355.202.39	4.263.260.90	0.00
1.1.1.3	Fondos Rotativos	0.00	0.00	150.000.00	150.000.00	0.00	0.00
1.1.3	Exigible a Corto Plazo	15.745.028.42	0.00	238.375.647.31	233.264.745.91	20.855.929.82	0.00
1.1.3.1	Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	15.745.028.42	0.00	238.113.947.61	233.003.046.21	20.855.929.82	0.00
1.1.3.2	Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	0.00	0.00	261.699.70	261.699.70	0.00	0.00
1.1.3.2.1	Cuentas a Cobrar de Gestiones Anteriores	0.00	0.00	261.699.70	261.699.70	0.00	0.00
1.1.5	Bienes de Consumo	1.601.997.71	0.00	1.270.236.00	1.334.068.70	1.538.165.01	0.00
1.1.5.1	Inventario de Materias Primas, Materiales y	1.650.290.02	0.00	1.270.236.00	1.334.068.54	1.586.457.48	0.00
1.1.5.4	(Previsión para Pérdidas de Inventarios)	0.00	48.292.31	0.00	0.16	0.00	48.292.47
1.1.6	Otros Activos Corrientes	0.00	0.00	1.216.246.28	1.216.246.28	0.00	0.00
1.1.6.1	Activos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00	1.216.246.28	1.216.246.28	0.00	0.00
1.2	Activo No Corriente	81.332.962.13	0.00	26.461.919.52	22.856.708.96	84.938.172.69	0.00
1.2.1	Exigible a Largo Plazo	79.262.39	0.00	10.775.12	335.12	89.702.39	0.00
1.2.1.1	Cuentas a Cobrar a Largo Plazo	1.183.104.34	0.00	10.775.12	335.12	1.193.544.34	0.00
1.2.1.8	(Previsión para Incobrables a Largo Plazo)	0.00	1.103.841.95	0.00	0.00	0.00	1,103,841.95
1.2.2	Inversiones Financieras a Largo Plazo	264.109.98	0.00	253.362.67	147.204.15	370.268.50	0.00
1.2.2.1	Acciones y Participaciones de Capital	517.472.65	0.00	0.00	147.204.15	370.268.50	0.00
1.2.2.1.1	En Empresas Privadas Nacionales	517.472.65	0.00	0.00	147.204.15	370.268.50	0.00
1.2.2.5	(Previsión por Pérdidas en Inversiones)	0.00	253.362.67	253.362.67	0.00	0.00	0.00
1.2.3	Activo Fijo (Bienes de Uso)	126.037.207.98	0.00	24.408.957.01	8.907.740.59	141.538.424.40	0.00
1.2.3.1	Activo Fijo en Operación	103.301.838.32	0.00	20.276.202.56	3.106.378.31	120.471.662.57	0.00
1.2.3.1.1	Edificios	51.980.700.99	0.00	5.700.200.47	1.360.357.77	56.320.543.69	0.00
1.2.3.1.2	Equipo de Oficina y Muebles	34.166.688.42	0.00	9.073.839.68	1.134.356.61	42.106.171.49	0.00
1.2.3.1.4	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	488.394.28	0.00	844.794.43	0.00	1.333.188.71	0.00
1.2.3.1.6	Equipo de Comunicaciones	15.242.365.37	0.00	3.126.969.84	40.941.92	18.328.393.29	0.00
1.2.3.1.7	Equipo Educativo y Recreativo	468.433.11	0.00	16.450.77	0.00	484.883.88	0.00
1.2.3.1.8	Otra Maquinaria y Equipo	955.256.15	0.00	1.513.947.37	570.722.01	1.898.481.51	0.00
1.2.3.2	Tierras y Terrenos	20.732.306.87	0.00	728.037.93	536.816.90	20.923.527.90	0.00
1.2.3.5	Construcciones en Proceso de Bienes de	1.859.828.86	0.00	3.404.716.52	5.264.545.38	0.00	0.00
1.2.3.5.3	Construcciones y Mejoras de Otros Bienes	1.780.119.82	0.00	3.285.152.96	5.065.272.78	0.00	0.00
1.2.3.5.4	Supervisión de Constr. y Mejoras de Bienes	79.709.04	0.00	119.563.56	199.272.60	0.00	0.00
1.2.3.7	Estudios y Proyectos para Construcción de	143.233.93	0.00	0.00	0.00	143.233.93	0.00
1.2.3.7.1	De Dominio Privado	143.233.93	0.00	0.00	0.00	143.233.93	0.00
1.2.4	(Depreciación Acumulada del Activo Fijo)	0.00	48.545.249.29	902.714.20	12.026.526.83	0.00	59.669.061.92
1.2.4.1	(Edificios)	0.00	21.789.803.48	851.262.76	2.158.043.09	0.00	23.096.583.81
1.2.4.2	(Equipo de Oficina y Muebles)	0.00	16.889.798.91	22.596.35	7.189.182.31	0.00	24.056.384.87
1.2.4.4	(Equipo de Transporte Tracción y Elevación)	0.00	311.223.15	0.01	141.471.87	0.00	452.695.01
1.2.4.6	(Equipo de Comunicaciones)	0.00	8.966.533.83	985.79	2.299.751.39	0.00	11,265,299.43
1.2.4.7	(Equipo Educativo y Recreativo)	0.00	296.653.04	2.53	67,013.87	0.00	363,664.38
1.2.4.8	(Otra Maquinaria y Equipo)	0.00	291,236.88	27,866.76	171,064.30	0.00	434,434.42
1.2.5	Activo Intangible	8,513,696.90	0.00	886,110.51	0.00	9,399,807.41	0.00
1.2.6	(Amortización Acumulada del Activo Intangible)	0.00	5,016,065.83	0.01	1,774,902.27	0.00	6,790,968.09



Balance de Comprobación de Sumas y Saldos

Al 31 de Diciembre de 2016 y 2015

Página 2 de 3

(Expresado en Bolivianos)

Fecha de

24/02/2017 07:22:

Cta.	Descripción	Saldo Anterior		Sumas		Saldo Actual	
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber
2	PASIVO	0.00	5,490,337.21	433,974,150.39	439,272,323.80	0.00	10,788,510.62
2.1	Pasivo Corriente	0.00	5,490,337.21	433,974,150.39	439,272,323.80	0.00	10,788,510.62
2.1.1	Obligaciones a Corto Plazo	0.00	1,396,025.66	386,466,459.79	391,652,490.17	0.00	6,582,056.04
2.1.1.1	Cuentas a Pagar a Corto Plazo	0.00	438,904.89	43,238,595.95	43,754,079.54	0.00	954,388.48
2.1.1.2	Contratistas a Pagar a Corto Plazo	0.00	957,120.77	1,255,641.48	298,520.71	0.00	0.00
2.1.1.3	Sueldos y Salarios a Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00	57,289,155.89	62,115,367.18	0.00	4,826,211.29
2.1.1.4	Aportes y Retenciones a Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00	8,690,643.30	9,492,099.57	0.00	801,456.27
2.1.1.4.1	Aportes Patronales a Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00	8,690,643.30	9,492,099.57	0.00	801,456.27
2.1.1.8	Transferencias a Pagar	0.00	0.00	270,290,324.41	270,290,324.41	0.00	0.00
2.1.1.8.1	A Organismos de la Administración Central	0.00	0.00	270,032,296.33	270,032,296.33	0.00	0.00
2.1.1.8.9	Al Sector Externo	0.00	0.00	258,028.08	258,028.08	0.00	0.00
2.1.1.9	Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00	5,702,098.76	5,702,098.76	0.00	0.00
2.1.3	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00	38,805,244.24	38,805,244.24	0.00	0.00
2.1.5	Fondos Recibidos en Custodia y en Garantía	0.00	4,017,539.73	8,554,129.04	8,259,117.54	0.00	3,722,528.23
2.1.5.1	Fondos Recibidos en Custodia	0.00	4,017,539.73	8,554,129.04	8,259,117.54	0.00	3,722,528.23
2.1.6	Otros Pasivos de Corto Plazo	0.00	66,338.00	148,317.32	555,471.85	0.00	473,492.53
2.1.7	Deuda Administrativa de Ejercicios Anteriores	0.00	10,433.82	0.00	0.00	0.00	10,433.82
3	PATRIMONIO	0.00	117,921,054.22	22,614,934.14	14,942,094.01	0.00	110,248,214.09
3.1	Patrimonio Institucional	0.00	117,921,054.22	22,614,934.14	14,942,094.01	0.00	110,248,214.09
3.1.1	Capital	0.00	92,610,856.59	0.00	3,137,317.35	0.00	95,748,173.94
3.1.1.1	Capital Institucional	0.00	87,152,386.51	0.00	0.00	0.00	87,152,386.51
3.1.1.3	Transferencias y Donaciones de Capital	0.00	5,458,470.08	0.00	3,137,317.35	0.00	8,595,787.43
3.1.3	Reservas por Revalúos Técnicos de Activos Fijos	0.00	11,037,940.25	1,045,911.90	2,143,982.00	0.00	12,136,010.35
3.1.4	Ajuste Global del Patrimonio	0.00	46,642,788.51	0.00	0.00	0.00	46,642,788.51
3.1.5	Resultados	88,924,613.96	0.00	21,151,022.24	2,314,246.27	107,761,389.93	0.00
3.1.5.1	Resultados Acumulados de Ejercicios	88,924,613.96	0.00	4,127,086.24	2,314,246.27	90,737,453.93	0.00
3.1.5.3	Resultado del Ejercicio	0.00	0.00	17,023,936.00	0.00	17,023,936.00	0.00
3.1.6	Ajuste de Capital	0.00	35,970,488.42	418,000.00	4,598,004.76	0.00	40,150,493.18
3.1.7	Ajuste de Reservas Patrimoniales	0.00	20,583,594.41	0.00	2,748,543.63	0.00	23,332,138.04
4	RESULTADOS POR EXPOSICION A LA INFLACION	0.00	0.00	7,346,938.12	7,346,938.12	0.00	0.00
4.1	Resultados por Exposición a la Inflación	0.00	0.00	7,346,938.09	7,346,938.09	0.00	0.00
4.2	Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes	0.00	0.00	0.03	0.03	0.00	0.00
5	RECURSOS CORRIENTES	0.00	0.00	741,618,753.08	741,618,753.08	0.00	0.00
5.4	Otros Ingresos	0.00	0.00	318,043,924.92	318,043,924.92	0.00	0.00
5.4.1	Tasas	0.00	0.00	314,007,407.61	314,007,407.61	0.00	0.00
5.4.5	Multas	0.00	0.00	1,557,166.68	1,557,166.68	0.00	0.00
5.4.9	Otros	0.00	0.00	2,479,350.63	2,479,350.63	0.00	0.00
5.7	Transferencias Corrientes Recibidas	0.00	0.00	120,957,119.89	120,957,119.89	0.00	0.00
5.7.2	Del Sector Público No Financiero	0.00	0.00	113,832,119.89	113,832,119.89	0.00	0.00
5.7.3	Del Sector Público Financiero	0.00	0.00	7,125,000.00	7,125,000.00	0.00	0.00
5.9	Ingresos por Clasificar	0.00	0.00	302,617,708.27	302,617,708.27	0.00	0.00
5.9.8	Recursos Específicos por Clasificar	0.00	0.00	302,617,708.27	302,617,708.27	0.00	0.00
6	GASTOS CORRIENTES	0.00	0.00	387,779,610.42	387,779,610.42	0.00	0.00
6.1	Gastos de Consumo	0.00	0.00	116,338,095.8	116,338,095.8	0.00	0.00



Balance de Comprobación de Sumas y Saldos

Al 31 de Diciembre de 2016 y 2015

Página 3 de 3

(Expresado en Bolivianos)

Fecha de

24/02/2017 07:22:

Cta.	Descripción	Saldo Anterior		Sumas		Saldo Actual	
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber
				9	9		
6.1.1	Sueldos y Salarios	0.00	0.00	62,115,367.18	62,115,367.18	0.00	0.00
6.1.2	<u>Aportes Patronales</u>	0.00	0.00	9,492,099.57	9,492,099.57	0.00	0.00
6.1.2.1	Aportes Patronales al Seguro Social	0.00	0.00	8,355,625.07	8,355,625.07	0.00	0.00
6.1.2.2	Aportes Patronales para Vivienda	0.00	0.00	1,136,474.50	1,136,474.50	0.00	0.00
6.1.4	<u>Costo de Bienes y Servicios</u>	0.00	0.00	32,810,191.70	32,810,191.70	0.00	0.00
6.1.4.1	Costo de Servicios No Personales	0.00	0.00	27,160,159.96	27,160,159.96	0.00	0.00
6.1.4.2	Costo de Materiales y Suministros	0.00	0.00	5,650,031.74	5,650,031.74	0.00	0.00
6.1.6	<u>Regalías, Patentes, Tasas, Multas y Otros</u>	0.00	0.00	78.00	78.00	0.00	0.00
6.1.6.3	Tasas, Multas y Otros	0.00	0.00	78.00	78.00	0.00	0.00
6.1.7	<u>Depreciación y Amortización</u>	0.00	0.00	11,920,359.44	11,920,359.44	0.00	0.00
6.1.7.1	Depreciación Activo Fijo	0.00	0.00	10,321,615.77	10,321,615.77	0.00	0.00
6.1.7.2	Amortización Activo Intangible	0.00	0.00	1,598,743.67	1,598,743.67	0.00	0.00
6.2	Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	0.00	0.00	1,151,190.12	1,151,190.12	0.00	0.00
6.2.2	<u>Alquileres</u>	0.00	0.00	1,151,190.12	1,151,190.12	0.00	0.00
6.2.2.2	Otros Alquileres	0.00	0.00	1,151,190.12	1,151,190.12	0.00	0.00
6.5	Transferencias Otorgadas	0.00	0.00	270,290,324.41	270,290,324.41	0.00	0.00
6.5.2	Al Sector Público No Financiero	0.00	0.00	270,032,296.33	270,032,296.33	0.00	0.00
6.5.4	Al Sector Externo	0.00	0.00	258,028.08	258,028.08	0.00	0.00
7	CUENTAS DE CIERRE	0.00	0.00	17,023,936.00	17,023,936.00	0.00	0.00
7.1	Resúmen de Ingresos y Gastos	0.00	0.00	17,023,936.00	17,023,936.00	0.00	0.00
8	CUENTAS DE ORDEN	0.00	0.00	49,192,436.81	49,192,436.81	0.00	0.00
8.1	Cuentas de Orden Deudoras	135,498,604.28	0.00	48,174,962.66	1,017,474.15	182,656,092.79	0.00
8.1.1	Garantías y Avales	134,249,573.26	0.00	47,852,542.66	496,580.29	181,605,535.63	0.00
8.1.9	<u>Otras Cuentas de Orden Deudoras</u>	1,249,031.02	0.00	322,420.00	520,893.86	1,050,557.16	0.00
8.1.9.9	Otras Cuentas Deudoras	1,249,031.02	0.00	322,420.00	520,893.86	1,050,557.16	0.00
8.2	Cuentas de Orden Acreedoras	0.00	135,498,604.28	1,017,474.15	48,174,962.66	0.00	182,656,092.79
8.2.1	Contingencia por Garantías y Avales	0.00	134,249,573.26	496,580.29	47,852,542.66	0.00	181,605,535.63
8.2.9	<u>Otras Cuentas de Orden Acreedoras</u>	0.00	1,249,031.02	520,893.86	322,420.00	0.00	1,050,557.16
8.2.9.9	Otras Cuentas Acreedoras	0.00	1,249,031.02	520,893.86	322,420.00	0.00	1,050,557.16
TOTALES IGUALES		402,801,421.72	402,801,421.72	2,422,606,920.58	2,422,606,920.58	479,066,371.86	479,066,371.86

RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA

Lic. Victor Hugo Hurtado Ugarte
JEFE DE FINANZAS a.i
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA
Lenny Tatiana Valdivia Bautista
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

CONTADOR GENERAL
Lic. María del Carmen López Cartagena
ENCARGADA DE CONTABILIDAD a.i.
JEFATURA DE FINANZAS
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

**AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
ESTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS
Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016
(Expresado en Bolivianos)**



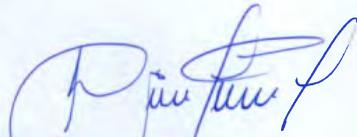
**ESTADO DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
POR CATEGORIA PROGRAMÁTICA**

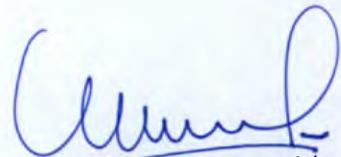
Documentos: APROBADOS (Restricción Entidad : 203)

Desde: Fecha: 01/01/2016

Hasta: Fecha: 31/12/2016

Cat. Prg.	Descripción Cat. Prg.	Presupuesto Inicial	Mod. Aprobadas	Presup. Vig.	Preventivo	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo Por Pagar	Porcen. Ejes.	Saldo Deveng.
Entidad	203	Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero									
00 0000 001	ADMINISTRACION CENTRAL	146.357.615,00	-463.572,00	145.894.043,00	94.806.230,18	94.806.230,18	94.806.230,18	88.810.955,87	5.995.274,31	64,98	51.087.812,82
00 0000 099	PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	190.376,00	0,00	190.376,00	36.573,80	36.573,80	36.573,80	36.573,80	0,00	19,21	153.802,20
11 0000 001	DESARROLLO PRODUCTIVO Y SOCIAL	1.036.353,00	0,00	1.036.353,00	639.461,90	639.461,90	639.461,90	639.461,90	0,00	61,70	396.891,10
12 0000 001	INCLUSIÓN FINANCIERA	123.764,00	0,00	123.764,00	5.870,50	5.870,50	5.870,50	5.870,50	0,00	4,74	117.893,50
13 0000 001	SUPERVISIÓN, REGULACIÓN Y CONTROL	6.036.081,00	224.876,00	6.262.957,00	4.465.048,49	4.465.048,49	4.465.048,49	4.431.770,09	33.278,40	71,29	1.797.908,51
13 0001 000	CONST. Y ADECUACION DE LOS CPDS (PRINCIPAL	1.763.412,00	169.425,00	1.932.837,00	1.932.835,71	1.932.835,71	1.932.835,71	1.932.835,71	0,00	100,00	1,29
13 0002 000	AMPL. CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE	4.677.260,00	0,00	4.677.260,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.677.260,00
14 0000 001	PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS	17.592.842,00	69.271,00	17.662.113,00	13.565.105,25	13.565.105,25	13.565.105,25	13.011.601,92	553.503,33	76,80	4.097.007,75
98 0000 001	CORRIENTE	269.306.695,00	23.318.813,00	292.625.508,00	270.032.296,33	270.032.296,33	270.032.296,33	270.032.296,33	0,00	92,28	22.593.211,67
Total Entidad	203	447.086.398,00	23.318.813,00	470.405.211,00	385.483.422,16	385.483.422,16	385.483.422,16	378.901.366,12	6.582.056,04	81,95	84.921.788,84


Lic. Victor Hugo Hurtado Ugarte
 JEFE DE FINANZAS a.i.
 Autoridad de Supervisión
 del Sistema Financiero


Lenny Tatiana Valdivia Bautista
 DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.
 Autoridad de Supervisión
 del Sistema Financiero


Lic. María del Carmen López Cartagena
 ENCARGADA DE CONTABILIDAD a.i.
 JEFATURA DE FINANZAS
 Autoridad de Supervisión
 del Sistema Financiero





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

**Al 31 de Diciembre
2016**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

NOTA 1. NATURALEZA Y OBJETO DE LA ENTIDAD

Antecedentes - Creación

La Constitución Política del Estado – CPE, promulgada el 7 de febrero de 2009, en su Artículo 332, dispone que las entidades financieras estarán reguladas y supervisadas por una Institución de regulación de bancos y entidades financieras.

El Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determina la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece en el artículo 137° el cambio de denominación de Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras a Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y que asumirá las funciones y atribuciones de control y supervisión de las actividades económicas de valores y seguros.

La Ley N° 393 de 21 de agosto de 2013, de Servicios Financieros, abroga la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras que se encontraba vigente desde 1993, en la misma se establece que la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, es una institución de derecho público y de duración indefinida, con personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con jurisdicción, competencia y estructura de alcance nacional, bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y sujeta a control social.

En dicha Ley se establece como objeto, objetivos y atribuciones, lo siguiente:

Objeto

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, tiene por objeto regular, controlar y supervisar los servicios financieros en el marco de la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los Decretos Supremos Reglamentarios, así como la actividad del mercado de valores, los intermediarios y entidades auxiliares del mismo.

Objetivos de la Regulación y Supervisión Financiera

Son objetivos de la regulación y supervisión financiera, respecto de los servicios financieros, de manera indicativa y no limitativa, los siguientes:



- a) Proteger los ahorros colocados en las entidades de intermediación financiera autorizadas, fortaleciendo la confianza del público en el sistema financiero boliviano.
- b) Promover el acceso universal a los servicios financieros.
- c) Asegurar que las entidades financieras proporcionen medios transaccionales financieros eficientes y seguros, que faciliten la actividad económica y satisfagan las necesidades financieras del consumidor financiero.
- d) Controlar el cumplimiento de las políticas y metas de financiamiento establecidas por el Órgano Ejecutivo, del nivel central del Estado.
- e) Proteger al consumidor financiero e investigar denuncias en el ámbito de su competencia.
- f) Controlar el financiamiento destinado a satisfacer las necesidades de vivienda de las personas, principalmente la vivienda de interés social, para la población de menores ingresos.
- g) Promover una mayor transparencia de información en el sistema financiero, como un mecanismo que permita a los consumidores financieros de las entidades supervisadas acceder a mejor información sobre tasas de interés, comisiones, gastos y demás condiciones de contratación de servicios financieros que conlleve, a su vez, a una mejor toma de decisiones sobre una base más informada.
- h) Asegurar la prestación de servicios financieros con atención de calidad.
- i) Preservar la estabilidad, solvencia y eficiencia del sistema financiero.

Atribuciones

- I. Son atribuciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, las siguientes:
 - a) Velar por la solvencia del sistema financiero.
 - b) Garantizar y defender los derechos e intereses del consumidor financiero.
 - c) Normar, ejercer y supervisar el sistema de control interno y externo de toda actividad de intermediación financiera y de servicios financieros complementarios incluido el Banco Central de Bolivia – BCB
 - d) Vigilar el cumplimiento de las normas que regulan la actividad de intermediación financiera y los servicios financieros complementarios.
 - e) Supervisar la aplicación de las tasas de interés activas y pasivas ofrecidas por las entidades financieras y el cumplimiento del régimen de tasas de interés y niveles de cartera establecidos por el órgano Ejecutivo.
 - f) Normar y vigilar la correcta aplicación de las tarifas, comisiones y demás cobros de servicios prestados por las entidades financieras reguladas a sus consumidores financieros.



- g) Establecer sistemas preventivos de control y vigilancia.
- h) Ejercer supervisión consolidada de grupos financieros.
- i) Instruir a las entidades financieras la constitución adicional de provisiones o incrementos de capital pagado para cubrir futuras pérdidas no identificadas por riesgos de crédito, de mercado u operativo y demás riesgos existentes o cuando exista un riesgo de que el coeficiente de adecuación patrimonial caiga por debajo del límite establecido.
- j) Imponer sanciones administrativas a las entidades financieras bajo su control, cuando éstas infrinjan las disposiciones legales y reglamentarias.
- k) Disponer la regularización obligatoria y la intervención de las entidades financieras que incurran en las causales previstas en el Artículo 511 de la presente Ley.
- l) Operar y mantener las centrales de información dispuestas por la presente Ley.
- m) Celebrar acuerdos o convenios con otros organismos extranjeros de regulación y supervisión del sector financiero para la cooperación capacitación y el intercambio de información.
- n) Instruir ajustes y regulaciones contables a las entidades financieras, resultantes de su labor de supervisión y control.
- o) Revocar las autorizaciones de funcionamiento a las entidades financieras, por razones debidamente fundamentadas, conforme lo establecido en la presente Ley.
- p) Suspender determinadas operaciones de las entidades financieras de manera fundamentada.
- q) Supervisar el control de riesgos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo y otros que se encuentren establecidos en normativa emitida por la Unidad de Investigaciones Financieras, conforme a lo previsto en las disposiciones legales específicas sobre el particular.
- r) Instruir acciones a las entidades financieras, para resolver reclamaciones y denuncias que presenten los consumidores financieros, previo dictamen de la autoridad competente.
- s) Autorizar la incorporación al ámbito de la regulación a otro tipo de servicios financieros y empresas que suministren estos servicios.
- t) Emitir normativa prudencial de carácter general, extendiéndose a la regulación de normativa contable para aplicación de las entidades financieras.
- u) Hacer cumplir la presente Ley y otras disposiciones legales y reglamentarias conexas.



- v) Rechazar transferencias de acciones, cuando un accionista directa o indirectamente llegue a poseer cinco por ciento (5%) o más de participación accionaria en la entidad financiera.
 - w) Controlar la conformación de la estructura del sistema financiero boliviano con el objeto de evitar la formación de monopolios u oligopolios, así como, prohibir todas las prácticas que restrinjan la complementariedad de servicios financieros entre las diversas entidades financieras, en la medida que éstos contribuyan al desarrollo económico y social del país.
 - x) Determinar los criterios de clasificación y evaluación de activos y sus provisiones, en el marco de un sano equilibrio entre el objetivo de promover la expansión del crédito y la bancarización, con una administración efectiva del riesgo crediticio, en estricta sujeción a las disposiciones de la Ley N° 393 de 21 de agosto de 2013, de Servicios Financieros.
 - y) Determinar los criterios para la gestión integral de riesgos y los requerimientos de provisiones y capital derivados de exposiciones a los diferentes riesgos.
 - z) Proponer al Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la modificación de los capitales mínimos requeridos para la constitución y funcionamiento de entidades financieras, en función de las condiciones prevalecientes en el sistema financiero, la coyuntura macroeconómica y situación externa.
 - aa) Emitir normativa para regular la publicidad o propaganda relacionada con los servicios y productos financieros que ofrecen las entidades bajo su ámbito, y prohibir o suspender la publicidad o propaganda cuando a su juicio pueda confundir al público acerca de las operaciones que les corresponde realizar según lo dispone la presente Ley, o cuando pueda promover distorsiones graves en el normal desenvolvimiento del sistema financiero.
- II. Las atribuciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero –ASFI, respecto de la regulación de la actividad del mercado de valores la constitución, funcionamiento y liquidación de los intermediarios y entidades auxiliares del mismo, serán ejercidas conforme a las funciones previstas para el órgano de regulación y supervisión del mercado de valores en las disposiciones legales vigentes.

La Ley N° 614, promulgada el 13 de diciembre de 2014, de Presupuesto General del Estado Gestión 2015, establece en su Disposición Adicional Quinta:



“ II. Todos los recursos percibidos por la ASFI, excepto donación, deben ser transferidos a la Cuenta Única del Tesoro General de la Nación – TGN, incluidos sus recursos de Caja Bancos.

III. El Tesoro General de la Nación – TGN, transferirá a la ASFI, los recursos que correspondan para el ejercicio de sus funciones, conforme a su disponibilidad financiera”.

Misión

Regular, supervisar y controlar el Sistema Financiero, velando por su estabilidad, solvencia, eficiencia y transparencia, precautelando el ahorro y su inversión que es de interés público, en el marco de los principios constitucionales del Estado Plurinacional de Bolivia.

Visión

Ser una institución estratégica de regulación, supervisión y control de reconocido prestigio y credibilidad, comprometida con la transparencia, con recursos tecnológicos y humanos especializados, que preserva la estabilidad, solvencia y eficiencia del sistema financiero y protege al consumidor financiero, en el marco de las políticas públicas, para el vivir bien de la población.

NOTA 2. BASES CONTABLES UTILIZADAS Y CRITERIOS DE VALUACIÓN PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros de ASFI al 31 de diciembre de 2016 han sido preparados de acuerdo con las Normas Básicas y Principios del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada emitidas por el órgano rector del sistema mediante R.S. No. 222957 de 4 de marzo de 2005 modificada con la R.S. No. 227121 de 31 de enero de 2007 y conforme al Reglamento Especifico del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobado con Resolución Administrativa No. ASFI/51/2016 de 29 de marzo de 2016, emite los siguientes Estados Financieros básicos: Balance General, Estado de Recursos y Gastos Corrientes, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos, Cuenta de Ahorro - Inversión y Financiamiento.

2.1 Bases de Presentación de los Estados Financieros

De acuerdo con instrucciones del Órgano Rector y lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión Pública (SIGEP) sistema oficial de contabilidad integrada, se presentan Estados Financieros comparativos de las gestiones 2016 y 2015.



Al 31 de diciembre del 2016 y 2015, los Estados Financieros surgen de registros contables de la Entidad y han sido preparados en moneda nacional, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación, excepto el Estado de Recursos y Gastos Corrientes. Para ello, se han seguido los lineamientos establecidos por la Norma de Contabilidad N° 3 emitida por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores de Bolivia.

El índice utilizado para actualizar los rubros no monetarios es la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda – UFV, respecto al boliviano. La UFV utilizada al 31 de diciembre de 2016 y 2015 fue de 2,17259 y 2,09888, respectivamente.

2.2 Resultado por Exposición a la Inflación

Los Estados Financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, han sido preparados parcialmente en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación, excepto en las cuentas de resultados. Para ello se han seguido los lineamientos establecidos en las Normas Básicas y Principios de Contabilidad Gubernamental Integrada y la Norma de Contabilidad No. 3 emitida por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores de Bolivia.

2.3 Criterios de valuación

Los criterios de valuación aplicados por la Entidad son los siguientes:

a) Unidad Monetaria

La moneda de curso legal del país es el boliviano y constituye la unidad de cuenta para valorar las transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales.

Las operaciones realizadas en moneda extranjera, son registradas en bolivianos al tipo de cambio vigente en la fecha de su contabilización.

Las diferencias de cambio provenientes de este procedimiento, son registradas en cuentas de resultados "Resultados por Exposición a la Inflación".

Al 31 de diciembre de 2016 el tipo de cambio utilizado es de 6,86 equivalente a USD 1,00, al 31 de diciembre de 2015, el tipo de cambio utilizado es de Bs6,86 equivalente a USD 1,00 y el índice de fomento a la vivienda (UFVs) de Bs2,09888 al 31 de diciembre de 2015 y Bs2,17259 al 31 de diciembre de 2016.



b) Exigible a Corto Plazo

Los saldos del exigible por cobrar comprenden derechos derivados de operaciones relacionadas con Entidades que prestan servicios financieros y de los que realizan actividades en el mercado de valores, los registros son realizados el mes de diciembre de acuerdo a importes estimados.

La contrapartida de esta cuenta ha sido registrada en el Estado de Recursos y Gastos Corrientes, en la cuenta "Tasas", "Multas" y "Otros".

c) Bienes de Consumo

Incluye la papelería, útiles y material de servicio, están valuados al valor de compra. Estos bienes son registrados afectando al gasto, sujeto de castigo mensual en función de su utilización. El método utilizado para el control de inventarios es el de Primeros en Entrar y Primeros en Salir (PEPS).

d) Inversiones

En este grupo se registran las inversiones en Acciones Telefónicas en la Cooperativa de Teléfonos COTEL Ltda y COTAS.

Acciones telefónicas, valuadas al costo de adquisición actualizado a cierre de gestión en función a la cotización del dólar estadounidense en relación a la moneda boliviana.



e) Activo Fijo (Bienes de Uso – Excepto obras de Arte) y Depreciación

Los valores del activo fijo al 31 de diciembre de 2016, se encuentran valuados a su costo de adquisición, así, también existen activo fijos cuyos valores surgen del informe de revaluó técnico practicado por perito independiente en la gestión 2012, 2015 y en la gestión 2016 valuados a valores resultantes en el informe del perito independiente. Todos estos valores están reexpresados en función a la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda.

La depreciación se calcula sobre la base del método de la línea recta a partir de su uso, en función de tasas establecidas según Decreto Supremo N° 24051, porcentajes que se consideran suficientes para extinguir los valores de los bienes durante su vida útil estimada, conforme a principios de contabilidad generalmente aceptados.

La depreciación de los bienes revalorizados, se calcula sobre los valores revaluados en función de los años de vida útil restante, determinados por peritos técnicos que efectuaron la revalorización. La contrapartida del revaluó técnico de los bienes ha sido registrado en la Cuenta de Patrimonio, “Reservas por Revaluos Técnicos de Activos Fijos” y la misma forma parte de las reservas patrimoniales.

Las incorporaciones posteriores de bienes son registradas a su costo de adquisición actualizadas a la fecha de cierre, menos la depreciación acumulada calculada aplicando el método de línea recta de acuerdo con los porcentajes anuales establecidos en el D.S. 24051 del 29 de Junio de 1995, las cuales se consideran suficientes para extinguir los valores de los bienes durante su vida útil estimada.

La depreciación acumulada ha sido actualizada en función de la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda. Las mejoras que prolongan la vida útil del bien, de ser significativas son capitalizadas al costo del activo correspondiente, al igual que en proyectos de inversión el costo de la supervisión se capitaliza al bien.

La contrapartida de la actualización de saldos, se abona a la cuenta “Resultado por Exposición a la Inflación”.

Los gastos de mantenimiento y reparación que no extienden la vida útil del activo fijo, son cargados a los resultados del ejercicio en que se incurrir.



f) Activo intangible

El software adquirido para la institución se expone al costo de adquisición actualizado al cierre de gestión en función a la variación del índice de la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFVs) en relación a la moneda boliviana, neto de la amortización acumulada.

g) Patrimonio Neto

Al 31 de diciembre de 2016 ASFI ajusta el total del Patrimonio, en base a lo dispuesto por la Norma de Contabilidad No. 3 del Colegio de Auditores de Bolivia, utilizando la variación en la cotización de la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFVs), respecto a la moneda nacional ocurrida entre ambas fechas. El Capital institucional, Transferencias y Donaciones de Capital se registra en la Cuenta Ajuste de Capital. La variación por la actualización del Ajuste Global del Patrimonio y Reserva por Revalúo Técnico de Activos Fijos se registra en la cuenta Ajuste de Reservas Patrimoniales. Los Resultados Acumulados, se registran afectando las mismas Cuentas Contables.

La contrapartida de estos ajustes se refleja en la cuenta de resultados "Resultado por Exposición a la Inflación".

h) Ingresos

Los ingresos son provenientes de las acuotaciones de las Entidades supervisadas, incluido el Banco Central de Bolivia, son registrados bajo el criterio de devengado, el cual es calculado cada semestre, en función del promedio del activo total más contingentes de cada entidad, en base a información reportada mensualmente, aplicándose una alícuota que no excede el uno por mil anual.

El Art. 26 de la Ley N° 1670 del Banco Central de Bolivia de fecha 31 de octubre de 1995, menciona que la cuota del Banco Central de Bolivia será establecida anualmente mediante Resolución Suprema. Para la gestión 2016, la acuotación del Banco Central de Bolivia, fue determinada por Resolución Suprema N° 20829/2016 de fecha 27 de diciembre de 2016, fijando una cuota anual con destino al presupuesto de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en la suma de Bs7.125.000,00.

Asimismo, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 29894 por la mencionada disposición, los ingresos por tasas y aportaciones del Mercado de Valores, son calculados en función a lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y su Decreto Reglamentario.



i) Gastos

Los gastos están registrados de acuerdo con el presupuesto aprobado para la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, para el periodo terminado al 31 de diciembre de 2016 y se registran bajo el criterio de lo devengado.

NOTA 3. CAMBIOS EN POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Con la finalidad de exponer información fiable respecto al valor de los Certificados de Aportación de las Acciones Telefónicas de ASFI, en esta gestión se cambió la valuación de las mismas, hasta la gestión 2015 se exponía la cuenta Inversiones Financieras a Largo Plazo a costo de mercado, a partir de la gestión 2016 se expone a su valor expuesto en los certificados emitidos por las Cooperativas de Teléfonos, correspondientes.

Por lo demás, no se han producido cambios en los principios y prácticas contables durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2016 respecto de la gestión anterior que merezcan revelarse.

NOTA 4. COMPOSICIÓN DE LAS CUENTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

En esta nota se presenta la composición de las cuentas expuestas en los estados financieros, incluyendo las cuentas de orden que impliquen una responsabilidad o derechos frente a terceros.

4.1 DISPONIBLE

El disponible institucional está conformado por las cuentas corrientes en el Banco Unión y Cuenta Única del Tesoro, al 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, la composición es la siguiente:



BANCO UNION S.A. - CUENTAS CORRIENTES

DESCRIPCIÓN	SALDO AL	
	31/12/2016	31/12/2015
Reexpresado		
Cuentas Fiscales y Otras en la Banca		
Privada M/N	9.441.196,29	1.151.663,57
Banco Unión S.A.		
Cuenta 1-4695025 (Fondo Rotativo)	391.232,87	0,00
Cuenta 1-4678401 (Ingresos)	7.125.000,00	0,00
Cuenta 1-4678352 (Multas)	1.924.963,42	1.151.663,57
Cuenta 1-5011907 (Rehabilitaciones)	0,00	0,00
Cuenta 1-4678378 (Valores)	0,00	0,00
Cuenta 1-20255283 (ASFI-Multas-Valores)	0,00	0,00
TOTAL	Bs 9.441.196,29	Bs 1.151.663,57

La Cuenta N° 1-4695025 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – Fondo Rotativo, es utilizada en operaciones que corresponden al manejo del Fondo Rotativo asignado a la Entidad. Por otra parte, es una cuenta fiscal donde se manejan recursos para devolución a Entidades del Sector Financiero y del Mercado de Valores. El saldo corresponde al Depósito efectuado por el Banco de Desarrollo Productivo – SAM correspondiente a la Tasa adeudada por la gestión 2013, registro regularizado en la gestión 2017.

La Cuenta N° 1- 4678401 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – Ingresos, registra depósitos por concepto de acotaciones del sistema financiero. Por disposición del Decreto Supremo N° 26816, se transfiere en forma diaria a la Cuenta Única del Tesoro, libreta 00203012005 – Ingresos, el saldo corresponde al pago de la acotación del Banco Central de Bolivia, correspondiente a la gestión 2016, importe transferido al TGN en enero del 2017.

La cuenta N° 1-4678352 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - Multas, acumula multas cobradas a Entidades de Intermediación Financiera, para luego ser transferidas al Tesoro General del Estado, de acuerdo con el Art. 54° de la Ley N° 393 de Servicios Financieros. El saldo corresponde a multas cobradas en la gestión 2015 - Bs42.782,56 (Cuarenta y dos mil setecientos ochenta y dos 56/100 Bolivianos) y 2016 – Bs1.882.180,56 (Un millón ochocientos ochenta y dos mil ciento ochenta 56/100 Bolivianos), mismas que serán transferidas en la gestión 2017 al Tesoro General del Estado.



La cuenta N° 1-5011907 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – Rehabilitaciones, registra depósitos de ingresos por rehabilitación de cuentas corrientes clausuradas. Por disposición del Decreto Supremo N° 26816, se transfiere en forma diaria a la Cuenta Única del Tesoro, libreta 00203012004 – Rehabilitaciones.

La Cuenta N° 1- 4678378 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – Valores, registra depósitos por concepto de Tasas del Mercado de Valores. Por disposición del Decreto Supremo N° 26816, se transfiere en forma diaria a la Cuenta Única del Tesoro, libreta 00203012007 – Valores.

La Cuenta N° 1- 20255283 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – Multas Valores, registra depósitos por concepto de Multas por Resoluciones Sancionatorias en el Mercado de Valores. Por disposición del Decreto Supremo N° 26816, se transfiere en forma diaria a la Cuenta Única del Tesoro, libreta 00203012009 – Multas.

BANCO CENTRAL (CUENTA ÚNICA DEL TESORO)

DESCRIPCIÓN	SALDO AL	SALDO AL
	31/12/2016	31/12/2015
Reexpresado		
Fondos en la CUT	4.263.260,90	24.448.275,07
Banco Central de Bolivia		
Libreta 00203012003 (Gastos)	2.456.301,86	2.542.564,06
Libreta 00203012004 (Rehabilitaciones)	119.891,56	1.947.912,84
Libreta 00203012005 (Ingresos)	35.359,53	13.075.893,07
Libreta 00203012007 - Valores	1.548.864,10	6.839.770,59
Libreta 00203012009 (ASFI-Multas-Valores)	102.843,85	42.134,51
T O T A L	Bs 4.263.260,90	Bs 24.448.275,07

La Libreta Institucional N° 00203012003 era utilizada para el registro de gastos administrativos, de la Dirección Administrativa 1 - Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, saldo que debe ser transferido al TGN en la gestión 2017.

La libreta N° 00203012004 (Rehabilitaciones) acumula los depósitos trasferidos de la cuenta 1-5011907 del Banco Unión S.A., por concepto de rehabilitación de cuentas corrientes clausuradas, asimismo incluye recursos por concepto de devoluciones de servidores públicos por diferentes conceptos, así como devoluciones de la caja de seguridad social, importes que serán transferidos al TGN en la gestión 2017.



La libreta N° 00203012005 (Ingresos), acumula depósitos transferidos de las Entidades de Intermediación Financiera, por concepto de acuotaciones.

La libreta N° 00203012007 (Valores), acumula depósitos transferidos de Empresas participantes en el Mercado de Valores, por concepto de Tasas de Regulación.

La libreta N° 00203012009 (ASFI- Multas -Valores), acumula los depósitos transferidos por concepto de multas por Resoluciones Sancionatorias.

Los saldos al 31 de diciembre de 2016 expuestos en las cuentas corrientes y libretas de la Cuenta Única del Tesoro, son de libre disponibilidad y no tienen ninguna restricción.

4.2 EXIGIBLE A CORTO PLAZO

La composición de los saldos al 31 de diciembre de 2016 y al 31 de diciembre de 2015 es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	SALDO AL	
	AI 31/12/2016	31/12/2015
		Reexpresado
Exigible a Corto Plazo		
Sistema Bancario	11.969.336,00	14.335.852,01
Sistema Entidades Financieras de Vivienda	58.348,00	97.349,81
Sistema Cooperativo de Ahorro y Crédito	276.859,00	189.854,23
Empresas de Arrendamiento Financiero	17.709,00	33.342,21
Otras Empresas de Servicios Financieros Complementarios	8.121,00	12.792,00
Institución Financiera de Desarrollo (IFD)	660.187,00	-
Empresas de Transporte de Material	2.266,00	17.690,18
Empresas de Giro y Remesas de Dinero	50.893,00	21.617,42
Casas de Cambio	7.678,00	69.890,18
Subtotal	Bs 13.051.397,00	Bs 14.778.388,04
Tasas de Regulación Mercado de Valores	1.130.218,17	1.045.871,36
Tesoro General de la Nación		443.337,26
Otros	10.440,00	30.377,16
Subtotal	Bs 1.140.658,17	Bs 1.519.585,78
Recalculo Mora Sistema Financiero	72.170,55	0,00
Recalculo Mora Tasas Mercado de Valores	9.648,06	0,00
Subtotal	Bs 81.818,61	Bs 0,00
Sub Total Exigible a Corto Plazo	Bs 14.273.873,78	Bs 16.297.973,82
Reconocimiento de Gasto Devengado del TGN al 31/12/2016 (1)	6.582.056,04	0,00
Subtotal	Bs 6.582.056,04	0,00
Total Exigible a Corto Plazo	Bs 20.855.929,82	Bs 16.297.973,82



Al 31 de diciembre de 2016, se encuentran pendientes de cobro acuotaciones de Entidades de Intermediación Financiera, Empresas de Servicios Complementarios, Tasas de Regulación de Empresas participantes en el Mercado de Valores y la mora recalculada hasta el 31 de diciembre de 2016.

(1) Al 31 de diciembre de 2016, esta Autoridad de Supervisión devengó gastos por un total de Bs6.582.056,04 (Seis millones quinientos ochenta y dos mil cincuenta y seis 04/100 Bolivianos), mismos que deben ser reconocidos por el TGN, generando de manera automática comprobantes espejo en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 614, promulgada el 13 de diciembre de 2014, de Presupuesto General del Estado Gestión 2015, en su Disposición Adicional Quinta, que señala:

“ II. Todos los recursos percibidos por la ASFI, excepto donación, deben ser transferidos a la Cuenta Única del Tesoro General de la Nación – TGN, incluidos sus recursos de Caja Bancos.

III. El Tesoro General de la Nación – TGN, transferirá a la ASFI, los recursos que correspondan para el ejercicio de sus funciones, conforme a su disponibilidad financiera”.

Dichos comprobantes espejo, serán realizado en la gestión 2017, por lo que, a fin de equilibrar el gasto generado al cierre de la gestión 2016, el SIGEP generó automáticamente un comprobante afectando a la cuenta contable “Cuentas a Cobrar a Corto Plazo”, y a la cuenta de resultados “Transferencias del Sector Público No Financiero”. Según información de la Dirección de Contabilidad Fiscal, dicho registro será revertido en la gestión 2017.



4.3 BIENES DE CONSUMO

Los saldos al 31 de diciembre de 2016 y al 31 de diciembre de 2015 están conformados de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	SALDO AL	
	31/12/2016	31/12/2015
Reexpresado		
Alimentos y Bebidas para personas	10.948,00	20.457,05
Productos Agroforestales y Pecuarios	0,00	0,00
Papel	243.021,46	201.571,02
Productos de Artes Gráficas	200.861,77	308.264,13
Hilados y Telas	9.896,30	12.716,23
Prendas de Vestir	0,00	0,00
Combustible y Lubricantes	17.111,60	8.671,92
Productos Químicos y Farmacéuticos	0,00	0,00
Productos de Cuero y Caucho	2.556,00	5.179,73
Productos minerales no Metálicos y Plásticos	38.425,89	53.797,33
Productos Metálicos	8.143,20	
Material de Limpieza	10.346,64	16.295,29
Material de Cocina y Comedor	1.294,80	1.706,19
Útiles de Escritorio y Oficina	962.129,76	965.858,85
Útiles y Materiales Eléctricos	8.576,10	10.420,53
Otros Repuestos y Accesorios	69.824,11	98.882,94
Otros Materiales y Suministros	3.321,85	4.424,89
Total	Bs 1.586.457,48 Bs	1.708.246,11
Previsión para Pérdidas de Inventarios (1)	48.292,47	49.988,27
Total	Bs 1.538.165,01 Bs	1.658.257,84

- (1) La previsión para pérdida de inventarios, fue constituida por diferencias establecidas en el inventario final de almacenes de la gestión 2009, con cargo a cuentas por cobrar. Misma que a la fecha está siendo evaluada en la Unidad de Auditoría Interna, a fin de iniciar una auditoría especial.



4.4 EXIGIBLE A LARGO PLAZO

Los saldos al 31 de diciembre de 2016 y al 31 de diciembre de 2015 están conformados de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	SALDO AL	
	31/12/2016	31/12/2015
Reexpresado		
Cuentas a Cobrar a Largo Plazo		
Tasas de Regulación (1)	960.166,03	983.079,20
Cuentas por Cobrar ex Servidores Públicos (2)	182.796,00	189.215,56
Anticipo ex Servidora Pública (3)	2.290,00	2.370,42
Diferencia en Inventario de Almacenes (2009)	48.292,47	49.988,27
Sub total	Bs 1.193.544,50	Bs 1.224.653,46
Previsión para Incobrables a Largo Plazo (4)	(1.103.841,95)	(1.142.607,48)
TOTAL	Bs 89.702,39	Bs 82.045,98

- (1) El saldo corresponde a Tasas de Regulación del Mercado de Valores, transferida a ASFI, mediante D.S. N° 29984 de 7 de febrero de 2009 y D.S. N°0071 de 9 de abril de 2009, estas cuentas están en proceso de análisis en la Unidad de Auditoría Interna, la Dirección de Asuntos Jurídicos y en la Jefatura de Finanzas.
- (2) El saldo de cuentas por cobrar a ex funcionarios incluye a: María Linnet Shlink Ontiveros, Efraín Camacho Ugarte, por proceso iniciado por incumplimiento en el envío de información electrónica mensual en el Software RC-IVA Da Vinci, agentes de retención de los dependientes, por un importe total de Bs182.796,00 (Ciento ochenta y dos mil setecientos noventa y seis 00/100 bolivianos), cuyo estado actual, de acuerdo a Auto de 15 de noviembre de 2016, se declaró ejecutoriada la Sentencia N° 24/2016 de 7 de octubre de 2016, habiendo depositado los demandados el total de la deuda, más actualizaciones e intereses en cuentas judiciales, a partir de la emisión de la sentencia ejecutoriada, se realizan las gestiones para la transferencia de dichos recursos a cuentas de ASFI.
- (3) Cuenta por Cobrar a la Ex Servidora Pública-Paola López, por no presentación de rendición de viáticos, en poder de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- (4) Previsión constituida en la ex SPVS, incorporada a ASFI, mediante D.S. N° 29984 de 7 de febrero de 2009 y D.S. N° 0071 de 9 de abril de 2009.

PH

4.5 INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO

Los saldos al 31 de diciembre de 2016 y al 31 de diciembre de 2015 están conformados de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	SALDO AL	SALDO AL
	31/12/2016	31/12/2015
Reexpresado		
Inversiones Financieras a Largo Plazo		
Certificados COTEL - COTAS	370.268,50	535.645,63
TOTAL	Bs 370.268,50 Bs	535.645,63

En la gestión 2016, se realizó el ajuste para exponer saldos que figuran al valor de los certificados emitidos por las Cooperativas COTEL y COTAS, siendo que este documento se constituye en respaldo legal del costo de los Certificados de Aportación.

4.6 ACTIVO FIJO E INTANGIBLE

Los saldos al 31 de diciembre de 2016 y al 31 de diciembre de 2015 están conformados de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	SALDO AL	SALDO AL
	31/12/2016	31/12/2015
(Reexpresado)		
Terrenos	20.923.527,90	21.460.399,16
Edificios	56.320.543,69	53.806.197,19
Equipo de Oficina y Muebles	42.106.171,49	35.366.579,13
Equipo de Transporte	1.333.188,71	505.546,07
Equipo de Comunicaciones	18.328.393,29	15.777.657,88
Equipo Educativo y Recreativo	484.883,88	484.883,89
Otra Maquinaria y Equipo	1.898.481,51	988.803,53
Estudios y Proyectos para Const. Bienes Nal.	143.233,93	148.264,12
Depreciación Acumulada	(59.669.061,92)	(50.250.096,79)
TOTAL ACTIVO FIJO, CONSTRUCCIONES Y DEPRECIACIÓN	Bs 81.869.362,48 Bs	77.491.958,69
Activo Intangible	9.399.807,41	8.812.687,12
Amortización Intangible	(6.790.968,09)	(5.192.223,69)
TOTAL ACTIVO INTANGIBLE Y AMORTIZACIÓN	Bs 2.608.839,32 Bs	3.620.463,43
TOTAL	Bs 84.478.201,80 Bs	81.112.422,12



Al 31 de diciembre de 2016, se presenta una diferencia con relación al Cuadro Resumen de Activos Fijos que acompaña a los Estados Financieros 2016, específicamente en las cuentas detalladas a continuación y por las siguientes razones:

- a) Equipo de Comunicaciones, presenta una diferencia de Bs17.659,50 (Diez y siete mil seiscientos cincuenta y nueve 50/100 Bolivianos), que corresponde a importes retenidos por Garantías de Funcionamiento de Maquinaria y Equipo, mismas que tienen una vigencia mayor a un año.
- b) Equipo de Transporte, Tracción y Elevación, presenta una diferencia de Bs13.560,00 (Trece mil quinientos sesenta 00/100 Bolivianos), que corresponde a importes retenidos por Garantías de Funcionamiento de Maquinaria y Equipo, mismas que tienen una vigencia mayor a un año.

Dichas garantías retenidas correspondientes al 1.5% del total cancelado, tienen una vigencia entre 3 y 5 años, por tanto, de acuerdo a lo establecido en el "Instructivo para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2016", aprobado con Resolución Ministerial N°955 de 17 de noviembre de 2016, en su numeral 9. Deuda Flotante, que señala, que los Registros de Ejecución de Gastos presupuestarios C-31 devengados generados en el SIGEP por las entidades adscritas a la CUT y convertidos a la deuda flotante de la gestión 2017 deberán ser pagados hasta el 31 de mayo de 2017, por lo que, con la finalidad de evitar la reversión de estas retenciones, las mismas no fueron procesadas.

No corresponde realizar un registro patrimonial, que afecte solamente a cuentas de Balance General, sin la afectación presupuestaria, ya que esta acción rompería el equilibrio presupuestario y la integralidad del SIGEP.

4.7 OBLIGACIONES A CORTO PLAZO

Los saldos al 31 de diciembre de 2016 y al 31 de diciembre de 2015, tienen la siguiente composición:

4.7.1 Cuentas por Pagar a Corto Plazo



DESCRIPCIÓN	SALDO AL	
	31/12/2016	31/12/2015
Reexpresado		
Cuenta a Pagar a Corto Plazo		
Proveedores de Materiales, Equipos y Servicios	687.711,36	363.583,20
Servicios Básicos	34.213,16	25.678,93
Cuentas por Pagar a Consultores de línea	228.779,96	0,00
Otras	3.684,00	65.056,55
Subtotal	Bs 954.388,48 Bs	438.904,89
Contratistas a Pagar a Corto Plazo		
Contratistas	0,00	990.733,64
Subtotal	Bs 0,00 Bs	990.733,64
Total	Bs 954.388,48 Bs	1.429.638,53

Los saldos corresponden a deudas por servicios y/o compras, generados y devengados al 31 de diciembre de 2016, mismos que serán cancelados en la gestión 2017 por el TGN.

4.7.2 Sueldos y Salarios a Pagar a Corto Plazo

DESCRIPCIÓN	SALDO AL	
	31/12/2016	31/12/2015
Reexpresado		
Sueldos y Salarios a Pagar a Corto Plazo		
Sueldos y Salarios Personal Permanente	4.754.334,92	0,00
Sueldos y Salarios Personal Eventual	42.996,37	0,00
Asignaciones Familiares	28.880,00	0,00
Total	Bs 4.826.211,29 Bs	0,00

4.7.3 Aportes y Retenciones a Pagar a Corto Plazo

DESCRIPCIÓN	SALDO AL	
	31/12/2016	31/12/2015
Reexpresado		
Aportes y Retenciones a Pagar a Corto Plazo		
Personal Permanente	794.271,57	0,00
Personal Eventual	7.184,70	0,00
Total	Bs 801.456,27 Bs	0,00



4.8 FONDOS RECIBIDOS EN CUSTODIA y EN GARANTÍA

Los saldos al 31 de diciembre de 2016 y al 31 de diciembre de 2015, tienen la siguiente composición:

DESCRIPCIÓN	SALDO AL	
	31/12/2016	31/12/2015
(Reexpresado)		
Fondos Recibidos en Custodia		
Mora y Multas Cobradas (1)	1.924.963,42	1.151.663,57
Tasas Mercado de Valores (2)	1.769.530,81	2.977.948,54
Otros	28.034,00	29.018,52
Total	Bs 3.722.528,23 Bs	4.158.630,62

- (1) Se registran depósitos realizados por Entidades de Intermediación Financiera, por concepto de multas, para luego ser transferidos al Tesoro General del Estado, en cumplimiento de la Ley N° 393 de Servicios Financieros de 21 de agosto de 2013.
- (2) Se registran importes depositados por Empresas que participan en el mercado de valores, cuya licencia o autorización se encuentra en trámite.

4.9 OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO

Los saldos al 31 de diciembre de 2016 y al 31 de diciembre de 2015, tienen la siguiente composición:

DESCRIPCIÓN	SALDO AL	
	31/12/2016	31/12/2015
(Reexpresado)		
Otros Pasivos a Corto Plazo		
Entidades de Intermediación Financiera	473.176,53	65.446,42
Almacenes Generales de Depósito	316,00	3.221,29
Total	Bs 473.492,53 Bs	68.667,71

Corresponden a saldos a favor de Entidades de Intermediación Financiera en pago de acuotaciones de la gestión 2016, a ser compensados en la siguiente gestión.

(Handwritten initials)

4.10 PATRIMONIO INSTITUCIONAL

Los saldos al 31 de diciembre de 2016 y al 31 de diciembre de 2015, tienen la siguiente composición:

DESCRIPCIÓN	SALDO AL	
	31/12/2016	31/12/2015
	(Reexpresado)	
Capital	95.748.173,94	95.863.232,26
Reserva por Revalúos Técnicos de Activos Fijos	12.136.010,35	11.425.578,69
Ajuste Global al Patrimonio	46.642.788,51	48.280.824,01
Resultados	-107.761.389,93	-92.047.533,47
Ajuste de Capital	40.150.493,18	37.233.726,29
Ajuste de Reservas Patrimoniales	23.332.138,04	21.306.464,10
Total	Bs 110.248.214,09 Bs	122.062.291,88

En la gestión 2015, en aplicación a los dispuesto en la Ley N° 614, mediante carta ASFI/JFI/R-19305/2015 de fecha 6 de febrero de 2015, se ha transferido al Tesoro General de la Nación, con abono a la Libreta CUT N° 990201001 "TGN- Recursos Ordinarios" Bs371.662.207,43 (Trescientos setenta y un millones seiscientos sesenta y dos mil doscientos siete 43/100 Bolivianos), que corresponden a los saldos en Libretas de ingresos de ASFI al 31 de diciembre de 2014 y de acuerdo a Nota N°MEFP/VPCF/DGPGP/UOEPD/N° 182/15 de 29 de enero de 2015, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - Ministerio Cabeza de Sector, que da los lineamientos para registrar dicha transferencia con un Registro Contable, por lo cual, analizando el origen de los recursos transferidos, corresponde afectar a los Resultados de Gestiones Anteriores.

Toda vez que esta cuenta incluye los resultados positivos y negativos generados desde la gestión 2009, y que la misma debe ser utilizada para ajustar movimientos de gestiones pasadas cuyo origen debe ser demostrado con documentación de respaldo, el saldo al momento de la transferencia, no fue suficiente por lo cual, siendo que es la única cuenta que se puede afectar para registrar la transferencia de los saldos caja-bancos, es que a la fecha de cierre de la gestión 2015 presentó un saldo negativo de Bs96.750.040,10 (Noventa y seis millones setecientos cincuenta mil cuarenta 10/100 Bolivianos), mismo que será modificado cada que se realicen ajustes que afecten a gestiones anteriores.



4.11 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS Y ACREEDORAS

Los saldos al 31 de diciembre de 2016 y al 31 de diciembre de 2015, tienen la siguiente composición:

DESCRIPCIÓN	SALDO AL	
	31/12/2016	31/12/2015
(Reexpresado)		
Cuentas de Orden Deudoras		
Valores en Garantía (1)	180.225.398,64	137.910.108,79
Títulos y Valores en Custodia (2)	1.380.136,99	1.054.138,98
Acotaciones Incobrables (3)	429.111,43	444.181,28
Multas Pendientes de Pago Valores (4)	615.363,13	842.417,91
Cuentas por Cobrar ex Servidores Públicos	6.082,60	6.296,21
TOTAL CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	Bs 182.656.092,79	Bs 140.257.143,18
DESCRIPCIÓN	SALDO AL	
	31/12/2016	31/12/2015
(Reexpresado)		
Valores en Garantía (1)	180.225.398,64	137.910.108,79
Títulos y Valores en Custodia (2)	1.380.136,99	1.054.138,98
Acotaciones Incobrables (3)	429.111,43	444.181,28
Multas Pendientes de Pago Valores (4)	615.363,13	842.417,91
Cuentas por Cobrar ex Servidores Públicos	6.082,60	6.296,21
TOTAL CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	Bs 182.656.092,79	Bs 140.257.143,18
TOTAL CUENTAS DE ORDEN	Bs 365.312.185,58	Bs 280.514.286,36

(1) y (2) Comprende el valor de las boletas de garantía en custodia en la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y garantías constituidas por las Agencias de Bolsa y Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión.

(3) Corresponde a las acotaciones previsionadas y declaradas incobrables, las cuales fueron castigadas en gestiones anteriores.

(4) Registra el valor de las multas aplicadas a Empresas del Mercado de Valores, pendientes de pago al cierre de la gestión.



NOTA 5. COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS DEL ESTADO DE RESULTADOS

El resultado está conformado por Recursos Corrientes transferidos por el Tesoro General del Estado, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 614, promulgada el 13 de diciembre de 2014, en su Disposición Adicional Quinta, numeral III. El Tesoro General de la Nación – TGN, transferirá a la ASFI, los recursos que correspondan para el ejercicio de sus funciones, conforme a su disponibilidad financiera y Gastos Corrientes generados en el presente periodo.

5.1 RECURSOS CORRIENTES

Los principales recursos corrientes provienen del cobro de ingresos por Tasas de Regulación en el Mercado de Valores y por Acuotaciones de Entidades de Intermediación Financiera, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	SALDO AL	
	31/12/2016	31/12/2015
(Reexpresado)		
Sistema Bancario	Bs 197.391.058,00	Bs 177.282.815,05
Sistema Entidades Financieras de Vivienda	"	"
	4.064.926,00	4.671.803,43
Sistema Cooperativo	"	"
	7.114.948,00	6.635.901,89
Almacenes Generales de Depósito	"	"
	33.450,00	62.599,84
Empresas de Arrendamiento Financiero y Otros	"	"
	675.452,00	786.204,76
Empresas de Giro y Remesas de Dinero	"	"
	224.353,00	52.503,29
Empresas de Transporte de Material	"	"
	114.274,00	17.690,18
Casas de Cambio	"	"
	44.167,00	107.342,85
Instituciones Financieras de Desarrollo - IFD	"	"
	660.187,00	0,00
Otras empresas	"	"
	128.392,00	0,00
Empresas del Mercado de Valores	"	"
	35.499.216,21	35.271.546,92
Total Ingreso por Acuotaciones y Tasas	Bs 245.950.423,21	Bs 189.616.861,30
Multas		
Multas a proveedores	Bs 101.724,77	Bs 56.099,76
Multas Valores	Bs 1.455.245,11	
Sub total por Multas	Bs 1.556.969,88	Bs 56.099,76
Otros		
Rehabilitaciones Cuentas Corrientes Clausuradas.	Bs 1.937.965,77	Bs 1.957.099,90
Reembolsos de Bajas Médicas	Bs 250.264,39	Bs 181.224,97
Otros	Bs 104.814,79	Bs 48.988,20
Sub total Otros	Bs 2.293.044,95	Bs 2.187.313,08
Total Otros Ingresos	Bs 249.800.438,04	Bs 191.860.274,15
Del Sector Público Financiero y no Financiero		
Transferencias del Tesoro General del Estado	Bs 113.458.911,17	Bs 101.281.416,95
Acuotaciones del Banco Central de Bolivia	Bs 7.125.000,00	Bs 8.151.560,00
Total Transferencias Corrientes Recibidas	Bs 120.583.911,17	Bs 109.432.976,95
Total Recursos Corrientes	Bs 370.384.349,21	Bs 301.293.251,10

5.2 GASTOS CORRIENTES

Los principales gastos corrientes provienen de las actividades recurrentes de ASFI, y se conforman de la siguiente manera:

5.2.1 Sueldos y Salarios –Aportes Patronales

DESCRIPCIÓN	SALDO AL	
	31/12/2016	31/12/2015
	(Reexpresado)	
Sueldos y Salarios	62.089.518,02	59.091.787,33
Aportes Patronales	9.490.975,15	8.975.892,18
Total Sueldos y Salarios - Aportes Patronales	Bs 71.580.493,17	Bs 68.067.679,51

5.2.2 Costo de Servicios no Personales

DESCRIPCIÓN	SALDO AL	
	31/12/2016	31/12/2015
	(Reexpresado)	
Servicios Básicos	2.709.380,61	2.667.936,78
Servicios de Transporte y Seguros	5.945.948,71	6.308.898,09
Instalación, Mantenimiento y Reparación	1.512.110,55	2.880.837,43
Servicios profesionales y comerciales	15.630.405,47	11.805.052,77
Otros Servicios no Personales	1.002.237,96	5.899.372,64
Total Costo de Servicios No Personales	Bs 26.800.083,30	Bs 29.562.097,71

5.2.3 Transferencias Otorgadas

DESCRIPCIÓN	SALDO AL	
	31/12/2016	31/12/2015
	(Reexpresado)	
Transferencias al Tesoro General del Estado por Recaudaciones Rubro Tasas de Regulación, Acuotaciones, Multas	270.032.296,33	210.760.905,52
Transferencias Membresía Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas	139.200,00	72.044,26
Transferencias Membresía Organización Internacional de Comisiones de Valores	118.828,08	117.218,04
Total Transferencias Otorgadas	Bs 270.290.324,41	Bs 210.950.167,82



NOTA 6. CONTINGENCIAS

No existen operaciones que no hayan sido contabilizadas, de las cuales pudieran resultar posibles pasivos y/o pérdidas para la institución, al 31 de diciembre de 2016.

NOTA 7. SITUACION IMPOSITIVA

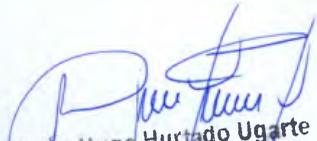
La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, por ser una Institución de derecho público y de duración indefinida, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera, legal y técnica, con jurisdicción, competencia y estructura de alcance nacional, bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, y sujeta a Control Social, sin fines empresariales, está exenta por Ley, de los impuestos que gravan actividades de ingresos con fines de lucro. Sin embargo, tiene obligación de actuar como agente de retención.

NOTA 8. HECHOS POSTERIORES

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2016, no tenemos conocimiento de hechos posteriores significativos que afecten a la presentación de los Estados Financieros del ejercicio terminado en esa fecha.

NOTA 9. CUMPLIMIENTO LEGAL

Al 31 de diciembre de 2016, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, transfirió un total de Bs270.032.296,33 (Doscientos setenta millones treinta y dos mil doscientos noventa y seis 33/100 Bolivianos) al Tesoro General del Estado, en cumplimiento a lo que establece la Ley N° 614, promulgada el 13 de diciembre de 2014, en su Disposición Adicional Quinta:” II. Todos los recursos percibidos por la ASFI, excepto donación, deben ser transferidos a la Cuenta Única del Tesoro General de la Nación – TGN, incluidos sus recursos de Caja Bancos.



Lic. Victor Hugo Hurtado Ugarte
 JEFE DE FINANZAS a.i.
 Autoridad de Supervisión
 del Sistema Financiero



Lenny Tatiana Valdivia Bautista
 DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.
 Autoridad de Supervisión
 del Sistema Financiero



Lic. María del Carmen López Cartagena
 ENCARGADA DE CONTABILIDAD a.i.
 JEFATURA DE FINANZAS
 Autoridad de Supervisión
 del Sistema Financiero



ANEXOS

Anexo 1: Resoluciones sancionatorias a EIF y ESFC

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/001/2016	04/01/2016	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con multa de UFV2.000 por incumplimiento a lo dispuesto en el Inciso c) del Artículo 74 de la LSF.
Resolución ASFI/002/2016	04/01/2016	Banco Fortaleza S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 5, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/006/2016	05/01/2016	Casa de cambio Nadia	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 4 de la Sección 2 del Reglamento para Puntos de Atención Financiera y Puntos Promocionales, contenido en el Capítulo VIII, Título III, Libro 1° de la RNSF.
Resolución ASFI/011/2016	07/01/2016	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con multa de UFV6.555, por el incumplimiento a la Carta Circular ASFI/DNP/3990/2010 de 9 de noviembre de 2010.
Resolución ASFI/015/2016	07/01/2016	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a los Incisos c) y d) del Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/016/2016	07/01/2016	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con multa de UFV1.000 por incumplimiento al Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/029/2016	14/01/2016	Banco Prodem S.A.	Sanciona con multa de UFV6.000 por incumplimiento al Inciso b), Artículo 1, Sección 10 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF (aplicable por disposición del Artículo 1, Sección 2 del Reglamento de la Central de Información Crediticia, contenido en el Capítulo II, Título II, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASFI/031/2016	14/01/2016	Casa de cambio Money Transfer Gambarte S.R.L.	Sanciona con multa de UFV5.000 y amonestación por incumplimiento al Artículo 364 de la LSF, concordante con el Artículo 2, Sección 4, así como el Numeral 1 del Inciso a), Artículo 2, Sección 5, ambos del Reglamento para Casas de Cambio, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 1° de la RNSF.
Resolución ASFI/036/2016	19/01/2016	Banco Do Brasil S.A. – Sucursal Bolivia	Sanciona con amonestación por incumplir lo dispuesto en el Artículo 2, Sección 8 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/046/2016	21/01/2016	El Progreso Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Inciso v), Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910 de 15 de junio de 2011, conforme establece el Artículo 27 del Instructivo Específico para EIF con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por Resolución Administrativa N° 002/2013 por la UIF.
Resolución ASFI/050/2016	24/01/2016	Berthin Amengual y Asociados S.R.L.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Inciso a), Artículo 15°, Sección 2 del Reglamento para el Registro de Firmas de Auditoría Externa Autorizadas, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 6° de la RNSF.
Resolución ASFI/051/2016	26/01/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Catedral de Tarija Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 del Instructivo Específico para EIF con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo de la UIF y el Artículo 34 del Decreto Supremo N° 24771 de 31 de julio de 1997 que aprueba el Reglamento de la UIF.
Resolución ASFI/058/2016	29/01/2016	Banco Ganadero S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Inciso c), Artículo 464 de la LSF.
Resolución ASFI/059/2016	01/02/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Jesús Nazareno Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Inciso b) del Artículo 1, Sección 3 y al Artículo 3, Sección 2 del Reglamento para el Requerimiento de Información Solicitada en Procesos de Investigación de Delitos de Corrupción, contenido en el Capítulo VII, Título II, Libro 2° de la RNSF.
Resolución ASFI/062/2016	01/02/2016	La Paz Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con amonestación por incumplir lo dispuesto en el Parágrafo III, Artículo 456 de la LSF.
Resolución ASFI/063/2016	01/02/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Pedro Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplir lo dispuesto en el Artículo 2, Sección 8 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/065/2016	01/02/2016	Banco Fortaleza S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimientos a lo dispuesto en los párrafos I y II del numeral 6, Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de la Central de Información Crediticia, contenido en el Capítulo II, Título II, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASFI/066/2016	01/02/2016	Banco Prodem S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 2, Sección 7 del Reglamento para Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASFI/067/2016	02/02/2016	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Inciso b), Artículo 6°, Sección 5 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo II, Título VII, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASFI/068/2016	02/02/2016	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a lo establecido en el Inciso b), Artículo 4, Sección 2 del Reglamento de Obligaciones Subordinadas Computables como Parte del Patrimonio Neto de las EIF contenido en el Capítulo II, Título VI, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASFI/069/2016	02/02/2016	Potosí Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con amonestación por no haber cumplido las metas de participación y crecimiento de la cartera de créditos destinadas al sector productivo, proyectadas para los periodos 2013 y 2014, incumpliendo el párrafo tercero del Artículo 8, Sección 9 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASFI/070/2016	02/02/2016	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Inciso v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910, concordante con el Artículo 27 del Instructivo Específico para EIF con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo de la UIF.
Resolución ASFI/079/2016	04/02/2017	Banco Económico S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a lo dispuesto en el inciso b), Artículo 4, Sección 2 del Reglamento de Obligaciones Subordinadas Computables como Parte del Patrimonio Neto de las EIF, contenido en el Capítulo II, Título VI, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASFI/087/2016	11/02/2016	Banco Unión S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N°, concordante con el Artículo 27 del Instructivo Específico para EIF con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo de la UIF.
Resolución ASFI/090/2016	12/02/2016	Pando Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con amonestación por incumplimiento a los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910, concordante con el Artículo 27 del Instructivo Específico para EIF con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo de la UIF.
Resolución ASFI/099/2016	18/02/2016	Banco Unión S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 1, Sección 3 del Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y demás Funcionarios, contenido en el Capítulo IV, Título V, Libro 2° de la RNSF.
Resolución ASFI/109/2016	23/02/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Madre y Maestra Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al párrafo tercero del Artículo 8, Sección 9 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASFI/110/2016	23/02/2016	Banco Fassil S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 3, Sección 2 del Reglamento para el Requerimiento de Información Solicitada en Procesos de Investigación de Delitos de Corrupción, contenido en el Capítulo VII, Título II Libro 2° de la RNSF.
Resolución ASFI/112/2016	25/02/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Asunción Ltda.	Sanciona con multa de UFV900 equivalente al 0,15% del capital mínimo requerido para la entidad, al haber incumplido con lo establecido en el Inciso c), Artículo 464 de la LSF.
Resolución ASFI/124/2016	29/02/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta El Chorolque Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 27 del Instructivo Específico para EIF con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo de la UIF.
Resolución ASFI/126/2016	29/02/2016	Banco Ganadero S.A.	Sanciona con amonestación por el incumplimiento a lo establecido en el Inciso c), Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/134/2016	02/03/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Catedral Ltda.	Sanciona con multa Bs1,458.91 (Un mil cuatrocientos cincuenta y ocho 91/100 bolivianos), equivalente al dos por ciento (2%) de la deficiencia promedio en la constitución de encaje legal comprendido en el periodo bisemanal del 3 al 24 de agosto de 2015, por incumplimiento del Artículo 1, Sección 3 del Reglamento para el Control del Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.
Resolución ASFI/137/2016	03/03/2016	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con multa de UFV1.300, por incumplimiento al artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/139/2016	04/03/2016	La Paz Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con amonestación por haber incumplido con lo establecido en el Artículo 1, Sección 3 del Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y demás Funcionarios, contenido en el Capítulo IV, Título V, Libro 2° de la RNSF.
Resolución ASFI/141/2016	04/03/2016	Banco Prodem S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 1, Sección 3 del Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y Demás Funcionarios, contenido en el Capítulo IV, Título V, Libro 2° de la RNSF.
Resolución ASFI/142/2016	07/03/2016	El Progreso Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con amonestación por haber incumplido con lo establecido en el Artículo 3, Sección 5 de las Directrices Generales para la Gestión del Riesgo de Crédito contenidas en el Capítulo I, Título II, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASFI/143/2016	07/03/2016	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Sanciona con multa de UFV2.000, por el incumplimiento a lo establecido en el Artículo 6, Sección 9 del Reglamento de Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASFI/146/2016	08/03/2016	La Paz Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con amonestación por haber incumplido con lo establecido en el Artículo 3, Sección 5 de las Directrices Generales para la Gestión del Riesgo de Crédito contenidas en el Capítulo I, Título II, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASFI/147/2016	08/03/2016	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al literal d), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/148/2016	08/03/2016	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/150/2016	09/03/2016	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con amonestación por el incumplimiento a sus Tiempos Máximos de Atención de Créditos, debido a que la evaluación de solicitud de Microcrédito para Capital de Inversión, efectuada por el señor Campos, sobrepasó los veintiún (21) días hábiles, establecidos para su análisis y aprobación.
Resolución ASFI/154/2016	11/03/2016	Banco Do Brasil S.A. - Sucursal Bolivia	Sanciona con amonestación por haber incumplido con lo establecido en el Artículo 3, Sección 5 de las Directrices Generales para la Gestión del Riesgo de Crédito contenidas en el Capítulo I, Título II, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASFI/155/2016	11/03/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Antonio Ltda.	Sanciona con amonestación por haber incumplido con lo establecido en el Artículo 3, Sección 5 de las Directrices Generales para la Gestión del Riesgo de Crédito contenidas en el Capítulo I, Título II, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASFI/156/2016	14/03/2016	Banco Bisa S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al artículo 472 de la LSF.
Resolución ASFI/157/2016	14/03/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Comarapa Ltda.	Sanciona con amonestación por haber incumplido con lo establecido en el Artículo 3, Sección 5 de las Directrices Generales para la Gestión del Riesgo de Crédito contenidas en el Capítulo I, Título II, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASFI/158/2016	14/03/2016	Banco Bisa S.A.	Sanciona con amonestación por haber incumplido con lo establecido en el Artículo 3, Sección 5 de las Directrices Generales para la Gestión del Riesgo de Crédito contenidas en el Capítulo I, Título II, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASFI/159/2016	14/03/2016	Bisa Leasing S.A.	Sanciona con amonestación por haber incumplido con lo establecido en el Artículo 3, Sección 5 de las Directrices Generales para la Gestión del Riesgo de Crédito contenidas en el Capítulo I, Título II, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASFI/160/2016	14/03/2016	Banco de Crédito de Bolivia S.A	Sanciona con amonestación por incumplimiento al inciso b), Artículo 6°, Sección 5 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo II, Título VII, Libro 3° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASF/161/2016	14/03/2016	BNB Leasing S.A.	Sanciona con amonestación por haber incumplido con lo establecido en el Artículo 3, Sección 5 de las Directrices Generales para la Gestión del Riesgo de Crédito contenidas en el Capítulo I, Título II, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASF/162/2016	14/03/2016	La Plata Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con amonestación por haber incumplido con lo establecido en el Artículo 3, Sección 5 de las Directrices Generales para la Gestión del Riesgo de Crédito contenidas en el Capítulo I, Título II, Libro 3° de la RNSF.
ASF/163/2016	14/03/2016	Banco Fortaleza S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento de las siguientes disposiciones: a) El numeral 10, Inciso e), Artículo 3, Sección 1 del Reglamento para la Apertura, Traslado y Cierre de Puntos de Atención Financiera y Puntos Promocionales, contenido en el Capítulo VIII, Título III, Libro 1° de la RNSF normativa vigente al momento del incumplimiento y b) El segundo párrafo del Artículo 4, Sección 2 del Reglamento para el Tiempo de Atención a Clientes y Usuarios en las Entidades Supervisadas, contenido en el Capítulo IV, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASF/166/2016	16/03/2016	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al literal d), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASF/167/2016	15/03/2016	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al literal d), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASF/170/2016	15/03/2016	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con amonestación por el incumplimiento al Artículo 3, Sección 4 del Reglamento para Protección el Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASF/171/2016	15/03/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Trinidad Ltda.	Sanciona con amonestación por haber incumplido con lo establecido en el Artículo 3, Sección 5 de las Directrices Generales para la Gestión del Riesgo de Crédito contenidas en el Capítulo I, Título II, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASF/173/2016	15/03/2016	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 1, Sección 3 del Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y Demás Funcionarios, contenido en el Capítulo IV, Título V, Libro 2° de la RNSF.
Resolución ASF/174/2016	15/03/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Carlos Borromeo Ltda.	Sanciona con multa de UFV1.000, por el incumplimiento al Artículo 6, Sección 3 de las Directrices Básicas para la Gestión del Riesgo Operativo, contenidas en el Capítulo II, Título V, Libro 3° de la RNSF y amonestación por incumplimiento al artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF y al manual de funciones correspondiente al puesto de encargada de captaciones.
Resolución ASF/175/2016	15/03/2016	Fortaleza Leasing S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a las obligaciones establecidas en los Incisos j), e), o), p), bb) y b) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910, concordante con los Artículos 54 y 57 del Manual de Procedimientos Operativos para la Detección, Prevención, Control y Reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes Basado en Gestión de Riesgo, aprobado mediante Resolución Administrativa N°001/2013 de 2 de enero de 2013 y el Artículo 26 del Instructivo Específico para Entidades de Arrendamiento Financiero con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, ambas de la UIF.
Resolución ASF/176/2016	15/03/2016	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con amonestación por el incumplimiento al Artículo 1369 del Código de Comercio concordante con el MCEF de la ASF/ en su subcuenta 212.02
Resolución ASF/177/2016	15/03/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Asunción Ltda.	Sanciona con amonestación por haber incumplido con lo establecido en el Artículo 3, Sección 5 de las Directrices Generales para la Gestión del Riesgo de Crédito contenidas en el Capítulo I, Título II, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASF/178/2016	15/03/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Pio X Ltda.	Sanciona con amonestación por haber incumplido lo establecido en el Artículo 3, Sección 5 de las Directrices Generales para la Gestión del Riesgo de Crédito contenidas en el Capítulo I, Título II, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASF/181/2016	16/03/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Roque Ltda.	Sanciona con amonestación por haber incumplido lo establecido en el Artículo 3, Sección 5 de las Directrices Generales para la Gestión del Riesgo de Crédito contenidas en el Capítulo I, Título II, Libro 3° de la RNSF.

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/182/2016	16/03/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Inca Huasi Ltda.	Sanciona con amonestación por haber incumplido lo establecido en el Artículo 3, Sección 5 de las Directrices Generales para la Gestión del Riesgo de Crédito contenidas en el Capítulo I, Título II, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASFI/183/2016	16/03/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Pedro Ltda.	Sanciona con amonestación por haber incumplido la instrucción impartida mediante Carta Circular ASFI/DEP/1123/2014 de 26 de febrero de 2014, referida a la implementación de políticas de incentivos para CPOP a partir del 17 de febrero de 2014.
Resolución ASFI/184/2016	17/03/2016	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación por el incumplimiento al Artículo 3, Sección 4 del Reglamento para Protección el Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/186/2016	17/03/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Fátima Ltda.	Sanciona con amonestación por haber incumplido lo establecido en el Artículo 3, Sección 5 de las Directrices Generales para la Gestión del Riesgo de Crédito contenidas en el Capítulo I, Título II, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASFI/187/2016	17/03/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta El Chorolque Ltda.	Sanciona con amonestación por haber incumplido lo establecido en el Artículo 3, Sección 5 de las Directrices Generales para la Gestión del Riesgo de Crédito contenidas en el Capítulo I, Título II, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASFI/189/2016	17/03/2016	Paititi Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con amonestación por haber incumplido con lo establecido en el Artículo 3, Sección 5 de las Directrices Generales para la Gestión del Riesgo de Crédito contenidas en el Capítulo I, Título II, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASFI/190/2016	17/03/2016	Banco PYME de la Comunidad S.A.	Sanciona con amonestación por haber incumplido con lo establecido en el Artículo 3, Sección 5 de las Directrices Generales para la Gestión del Riesgo de Crédito contenidas en el Capítulo I, Título II, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASFI/192/2016	18/03/2016	Banco Ganadero S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a los tiempos máximos de atención de créditos y por incumplimiento a lo establecido en el Inciso c), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/193/2016	18/03/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Catedral de Tarija Ltda.	Sanciona con amonestación por haber incumplido con lo establecido en el Artículo 3, Sección 5 de las Directrices Generales para la Gestión del Riesgo de Crédito contenidas en el Capítulo I, Título II, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASFI/194/2016	18/03/2016	Banco PYME Los Andes Procredit S.A.	Sanciona con amonestación por haber incumplido con lo establecido en el Artículo 3, Sección 5 de las Directrices Generales para la Gestión del Riesgo de Crédito contenidas en el Capítulo I, Título II, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASFI/195/2016	18/03/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta La Merced Ltda.	Sanciona con amonestación por haber incumplido con lo establecido en el Artículo 3, Sección 5 de las Directrices Generales para la Gestión del Riesgo de Crédito contenidas en el Capítulo I, Título II, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASFI/210/2016	23/03/2016	Banco Solidario S.A.	Sanciona con amonestación por haber incumplido con lo establecido en el Artículo 3, Sección 5 de las Directrices Generales para la Gestión del Riesgo de Crédito contenidas en el Capítulo I, Título II, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASFI/211/2016	24/03/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Educadores Gran Chaco Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a lo dispuesto por el Inciso c) del Artículo 464 de la LSF.
Resolución ASFI/235/2016	04/04/2016	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF, debido a que la respuesta del banco de fecha 30 de octubre de 2015 fue extemporánea a la carta remitida por una consumidora financiera el 4 de marzo de la gestión pasada.
Resolución ASFI/250/2016	13/04/2016	Banco PYME Los Andes Procredit S.A.	Sanciona con amonestación por el incumplimiento al Inciso b), Artículo 5, Sección 4 del Reglamento para Protección el Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF, debido a que la entidad financiera no efectuó el registro un reclamo en primera instancia presentado mediante nota de 11 de noviembre de 2015.
Resolución ASFI/255/2016	15/04/2016	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 11, Sección 3 del Reglamento para la Gestión de Seguridad Física, contenido en el Capítulo III, Título VII del Libro 3° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/259/2016	19/04/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Loyola Ltda.	<ul style="list-style-type: none"> • Sanciona con multa de UFV1.000 por el cargo primero por incumplimiento al Inciso l), Artículo 2, Sección 4 del Reglamento de la Central de Información Crediticia, contenido en el Capítulo II, Título II, Libro 3° de la RNSF, debido a que reportó erróneamente a dos personas en la CIC. • Sanciona con amonestación por el cargo segundo por incumplimiento al Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF, toda vez que no brindó respuesta en forma escrita al reclamo presentado el 10 de noviembre de 2015. • Sanciona con amonestación por el cargo tercero por incumplimiento al Artículo 5, Sección 5 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF, debido a que no dio atención al requerimiento de información realizado por la ASFI, a través del módulo de la Central de Información de Reclamos y Sanciones – Entidad Financiera (CIRS – EF).
Resolución ASFI/268/2016	25/04/2016	Banco Nacional de Bolivia S.A.	<ul style="list-style-type: none"> • Sanciona por el primer cargo con amonestación por incumplimiento al Artículo 3, Sección 4, del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF, que establece que: "La respuesta a cada reclamo debe ser emitida y estar a disposición de los consumidores financieros en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles administrativos, a partir de la fecha de la recepción del mismo". Debido a que la entidad financiera no dio respuesta oportuna a la carta de reclamo de 21 de noviembre de 2015. • Sanciona por el segundo cargo con amonestación por incumplimiento a los tiempos máximos de atención de trámites de solicitud de créditos publicados y reportados a la ASFI por la entidad financiera que establece quince días (15) hábiles a partir del cumplimiento de los requisitos por parte del prestatario.
Resolución ASFI/278/2016	27/04/2016	La Paz Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF, debido a que la respuesta al reclamo de una consumidora financiera no fue atendido en el plazo de cinco días hábiles.
Resolución ASFI/279/2016	28/04/2016	Banco Bisa S.A.	Sanciona con amonestación debido a que el banco reportó el 19 de noviembre de 2015 una operación realizada el 30 de abril de 2013, incumpliendo la obligación establecida en el Inciso v), Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910, conforme establece el Artículo 23 del Instructivo Específico para EIF con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo de la UIF y el Artículo 30 del Decreto Supremo N° 24771 de 31 de julio de 1997 que aprueba el Reglamento de la UIF.
Resolución ASFI/284/2016	29/04/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Catedral Tarja S.R.L.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a las obligaciones dispuestas en los Incisos j), o), p), t) y bb) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/291/2016	05/05/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Pedro Ltda.	Sanciona con amonestación por haber incumplido con lo establecido en el numeral 3, Artículo Único del Reglamento para Visitas de Inspección contenido en el Capítulo I, Título II, Libro 7° de la RNSF, al no haber proporcionado a la comisión de inspección, en el plazo máximo de 24 horas de solicitada la documentación, 9 requerimientos realizados durante la visita de inspección ordinaria de riesgo operativo con corte al 31 de octubre de 2013.
Resolución ASFI/292/2016	05/05/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Pedro Ltda.	Sanciona al Gerente General con amonestación por incumplimiento a lo establecido en el Artículo 1, Sección 3 y Artículo 1, Sección 2 del Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y demás Funcionarios contenido en el Capítulo IV, Título V, Libro 2° de la RNBEF, vigente a la fecha de los hechos, al haber registrado a través del Sistema de Registro administrado por ASFI, tres altas y tres bajas de funcionarios fuera de los plazos establecidos en el citado reglamento.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/294/2016	06/05/2016	Banco Do Brasil Sucursal Bolivia	Sanciona con amonestación por incumplimiento a las obligaciones dispuestas en los Incisos b), e), j), o), p), t), z) y bb) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/297/2016	09/05/2016	Banco Económico S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 4°, Sección 2 del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema de Notificación de Retenciones y Suspensión de Retención de Fondos, contenido en el Capítulo VI, Título II, Libro 2° de la RNSF.
Resolución ASFI/298/2016	09/05/2016	Casa de cambio Nadia	Sanciona con la revocatoria de la licencia de funcionamiento N° 002/2015 de 5 de enero de 2015, en mérito a lo previsto en el Inciso a), Parágrafo II, Artículo 41 concordante con el Parágrafo I, Artículo 44, así como con el Artículo 320 de la LSF, por el incumplimiento al Inciso d) del Artículo 1 e Inciso d) del Artículo 2 de la Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF al Inciso e), Artículo 1 y Artículo 2, Sección 4 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF, al Inciso b), Artículo 1 y Artículo 2, Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF, a los Artículos 1 y 2, Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF al Artículo 7, Sección 2 del Reglamento para el Tiempo de Atención a Clientes y Usuarios en las Entidades Supervisadas, contenido en el Capítulo IV, Título I, Libro 4° de la RNSF y al Numeral 10, Inciso b), Artículo 2 de la Sección 5 del Reglamento para Casas de Cambio, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 1° de la RNSF.
Resolución ASFI/301/2016	11/05/2016	El Progreso Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con amonestación por incumplimiento a las obligaciones dispuestas en los Incisos b), j), n), o), p), t), z) y bb), Artículo 9 del Decreto Supremo N°, identificados en el informe de auditoría interna correspondiente al primer semestre de la gestión 2014.
Resolución ASFI/303/2016	12/05/2016	Empresa de Remesas y Giros Euroenvíos S.R.L.	Sanciona con multa de UFV25.000, conforme establece el Inciso c), Parágrafo III, Artículo 43 de la LSF, por no enviar los reportes mensuales correspondientes a sus estados financieros de los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de la gestión 2015 y los meses de enero y febrero de la gestión 2016, incumpliendo lo establecido por el Inciso e), Artículos 1 y 2, Sección 4 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF, vigente al momento del incumplimiento.
Resolución ASFI/304/2016	12/05/2016	Banco Unión S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF, debido a que la entidad financiera no emitió respuesta a un reclamo en el plazo de cinco días hábiles.
Resolución ASFI/305/2016	12/05/2016	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación por el incumplimiento a la Carta Circular/ ASFI/DNP/3990/2010 de 9 de noviembre de 2010, debido a que la entidad financiera no entregó las correspondientes minutas de desgravamen de la operación crediticia N° 1030048813, en el plazo de siete días hábiles administrativos.
Resolución ASFI/307/2016	06/05/2016	Empresa de Giro y Remesas de Dinero Compañía Interamericana de Servicios S.R.L.	<ul style="list-style-type: none"> • Sanciona por el cargo primero con amonestación por incumplimiento al Inciso n, Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF, debido a que no dio atención al requerimiento de información efectuado por la Defensoría del Consumidor Financiero, el 1 de marzo de 2016, a través de nota ASFI/DCF/R-30672/2016. • Sanciona por el cargo segundo con amonestación por incumplimiento al Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF, toda vez que no brindó respuesta en forma escrita a un reclamo presentado el 6 de noviembre de 2015.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/321/2016	17/05/2016	Banco Económico S.A.	Sanciona con amonestación por no haber informado a la ASFI de manera previa a su registro contable, el incremento de capital pagado por Bs3.430.000 por reinversión de utilidades, incumpliendo lo dispuesto por el Artículo 4, Sección 2 del Reglamento para Aumento y Reducción de Capital (actual Reglamento para Aumento y Reducción de Capital y Transferencia de Acciones o Cuotas de Capital), contenido en el Capítulo III, Título VI, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASFI/322/2016	17/05/2016	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.	Sanciona con amonestación por el incumplimiento al Inciso b), artículo 4, Sección 1 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo II, Título VII, Libro 3° de la RNSF, debido a que la información administrada en su sistema no cumple con el requisito de confiabilidad, toda vez que la transferencia electrónica de fondos (ACH), efectuada el 21 de noviembre de 2015 a favor de la reclamante, fue adicionada a su saldo disponible, sin tomar en cuenta que se encontraba pendiente de confirmación, provocando que se tome una decisión inadecuada.
Resolución ASFI/324/2016	18/05/2016	Banco Fortaleza S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Inciso c), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF, debido a que la información solicitada por un consumidor financiero no fue respondida, de manera veraz, exacta, precisa, íntegra, clara, oportuna y verificable, sobre los productos y servicios que ofrecen, así como los cargos y comisiones asociados.
Resolución ASFI/329/2016	19/05/2016	Casa de cambio Oasis	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 4, Sección 2 del Reglamento para Puntos de Atención Financiera y Puntos Promocionales contenido en el Capítulo VIII, Título III, Libro 1° de la RNSF, al no haber solicitado la autorización de traslado a esta Autoridad de Supervisión, de forma previa al cambio de domicilio de su oficina central.
Resolución ASFI/349/2016	30/05/2016	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con multa de UFV1.000, por incumplimiento a su normativa interna SB-3.03 (Emitir Giros al Exterior), debido a que la funcionaria de la Entidad Financiera no verificó el código Swift o Iban de la cuenta del Banco Mercantil Santa Cruz S.A., con su corresponsal enviando datos erróneos en la transferencia al exterior realizada el 15 de septiembre de 2015.
Resolución ASFI/350/2016	30/05/2016	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Inciso g), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF, dado que la EIF no resguardó los documentos del inmueble ubicado en calle Punta Brava N° 38 de la ciudad de Sucre, correspondiente a la línea de crédito N° 6600055708.
Resolución ASFI/361/2016	30/05/2016	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al artículo 25 del Reglamento del Cheque, emitido por el Banco Central de Bolivia, debido a que no realizó el protesto del cheque N° 293 en el que haga constar la negativa del pago.
Resolución ASFI/362/2016	31/05/2016	El Progreso Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con amonestación por incumplimiento a las obligaciones dispuestas en los Incisos s) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/364/2016	02/06/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Asunción Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a lo establecido en el Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras - MCBEF (actualmente Manual de Cuentas para Entidades Financieras - MCEF), con relación a la dinámica contable de la subcuenta 342.01 "Reservas Estatutarias No Distribuibles", al debitar el monto total de Bs95.563,63 por conceptos que no corresponden a la dinámica contable establecida en el MCBEF.
Resolución ASFI/369/2016	03/06/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Asunción Ltda.	Sanciona con amonestación al no haber desvirtuado los cargos notificados mediante nota de cargo ASFI/DSR II/R-69602/2016 de 25 de abril de 2016.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/370/2016	03/06/2016	Ex Gerente de La Paz Entidad Financiera de Vivienda	<ul style="list-style-type: none"> Sanciona con multa equivalente al 50% del sueldo mensual percibido, por el primer cargo, referido a los incumplimientos detallados en los Incisos a) y b), de la nota de cargos ASFI/DSR II/R-78724/2016 de 9 de mayo de 2016, al haberse establecido que las acciones y gestiones realizadas por la entonces Gerente General (comunicaciones, instrucciones, correos, memorandos) para que las áreas correspondientes ejecuten e implementen las acciones correctivas aprobadas por el Directorio en los planes de acción remitidos a ASFI, correspondientes a las inspecciones realizadas en las gestiones 2011, 2013 y 2015, señaladas previamente, y las acciones ejecutadas para modificar la estructura organizacional y la creación de nuevos puestos para mejorar el Sistema de Control Interno, no fueron suficientes. Sanciona con multa equivalente al 50% del sueldo mensual percibido, por el segundo cargo referido a la vulneración al Artículo 1, Sección 13 del Reglamento para la Gestión de la Seguridad de la Información contenido en el Capítulo II, Título VII, Libro 3° de la RNSF, al haber identificado que la entidad no dio cumplimiento ni se adecuó a la citada normativa en el plazo establecido en el Artículo Único, Sección 14 del señalado reglamento.
Resolución ASFI/371/2016	06/06/2016	Banco Unión S.A.	Sanciona con multa de UFV5.000, por el cargo segundo, referente al incumplimiento al cuarto párrafo del Artículo 6, Sección 2 del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema de Notificación de Retenciones y Suspensión de Retenciones de Fondos, contenido en el Capítulo VII, Título VIII de la RNBEF (normativa vigente al momento de ocurrido el hecho).
Resolución ASFI/373/2016	06/06/2016	Banco PYME de La Comunidad S.A.	Sanciona con amonestación por el incumplimiento al punto 1 de la nota de cargo ASFI/DSR II/R-75234/2016 de 4 de mayo de 2016, al haberse evidenciado el incumplimiento a las obligaciones dispuestas en los Incisos j), o), p), t) y bb) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/374/2016	06/06/2016	Banco Unión S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a lo establecido en el Inciso c), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF que dispone la obligación de la entidad financiera de suministrar información veraz, exacta, precisa, íntegra, clara, oportuna y verificable, sobre los productos y servicios que ofrecen. Debido a que la entidad financiera no informó al consumidor financiero que el interés de la cuenta de caja de Ahorro N° 2-0000013138553 pactado de 0.01% se calcula considerando dos decimales por lo que el interés a capitalizarse al cierre de mes llegaría a ser equivalente a (0.00).
Resolución ASFI/379/2016	07/06/2016	Banco Fassil S.A.	Sanciona con multa de Bs781.328,50, equivalente al dos por ciento (2%) de la deficiencia promedio en la constitución de encaje legal comprendido en el periodo bisemanal del 21 de diciembre de 2015 al 11 de enero de 2016, por incumplimiento del Artículo 1, Sección 3 del Reglamento para el Control del Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.
Resolución ASFI/380/2016	07/06/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Loyola Ltda.	Sanciona con amonestación al Gerente General por haber presentado el Informe de Gobierno Corporativo correspondiente a la Gestión 2014 y el Acta N° 14 de 24 de junio de 2015 del Consejo de Administración, donde consta la aprobación del citado informe, en fecha 30 de julio de 2015, con 121 días de retraso, incumpliendo lo dispuesto por el Artículo 3, Sección 7 de las Directrices Básicas para la Gestión de un Buen Gobierno Corporativo, contenido en el Capítulo II, Título I, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASFI/394/2016	09/06/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta La Merced Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a las obligaciones dispuestas en los Incisos j), o), p), t) y z) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/395/2016	10/06/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Carlos Borromeo Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al párrafo tercero del Artículo 8, Sección 9 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF (normativa vigente al momento del incumplimiento), por no haber cumplido las metas de participación proyectadas por la entidad para el periodo 2013 y de crecimiento de la cartera de créditos destinada al sector productivo, proyectadas por la entidad para los periodos 2013 y 2014.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/396/2016	10/06/2016	Banco para el Fomento a Inicativas Económicas S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 11, Sección 3 del Reglamento para la Gestión de Seguridad Física, contenido en el Capítulo III, Título VII, Libro 3° de la RNSF, debido a que la entidad financiera no mantuvo un registro de imágenes de las cámaras de seguridad del mes de octubre de 2015, de la agencia Casco Viejo de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra.
Resolución ASFI/397/2016	10/06/2016	Banco Fortaleza S.A.	Sanciona con amonestación debido a que el informe de auditoría interna correspondiente al primer semestre de la gestión 2014, evidencia que la entidad incumplió las obligaciones establecidas en los Incisos j), e), p), t), bb) y b) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910 y el Artículo 24 del Decreto Supremo N° 24771.
Resolución ASFI/398/2016	10/06/2016	Bisa Leasing S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a los Incisos j) y p) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910, imputado en el Inciso c) del punto 1 de la nota de cargo ASFI/DSR II/R-77988/2016 de 9 de mayo de 2016.
Resolución ASFI/409/2016	14/06/2016	Casa de cambio Olimpia S.R.L.	Sanciona con amonestación por el incumplimiento a las obligaciones establecidas en los Incisos k) y v) del Artículo 9 del citado Decreto Supremo 910.
Resolución ASFI/410/2016	14/06/2016	Banco Unión S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 11, Sección 3 del Reglamento para la Gestión de Seguridad Física, contenido en el Capítulo III, Título VII, Libro 3° de la RNSF, debido a que la entidad financiera no mantuvo un registro de imágenes de la transacción realizada en el cajero automático (ATM) en el mes de enero de 2016, de la Agencia Virgen de Cotoca de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra.
Resolución ASFI/412/2016	14/06/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural Ltda.	Sanciona con amonestación por no haber presentado el acta de reunión de Directorio, correspondiente al informe de auditoría del segundo semestre de la gestión 2013, incumpliendo la obligación establecida en el Inciso v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/414/2016	15/06/2016	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación por el incumplimiento al Inciso j), Artículo 1, Sección 3, del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF, debido a la deficiente e inoportuna atención proporcionada en la regularización de un error operativo (doble abono por concepto de pago de jubilación).
Resolución ASFI/416/2016	15/06/2016	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 24771 de 31 de julio de 1997 y los Incisos b), e), j), o), p), t) y bb) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910 y el Inciso b) del Artículo 27 del Instructivo Específico para EIF con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo—de la UIF, al haber presentado la copia legalizada del acta de reunión de Directorio con 22 días hábiles de retraso y el informe de auditoría Interna correspondiente al primer semestre de la gestión 2014, con observaciones de alcance y fondo.
Resolución ASFI/417/2016	15/06/2016	Ex Presidente del Directorio de La Paz Entidad Financiera de Vivienda	<ul style="list-style-type: none"> • Sanciona con multa de Bs38.266,30, equivalente a 10 dietas percibidas por el primer cargo, por incumplimientos detallados en los Incisos a) y b), de la nota de cargos ASFI/DSR II/R-78718/2016 de 9 de mayo de 2016. • Sanciona con multa de Bs38.266,30 equivalente a 10 dietas percibidas por el segundo cargo contenido en la nota de cargos ASFI/DSR II/R-78718/2016 de 9 de mayo de 2016.
Resolución ASFI/418/2016	15/06/2016	Ex Vicepresidente del Directorio de La Paz Entidad Financiera de Vivienda	<ul style="list-style-type: none"> • Sanciona con multa de Bs31.507,20 equivalente a 10 dietas percibidas, por el primer cargo por incumplimientos detallados en los Incisos a) y b), de la nota de cargos ASFI/DSR II/R-78719/2016 de 9 de mayo de 2016. • b) Sanciona con multa de Bs31.507,20, equivalente a 10 dietas percibidas, por el segundo cargo de la nota de cargos ASFI/DSR II/R-78719/2016 de 9 de mayo de 2016.
Resolución ASFI/419/2016	15/06/2016	Ex Director de La Paz Entidad Financiera de Vivienda	<ul style="list-style-type: none"> • Sanciona con multa de Bs26.696,00 equivalente a 10 dietas percibidas por el primer cargo, referido a los incumplimientos detallados en los Incisos a) y b), de la nota de cargos ASFI/DSR II/R-78720/2016 de 9 de mayo de 2016. • Sanciona con multa de Bs26.696,00, equivalente a 10 dietas percibidas por el segundo cargo de la nota de cargos ASFI/DSR II/R-78720/2016 de 9 de mayo de 2016.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/420/2016	15/06/2016	Ex Director de La Paz Entidad Financiera de Vivienda	<ul style="list-style-type: none"> • Sanciona con multa de Bs26.696,00, equivalente a 10 dietas percibidas por el primer cargo, referido a los incumplimientos detallados en los Incisos a) y b), de la nota de cargos ASFI/DSR II/R-78722/2016 de 9 de mayo de 2016. • Sanciona con multa de Bs26.696,00, equivalente a 10 dietas percibidas por el segundo cargo de la nota de cargos ASFI/DSR II/R-78722/2016 de 9 de mayo de 2016.
Resolución ASFI/424/2016	16/06/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Martín de Porres Ltda.	Sanciona con amonestación por no haber proporcionado oportunamente la información requerida mediante Carta Circular EXT/UIF/DAFL/JAF1/298/2015 de 21 de julio de 2015, incumpliendo lo dispuesto en los Incisos s) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/425/2016	16/06/2016	Ex Director de La Paz Entidad Financiera de Vivienda	<ul style="list-style-type: none"> • Sanciona con multa de Bs26.960, equivalente a 10 dietas percibidas por el primer cargo, referido a los incumplimientos detallados en los Incisos a) y b), de la nota de cargos ASFI/DSR II/R-78721/2016 de 9 de mayo de 2016. • Sanciona con multa de Bs26.960, equivalente a 10 dietas percibidas por el segundo cargo de la nota de cargos ASFI/DSR II/R-78721/2016 de 9 de mayo de 2016.
Resolución ASFI/426/2016	16/06/2016	Ex Director de La Paz Entidad Financiera de Vivienda	<ul style="list-style-type: none"> • Sanciona con multa de Bs26.960, equivalente a 10 dietas percibidas por el primer cargo, referido a los incumplimientos detallados en los Incisos a) y b), de la nota de cargos ASFI/DSR II/R-78723/2016 de 9 de mayo de 2016. • Sanciona con multa de Bs26.960, equivalente a 10 dietas percibidas por el segundo cargo de la nota de cargos ASFI/DSR II/R-78723/2016 de 9 de mayo de 2016.
Resolución ASFI/439/2016	23/06/2016	Banco Unión S.A.	Sanciona con multa de UFV1.500, por incumplimiento al artículo 1358 del Código de Comercio, concordante con el punto 2.8 de la normativa interna de la Retención de fondos y otros requerimientos del Banco Unión S.A., debido a que la entidad financiera, no apartó desde el 27 de julio de 2007, el monto retenido de Bs.53.053, de la cuenta corriente fiscal N° 1-294566 del ex Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación.
Resolución ASFI/441/2016	23/06/2016	Banco Unión S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 24771 de 31 de julio de 1997 y los Incisos e), j), t), z) y bb) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910 y el Inciso b) del Artículo 27 del Instructivo Específico para EIF con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo emitida por la UIF - UIF, al haber presentado la copia legalizada del acta de reunión de Directorio con 31 días hábiles de retraso y el informe de auditoría interna correspondiente al primer semestre de la gestión 2014 con observaciones de alcance y fondo.
Resolución ASFI/448/2016	27/06/2016	Banco Prodem S.A.	Sanciona con amonestación por no haber presentado la fotocopia legalizada del acta de reunión de Directorio correspondiente al informe de auditoría interna del segundo semestre de la gestión 2013, dentro del plazo establecido en la normativa, incumpliendo presuntamente la obligación establecida en el Inciso v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/459/2016	29/06/2016	Potosí Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con amonestación por incumplimiento del Artículo 3, Sección 2 del Reglamento para el Requerimiento de Información Solicitada en Procesos de Investigación de Delitos de Corrupción, contenido en Capítulo VII, Título II, Libro 2° de la RNSF, al haber remitido al Viceministerio de Lucha Contra la Corrupción, la información requerida mediante las Cartas Circulares ASFI/DAJ/CC-2007/2015, ASFI/DAJ/CC-2653/2015, ASFI/DAJ/CC-2789/2015, ASFI/DAJ/CC-2976 /2015 y ASFI/DAJ/CC-3977/2015 de 5 de mayo, 5, 15 y 24 de junio y 11 de agosto de 2015, fuera del plazo dispuesto de cinco y 10 días hábiles, respectivamente.
Resolución ASFI/464/2016	30/06/2016	Ex Director de La Paz Entidad Financiera de Vivienda	Rectifica el segundo resuelve de la Resolución ASFI/420/2016 de 15 de junio de 2016, sustituyendo en los Incisos a) y b), el monto de la multa: "Bs26.696,00 (Veintiséis mil seiscientos noventa y seis 00/100 Bolivianos)" por "Bs26.960,00 (Veintiséis mil novecientos sesenta 00/100 Bolivianos)".
Resolución ASFI/465/2016	30/06/2016	Ex Director de La Paz Entidad Financiera de Vivienda	Rectificar el segundo resuelve de la Resolución ASFI/419/2016 de 15 de junio de 2016, sustituyendo en los Incisos a) y b), el monto de la multa: "Bs26.696,00 (Veintiséis mil seiscientos noventa y seis 00/100 Bolivianos)" por "Bs26.960,00 (Veintiséis mil novecientos sesenta 00/100 Bolivianos)".

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/484/2016	08/07/2016	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.	Sanciona con amonestación por el incumplimiento al Artículo 6, Sección 9 del Reglamento para Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF (normativa vigente al momento de los hechos), debido a que la entidad financiera no aplicó a los pagos efectuados el 5 de noviembre de 2015 y 5 de abril de 2016 (pago adelantado de dos o más cuotas), conforme a la alternativa elegida por la consumidora financiera. Asimismo, no entregó a la prestataria un nuevo plan de pagos en el que se refleje la reducción del plazo del crédito, ni la constancia escrita de la alternativa de pago elegida.
Resolución ASFI/487/2016	11/07/2016	Pando Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 3, Sección 2 del Reglamento para el Requerimiento de Información Solicitada en Procesos de Investigación de Delitos de Corrupción, contenido en el Capítulo VII, Título II, Libro 2° de la RNSF, por no haber remitido al Viceministerio de Lucha Contra la Corrupción, dentro del plazo de 10 días hábiles, la información requerida mediante Carta Circular ASFI/DAJ/CC-2007/2015 de 5 de mayo de 2015 y Carta Circular ASFI/DAJ/CC-2653/2015 de 5 de junio de 2015.
Resolución ASFI/492/2016	11/07/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Carlos Borrromeo Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplimiento del Artículo 6, Sección 2 del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema de Notificación de Retenciones y Suspensión de Retención de Fondos, contenido en el Capítulo VI, Título II, Libro 2° de la RNSF, vigente al momento del incumplimiento, al no haber cumplido con la retención de fondos dentro de las 24 horas de su transmisión y no informar al Servicio de Impuestos Nacionales los resultados del cumplimiento de dicha instrucción de retención de fondos, en el plazo previsto de cinco días hábiles de haber recibido la notificación a través de la ventanilla virtual.
Resolución ASFI/501/2016	14/07/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Madre y Maestra Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 3, Sección 2 y el Inciso b), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento para el Requerimiento de Información Solicitada en Procesos de Investigación de Delitos de Corrupción, contenido en el Capítulo VII, Título II, Libro 2° de la RNSF, por no haber remitido al Viceministerio de Lucha Contra la Corrupción, dentro del plazo de 10 días hábiles, la información requerida mediante Carta Circular ASFI/DAJ/CC-2653/2015 de 5 de junio de 2015, enviada por ventanilla virtual el 17 de junio de 2015.
Resolución ASFI/504/2016	15/07/2016	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Inciso g), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF, debido a la falta de resguardo de los documentos entregados por una consumidora financiera en calidad de custodia.
Resolución ASFI/509/2016	18/07/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Monseñor Félix Gainza Ltda.	Sanciona con amonestación por el cargo imputado en el punto 1 de la nota de cargo ASFI/DSR II/R-78762/2016 de 10 de mayo de 2016, al haberse evidenciado el incumplimiento a las obligaciones dispuestas en los Incisos j), o), p), t) y bb) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/540/2016	27/07/2016	Banco de Desarrollo Productivo - Sociedad Anónima Mixta - S.A.M.	Sanciona con amonestación por los cargos imputados en la Nota de cargo ASFI/DSR II/R-106314/2016 de 23 de junio de 2016, al haberse evidenciado el incumplimiento a las obligaciones dispuestas en los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/541/2016	27/07/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Quillacollo Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a los Incisos c) y e) del punto 1 y punto 2 de la Nota de cargo ASFI/DSR I/R-109088/2016 de 28 de junio de 2016, infracciones establecidas en los Incisos j), p), t) y b) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/544/2016	28/07/2016	Banco de la Nación Argentina S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento de lo dispuesto en el punto 1.b) e Incisos j) y o) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910, al haberse identificado observaciones en el informe de auditoría interna del primer semestre de la gestión 2014, notificado con carta ASFI/DSR I/R-108446/2016 de 27 de junio de 2016.
Resolución ASFI/545/2016	28/07/2016	La Plata Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con amonestación por los cargos imputados en los puntos 1.e), 1.f), 2 y 4 de la Nota de cargo ASFI/DSR II/R-106602/2016 de 23 de junio de 2016, al haberse evidenciado el incumplimiento a las obligaciones dispuestas en los Incisos b), j), t), z) y bb) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/546/2016	28/07/2016	Banco Económico S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a los Incisos e) y f) del punto 1 y punto 2 "Funciones del Funcionario Responsable" de la Nota de cargo ASFI/DSR I/R-109146/2016 de 28 de junio de 2016, infracciones establecidas en los Incisos j), t), bb) y b) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/547/2016	28/07/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Loyola Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplir lo dispuesto en los Incisos j), e), o), p), t), bb), b) y z) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910, al haberse identificado observaciones en el informe de auditoría interna del primer semestre de la gestión 2014.
Resolución ASFI/548/2016	28/07/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Joaquín Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a las obligaciones establecidas en los Incisos j), o), p), t), bb), a) y b) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910 observaciones identificadas en el informe de auditoría interna del primer semestre de la gestión 2014.
Resolución ASFI/550/2016	28/07/2016	Casa de Cambios Santa Cruz	Sanciona con amonestación por no remitir el informe de auditoría interna ni la copia legalizada del acta pertinente, correspondiente al primer semestre de la gestión 2014, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en la Gestión de Riesgos, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013 y los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/551/2016	28/07/2016	Banco Ganadero S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a los Incisos b), c), e) y f) del punto 1, punto 2 y punto 4 de la nota de cargo ASFI/DSR I/R-109220/2016 de 28 de junio de 2016, infracciones establecidas en los Incisos a), b), j), o), p), t), z) y bb) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/552/2016	28/07/2016	Potosí Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con amonestación por incumplimiento a los Incisos a), b) y c) del punto 1, puntos 2 y 4 de la nota de cargo ASFI/DSR I/R-109159/2016 de 28 de junio de 2016, infracciones establecidas en los Incisos b), e), j), o), p) y z) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910, identificadas en el informe de auditoría interna del primer semestre de la gestión 2014.
Resolución ASFI/554/2016	29/07/2016	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación por haber incumplido con lo establecido en el Parágrafo I, Artículo 5 del Decreto Supremo N° 2055 de 9 de julio de 2014, al haber otorgado 31 operaciones de crédito con tasas de interés superiores a las máximas establecidas para el crédito destinado al sector productivo.
Resolución ASFI/555/2016	29/07/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Comarapa Ltda.	Sanciona con amonestación por los cargos imputados en la Nota de cargo ASFI/DSR II/R-108157/2016 de 27 de junio de 2016, al haberse evidenciado el incumplimiento a las obligaciones dispuestas en los Incisos b), e), j), o), p), t), w), z) y bb) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/558/2016	29/07/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Madre y Maestra Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a las obligaciones dispuestas en los Incisos a), b), c), e) y f) del punto 1 y punto 2 de la nota de cargo ASFI/DSR I/R-109126/2016 de 28 de junio de 2016, infracciones establecidas en los Incisos a), b), e), j), o), p), t) y bb) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/559/2016	29/07/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San José de Punata Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a las obligaciones establecidas en los Incisos j), e), o), p), t), bb) y z) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910, observaciones identificadas en el informe de auditoría interna del primer semestre de la gestión 2014.
Resolución ASFI/560/2016	02/08/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Mateo Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a las obligaciones establecidas en los Incisos j), e), o), p), t), bb), b) y z) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910, las cuales fueron identificadas en el informe de auditoría interna del primer semestre de la gestión 2014.
Resolución ASFI/561/2016	02/08/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Martín de Porres Ltda.	Sanciona con multa de Bs18.889,92 por el incumplimiento al párrafo tercero, Inciso c) del Artículo 464 de la LSF, debido a que se estableció la existencia de un crédito otorgado de Bs404.975,24, a una persona que cuando fue incorporado como funcionario de la entidad, este monto excedía el 0,15% del capital regulatorio de la cooperativa al 31 de diciembre de 2015.
Resolución ASFI/562/2016	29/07/2016	La Promotora Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con amonestación por incumplimiento a las obligaciones establecidas en los Incisos j), o), p), t), bb), a) y z) del Artículo 9 del Decreto Supremo N°, observaciones identificadas en el informe de auditoría interna del primer semestre de la gestión 2014.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/563/2016	29/07/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a las obligaciones establecidas en los Incisos j), o), p), t) y bb) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/564/2016	29/07/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Catedral Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a las obligaciones dispuestas en los Incisos b), e), j), m), o), p) y z) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/571/2016	01/08/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta La Merced Ltda.	Sanciona con amonestación por el incumplimiento al Parágrafo I, Artículo 5 del Decreto Supremo N°, que establece las tasas de interés anuales máximas para el crédito destinado al sector productivo en función al tamaño de la unidad productiva, al haber otorgado ocho operaciones de crédito con tasas de interés superiores a las máximas establecidas para el crédito destinado al sector productivo, en el período comprendido en los meses de julio, agosto y septiembre de la gestión 2014.
Resolución ASFI/576/2016	01/08/2016	Empresa de Giro y Remesas de Dinero Compañía Interamericana de Servicios S.R.L.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 3°, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF, toda vez que no dio atención en el plazo de cinco días hábiles, al reclamo en primera instancia de un consumidor financiero, remitido por la ASFI, a través de la nota ASFI/DCF/R-43483/2016.
Resolución ASFI/577/2016	01/08/2016	Casa de Cambio Libertad	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de Auditoría Interna ni la copia legalizada del Acta pertinente, correspondiente al primer semestre de la gestión 2014, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en la Gestión de Riesgos, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013 y los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/578/2016	01/08/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Pío X Ltda.	Sanciona con amonestación por los cargos imputados en el punto 1 Incisos b), c) y punto 2, al haberse evidenciado el incumplimiento a las obligaciones dispuestas en los Incisos j), o), p) y b) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/579/2016	01/08/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Carlos Borromeo Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 3, Sección 2 del Reglamento para el Requerimiento de Información Solicitada en Procesos de Investigación de Delitos de Corrupción, contenido en el Capítulo VII, Título II, Libro 2° de la RNSF por no haber remitido al Viceministerio de Lucha Contra la Corrupción, dentro del plazo previsto, la información requerida mediante Cartas Circulares ASFI/DAJ/CC-2007/2015 de 5 de mayo de 2015, ASFI/DAJ/CC-2789/2015 de 15 de junio de 2015, ASFI/DAJ/CC-2976/2015 de 24 de junio de 2015 y ASFI/DAJ/CC-3977/2015 de 11 de agosto de 2015.
Resolución ASFI/580/2016	02/08/2016	Casa de cambio unipersonal Marneq	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de auditoría interna ni la copia legalizada del acta pertinente, correspondiente al primer semestre de la gestión 2014, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en la Gestión de Riesgos, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013 incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/581/2016	02/08/2016	Casa de cambio unipersonal UNI 4	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de auditoría interna ni la copia legalizada del acta pertinente, correspondiente al primer semestre de la gestión 2014, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en la Gestión de Riesgos, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013 incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/582/2016	02/08/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Fátima Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a las obligaciones dispuestas en los Incisos b), e), j), o), p), t) y z) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/585/2016	02/08/2016	La Plata Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con amonestación al no haber desvirtuado los cargos notificados mediante nota de cargo ASFI/DSR II/R-111283/2016 de 30 de junio de 2016.
Resolución ASFI/586/2016	02/08/2016	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a las obligaciones dispuestas en los Incisos b), j), o), p), t) y bb) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/587/2016	02/08/2016	BNB Leasing S.A.	Sancionar con amonestación, por incumplimiento a las obligaciones dispuestas en los incisos b), j), o), p), t), z) y bb) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/588/2016	02/08/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Roque Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a las obligaciones dispuestas en los Incisos j), o), p), t), bb), a), b), z) y m) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/589/2016	02/08/2016	Paititi Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con amonestación por incumplimiento a las obligaciones dispuestas en los Incisos b), j), p), t), z) y bb) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/591/2016	03/08/2016	Casa de cambio M&M S.R.L.	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de auditoría interna ni la copia legalizada del acta pertinente, correspondiente al primer semestre de la gestión 2014, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en la Gestión de Riesgos, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013 incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/592/2016	03/08/2016	Casa de cambio NIC*MA	Sanciona con amonestación por no haber remitido el informe de auditoría interna ni la copia legalizada del Acta correspondiente al primer semestre de la gestión 2014 a la UIF en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en la Gestión de Riesgos, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/593/2016	03/08/2016	Casa de cambio Larico	Sanciona con amonestación por no haber remitido el informe de auditoría interna ni la copia legalizada del acta pertinente, correspondiente al primer semestre de la gestión 2014 a la UIF en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en la Gestión de Riesgos, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/594/2016	03/08/2016	Casa de cambio Sagitario	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de auditoría interna ni la copia legalizada del Acta pertinente, correspondiente al primer semestre de la gestión 2014, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/595/2016	03/08/2016	Casa de cambio SAMDY	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de Auditoría Interna ni la copia legalizada del Acta, correspondiente al primer semestre de la gestión 2014, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en la Gestión de Riesgos, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/596/2016	03/08/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Roque Ltda.	Sanciona con amonestación por haber incumplido con lo establecido en el Parágrafo I, Artículo 5 del Decreto Supremo N° 2055, al haber otorgado 66 operaciones de Crédito con tasas de interés superiores a las máximas establecidas para el crédito destinado al sector productivo.
Resolución ASFI/599/2016	04/08/2016	Casa de cambio unipersonal COMEVEX Miraflores	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de auditoría interna ni la copia legalizada del acta pertinente, correspondiente al primer semestre de la gestión 2014, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en la Gestión de Riesgos, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/605/2016	04/08/2016	Casa de cambio con personalidad jurídica Cambios y Remesas Maya S.R.L.	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de auditoría interna ni la copia legalizada del acta, correspondiente al primer semestre de la gestión 2014, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/606/2016	04/08/2016	Casa de cambio con personalidad jurídica Casa de Cambio Brasil S.R.L.	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de auditoría interna ni la copia legalizada del Acta pertinente, correspondiente al primer semestre de la gestión 2014, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013 incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/607/2016	04/08/2016	Casa de cambio Zeballos	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de auditoría interna ni la copia legalizada del Acta pertinente, correspondiente al primer semestre de la gestión 2014, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013 incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/608/2016	04/08/2016	Casa de cambio Transfer Andina Álvarez S.R.L.	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de auditoría interna ni la copia legalizada del acta, correspondiente al primer semestre de la gestión 2014, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/609/2016	04/08/2016	Banco Do Brasil S.A. Sucursal Bolivia	Sanciona amonestación por incumplimiento a lo dispuesto en el Inciso c), Artículo 4, Sección 3 del Reglamento de Funciones y Responsabilidades del Síndico, Inspector de Vigilancia y Fiscalizador Interno contenido en el Capítulo I, Título IX, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASFI/611/2016	04/08/2016	Banco Bisa S.A.	Sanciona con amonestación por haber incumplido con lo establecido en el Parágrafo I, Artículo 5 del Decreto Supremo N° 2055, al haber otorgado 13 operaciones de crédito con tasas de interés superiores a las máximas establecidas para el crédito destinado al sector productivo.
Resolución ASFI/612/2016	04/08/2016	Banco BISA S.A.	Sanciona con amonestación por haber incumplido lo establecido en el Parágrafo VI, Artículo 84 de la LSF, al no haber utilizado dentro del periodo comprendido entre el 15 de abril al 23 de septiembre de 2015, los contratos modelo de los servicios de cuenta de caja de ahorro y cuenta corriente aprobados por esta Autoridad de Supervisión mediante Resoluciones ASFI N° 210/2015 y ASFI N° 230/2015 de 1 y 6 de abril de 2015, respectivamente, y registrados en el Registro de Contratos de ASFI.
Resolución ASFI/613/2016	04/08/2016	El Progreso Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con multa de Bs2.534,40, equivalente al dos por ciento (2%) y cuatro por ciento (4%), de las deficiencias promedio en la constitución de encaje legal en moneda extranjera comprendidos en los periodos bisemanales del 7 al 28 de diciembre de 2015 y del 21 de diciembre al 11 de enero de 2016, por incumplimiento del Artículo 1, Sección 3 del Reglamento para el Control del Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.
Resolución ASFI/617/2016	04/08/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta CACEF R.L.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo III del Artículo 456 de la LSF, al haber mantenido activos de riesgo en el Banco Nacional de Bolivia S.A., excediendo el 20% de su capital regulatorio, durante el periodo comprendido del 29 de abril al 4 de mayo de 2016.
Resolución ASFI/620/2016	05/08/2016	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación por el incumplimiento al Artículo 1369 del Código de Comercio concordante con el MCEF de la ASFI en la subcuenta 212.02, debido a que no se comunicó a la cliente que los saldos de su cuenta de ahorros N° 101-07227701-2-07 estaban disponibles para ser recogidos
Resolución ASFI/621/2016	05/08/2016	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación por el incumplimiento a los Incisos c) y d), Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF, debido a que la respuesta emitida al reclamo de primera instancia de un consumidor financiero, referente al tipo de cambio de divisas (franco suizo a dólar estadounidense) no fue integra ni comprensible.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/622/2016	05/08/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Asunción Ltda.	Sanciona con amonestación por haber incumplido con lo establecido en el Parágrafo I, Artículo 5 del Decreto Supremo N° 2055, al haber otorgado seis operaciones de crédito con tasas de interés superiores a las máximas establecidas para el crédito destinado al sector productivo.
Resolución ASFI/623/2016	05/08/2016	Casa de cambio La Plata S.R.L.	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de auditoría interna ni la copia legalizada del acta, correspondiente al primer semestre de la gestión 2014, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/624/2016	05/08/2016	Casa de cambio con personalidad jurídica Vidsal Cambios S.R.L.	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de auditoría interna ni la copia legalizada del acta pertinente, correspondiente al primer semestre de la gestión 2014, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en la Gestión de Riesgos, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013 y los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/625/2016	05/08/2016	Casa de cambio unipersonal Internacional Pando	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de auditoría interna ni la copia legalizada del acta, correspondiente al primer semestre de la gestión 2014, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/626/2016	05/08/2016	Casa de cambio unipersonal Cachito	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de auditoría interna ni la copia legalizada del acta, correspondiente al primer semestre de la gestión 2014, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/627/2016	05/08/2016	Buró de Información Infocred BI S.A.	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF, el informe de auditoría interna correspondiente al primer semestre de la gestión 2014, en el plazo establecido por el Artículo 26 del Instructivo Específico para Buros de Información Crediticia con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 010/2013 del 18 de enero de 2013 incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/630/2016	09/08/2016	Buró de Información Infocred BI S.A.	Sanciona con amonestación por el cargo 2 por incumplimiento a lo establecido en el artículo 3°, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF, debido a que no proporcionó respuesta al reclamante en el plazo máximo de cinco días hábiles administrativos, a partir de la fecha de recepción del mismo.
Resolución ASFI/631/2016	05/08/2016	Pando Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con amonestación por incumplimiento a las obligaciones dispuestas en los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910, por no haber presentado el informe de auditoría interna del primer semestre de la gestión 2014 y la copia legalizada del acta correspondiente, conforme lo establecido en el Inciso b), Artículo 27 del Instructivo Específico para EIF con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo de la UIF.
Resolución ASFI/632/2016	05/08/2016	Banco Fassil S.A.	Sanciona con amonestación por infracciones establecidas en los Incisos a), b), j), o), p) y t) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910, observaciones identificadas en el informe de auditoría interna del primer semestre de la gestión 2014.
Resolución ASFI/635/2016	05/08/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Asunción Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a las obligaciones dispuestas en los Incisos j), e), o), p), m), k), v) y bb) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910, concordante con el Inciso b) del Artículo 27 del Instructivo Específico para EIF con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, debido a que en su condición de sujeto obligado remitió el informe de auditoría interna con dos días hábiles de retraso y no presentó fotocopia legalizada de la parte pertinente del acta de la reunión de Directorio que tomó conocimiento de dicha información.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/636/2016	05/08/2016	Banco Unión S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF, debido a que la entidad financiera, mediante nota CA/PRLPZ/7960/2016 de 7 de abril de 2016, no otorgó respuesta íntegra al reclamo en primera instancia de 2 de abril de 2016, en el cual, se hizo conocer maltrato por parte del personal de seguridad, además de hacer fila fuera de la citada entidad financiera para ser atendido.
Resolución ASFI/637/2016	08/08/2016	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.	Sanciona con amonestación por el incumplimiento a los tiempos máximos de atención de créditos reportados por la entidad financiera a la ASFI, debido a que la evaluación del crédito para vivienda de interés social solicitado el 18 de febrero de 2016, sobrepasó los 50 días hábiles.
Resolución ASFI/638/2016	08/08/2016	Casa de cambio unipersonal Flor de Lis	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF, el informe de auditoría interna ni la copia legalizada del acta pertinente, correspondiente al primer semestre de la gestión 2014, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/639/2016	08/08/2016	Casa de cambio unipersonal Llanos	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF, el informe de auditoría interna ni la copia legalizada del acta pertinente, correspondiente al primer semestre de la gestión 2014, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/640/2016	08/08/2016	Casa de cambio unipersonal Aerocambio	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF, el informe de auditoría interna ni la copia legalizada del acta pertinente, correspondiente al primer semestre de la gestión 2014, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/642/2016	08/08/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Trinidad Ltda.	Sanciona con amonestación por haber incumplido con lo establecido en el Parágrafo I, Artículo 5 del Decreto Supremo N° 2055 de 9 de julio de 2014, al haber otorgado ocho operaciones de crédito con tasas de interés superiores a las máximas establecidas para el crédito destinado al sector productivo.
Resolución ASFI/643/2016	08/08/2016	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con amonestación por no haber brindado el servicio de fraccionamiento de billetes en moneda nacional por otros de cortes menores o monedas, en la Agencia Fija denominada "Agencia Miraflores", incumpliendo lo dispuesto en el Artículo 4, Sección 2 del Reglamento de Control del Servicio de Distribución, Canje y Fraccionamiento de Material Monetario, contenido en el Capítulo III, Título I, Libro 4° de la RNSF que dispone las categorías y límites para el fraccionamiento de material monetario.
Resolución ASFI/644/2016	08/08/2016	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.	Sanciona con amonestación por haber incumplido con lo establecido en el Parágrafo I, Artículo 5 del Decreto Supremo N° 2055, al haber otorgado la operación de crédito N° 2031-0001879 con una tasa de Interés superior a la máxima establecida para el crédito destinado al sector productivo.
Resolución ASFI/645/2016	08/08/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Pedro Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a las obligaciones dispuestas en los Incisos k), v), j), o), p) y b) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/646/2016	08/08/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Trinidad Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a las obligaciones dispuestas en los Incisos j), o), p), t), bb) y b) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/647/2016	08/08/2016	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a las obligaciones dispuestas en los Incisos a), b), j), p) y t) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/648/2016	08/08/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Pedro Ltda.	Sanciona con amonestación al no haber desvirtuado los cargos notificados mediante nota de cargo ASFI/DSR IIR/105441/2016 de 22 de junio de 2016, según se expone en el anexo de la resolución.

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/649/2016	08/08/2016	Banco Mercantil Santa Cruz S.A..	Sanciona con amonestación por incumplimiento al literal i), Artículo 2, Sección 7 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF toda vez que no dio cumplimiento a la instrucción de incorporación de nota rectificatoria contenida en las cartas ASFI/DCF/R-23666/2016 de 12 de febrero de 2016 y ASFI/DCF/R-50442/2016 de 28 de marzo de 2016, legalmente notificadas el 17 de febrero y 28 de marzo de 2016 respectivamente.
Resolución ASFI/651/2016	08/08/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Martín de Porres Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a las obligaciones establecidas en los Incisos j), p), t) y b) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910, observaciones identificadas en el informe de auditoría interna del primer semestre de la gestión 2014.
Resolución ASFI/652/2016	08/08/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Carlos de Borromeo Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a los Incisos a), b), c), e) y f) del punto 1, punto 2 y punto 4 de la nota de cargo ASFI/DSR I/R-109252/2016 de 28 de junio de 2016, infracciones establecidas en los Incisos a), b), e), j), k), o), p), t), v), z) y bb) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/656/2016	09/08/2016	Banco PYME Ecofuturo S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento del Artículo 1, Sección 3 del Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y Demás Funcionarios, contenido en el Capítulo IV, Título V, Libro 2° de la RNSF al haber reportado a través del Sistema de Registro de Funcionarios del Sistema de Registro del Mercado Integrado, la baja de un ex funcionario fuera del plazo de 10 días hábiles de haberse producido el hecho.
Resolución ASFI/658/2016	09/08/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Jesús Nazareno Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a las obligaciones establecidas en los Incisos b), j), t) y bb) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/662/2016	10/08/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta El Chorolque Ltda.	Sanciona con amonestación por haber incumplido con lo establecido en el Parágrafo I, Artículo 5 del Decreto Supremo N° 2055, al haber otorgado 25 operaciones de crédito con tasas de interés superiores a las máximas establecidas para el crédito destinado al sector productivo.
Resolución ASFI/663/2016	10/08/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Comarapa Ltda.	Sanciona con amonestación por haber incumplido con lo establecido en el Parágrafo I, Artículo 5 del Decreto Supremo N° 2055, al haber otorgado 77 operaciones de crédito con tasas de interés superiores a las máximas establecidas para el crédito destinado al sector productivo.
Resolución ASFI/664/2016	10/08/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta El Chorolque Ltda.	Sanciona con amonestación por no haber presentado a la UIF el informe de auditoría interna del primer semestre de la gestión 2014 fuera de plazo y la copia simple del acta pertinente, incumpliendo el Inciso b) del Artículo 27 del Instructivo Específico para EIF con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo de la UIF y los Incisos k) y v) del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/671/2016	11/08/2016	Casa de cambio unipersonal Paris	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de auditoría interna ni la copia legalizada del acta correspondiente al primer semestre de la gestión 2014, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/672/2016	11/08/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Comarapa Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a las obligaciones dispuestas en los Incisos e), j), o), p), t), z) y bb) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/673/2016	11/08/2016	Banco Bisa S.A.	Sanciona con multa de UFV2.000, por incumplimiento al Inciso j), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF debido a que no atendió de forma oportuna y eficiente las solicitudes de suspensión de retención de fondos efectuadas por un consumidor financiero.
Resolución ASFI/674/2016	12/08/2016	Casa de cambio unipersonal Tejerina	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de auditoría interna ni la copia legalizada del acta pertinente correspondiente al primer semestre de la gestión 2014, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en la Gestión de Riesgos, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/675/2016	12/08/2016	Casa de cambio unipersonal Perico	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de auditoría interna ni la copia legalizada del acta pertinente correspondiente al primer semestre de la gestión 2014, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/680/2016	12/08/2016	Casa de cambio unipersonal Burgos	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de auditoría interna ni la copia legalizada del acta pertinente correspondiente al primer semestre de la gestión 2014, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/681/2016	12/08/2016	Casa de cambio unipersonal Manuel	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de auditoría interna ni la copia legalizada del acta pertinente correspondiente al primer semestre de la gestión 2014, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/683/2016	12/08/2016	Casa de cambio unipersonal Indira	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de auditoría interna ni la copia legalizada del acta pertinente correspondiente al primer semestre de la gestión 2014, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/684/2016	12/08/2016	Casa de cambio unipersonal Génesis	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de auditoría interna ni la copia legalizada del acta correspondiente al primer semestre de la gestión 2014, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/686/2016	12/08/2016	Casa de cambio unipersonal Dinar de Oro	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de auditoría interna ni la copia legalizada del acta pertinente correspondiente al primer semestre de la gestión 2014, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/687/2016	12/08/2016	Casa de cambio Paty	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de auditoría interna ni la copia legalizada del acta pertinente correspondiente al primer semestre de la gestión 2014, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/688/2016	12/08/2016	Casa de cambio unipersonal El Porvenir	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de auditoría interna ni la copia legalizada del acta pertinente correspondiente al primer semestre de la gestión 2014, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/694/2016	11/08/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Pío X Ltda.	Sanciona con amonestación por haber incumplido con lo establecido en el Parágrafo I, Artículo 5 del Decreto Supremo N° 2055, al haber otorgado 18 operaciones de crédito con tasas de interés superiores a las máximas establecidas para el crédito destinado al sector productivo.
Resolución ASFI/700/2016	15/08/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Educadores Gran Chaco Ltda.	Sanciona con amonestación por retraso en la remisión del Informe de auditoría interna y el Acta correspondiente al primer semestre de la gestión 2014, así como por los cargos imputados en el punto 1, Incisos a), b), c) y e) de la nota de cargo ASFI/DSR I/R-111272/2016 de 30 de junio de 2016, infracciones establecidas en los Incisos e), j), k), o), p), t) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910, concordante con el Inciso b), Artículo 27 del Instructivo Específico para EIF con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/701/2016	17/08/2016	Casa de cambio unipersonal Ayacucho	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de auditoría interna ni la copia legalizada del acta pertinente correspondiente al primer semestre de la gestión 2014, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/703/2016	16/08/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San José de Bermejo Ltda.	Sanciona con amonestación por los cargos imputados en los Puntos 1, Incisos a), b), c), e) y f), 2 (Funciones del Funcionario Responsable) y 4 de la nota de cargo ASFI/DSR I/R-111274/2016 de 30 de junio de 2016, infracciones establecidas en los Incisos b), e), j), k), o), p), t), v), z) y bb) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910, concordante con el Inciso b), Artículo 27 del Instructivo Específico para EIF con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, observaciones identificadas en el informe de auditoría interna del primer semestre de la gestión 2014.
Resolución ASFI/704/2016	17/08/2016	Banco Unión S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 3, Sección 2 y los Incisos a) y b) del Artículo 1, Sección 3 del Reglamento para el Requerimiento de Información Solicitada en Procesos de Investigación de Delitos de Corrupción, contenido en el Capítulo VII, Título II, Libro 2° de la RNSF, por no haber remitido dentro del plazo de 10 días hábiles, la información requerida con Carta Circular ASFI/DAJ/CC-4106/2015 de 18 de agosto de 2015 y por incumplimiento al Inciso c), Artículo 2, Sección 7 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF (normativa vigente al momento de la infracción), por no haber remitido al Viceministerio de Lucha Contra la Corrupción, información veraz, exacta, precisa e integra, sobre la operación de crédito N° 264806.
Resolución ASFI/707/2016	18/08/2016	Casa de cambio unipersonal Mia	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de auditoría interna ni la copia legalizada del acta pertinente, correspondiente al primer semestre de la gestión 2014, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/708/2016	18/08/2016	Casa de cambio unipersonal J&M	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF, el informe de auditoría interna ni la copia legalizada del acta correspondiente al primer semestre de la gestión 2014, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/709/2016	18/08/2016	Casa de cambio unipersonal Alejandra	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de auditoría interna ni la copia legalizada del acta pertinente, correspondiente al primer semestre de la gestión 2014, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/725/2016	22/08/2016	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación por presentar ausencia de material informativo en lugar visible y a disposición del consumidor financiero en la agencia fija "Oficina de Negocios La Cancha", de la ciudad de Cochabamba del departamento de Cochabamba, incumpliendo la disposición del Artículo 1, Sección 3, del Reglamento de Control del Servicio de Distribución, Canje y Fraccionamiento de Material Monetario contenido en el Capítulo III, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/726/2016	22/08/2016	La Promotora Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con amonestación por incumplir lo dispuesto en el Inciso b), Artículo 3, Sección 3 del Reglamento para Puntos de Atención Financiera y Puntos Promocionales, contenido en el Capítulo VIII, Título III, Libro 1° de la RNSF, al no haber comunicado a esta Autoridad de Supervisión, con 10 días hábiles administrativos de anticipación el retiro de los cajeros automáticos de la entidad.
Resolución ASFI/729/2016	23/08/2016	Banco PYME de la Comunidad S.A.	Sanciona con amonestación por haber incumplido con lo establecido en el Parágrafo I, Artículo 5 del Decreto Supremo N° 2055, al haber otorgado 16 operaciones de Crédito con tasas de interés superiores a las máximas establecidas para el crédito destinado al sector productivo.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/732/2016	24/08/2016	Paititi Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con multa de Bs3.292,50, equivalente al dos por ciento (2%) y cuatro por ciento (4%), de las deficiencias en la constitución de encaje legal en efectivo y títulos en moneda nacional y extranjera correspondiente a los periodos bisemanales del 17 de marzo al 7 de abril de 2014, del 31 de marzo al 21 de abril de 2014, del 15 de septiembre al 6 de octubre de 2014 y del 8 al 29 de diciembre 2014, por incumplimiento del Artículo 1, Sección 3 del Reglamento para el Control del Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.
Resolución ASFI/735/2016	25/08/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta CACEF R.L.	Sanciona con multa de Bs2.541,91, al haber mantenido un crédito en favor de su empleada no ejecutiva que sobrepasó el monto límite permitido en el Inciso c) del Artículo 464 de la LSF.
Resolución ASFI/743/2016	29/08/2016	Paititi Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con multa de Bs15.220, equivalente al dos por ciento (2%) y cuatro por ciento (4%), de las deficiencias en la constitución de encaje legal en efectivo y títulos en moneda nacional y extranjera correspondiente a los periodos bisemanales del 7 al 28 de diciembre de 2015, del 21 de diciembre de 2015 al 11 de enero de 2016, del 4 al 25 de enero de 2016, del 18 de enero al 8 de febrero de 2016, del 1 al 22 de febrero de 2016 y del 15 de febrero al 7 de marzo de 2016, por incumplimiento del Artículo 1, Sección 3 del Reglamento para el Control del Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.
Resolución ASFI/744/2016	29/08/2016	La Primera Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con amonestación por las infracciones imputadas en los Incisos a), c), e) y f) del punto 1, puntos 2 y 4 y la no remisión de la copia legalizada del acta de reunión de Directorio, notificadas mediante nota de cargo ASFI/DSR I/R-110883/2016 de 29 de junio de 2016, al haberse evidenciado incumplimiento a las obligaciones establecidas en los Incisos a), b), e), j), k), p), t), v), z) y bb) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910 y al Inciso b) del Artículo 27 del Instructivo Específico para EIF con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo de la UIF.
Resolución ASFI/767/2016	02/09/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Pedro Ltda.	Sanciona con amonestación al auditor interno por los incumplimientos descritos en la nota de cargos ASFI/DSR I/R-131959/2016 de 29 de julio de 2016.
Resolución ASFI/784/2016	05/09/2016	Banco PYME Los Andes Procredit S.A.	Sanciona con multa de DEG1.000 (un mil 00/100 derechos especiales de giro), por incumplimiento al Parágrafo I del Artículo 490 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros al haber informado fuera de plazo los hechos referidos a una presunta falsificación de identidad y la supuesta comisión de los delitos de estafa, falsificación de documento privado y uso de instrumento falsificado que involucraba a una funcionaria y haber omitido la comunicación del hecho referido a la presunta falsificación de la boleta de garantía N° 5902000046 (formulario 0003102), emitida supuestamente por cuenta una empresa, hecho denunciado ante esta Autoridad de Supervisión por el Gobierno Autónomo Departamental de Potosí.
Resolución ASFI/787/2016	05/09/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Inca Huasi Ltda.	Sanciona con amonestación por haber incumplido con lo establecido en el Parágrafo I, Artículo 5 del Decreto Supremo N° 2055, al haber otorgado 22 operaciones de crédito con tasas de interés superiores a las máximas establecidas para el crédito destinado al sector productivo.
Resolución ASFI/788/2016	05/09/2016	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.	Sanciona con amonestación por el incumplimiento al Inciso c), Artículo 74 de la LSF, concordante con el Inciso c), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF, debido a que no brindó al reclamante información exacta, precisa, integra, clara y comprensible, sobre las características y condiciones del crédito otorgado, dado que el contrato de crédito señala como objeto "Anticrédito de vivienda"; no obstante, dicho crédito fue instrumentado y registrado a la CIC como crédito de consumo.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/805/2016	09/09/2016	Banco PYME Ecofuturo S.A.	<ul style="list-style-type: none"> • Sanciona con amonestación por el cargo primero, referido al incumplimiento al artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF, debido a la falta de respuesta al reclamo presentado el 5 de marzo de 2016. • Sanciona con amonestación por el cargo segundo, referido al incumplimiento al artículo 12, Sección 4 del Reglamento para Funcionamiento de Cajeros Automáticos, contenido en el Capítulo I, Título VI, Libro 2° de la RNSF, debido a que la entidad financiera debió proceder con la devolución del dinero no dispensado en el plazo de 20 días como establece la normativa señalada y no después de los 111 días de efectuado el reclamo.
Resolución ASFI/823/2016	14/09/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Comarapa Ltda.	Sanciona con multa de UFV3.000, equivalentes al cero coma cincuenta por ciento (0,50%) del capital mínimo de la cooperativa, por el incumplimiento a la prohibición establecida en el Inciso c), Artículo 464 de la LSF, al haber mantenido créditos con consejeros, los mismos que no fueron cancelados al momento de su designación en el mes de abril de 2014.
Resolución ASFI/828/2016	15/09/2016	Paititi Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con multa de Bs3.534,30, equivalente al dos por ciento (2%) y cuatro por ciento (4%), de las deficiencias en la constitución de encaje legal en efectivo y títulos en moneda nacional y extranjera correspondiente a los periodos bisemanales del 14 de marzo al 4 de abril de 2016, del 11 de abril al 2 de mayo de 2016 y del 23 de mayo al 13 de junio de 2016, por incumplimiento del Artículo 1, Sección 3 del Reglamento para el Control del Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.
Resolución ASFI/833/2016	19/09/2016	Banco Fortaleza S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 11, Sección 3 del Reglamento para la Gestión de Seguridad Física, contenido en el Capítulo III, Título VII, Libro 3° de la RNSF, debido a que la entidad no mantuvo un registro de imágenes de las cámaras de seguridad del 23 de marzo de 2016, de la Agencia Mutualista de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra.
Resolución ASFI/836/2016	19/09/2016	La Plata Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con multa de Bs20.156,30, equivalente al dos por ciento (2%) y cuatro por ciento (4%), de las deficiencias en la constitución de encaje legal en efectivo y en títulos en moneda extranjera correspondientes a los periodos bisemanales del 11 de abril al 2 de mayo y del 25 de abril al 16 de mayo de 2016, respectivamente, por incumplimiento del Artículo 1, Sección 3 del Reglamento para el Control del Encaje Legal contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.
Resolución ASFI/837/2016	19/09/2016	Banco Solidario S.A.	Sanciona con amonestación por haber incumplido con lo establecido en el Parágrafo I, Artículo 5 del Decreto Supremo N° 2055, al haber otorgado 54 operaciones de crédito con tasas de interés superiores a las máximas establecidas para el crédito destinado al sector productivo.
Resolución ASFI/838/2016	19/09/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Antonio Ltda.	Sanciona con amonestación por haber incumplido con lo establecido en el Parágrafo I, Artículo 5 del Decreto Supremo N° 2055, al haber otorgado cuatro operaciones de crédito con tasas de interés superiores a las máximas establecidas para el crédito destinado al sector productivo.
Resolución ASFI/839/2016	19/09/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Catedral de Tarija Ltda.	Sanciona con amonestación por haber incumplido con lo establecido en el Parágrafo I, Artículo 5 del Decreto Supremo N° 2055, al haber otorgado nueve operaciones de crédito con tasas de interés superiores a las máximas establecidas para el crédito destinado al sector productivo.
Resolución ASFI/841/2016	19/09/2016	La Plata Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con amonestación por haber incumplido con lo establecido en el Parágrafo I, Artículo 5 del Decreto Supremo N° 2055, al haber otorgado ocho operaciones de crédito con tasas de interés superiores a las máximas establecidas para el crédito destinado al sector productivo.
Resolución ASFI/847/2016	20/09/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Fátima Ltda.	Sanciona con amonestación por haber incumplido con lo establecido en el Parágrafo I, Artículo 5 del Decreto Supremo N° 2055, al haber otorgado dos operaciones de crédito con tasas de interés superiores a las máximas establecidas para el crédito destinado al sector productivo.
Resolución ASFI/849/2016	21/09/2016	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con multa de UFV2.500 por el incumplimiento a su Normativa Interna CF-2.16 Registrar Altas, Bajas, Actualizaciones Cotitulares o Firmantes, debido a que no procesó la inclusión de una persona como cotitular en las cuentas de caja de ahorro N° 4020060922 y N° 4028016739.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASF/850/2016	21/09/2016	Banco Económico S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al literal b del Artículo 1, Sección 10 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF al haberse registrado erróneamente los datos de número de documento de identificación de varios funcionarios en el Sistema de Registro, según lo establecido en el Artículo 2, Sección 2 del Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y demás Funcionarios, contenido en el Capítulo IV, Título V, Libro 2° de la RNSF (vigente al momento del incumplimiento).
Resolución ASF/851/2016	21/09/2016	Banco Económico S.A.	Sanciona con amonestación por el cargo imputado mediante la nota ASF/DCF/R-147945/2016 de 22 de agosto de 2016, por el incumplimiento a lo determinado en el artículo 88 de la LSF, concordante con el Artículo 6°, Sección 1 del Reglamento de Tasas de Interés, contenido en el Capítulo III, Título I, Libro 5° de la RNSF, debido a que la entidad financiera cobró USD50 el 31 de marzo de 2016, por concepto de comisión en el retiro de USD1.000, efectuado por la reclamante en ventanilla de la entidad financiera, a través de su tarjeta pre-pagada, siendo que dicho cobro carece de respaldo contractual y no implica una contraprestación efectiva de servicio.
Resolución ASF/853/2016	21/09/2016	Empresa de Giro y Remesas de Dinero Compañía Interamericana de Servicios S.R.L.	<ul style="list-style-type: none"> Sanciona con multa por el cargo 1 con UFV2.000, por incumplimiento al Inciso c), Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF. Sanciona con multa por el cargo 2 de UFV2.000 por incumplimiento Artículo 3°, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASF/854/2016	21/09/2016	Banco Ganadero S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 3°, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF, debido a que la respuesta al reclamo en primera instancia presentado el 13 de junio de 2016, no fue atendida en el plazo de cinco días hábiles.
Resolución ASF/858/2016	22/09/2016	Casa de cambio con personalidad jurídica Latin Travel Business Management S.R.L.	Sanciona con amonestación por no haber remitido a través del Sistema de Captura de Información Periódica (SCIP), los reportes diarios correspondientes a los días 12 de diciembre de 2014 y 31 de julio de 2015, incumpliendo lo dispuesto por el Inciso d) del Artículo 1 de la Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF, vigente al momento del incumplimiento.
Resolución ASF/862/2016	23/09/2016	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 5, Sección 5 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF, debido a que la entidad financiera no realizó el desistimiento de las acciones judiciales solicitando el levantamiento de las medidas precautorias dentro de los cinco días hábiles de haber sido cancelada la totalidad de la deuda.
Resolución ASF/884/2016	29/09/2016	Banco Fassil S.A.	Sanciona con amonestación por no haber realizado el servicio de fraccionamiento de material monetario, incumpliendo lo dispuesto en los Artículos 4 y 7, Sección 2 del Reglamento de Control del Servicio de Distribución, Canje y Fraccionamiento de Material Monetario, contenido en el Capítulo III, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASF/885/2016	29/09/2016	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con amonestación por el incumplimiento a los Incisos b) y f), Artículo 4°, Sección 1 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo II, Título VII, Libro 3° de la RNSF, debido a que la libreta de ahorro no registró el retiro de Bs2.000 efectuado el 1 de febrero de 2016, dando lugar al reclamo correspondiente, lo cual demuestra que la entidad financiera no proporcionó información confiable, apropiada, precisa y veraz, que apoye el proceso de toma de decisiones, así como la exactitud de la misma.
Resolución ASF/886/2016	29/09/2016	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con multa por el cargo primero con UFV4.000 por el incumplimiento a lo dispuesto en el Inciso c), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/896/2016	30/09/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Quillacollo Ltda.	Sanciona con amonestación por no haber cumplido las metas de participación y crecimiento de la cartera de créditos para el sector productivo, proyectadas por la entidad para el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2013 al 31 de octubre de 2014, conducta que se encuentra tipificada como infracción en el párrafo tercero del Artículo 8, Sección 9 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF (normativa vigente al momento del incumplimiento).
Resolución ASFI/905/2016	03/10/2016	Banco BISA S.A.	Sanciona con multa de UFV3.000, por el incumplimiento al Inciso j), Artículo 1, Sección 3, del Reglamento de Protección de Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF debido a que no brindó una atención eficiente a unos consumidores financieros, al dar curso al desembolso de Bs2.500.000 y reprogramación de crédito, sin tomar en cuenta que la operación crediticia N° 877812-00 no contaba con seguro de desgravamen hipotecario.
Resolución ASFI/912/2016	04/10/2016	Gerente General de Paitití Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con amonestación por incumplimiento de la obligación prevista en el Artículo 1, Sección 3 del Reglamento para el Proceso de Regularización contenido en el Capítulo IV, Título IV, Libro 1° de la RNSF, concordante con el Parágrafo I del Artículo 504 de la LSF, por no haber reportado como causal para proceso de regularización las deficiencias en la constitución de encaje legal mayores al 1% del encaje requerido en cuatro periodos bisemanales discontinuos dentro de un (1) año, registrados a partir del 28 de septiembre de 2015 al 4 de abril de 2016.
Resolución ASFI/913/2016	04/10/2016	Presidente del Directorio de La Plata Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con amonestación por incumplimiento de la obligación prevista en el Artículo 1, Sección 3 del Reglamento para el Proceso de Regularización contenido en el Capítulo IV, Título IV, Libro 1° de la RNSF concordante con el Parágrafo I del Artículo 504 de la LSF, por no haber reportado como causal para proceso de regularización las deficiencias en la constitución del encaje legal mayores al 1% del encaje requerido durante dos periodos consecutivos del 11 de abril al 2 de mayo de 2016 y del 25 de abril al 16 de mayo de 2016.
Resolución ASFI/914/2016	04/10/2016	Director de La Plata Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con amonestación por incumplimiento de la obligación prevista en el Artículo 1, Sección 3 del Reglamento para el Proceso de Regularización contenido en el Capítulo IV, Título IV, Libro 1° de la RNSF, concordante con el Parágrafo I del Artículo 504 de la LSF, por no haber reportado como causal para proceso de regularización las deficiencias en la constitución del encaje legal mayores al 1% del encaje requerido durante dos periodos consecutivos del 11 de abril al 2 de mayo de 2016 y del 25 de abril al 16 de mayo de 2016.
Resolución ASFI/915/2016	04/10/2016	Directora de Paitití Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con amonestación debido a que no reportó a esta Autoridad de Supervisión que la EFV a su cargo incurrió en la causal para el inicio del proceso de regularización prevista en el Inciso c), Artículo 503 de la LSF, siendo que desde el mes de abril de 2016, la entidad incurrió en deficiencias de encaje legal mayores al uno por ciento (1%) del encaje requerido en cuatro periodos discontinuos dentro de un año, incumpliendo lo establecido en el Artículo 504 de la Ley citada precedentemente así como el Artículo 1, Sección 3 del Reglamento para el Proceso de Regularización, contenido en el Capítulo IV, Título IV, Libro 1° de la RNSF.
Resolución ASFI/921/2016	05/10/2016	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación por el incumplimiento al Inciso f), artículo 2, Sección 7 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF, debido a que el personal de plataforma de la oficina de la ciudad de La Paz del Banco Nacional de Bolivia S.A., no brindó una atención eficiente y oportuna a una consumidora financiera, al manifestarle que la información relacionada con el débito efectuado por el banco, el 11 de julio de 2016, no sería otorgada, dado que su cuenta de caja de ahorro fue abierta en la ciudad de Cochabamba.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/922/2016	05/10/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Roque Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplimientos a la LSF y RNSF, específicamente a las Directrices Básicas para la Gestión de un Buen Gobierno Corporativo contenidas en el Capítulo II, Título I, Libro 3°; Directrices Básicas para la Gestión del Riesgo de Liquidez contenidas en el Capítulo I, Título III, Libro 3°; Reglamento de Control Interno y Auditores Internos contenido en el Capítulo II, Título IX, Libro 3°; Reglamento para el Síndico, Inspector de Vigilancia y Fiscalizador Interno contenido en el Capítulo I, Título IX, Libro 3°; Reglamento para la Constitución, Adecuación y Funcionamiento de Cooperativas de Ahorro y Crédito contenido en el Capítulo III, Título I, Libro 1° de la RNSF.
Resolución ASFI/923 /2016	05/10/2016	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Sanciona multa por UFV1.000, por incumplimiento a lo determinado en el Inciso b), Artículo 4, Sección 1 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información contenido en el Capítulo II, Título VII, Libro 3° de la RNSF debido a que la información proporcionada por el Banco Nacional de Bolivia S.A., a través del extracto del estado de cuenta obtenido en la pagina web del banco, consignó de manera incorrecta el saldo disponible.
Resolución ASFI/924/2016	05/10/2016	Presidente del Directorio de Paitití Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con amonestación por no haber reportado como causal para proceso de regularización las deficiencias en la constitución de encaje legal mayores al 1% del encaje requerido en cuatro periodos bisemanales discontinuos dentro de un (1) año, registrados a partir del 28 de septiembre de 2015 al 4 de abril de 2016, incumpliendo presuntamente la obligación prevista en el Artículo 1, Sección 3 del Reglamento para el Proceso de Regularización, contenido en el Capítulo IV, Título IV, Libro 1° de la RNSF, concordante con el Parágrafo I del Artículo 504 de la LSF.
Resolución ASFI/925/2016	05/10/2016	Director de Paitití Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con amonestación por no haber reportado como causal para proceso de regularización las deficiencias en la constitución de encaje legal mayores al 1% del encaje requerido en cuatro periodos bisemanales discontinuos dentro de un año, registrados a partir del 28 de septiembre de 2015 al 4 de abril de 2016, incumpliendo presuntamente la obligación prevista en el Artículo 1, Sección 3 del Reglamento para el Proceso de Regularización, contenido en el Capítulo IV, Título IV, Libro 1° de la RNSF, concordante con el Parágrafo I del Artículo 504 de la LSF.
Resolución ASFI/926/2016	05/10/2016	Vicepresidente del Directorio de Paitití Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con amonestación por no haber reportado como causal para proceso de regularización las deficiencias en la constitución de encaje legal mayores al 1% del encaje requerido en cuatro periodos bisemanales discontinuos dentro de un (1) año, registrados a partir del 28 de septiembre de 2015 al 4 de abril de 2016, incumpliendo la obligación prevista en el Artículo 1, Sección 3 del Reglamento para el Proceso de Regularización, contenido en el Capítulo IV, Título IV, Libro 1° de la RNSF, concordante con el Parágrafo I del Artículo 504 de la LSF.
Resolución ASFI/927 /2016	05/10/2016	Director de La Plata Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con amonestación por no haber reportado como causal para proceso de regularización las deficiencias en la constitución del encaje legal mayores al 1% del encaje requerido durante dos periodos consecutivos del 11 de abril al 2 de mayo de 2016 y del 25 de abril al 16 de mayo de 2016, incumpliendo la obligación prevista en el Artículo 1, Sección 3 del Reglamento para el Proceso de Regularización contenido en el Capítulo IV, Título IV, Libro 1° de la RNSF, concordante con el Parágrafo I del Artículo 504 de la LSF.
Resolución ASFI/928/2016	06/10/2016	Director de La Plata Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con amonestación por incumplimiento de la obligación prevista en el Artículo 1, Sección 3 del Reglamento para el Proceso de Regularización contenido en el Capítulo IV, Título IV, Libro 1° de la RNSF, concordante con el Parágrafo I del Artículo 504 de la LSF, por no haber reportado como causal para proceso de regularización las deficiencias en la constitución del encaje legal mayores al 1% del encaje requerido durante dos periodos consecutivos del 11 de abril al 2 de mayo de 2016 y del 25 de abril al 16 de mayo de 2016.
Resolución ASFI/930/2016	05/10/2016	Vicepresidente del Directorio de La Plata Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con amonestación por incumplimiento de la obligación prevista en el Artículo 1, Sección 3 del Reglamento para el Proceso de Regularización contenido en el Capítulo IV, Título IV, Libro 1° de la RNSF, concordante con el Parágrafo I del Artículo 504 de la LSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/935/2016	06/10/2016	Banco Económico S.A	Sanciona con amonestación por incumplimiento a los tiempos máximos de atención de créditos reportados por la entidad financiera a la ASFI, debido a que el análisis y aprobación del crédito de vivienda de interés social solicitado por la reclamante, sobrepasó los 30 días hábiles, computables desde el 14 de abril de 2016.
Resolución ASFI/937/2016	06/10/2016	Banco Unión S.A	Sanciona con amonestación por no haber realizado el servicio de fraccionamiento de material monetario, incumpliendo lo dispuesto en los Artículos 4 y 7, Sección 2 del Reglamento de Control del Servicio de Distribución, Canje y Fraccionamiento de Material Monetario, contenido en el Capítulo III, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/938/2016	07/10/2016	Banco Fortaleza S.A.	Sanciona con amonestación por el incumplimiento al Inciso c), Artículo 74 de la LSF, concordante con el Inciso c), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF debido a que, no obstante tener conocimiento de que el valor comercial de un bien inmueble sobrepasaba el límite máximo para ser considerado como vivienda de interés social, requirió la presentación del avalúo actualizado de inmueble, certificado de propiedad y otros documentos, con el objeto de readecuar dicho crédito a crédito de vivienda de interés social.
Resolución ASFI/939 /2016	06/10/2016	Banco Económico S.A	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 1, Sección 3 del Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y demás Funcionarios, contenido en el Capítulo IV, Título V, Libro 2° de la RNSF (normativa vigente al momento del incumplimiento), al no haber registrado la baja de un ex funcionario dentro de los 10 días hábiles de haberse producido el hecho.
Resolución ASFI/942/2016	07/10/2016	Casa de cambio unipersonal Miguel	<ul style="list-style-type: none"> • Sanciona con multa de UFV1.000, por no enviar los reportes diarios correspondientes a (23) días, incumpliendo lo establecido por el Inciso d), Artículo 1, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información de la ASFI, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF, actualmente Inciso a), Artículo 2, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF. • Sanciona con multa de UFV1.000, por no presentar los estados financieros del 2do. semestre de 2014 y 1er. semestre de 2015, al igual que los estados financieros publicados en prensa 1er. y 2do. semestre de 2015, incumpliendo lo previsto en el Artículo 2, Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la ASFI, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF, actualmente Artículo 2, Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
Resolución ASFI/944/2016	07/10/2016	Paitití Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con amonestación a un Director de Paitití Entidad Financiera de Vivienda, por incumplimiento de la obligación prevista en el Artículo 1, Sección 3 del Reglamento para el Proceso de Regularización, contenido en el Capítulo IV, Título IV, Libro 1° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, concordante con el Parágrafo I del Artículo 504 de la LSF.
Resolución ASFI/950/2016	10/10/2016	Grupo Inversor Quiñones Divisa S.R. L.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Numeral 9, Inciso a) del Artículo 2 de la Sección 5 del Reglamento para Casas de Cambio, contenido en el Capítulo V del Título II del Libro 1° de la RNSF, al haber publicitado el nombre de "Casa de Cambios LATINO" en sus tres agencias autorizadas mediante Resoluciones ASFI/501/2015, ASFI/502/2015 y ASFI/503/2015 todas del 29 de junio de 2015, siendo esta denominación una referencia inexacta para los consumidores financieros.
Resolución ASFI/954/2016	12/10/2016	Casa de cambio unipersonal Mía	Sanciona con multa de UFV1.000, por no haber enviado los reportes diarios de compra y venta de moneda extranjera, correspondientes a 74 días, incumpliendo lo establecido por los Artículos 1 y 2, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información a la ASFI, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
Resolución ASFI/959/2016	13/10/2016	El Progreso Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con multa del 0,25% de su capital pagado mínimo equivalente a Bs10.774 por no haber alcanzado la meta intermedia del 18,60% de participación en cartera de vivienda de interés social, inobservando lo previsto en la Resolución Ministerial N° 031 de 23 de enero de 2015.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/973/2016	13/10/2016	Casa de cambio con personalidad jurídica Money Transfer Gambarte S.R.L.	<ul style="list-style-type: none"> • Sanciona con multa de UFV5.000, por el cargo 1 de la nota de cargo ASFI/DSC/R-164483/2016, al no enviar los reportes diarios correspondientes a cinco días, incumpliendo lo establecido en el Inciso d) del Artículo 2 de la Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información a la ASFI, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF. • Sanciona con multa de UFV5.000, por el cargo 3 de la nota de cargo ASFI/DSC/R-164483/2016, ya que no publicó los estados financieros correspondiente al 1er. semestre de la gestión 2015 y del 2do Semestre de la gestión 2015, incumpliendo lo establecido en el Artículo 2 de la Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la ASFI, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF. • Sanciona con multa de UFV5.000, por el cargo 4 de la nota de cargo ASFI/DSC/R-164483/2016, al no presentar el informe anual de gestión del punto de reclamo con corte al 31 de diciembre de 2015, incumpliendo lo establecido en el Artículo 2 de la Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información a la ASFI, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF, aprobado mediante Resolución ASFI N° 861/2015 de 21 de octubre de 2015, vigente al momento del incumplimiento normativo.
Resolución ASFI/974/2016	14/10/2016	Banco Económico S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 88 de la LSF, debido a que la entidad financiera, en la línea de crédito otorgada a una consumidora financiera, efectuó el cobro de más de una comisión por un mismo servicio, dado que procedió a efectuar el cobro de los pagos mínimos de las tarjetas de crédito N° 4560160008725018 y N° 4560160009601010; y a su vez, efectuó el cobro de la comisión de sobregiro de Bs305,69.
Resolución ASFI/975/2016	14/10/2016	Banco Económico S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a la Carta Circular/ASFI/DNP/3990/2010 del 9 de noviembre de 2010, debido a que no efectuó la devolución de la documentación dentro de los siguientes 7 días hábiles a partir del día siguiente a la cancelación total del crédito, por lo que hubo un retraso aproximado de 5 días hábiles adicionales.
Resolución ASFI/983/2016	14/10/2016	Casa de cambio con personalidad jurídica Grupo de Inversor Quiñones - Divisa S.R.L.	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de auditoría interna ni la copia legalizada del acta correspondiente al primer semestre de la gestión 2014, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/990/2016	14/10/2016	Casa de cambio con personalidad jurídica América S.R.L.	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de auditoría interna ni la copia legalizada del acta correspondiente al primer semestre de la gestión 2014, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/996 /2016	14/10/2016	Casa de cambio unipersonal Las Siete Llaves	Sanciona con multa de UFV3.000, conforme establece el Inciso c), Parágrafo III, Artículo 43 de la LSF, por no enviar el reporte diario de 24 de agosto de 2015, incumpliendo lo establecido por el Inciso d), Artículo 1, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información a la ASFI, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF, actualmente Artículo 2, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF y por la no presentación de los estados financieros del 1er. y 2do. semestre de 2014 y 2015, al igual que los estados financieros publicados en prensa del 1er. y 2do. semestre de 2015, incumpliendo el Artículo 2, Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la ASFI, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF, actualmente Artículo 2, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
Resolución ASFI/998/2016	24/10/2016	Banco Ganadero S.A.	Sanciona con multa de UFV 3.000, por el incumplimiento a lo determinado en el Artículo 3, Sección 3 del Reglamento para Corresponsalías de Entidades Supervisadas, contenido en el Capítulo I, Título III, Libro 1° de la RNSF, toda vez que la responsabilidad de los servicios financieros prestados a través de corresponsales permanece en la entidad financiera contratante, asumiendo esta última los riesgos inherentes a cada uno de ellos.

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/999/2016	24/10/2016	Banco Fassil S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 4, Sección 2 del Reglamento para la Atención en Cajas, contenido en el Capítulo II, Título I, Libro 4° de la RNSF (normativa vigente al momento del incumplimiento) y al Inciso d) del Artículo 3, Sección 3 del citado Reglamento, por haber mantenido tiempos de espera superiores a 30 minutos para la atención en el área de cajas, que en promedio superan el límite de 8% semanal de clientes y/o usuarios.
Resolución ASFI/1002/2016	24/10/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Catedral Ltda.	Sanciona con multa de Bs2.720,40, equivalente al dos por ciento (2%) de la deficiencia en la constitución del encaje legal en efectivo (60%) en moneda extranjera, en el periodo bisemanal comprendido del 11 de abril al 2 de mayo de 2016, por incumplimiento del Artículo 1, Sección 3 del Reglamento para el Control del Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.
Resolución ASFI/1003/2016	24/10/2016	Empresa de Giro y Remesas de Dinero More Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a lo establecido por el Artículo 9 de la Sección 2 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo I, Título IX, Libro 3° de la RNSF, por no haber remitido la documentación establecida en los Incisos a), b), c) y d) referida a la designación del síndico de la sociedad, con posterioridad a los 10 días hábiles administrativos de producido dicho hecho.
Resolución ASFI/1012/2016	26/10/2016	Banco de la Nación Argentina S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento del primer párrafo del Artículo 3, Sección 2 del Reglamento para el Requerimiento de Información Solicitada en Procesos de Investigación de Delitos de Corrupción, contenido en el Capítulo VII, Título II Libro 2° de la RNSF, al haber remitido al Viceministerio de Lucha Contra la Corrupción, la información requerida con Carta Circular ASFI/DAJ/CC-4385/2016 de 14 de junio de 2016, fuera del plazo establecido de 10 días hábiles.
Resolución ASFI/1024/2016	28/10/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Quillacollo Ltda.	Sanciona con multa de Bs9.709,07 por el incumplimiento al párrafo primero del Inciso c) del Artículo 464 de la LSF, debido a que se estableció que la entidad mantuvo con una persona, elegida el 4 de abril de 2014, como vocal suplente del Consejo de Administración, un crédito cuyo saldo al 31 de diciembre de 2015 era de Bs3.980,80.
Resolución ASFI/1028/2016	31/10/2016	Casa de cambio unipersonal Leonardo	Revocar la licencia de funcionamiento ASFI/032/2015 de 29 de julio de 2015, otorgada a la Casa de cambio unipersonal "Casa de Cambios Leonardo", en mérito a lo previsto en el Inciso a), Parágrafo II, Artículo 41 concordante con el Parágrafo I, Artículo 44, así como con el Artículo 320 de la LSF, por incumplimiento al Artículo 9, Sección 2 del Reglamento para el Tiempo de Atención a Clientes y Usuarios en las Entidades Supervisadas, contenido en el Capítulo IV, Título I, Libro 4° de la RNSF y al Numeral 10, Inciso b), Artículo 2, Sección 5 del Reglamento para Casas de Cambio, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 1° de la RNSF, por dejar de operar por un periodo mayor a 30 días calendario.
Resolución ASFI/1029/2016	31/10/2016	Banco Ganadero S.A.	Sanciona con amonestación por no haber cumplido las metas de participación y crecimiento de la cartera de créditos destinadas para el sector productivo, proyectadas por la entidad para el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2012 al 31 de octubre de 2013, conducta que se encuentra tipificada como infracción en el párrafo tercero del Artículo 8, Sección 9, Anexo I "Evaluación y Calificación de la Cartera de Créditos", Título V de la RNSF (normativa vigente al momento del incumplimiento).
Resolución ASFI/1030/2016	31/10/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Loyola Ltda.	Sanciona con amonestación por no haber cumplido las metas de participación y crecimiento de la cartera de créditos destinadas para el sector productivo, proyectadas por la entidad para el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2013 al 31 de octubre de 2014, conducta que se encuentra tipificada como infracción en el párrafo tercero del Artículo 8, Sección 9 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNBEF (normativa vigente al momento del incumplimiento).

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/1031/2016	31/10/2016	La Promotora Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con amonestación por incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3, Sección 2 y el Inciso b) del Artículo 1, Sección 3 del Reglamento para el Requerimiento de Información Solicitada en Procesos de Investigación de Delitos de Corrupción, contenido en el Capítulo VII, Título II, Libro 2° de la RNSF (normativa vigente al momento del incumplimiento), por haber remitido al Viceministerio de Lucha Contra la Corrupción, la información requerida con Cartas Circulares ASFI/DAJ/CC-2007/2015 de 5 de mayo de 2015 y ASFI/DAJ/CC-2789/2015 de 15 de junio de 2015, enviadas por ventanilla virtual el 14 de mayo y 25 de junio de 2015, respectivamente, fuera del plazo establecido en las citadas cartas circulares.
Resolución ASFI/1036/2016	01/11/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural Ltda.	Sanciona con amonestación por no haber cumplido las metas de participación y crecimiento de la cartera de créditos destinadas para el sector productivo, proyectadas por la entidad para el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2012 al 31 de octubre de 2013 y del 1 de noviembre de 2013 al 31 de octubre de 2014, conducta que se encuentra tipificada como infracción en el párrafo tercero del Artículo 8, Sección 9, Anexo I "Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos", Título V de la RNBEF, posterior Artículo 8, Sección 9 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNBEF (normativa vigente al momento del incumplimiento).
Resolución ASFI/1037/2016	01/11/2016	Pando Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con amonestación por no haber cumplido las metas de crecimiento y participación de la cartera de créditos destinada al sector productivo, proyectadas para el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2012 al 31 de octubre 2013 y de participación del 1 de noviembre de 2013 al 31 de octubre 2014, conducta que se encuentra tipificada como infracción en el párrafo tercero del Artículo 8, Sección 9, Anexo I "Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos", Título V de la RNBEF, posterior Artículo 8, Sección 9 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la citada Recopilación (normativa vigente al momento del incumplimiento).
Resolución ASFI/1041/2016	03/11/2016	Banco Unión S.A.	Sanciona con amonestación por no haber cumplido las metas de participación y crecimiento de la cartera de créditos proyectadas por la entidad para el periodo comprendido del 1 de noviembre 2012 al 31 de octubre de 2013, y las metas de participación de la cartera de créditos destinada al sector productivo respecto a la cartera bruta, proyectadas para el periodo del 1 de noviembre de 2013 al 31 de octubre de 2014, conducta que se encuentra tipificada como infracción en el párrafo tercero del Artículo 8, Sección 9, Anexo I "Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos", Título V de la RNBEF, posterior Artículo 8, Sección 9 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la citada Recopilación (normativa vigente al momento del incumplimiento)
Resolución ASFI/1043/2016	03/11/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Madre y Maestra Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplimiento del primer párrafo, Artículo 3, Sección 2 y el Inciso b), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento para el Requerimiento de Información Solicitada en Procesos de Investigación de Delitos de Corrupción, contenido en el Capítulo VII, Título II, Libro 2° de la RNSF, vigente al momento de la infracción, al haber remitido al Viceministerio de Lucha Contra la Corrupción, la información requerida con Carta Circular ASFI/DAJ/CC-2953/2016 de 25 de abril de 2016, fuera del plazo establecido de 10 días hábiles.
Resolución ASFI/1054/2016	08/11/2016	El Progreso Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con multa de Bs1.657,60, equivalente al dos por ciento (2%) de la deficiencia en la constitución de encaje legal en moneda extranjera correspondiente al periodo bisemanal del 4 de julio de 2016 al 25 de julio de 2016, por incumplimiento a lo establecido en los Artículos 1 y 2, Sección 3 del Reglamento para el Control del Encaje Legal contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/1056/2016	08/11/2016	Banco Nacional de Bolivia S.A	<ul style="list-style-type: none"> • Sanciona con amonestación por incumplimiento al Inciso g), Artículo 5, Sección 2° del Reglamento para la Emisión y Administración de Instrumentos Electrónicos de Pago, contenido en el Capítulo II, Título VI, Libro 2 de la RNSF, dado que su sistema informático a través de su página web, no generó los comprobantes electrónicos de confirmación de respaldo de las transferencias interbancarias realizadas por un consumidor financiero. • Sanciona con amonestación por incumplimiento al Inciso p), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF, toda vez que no proporcionó información oportuna al reclamante, para evitar que se cancele la obligación tributaria en dos oportunidades.
Resolución ASFI/1059/2016	08/11/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Catedral Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 3, Sección 2 del Reglamento para el Requerimiento de Información Solicitada en Procesos de Investigación de Delitos de Corrupción, contenido en el Capítulo VII, Título II Libro 2° de la RNSF, al no haber remitido al Viceministerio de Lucha Contra la Corrupción dependiente del Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, dentro del plazo de cinco y 10 días hábiles, la información requerida.
Resolución ASFI/1061/2016	09/11/2016	Banco Unión S.A	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Inciso c), Artículo 4, Sección 3 del Reglamento para la Atención en Cajas, contenido en el Capítulo II, Título I, Libro 4° de la RNSF, debido a que la Agencia Ballivián de la ciudad de El Alto, excedió la media del ocho por ciento (8%) establecida para la atención superior a 30 minutos de los consumidores financieros en el periodo comprendido entre el 4 al 9 de julio de 2016.
Resolución ASFI/1062/2016	09/11/2016	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Sanciona con multa de Bs5,55, equivalente al dos por ciento (2%) de la deficiencia en la constitución de encaje legal en efectivo en moneda nacional con mantenimiento de valor, correspondiente al periodo bisemanal del 17 de agosto al 7 de septiembre de 2015, por incumplimiento del Artículo 1, Sección 3 del Reglamento para el Control del Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.
Resolución ASFI/1063/2016	09/11/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Jesús Nazareno Ltda.	Sanciona con amonestación por haber incumplido las metas de crecimiento y participación de la cartera de créditos destinada al sector productivo, proyectadas para los períodos comprendidos del 1 de noviembre de 2012 al 31 de octubre de 2013, y del 1 de noviembre de 2013 al 31 de octubre de 2014, conducta que se encuentra tipificada como infracción en el Artículo 8, Sección 9, Anexo I "Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos", Título V de la RNBEF, posterior Artículo 8, Sección 9 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° del citado cuerpo normativo (vigente al momento del incumplimiento)
Resolución ASFI/1071/2016	11/11/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Mateo Ltda.	Sanciona con amonestación por no haber cumplido las metas de participación y crecimiento de la cartera de créditos destinadas para el sector productivo, proyectadas por la entidad para el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2012 al 31 de octubre de 2013 y del 1 de noviembre de 2013 al 31 de octubre de 2014, conducta que se encuentra tipificada como infracción en el párrafo tercero del Artículo 8, Sección 9, Anexo I "Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos", Título V de la RNBEF, posterior Artículo 8, Sección 9 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNBEF (normativa vigente al momento del incumplimiento).
Resolución ASFI/1072/2016	11/11/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San José de Bermejo Ltda.	Sanciona con amonestación por haber incumplido las metas de crecimiento y participación para el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2013 al 31 de octubre de 2014, conducta que se encuentra tipificada como infracción en el párrafo tercero del Artículo 8, Sección 9, Anexo I "Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos", Título V de la RNBEF, posterior Artículo 8, Sección 9 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la citado cuerpo normativo (vigente al momento del incumplimiento).

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/1073/2016	11/11/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Asunción Ltda.	Sanciona con multa de Bs74, equivalente al dos por ciento (2%) de la deficiencia en la constitución del encaje legal en efectivo en moneda nacional, correspondiente al periodo bisemanal del 20 de junio al 11 de julio de 2016, por incumplimiento del Artículo 1, Sección 3 del Reglamento para el Control del Encaje Legal contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.
Resolución ASFI/1075/2016	11/11/2016	Casa de cambio con personalidad jurídica Casa de Cambio BOLICAMBIO S.R.L.	Sanciona con amonestación por no haber remitido a través del SCIP, los reportes diarios correspondientes a los días 8 y 9 de agosto de 2014, incumpliendo lo dispuesto por el Inciso d) del Artículo 1 de la Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información a la ASFI, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF, vigente al momento del incumplimiento
Resolución ASFI/1076/2016	14/11/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta El Chorolque Ltda.	Sanciona con multa de Bs2.528,60, equivalente al dos por ciento (2%) de la deficiencia en la constitución de encaje legal en moneda extranjera correspondiente al periodo del 7 al 28 de diciembre de 2015, por incumplimiento a lo establecido en el Artículo 1, Sección 3 del Reglamento para el Control del Encaje Legal contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.
Resolución ASFI/1078/2016	14/11/2016	Fortaleza Leasing S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento del primer párrafo, Artículo 3, Sección 2 del Reglamento para el Requerimiento de Información Solicitada en Procesos de Investigación de Delitos de Corrupción, contenido en el Capítulo VII, Título II, Libro 2° de la RNSF, vigente al momento de la infracción, al haber remitido al Viceministerio de Lucha Contra la Corrupción, la información requerida con Carta Circular ASFI/DAJ/CC-2953/2016 de 25 de abril de 2016, fuera del plazo establecido de 10 días hábiles.
Resolución ASFI/1079/2016	14/11/2016	Banco de Crédito de Bolivia S.A	Sanciona con amonestación por incumplimiento del primer párrafo, Artículo 3, Sección 2 y al Inciso b), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento para el Requerimiento de Información Solicitada en Procesos de Investigación de Delitos de Corrupción, contenido en el Capítulo VII, Título II, Libro 2° de la RNSF, vigente al momento de la infracción, al haber remitido al Viceministerio de Lucha Contra la Corrupción, la información requerida con Carta Circular ASFI/DAJ/CC-2953/2016 de 25 de abril de 2016, fuera del plazo establecido de 10 días hábiles.
Resolución ASFI/1080/2016	14/11/2016	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A	Sanciona con multa de Bs1.561,30, equivalente al dos por ciento (2%) de la deficiencia en la constitución de encaje legal en efectivo en moneda nacional UFV, correspondiente al periodo bisemanal del 20 de julio de 2015 al 10 de agosto de 2015, por incumplimiento del Artículo 1, Sección 3 del Reglamento para el Control del Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF
Resolución ASFI/1081/2016	14/11/2016	Banco Ganadero S.A.	Sanciona con amonestación por el incumplimiento a lo determinado en el Artículo 1374 del Código de Comercio, debido a que la entidad financiera no contrató seguro de desgravamen en un crédito de vivienda otorgado.
Resolución ASFI/1083/2016	15/11/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Pedro Ltda.	Sanciona con multa de Bs650,20, equivalente al dos por ciento (2%) de la deficiencia en la constitución del encaje legal en título en moneda extranjera correspondiente al periodo bisemanal del 3 al 24 de agosto de 2015, por el incumplimiento del Artículo 1, Sección 3 del Reglamento para el Control del Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.
Resolución ASFI/1086/2016	14/11/2016	Paitití Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con multa de Bs20.573,30, equivalente al dos y cuatro por ciento (2% y 4%) respectivamente, de las deficiencias en la constitución del encaje legal en efectivo y títulos, en moneda nacional y extranjera, correspondientes a los periodos bisemanales del 5 al 26 de enero de 2015, del 13 de abril al 4 de mayo de 2015, del 11 de mayo al 1 de junio de 2015, del 22 de junio al 13 de julio de 2015, del 3 al 24 de agosto de 2015, del 28 de septiembre al 19 de octubre de 2015, del 26 de octubre al 16 de noviembre de 2015 y del 9 al 30 de noviembre de 2015, por el incumplimiento del Artículo 1, Sección 3 del Reglamento para el Control del Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.
Resolución ASFI/1087/2016	15/11/2016	Paitití Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con multa de Bs41,10, equivalente al dos (2%), de la deficiencia en la constitución del encaje legal en efectivo en moneda nacional, correspondiente al periodo bisemanal del 1 al 22 de agosto de 2016, por el incumplimiento del Artículo 1, Sección 3 del Reglamento para el Control del Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/1088/2016	16/11/2016	Banco Mercantil Santa Cruz S.A	Sanciona con amonestación por no haber cumplido las metas de participación y crecimiento de la cartera de créditos destinadas para el sector productivo, proyectadas por la entidad para el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2012 al 31 de octubre de 2013, conducta que se encuentra tipificada como infracción en el párrafo tercero del Artículo 8, Sección 9, Anexo I "Evaluación y Calificación de la Cartera de Créditos", Título V de la RNBEF (normativa vigente al momento del incumplimiento).
Resolución ASFI/1089/2016	16/11/2016	Banco Bisa S.A.	Sanciona con amonestación por haber incumplido con lo establecido en el numeral VI, Artículo 84 de la LSF, al haber instrumentado la prestación de servicios adicionales a través de contratos que no se encuentran en el Registro de Contratos de la ASFI, durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2015 y el 18 de diciembre de 2015.
Resolución ASFI/1091/2016	16/11/2016	La Primera Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con amonestación, por haber incumplido las metas de crecimiento y participación de la cartera de créditos destinada al sector productivo, proyectadas para los periodos comprendidos del 1 de noviembre de 2012 al 31 de octubre de 2013, y del 1 de noviembre de 2013 al 31 de octubre de 2014, conducta que se encuentra tipificada como infracción en el párrafo tercero del Artículo 8, Sección 9, Anexo I "Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos", Título V de la RNBEF, posterior Artículo 8, Sección 9 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la citada Recopilación (normativa vigente al momento del incumplimiento).
Resolución ASFI/1092/2016	16/11/2016	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento del primer párrafo, Artículo 3, Sección 2 del Reglamento para el Requerimiento de Información Solicitada en Procesos de Investigación de Delitos de Corrupción, contenido en el Capítulo VII, Título II, Libro 2° de la RNSF, vigente al momento de la infracción, al haber remitido al Viceministerio de Lucha Contra la Corrupción, la información requerida con Carta Circular ASFI/DAJ/CC-2953/2016 de 25 de abril de 2016, fuera del plazo establecido de 10 días hábiles.
Resolución ASFI/1095/2016	17/11/2016	Casa de cambio unipersonal Lázaro	<ul style="list-style-type: none"> • Sanciona con multa de UFV1.000 por el cargo 1 por no enviar el reporte diario de 13 y 14 de julio, 18 de agosto, 7 de septiembre, 21 de noviembre y 8 de diciembre de 2015, incumpliendo lo establecido por el Inciso d), Artículo 1, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información a la ASFI, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF. • Sanciona con multa de UFV1.000,00 por el cargo 2 por la no presentación de los estados financieros publicados en prensa de 1er. y 2do. semestre de 2015, incumpliendo lo previsto en el Artículo 2, Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la ASFI, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
Resolución ASFI/1096/2016	17/11/2016	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 6, Sección 9, Capítulo I, Título V de la RNBEF vigente a la fecha de la operación, debido a que la entidad financiera, consignó de forma unilateral, el pago anticipado por Bs6.000 a las siguientes cuotas, prosiguiendo con el cobro de intereses y seguro de desgravamen durante los 14 meses sucesivos, sin existir constancia escrita de la alternativa elegida por el prestatario.
Resolución ASFI/1097/2016	17/11/2016	Banco Fortaleza S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento del Inciso i), Numeral 6, Categoría VI – Activos contingentes con ponderación de riesgo del cien por ciento (100%) del Artículo 1, Sección 2 del Reglamento de Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos, Contenido en el Capítulo I, Título VI, Libro 3° de la RNSF, vigente al momento de la infracción, al haber registrado operaciones de crédito con ponderación de riesgo en categorías que no correspondían a las mismas.
Resolución ASFI/1105/2016	23/11/2016	Banco Unión S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al párrafo tercero del Artículo 2, Sección 2 del Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y Demás Funcionarios contenido en el Capítulo VIII, Título X de la RNBEF (normativa vigente al momento del incumplimiento), al haber registrado erróneamente los datos de número de documento de identificación de una funcionaria en el Sistema de Registro y al Artículo 1, Sección 3 del citado Reglamento contenido en el Capítulo IV, Título V, Libro 2° de la RNSF (normativa vigente al momento del incumplimiento), al no haber registrado la baja de la mencionada funcionaria, dentro de los 10 días hábiles de haberse producido la desvinculación laboral (31 de julio de 2014).

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/1108/2016	24/11/2016	Casa de cambio unipersonal Cachito	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de auditoría interna ni la copia legalizada del acta correspondiente al segundo semestre de la gestión 2014 en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/1111/2016	25/11/2016	Banco Económico S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Inciso g), artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF, debido a que la entidad financiera no resguardó los documentos originales del bien inmueble de una consumidora financiera, que sirvieron de garantía de la operación crediticia N° 10024355, que se encuentra cancelada en su totalidad.
Resolución ASFI/1118/2016	28/11/2016	Casa de cambio unipersonal Infinito	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de auditoría interna ni la copia legalizada del acta pertinente correspondiente al segundo semestre de la gestión 2014, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/1119/2016	28/11/2016	Banco Fortaleza S.A	<ul style="list-style-type: none"> • Sanciona con una multa del 0,1% del capital mínimo por el cargo 1 por incumplimiento al Artículo 4, Sección 8 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF. • Sanciona con multa del 0,9% del capital mínimo por el cargo 2 por incumplimiento a lo establecido en el numeral 8, Artículo 1, Sección 1 del citado Reglamento.
Resolución ASFI/1122/2016	29/11/2016	Casa de cambio Transfer Andina Alvarez S.R.L.	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de auditoría interna ni la copia legalizada del acta pertinente, correspondiente al segundo semestre de la gestión 2014, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013 incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/1123/2016	29/11/2016	Casa de cambio unipersonal Samdy	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de auditoría interna ni la copia legalizada del acta correspondiente al segundo semestre de la gestión 2014 en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/1125/2016	30/11/2016	Casa de cambio unipersonal Sagitario	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de auditoría interna, ni la copia legalizada del acta pertinente correspondiente al segundo semestre de la gestión 2014 en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013 incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/1126/2016	30/11/2016	Casa de cambio unipersonal Danny	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de auditoría interna ni la copia legalizada del acta correspondiente al segundo semestre de la gestión 2014 en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/1127/2016	30/11/2016	Casa de cambio Freddy Flores Pérez	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de auditoría interna ni la copia legalizada del acta correspondiente al segundo semestre de la gestión 2014 en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/1128/2016	30/11/2016	Paitití Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con multa de Bs334,30, resultante del cálculo del cuatro por ciento (4%) de la deficiencia en la constitución del encaje legal en moneda extranjera, correspondiente al periodo bisemanal del 15 de agosto de 2016 al 5 de septiembre de 2016, por inobservancia del Artículo 1, Sección 3 del Reglamento para el Control del Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF, durante la gestión 2016
Resolución ASFI/1129/2016	30/11/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Fátima Ltda.	Sanciona con amonestación al no haber desvirtuado los cargos notificados mediante nota de cargo ASFI/DSR II/R-197076/2016 de 31 de octubre de 2016.
Resolución ASFI/1133/2016	30/11/2016	Casa de cambio con personalidad jurídica Cambio Alemán Transatlántico S.R.L.	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de auditoría interna, ni la copia legalizada del acta pertinente correspondiente al segundo semestre de la gestión 2014 en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013 incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/1134/2016	01/12/2016	Casa de cambio unipersonal La Salvación	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de auditoría interna ni la copia legalizada del acta correspondiente al segundo semestre de la gestión 2014 en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/1135/2016	01/12/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Trinidad Ltda.	Sanciona con amonestación por mantener una inversión en el Banco Nacional de Bolivia S.A. que excedió el 20% del patrimonio neto incumpliendo el Parágrafo I, Artículo 460 de la LSF.
Resolución ASFI/1138/2016	01/12/2016	Casa de cambio unipersonal Internacional Pando	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de auditoría interna, ni la copia legalizada del acta correspondiente al segundo semestre de la gestión 2014 en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/1140/2016	01/12/2016	Casa de cambio con personalidad jurídica Cambios La Plata S.R.L.	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de auditoría interna, ni la copia legalizada del acta pertinente correspondiente al segundo semestre de la gestión 2014 en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/1141/2016	01/12/2016	Casa de cambio con personalidad jurídica Bolicambio S.R.L.	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de auditoría interna, ni la copia legalizada del acta pertinente correspondiente al segundo semestre de la gestión 2014 en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013 incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/1142/2016	01/12/2016	Casa de cambio Sandanel	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de auditoría interna, ni la copia legalizada del acta pertinente correspondiente al segundo semestre de la gestión 2014 en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013 incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/1144/2016	01/12/2016	Banco Do Brasil S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo II, Artículo 460 de la LSF al haberse verificado que las "Obligaciones con otras entidades financieras" habrían excedido hasta una vez su capital regulatorio en el período comprendido entre los meses de mayo, junio y julio de 2016
Resolución ASFI/1148/2016	02/12/2016	Banco PYME Los Andes Procredit S.A	Sanciona con amonestación por incumplimiento de las Directrices Básicas para la Gestión del Riesgo de Liquidez contenidas en el Capítulo I, Título III, Libro 3°; las Directrices Básicas para Gestión Integral de Riesgos contenidas en el Capítulo I, Título I, Libro 3°, y el Reglamento de Control de Encaje Legal contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF, notificados mediante nota de cargo ASFI/DSR II/R-192615/2016 de 25 de octubre de 2016
Resolución ASFI/1150/2016	05/12/2016	Banco Unión S.A	Sanciona con amonestación por incumplimiento a la Carta Circular /ASFI/ DNP/3990/2010 de 9 de noviembre de 2010, debido a que el Banco Unión S.A., no efectuó la devolución de los documentos de propiedad del vehículo de un prestatario, dentro de los siguientes 7 días hábiles computables a partir de la cancelación total del crédito.
Resolución ASFI/1152/2016	05/12/2016	Casa de cambio unipersonal Las Siete Llaves	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de auditoría interna, ni la copia legalizada del acta pertinente, correspondiente al segundo semestre de la gestión 2014, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013 incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/1153/2016	06/12/2016	Banco para el Fomento de Iniciativas Económicas S.A.	Sanciona con amonestación por el incumplimiento al Inciso c), Artículo 3, Sección 2 del Reglamento para la Atención en Cajas, contenido en el Capítulo II, Título I, Libro 4° de la RNSF, debido a que el cajero de la Agencia Ceja de la ciudad de El Alto, al momento de que un consumidor financiero efectuó el pago de su crédito en ventanilla no le proporcionó información adecuada respecto al monto de la cuota de crédito del mes de agosto de 2016.
Resolución ASFI/1155/2016	06/12/2016	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.	<ul style="list-style-type: none"> • Sanciona con amonestación por el incumplimiento a la Carta Circular/ ASFI/DNP/3990/2010 de 9 de noviembre de 2010, debido a que la entidad financiera no efectuó la devolución de la documentación del bien inmueble otorgado en garantía dentro de la operación de crédito. • Sanciona con multa de UFV4.000 por el incumplimiento al Inciso c), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF debido a que no proporcionó información veraz, exacta, precisa, íntegra, clara, oportuna y verificable en la respuesta otorgada al reclamante.
Resolución ASFI/1156/2016	06/12/2016	Casa de Cambio unipersonal Génesis	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de auditoría interna ni la copia legalizada del acta correspondiente al segundo semestre de la gestión 2014, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/1158/2016	06/12/2016	Casa de cambio unipersonal Perico	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de auditoría interna ni la copia legalizada del acta pertinente correspondiente al segundo semestre de la gestión 2014 en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/1162/2016	07/12/2016	Casa de cambio unipersonal El Porvenir	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de auditoría interna, ni la copia legalizada del acta pertinente, correspondiente al segundo semestre de la gestión 2014 en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013 incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/1166/2016	08/12/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Mateo Ltda.	Sanciona con la multa de Bs3.673,90, equivalente al dos por ciento (2%) de la deficiencia promedio en la constitución de encaje legal comprendido en el periodo bisemanal del 11 de abril al 2 de mayo de 2016, por incumplimiento del Artículo 1, Sección 3 del Reglamento para el Control del Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.
Resolución ASFI/1168/2016	08/12/2016	Casa de cambio unipersonal Flor de Lis	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de auditoría interna, ni la copia legalizada del acta pertinente correspondiente al segundo semestre de la gestión 2014 en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013 incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/1169/2016	08/12/2016	La Plata Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con multa de Bs848,50, equivalente al dos por ciento (2%), de la deficiencia en la constitución del encaje legal en efectivo en moneda nacional, correspondiente al período del 9 al 30 de noviembre de 2015, al haber inobservado el Artículo 1, Sección 3 del Reglamento para el Control del Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.
Resolución ASFI/1170/2016	08/12/2016	Casa de cambio unipersonal Sandanel	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de auditoría interna, ni la copia legalizada del acta pertinente correspondiente al segundo semestre de la gestión 2014 en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/1171/2016	08/12/2016	El Progreso Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona multa de Bs28.660, equivalente al dos por ciento (2%) y cuatro por ciento (4%), de las deficiencias en la constitución de encaje legal en efectivo y títulos en moneda extranjera y nacional, correspondiente a los periodos bisemanales comprendidos del 5 al 26 de enero de 2015, del 13 abril al 4 mayo de 2015 y del 14 septiembre al 5 de octubre de 2015, por incumplimiento del Artículo 1, Sección 3 del Reglamento para el Control del Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.
Resolución ASFI/1172/2016	08/12/2016	Casa de cambio unipersonal EUROS	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de auditoría interna, ni la copia legalizada del acta correspondiente al segundo semestre de la gestión 2014 en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/1178/2016	09/12/2016	Casa de cambio con personalidad jurídica Brasil S.R.L.	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de auditoría interna, ni la copia legalizada del acta pertinente, correspondiente al segundo semestre de la gestión 2014 en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013 incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/1179/2016	09/12/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Catedral de Tarija Ltda.	Sanciona con amonestación por infracción al Artículo 10, Sección 2 del Reglamento de Depósitos a Plazo Fijo, contenido en el Capítulo II, Título VIII de la RNBEF, al haber realizado cuatro renovaciones automáticas de un DPF por un plazo de 180 días cada una, en lugar de realizarlas por periodos de 30 días, como establece la norma y al Artículo 1308 del Código de Comercio y Artículo 20, Sección 2 del citado Reglamento de Depósitos a Plazo Fijo, al no haber remitido el DPF al Tesoro General de la Nación una vez transcurridos 10 años desde la fecha de su vencimiento original.
Resolución ASFI/1180/2016	09/12/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Martín de Porres Ltda.	<ul style="list-style-type: none"> • Sanciona con amonestación por el cargo primero por incumplimiento al numeral 11, Artículo 2, Sección 9 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF, debido a que la cooperativa realizó cobranza abusiva y extorsiva a una prestataria e hizo pública su condición de deudora en mora. • Sanciona con amonestación por el cargo segundo por incumplimiento al Artículo 475 de la LSF, toda vez que el funcionario de la entidad financiera divulgó la información confidencial de uno de sus clientes a terceras personas.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/1186/2016	13/12/2016	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con multa de UFV5.000 por incumplimiento al Inciso i), Artículo 2, Sección 7 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF, debido a que la entidad financiera no dio cumplimiento a la instrucción contenida en los Incisos b) y c) de la carta ASFI/DCF/R-149095/2016 de 23 de agosto de 2016.
Resolución ASFI/1201/2016	19/12/2016	Casa de cambio unipersonal Cambios B.S.F.	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de auditoría interna, ni la copia legalizada del acta correspondiente al segundo semestre de la gestión 2014 en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/1202/2016	19/12/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Pío X Ltda.	Sanciona con amonestación por no haber desvirtuado los cargos notificados mediante nota de cargo ASFI/DSR II/R-210316/2016 de 21 de noviembre de 2016, por inobservancias a la RNSF.
Resolución ASFI/1204/2016	19/12/2016	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con multa de UFV1.000, por incumplimiento del punto uno del Artículo 2, Sección XII, Título X de la RNBEF (norma vigente en el momento que aconteció el hecho), debido a que la información proporcionada por el Banco de Crédito de Bolivia S.A., a la empresa DGFK Nueva Generación S.R.L., a través del estado de cuenta obtenido en su página web consignó de manera incorrecta el saldo disponible.
Resolución ASFI/1206/2016	19/12/2016	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	<ul style="list-style-type: none"> • Sanciona con amonestación por el cargo primero por incumplimiento al Artículo 3, Sección 2 del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema de Notificación de Retenciones y Suspensión de Retenciones de Fondos, contenido en Capítulo VI, Título II, Libro 2° de la RNSF. • Sanciona con amonestación por el cargo segundo por incumplimiento al Artículo 5, Sección 2 del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema de Retención, Suspensión de Retención y Remisión de Fondos, contenido en Capítulo VI, Título II, Libro 2° de la RNSF, toda vez que no informó a la autoridad jurisdiccional el cumplimiento de la primera instrucción de remisión de fondos en el plazo de cinco días hábiles.
Resolución ASFI/1211/2016	22/12/2016	Banco BISA S.A.	Sanciona con multa de Bs30.000 equivalente al 0,1% del capital mínimo requerido por incumplimiento a lo establecido en el Parágrafo VI, Artículo 84 de la LSF, al no haber utilizado dentro del periodo comprendido entre el 24 de septiembre de 2015 al 31 de octubre de 2016, los contratos modelo de los servicios de cuenta de caja de ahorro y cuenta corriente aprobados por esta Autoridad de Supervisión mediante Resoluciones ASFI N° 210/2015 y ASFI N° 230/2015 de 1 y 6 de abril de 2015, respectivamente, y registrados en el Registro de Contratos de la ASFI.
Resolución ASFI/1218/2016	23/12/2016	Pando Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con la multa de Bs149,40, equivalente al dos por ciento (2%) de la deficiencia promedio en la constitución de encaje legal comprendido en el periodo bisemanal del 15 de agosto al 5 de septiembre de 2016, por incumplimiento del Artículo 1, Sección 3 del Reglamento para el Control del Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.
Resolución ASFI/1229/2016	28/12/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Catedral Ltda.	Sanciona con multa de Bs2.518,66, por el incumplimiento al párrafo primero, Inciso c) del Artículo 464 de la LSF, debido a que la entidad mantuvo dos operaciones de créditos vinculados los cuales no fueron cancelados antes de que las personas asuman funciones en la entidad.
Resolución ASFI/1231/2016	28/12/2016	Casa de cambio con personalidad jurídica Cambios y Remesas Maya S.R.L.	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la el informe de auditoría interna, ni la copia legalizada del acta pertinente correspondiente al segundo semestre de la gestión 2014 en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013 incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/1232/2016	28/12/2016	Casa de cambio unipersonal TROMAY	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de auditoría interna, ni la copia legalizada del acta pertinente correspondiente al segundo semestre de la gestión 2014 en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013 incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/1241/2016	29/12/2016	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta PIO X Ltda.	Sanciona con amonestación por inobservancias a la RNSF, LSF y Código de Comercio, producto de los resultados de la inspección ordinaria de gobierno corporativo y seguimiento de riesgo de liquidez con corte al 31 de mayo de 2014.
Resolución ASFI/1248/2016	29/12/2016	Casa de cambio unipersonal Aerocambio	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de auditoría interna, ni la copia legalizada del acta pertinente correspondiente al segundo semestre de la gestión 2014 en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/1253/2016	30/12/2016	Casa de cambio unipersonal Burgos	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de auditoría interna, ni la copia legalizada del acta correspondiente al segundo semestre de la gestión 2014 en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/1256/2016	30/12/2016	Casa de cambio unipersonal Santa Cruz	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de auditoría interna ni la copia legalizada del acta correspondiente al segundo semestre de la gestión 2014 en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/1258/2016	30/12/2016	Potosí Entidad Financiera de Vivienda	<ul style="list-style-type: none"> • Sanciona con amonestación por el cargo primero por incumplimiento al Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF. • Sanciona con amonestación por el cargo segundo por incumplimiento al Inciso j), Artículo 1, Sección 3, del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF. • Sanciona con amonestación por el cargo tercero por incumplimiento al Inciso n), Artículo 1, Sección 3, del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI – Dirección de Asuntos Jurídicos

Anexo 2: Resoluciones sancionatorias a entidades del mercado de valores

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/008/2016	06/01/2016	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A.	Sanciona con multa de primer rango equivalente en bolivianos a USD500, al haber incumplido el primer párrafo del Inciso a), Artículo 7 y el Artículo 8 de la Sección 1, Capítulo VI, Título I Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Libro 5° de la RNMV.
Resolución ASFI/012/2016	07/01/2016	Bolsa Boliviana de Valores S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente USD450 por haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y el Artículo 3°, Sección 1, Capítulo III, Título I Reglamento para Publicidad y Promoción en el Mercado de Valores contenido en el Libro 9° de la RNMV.
Resolución ASFI/013/2016	07/01/2016	SAFI Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente USD450 por haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y el Artículo 3°, Sección 1, Capítulo III, Título I Reglamento para Publicidad y Promoción en el Mercado de Valores contenido en el Libro 9° de la RNMV.
Resolución ASFI/014/2016	07/01/2016	Empresa Eléctrica Corani S.A.	Sanciona con amonestación, por haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y el Inciso i), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI, Título I Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/019/2016	08/01/2016	Alianza Vida Seguros y Reaseguros S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD100, por haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, el Numeral 6), Inciso a), Artículo 2° y el Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI, Título I Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/020/2016	08/01/2016	Nacional Seguros Patrimoniales y Finanzas S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, el Numeral 3) Inciso a), Artículo 2° y el Artículo 3° de la Sección 4, Capítulo VI, Título I Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/061/2016	01/02/2016	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa Filial del Banco Unión S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, al Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV, Título III Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Libro N° 4 de la RNMV, y al Artículo 5° de la Resolución Administrativa N° 359 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
Resolución ASFI/073/2016	03/02/2016	Sudaval Agencia de Bolsa S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Inciso b) del Artículo 26 del Instructivo Específico para Entidades de Intermediación en el Mercado de Valores y las relacionadas a dicho mercado con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo aprobado con Resolución Administrativa 004/2013 de 2 de enero de 2013, contraviniendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/076/2016	04/02/2016	Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A.	Sanciona con multa equivalente en bolivianos a USD550, por haber incumplido el Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, el Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV, Título III Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Libro 4° de la RNMV, el Inciso a), Numeral II.1 Apartado II del Anexo del Título I Metodología de Valoración incluida en el Libro 8° de la citada RNMV y el tercer párrafo del Artículo 5° de la Resolución Administrativa N° 359 de 17 de mayo de 2007, modificado mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
Resolución ASFI/083/2016	05/02/2016	Banco de la Nación Argentina	Sanción con amonestación por incumplimiento al Inciso v) del Artículo 9 del decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, concordante con el Artículo 27 del Instructivo Específico para Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado mediante Resolución Administrativa N°002/2013 de 2 de enero de 2013.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/096/2016	17/02/2016	BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD500, por incumplimiento al Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV, Título III Reglamento para Agencias de Bolsa contenido en el Libro 4° de la RNMV.
Resolución ASFI/111/2016	23/02/2016	Ferrovial Oriental S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD1.100, por incumplimiento a los Artículos 68 y 69 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, el Numeral 4, Inciso c) del Artículo 106 y el Artículo 107 del Reglamento del Registro del Mercado de Valores aprobado mediante Resolución Administrativa N° 756 de 16 de septiembre de 2005, actual Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/113/2016	25/02/2016	Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD150, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, el Inciso e), Artículo 7°, Sección 1, Capítulo III y Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV, Título III Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Libro 4° de la RNMV y a lo dispuesto en la Regulación de envío de la Información Periódica a ser presentada por las Bolsas de Valores, Agencias de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y las Entidades de depósito de Valores a ASFI, Anexo del Libro 10° de RNMV.
Resolución ASFI/117/2016	26/02/2016	Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y el Inciso h), Artículo 3, Sección 2, Capítulo V, Título I Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Libro 5° de la RNMV.
Resolución ASFI/119/2016	26/02/2016	Santa Cruz Securities S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD550, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores N° 1834 de 31 de marzo de 1998, el Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV, Título III Reglamento para Agencias de Bolsa del Libro 4°, de la RNMV y el Inciso a), Valoración a Tasa de Adquisición del Numeral II.2. (Alternativas para la valoración de Valores de Renta Fija) del Apartado II. (Valoración de Valores de Renta Fija) de la Metodología de Valoración incluida en el anexo del Título I, Libro 8° de la citada RNMV.
Resolución ASFI/120/2016	26/02/2016	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Inciso b) del Artículo 26 del Instructivo Específico para Entidades de Intermediación en el Mercado de Valores y las relacionadas a dicho mercado con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo aprobado con Resolución Administrativa 004/2013 de 2 de enero de 2013, contraviniendo el Inciso v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/127/2016	29/02/2016	BNB Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD20.001, por incumplimiento al Artículo 103 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, al Inciso a) del Artículo 1 y al Inciso c) del Artículo 2, Sección 2, Capítulo V, Título I Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5° de la RNMV.
Resolución ASFI/128/2016	29/02/2016	Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 26 del Instructivo Específico para Entidades de Intermediación en el Mercado de Valores y las relacionadas a dicho mercado con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo aprobado con Resolución Administrativa 004/2013 de 2 de enero de 2013, contraviniendo el Inciso v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/131/2016	01/03/2016	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa Filial del Banco Unión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD100, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, el Inciso e), Artículo 7°, Sección 1, Capítulo III y Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV, Título III Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Libro 4° de la RNMV y a lo dispuesto en la Regulación de Envío de la Información Periódica a ser presentada por las Bolsas de Valores, Agencias de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y las Entidades de depósito de Valores a ASFI, Anexo del Libro 10° de la citada RNMV.
Resolución ASFI/132/2016	02/03/2016	Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión	Sancionar con multa en bolivianos equivalente a USD4.140, por los cargos N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 (parcialmente) y 10, conforme a las infracciones imputadas mediante nota de cargos ASFI/DSVSC/R-3264/2016 de 8 de enero de 2016.
Resolución ASFI/145/2016	08/03/2016	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 26 del Instructivo Específico para Entidades de Intermediación en el Mercado de Valores y las relacionadas a dicho mercado con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo aprobado con Resolución Administrativa 004/2013 de 2 de enero de 2013, contraviniendo el Inciso v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/153/2016	10/03/2016	Bisa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD500, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores N° 1834 de 31 de marzo de 1998 y el Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV, Título I Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5°, de la RNMV.
Resolución ASFI/185/2016	17/03/2016	Marca Verde Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de auditoría elaborado por auditoría interna correspondiente al segundo semestre de la gestión 2013, conforme establece el Artículo 26 del Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las relacionadas a dicho mercado con enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa 004/2013 de 2 de enero de 2013.
Resolución ASFI/209/2016	23/03/2016	Compañía Americana de Inversiones S.A. Caisa Agencia de Bolsa	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 26 del Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las relacionadas a dicho mercado con enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa 004/2013 de 2 de enero de 2013
Resolución ASFI/244/2016	11/04/2016	Santa Cruz Securities S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD550, al haber enviado información con errores e inconsistencias incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, el Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV, Título III Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Libro 4°, así como la Valoración 2, Numeral VI.2., Apartado VI (valoración de valores emitidos en el extranjero) de la Metodología de Valoración incluida como Anexo del Título I, Libro 8°, ambos de la RNMV.
Resolución ASFI/253/2016	14/04/2016	Tecnología Corporativa Tecorp S.A.	<ul style="list-style-type: none"> • Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD31.350, por los cargos N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12, referidos a incumplimientos a las obligaciones establecidas en el segundo párrafo del Artículo 68, Artículo 69 e Incisos a) y b) del Artículo 75 de la Ley No 1834 del Mercado de Valores, Incisos b) y d) Artículo 103, Incisos c) y d) Artículo 104, Numeral 6) Inciso a) Artículo 106 y Artículo 107 del Reglamento de Registro del Mercado de Valores e Inciso D) Título I del Plan Único de Cuentas para Emisores. • Sanciona con amonestación por el Cargo N° 11, referido al incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley No 1834 del Mercado de Valores y al Inciso i) Artículo 103 del Reglamento de Registro del Mercado de Valores, en sujeción a lo previsto en el decreto Supremo No 26156 de 12 de abril de 2001.
Resolución ASFI/263/2016	21/04/2016	Compañía Americana de Inversiones S.A. Caisa Agencia de Bolsa	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD450, al haber enviado con retraso la publicidad y promoción, respecto a los servicios que ofrece la entidad, contenidos en la parte superior de la página 13 de la publicación efectuada en el periódico "Página Siete" el 20 de septiembre de 2015, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y el Artículo 3°, Sección 1, Capítulo III, Título I Reglamento para Publicidad y Promoción, contenido en el Libro 9° de la RNMV.
Resolución ASFI/274/2016	26/04/2016	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD400, al haber enviado con retraso la publicidad y promoción de servicios, publicada en el periódico "Página siete" el 20 de septiembre de 2015, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y el Artículo 3°, Sección 1, Capítulo III, Título I Reglamento para Publicidad y Promoción, contenido en el Libro 9° de la RNMV.
Resolución ASFI/287/2016	03/05/2016	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD500, por envío de información con errores, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, el Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV, Título I Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Libro 5° de la RNMV y el Artículo 5 de la Resolución Administrativa N° 359/2007 de 17 de mayo de 2007 que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASF/293/2016	06/05/2016	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD700, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, al Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV, Título I Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Libro 5° y al Apartado VI (valoración de valores emitidos en el extranjero), Numeral VI.2. Valoración de Instrumentos de deuda extranjeros, Valoración 2 de la Metodología de Valoración contenida en el Anexo al Título I, Libro 8°, ambos de la RNMV.
Resolución ASF/295/2016	09/05/2016	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD10.500, por los cargos N° 1 y 2 referidos a incumplimientos al cuarto párrafo del Artículo 25 y segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, al Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV, Título III Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Libro 4°, al Inciso a) Numeral II.1, al Inciso b) Numeral II.4, Apartado II de la Metodología de Valoración incluida en el Anexo del Título I, Libro 8°, ambos de la RNMV y al Artículo 5 de la Resolución Administrativa N° 359 de 17 de mayo de 2007 que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
Resolución ASF/296/2016	09/05/2016	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con amonestación por no haber dado cumplimiento a instrucciones impartidas por la UIF mediante Circular EXT/UIF/DAFL/JAF2/16/2015, reiterada con carta UIF/DAFL/JAF2/668/2015, conforme establecen los Incisos s) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASF/299/2016	10/05/2016	Sudaval Agencia de Bolsa S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD150, por haber remitido con retraso el reporte Forma AB-9 "Garantías constituidas a favor del ente regulador" correspondiente al primer semestre de la gestión 2015, incumpliendo el Inciso e), Artículo 7, Sección 1, Capítulo III, el Artículo 1, Sección 2, Capítulo IV, Título III Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Libro 4° y el Inciso b), Periodicidad del Apartado "Reporte de Garantías constituidas a favor del ente Regulador" incluida en el Anexo del Título I Regulación de Envío de la Información Periódica a ser presentada por las Bolsas de Valores, Agencias de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y las Entidades de Depósito de Valores a ASF, contenida en el Libro 10°, ambos de la RNMV.
Resolución ASF/300/2016	10/05/2016	Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD500, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y al Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV, Título III Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Libro 4° de la RNMV.
Resolución ASF/308/2016	12/05/2016	Capital+ Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD850, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, al Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV, Título I Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Libro 5°, al Inciso a), Numeral II.1, Apartado II de la Metodología de Valoración incluida en el Anexo del Título I, Libro 8°, ambos de la RNMV y al tercer párrafo del Artículo 5 de la Resolución Administrativa N° 359 de 17 de mayo de 2007 que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
Resolución ASF/313/2016	13/05/2016	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa de primer rango equivalente en bolivianos a USD2.500, al haber incumplido lo establecido en el Numeral 3 del Artículo 19 del Reglamento Interno de Fortaleza UFV Rendimiento Total Fondo de Inversión Abierto Mediano Plazo, constituyendo infracción al Inciso b), Artículo 1, Sección 2, Capítulo V, Título I Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Libro 5° de la RNMV.
Resolución ASF/314/2016	13/05/2016	BNB Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con amonestación por no haber proporcionado oportunamente información referente a una cuenta registrada a nombre del vinculado N° 9272, de acuerdo con instrucciones impartidas por la UIF mediante Circular EXT/UIF/DAFL/JAF1/442/2015, incumpliendo los Incisos s) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/345/2016	27/05/2016	Capital + Gestonadora de Activos Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD1.650, por los cargos N° 1 y 2 referidos a incumplimientos al segundo párrafo del Artículo 98 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, a los Incisos a) y b) del Artículo 43 de la Normativa para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras aprobada mediante Resolución N° 421 de 13 de agosto de 2004, actualmente insertos en el Artículo 1, Sección 2, Capítulo V, Título I, Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Libro 5° de la RNMV y al Numeral 12.4, Artículo 12 del Reglamento Interno "Sembrar Alimentario" Fondo de Inversión Cerrado.
Resolución ASFI/355/2016	31/05/2016	Banco PYME de la Comunidad S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 de Mercado de Valores y el Inciso c), Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI, Título I Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/372/2016	06/06/2016	Industrias de Aceite S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50, por haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, el Numeral 6), Inciso a), Artículo 2° y el Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI, Título I Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/383/2016	08/06/2016	Sociedad Agroindustrial Nutrioil S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD450 por los cargos N° 1 y 2, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores; Inciso c), Artículo 1°, Sección 3 y Numeral 6), Inciso a), Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4 Capítulo VI, Título I Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/384/2016	08/06/2016	Productos Ecológicos Naturaleza S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD350 por los cargos N° 1 y 2, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 e Inciso b) del Artículo 75 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores; el Artículo 9°, Sección 3, Capítulo I y el Inciso d), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI, Título I Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Libro 1° de la RNMV y Circular SPVS/IV/de/N°41/2008 de 3 de julio de 2008.
Resolución ASFI/391/2016	09/06/2016	Banco Bisa S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50, al haber comunicado con retraso el hecho relevante referido a la renuncia del Síndico Suplente, Sr. Jorge Luis Fiori Campero, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998, el numeral 1, Inciso b), Artículo 2° y Artículo 3°, ambos de la Sección 4, Capítulo VI, Título I Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/407/2016	14/06/2016	Compañía Americana de Construcciones S.R.L.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD3.500 por los cargos N° 1 y 2, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 e Inciso b) del Artículo 75 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores; el Artículo 9°, Sección 3, Capítulo I y el Inciso d), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI, Título I Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Libro 1° de la RNMV y Circular SPVS/IV/de/N°41/2008 de 3 de julio de 2008.
Resolución ASFI/408/2016	14/06/2016	Telefónica Celular de Bolivia S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD1.700 por los cargos N° 1 y 2, al haber enviado información con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, Inciso c), Artículo 1°, Sección 3 y Numeral 7, Inciso c), Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Título I Reglamento del Registro del Mercado de Valores, Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/413/2016	15/06/2016	BNB Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD28.000, por los cargos N° 1, 2, 3 y 4 referidos a incumplimientos al párrafo cuarto del Artículo 103 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y al Inciso a) del Artículo 1, Sección 2, Capítulo V, Título I, Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Libro 5° de la RNMV.
Resolución ASFI/422/2016	16/06/2016	Tigre S.A. Tubos, Conexiones y Cables	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD3.450, por haber remitido el testimonio de revocatoria de poder N° 88/2015 fuera de plazo, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y el Inciso f), Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI, Título I Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Libro 1° de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/437/2016	22/06/2016	Cervecería Boliviana Nacional S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD250, por el cargo N° 2 referidos al incumplimiento a las obligaciones establecidas en el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores; Numeral 6) Inciso a), Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI, Título I Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/444/2016	24/06/2016	Bodegas y Viñedos de la Concepción S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD450, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores e Inciso c), Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI, Título I Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/432/2016	20/06/2016	Inversiones Inmobiliarias Irala S.A.	<ul style="list-style-type: none"> • Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD3.450 por haber enviado su memoria anual de la gestión 2014 con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 e Inciso b) del Artículo 75 de la Ley N° 1834 de Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y el Inciso e), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI, Título I Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Libro 1° de la RNMV. • Sanciona con amonestación, por el cargo N° 2, referido al incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 de Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y el Inciso j), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI, Título I Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/445/2016	27/06/2016	Gas & Electricidad S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD350 por los cargos N° 1 y 2, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834 de Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998, Inciso f) Artículo 1°, Sección 3 y primer párrafo del Artículo 1°, penúltimo párrafo del Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI, Título I Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/452/2016	28/06/2016	Alianza Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. E.M.A	Sanciona con multa equivalente en bolivianos a USD2.050 por haber remitido el Testimonio N° 574/2015 de modificación estatutaria fuera de plazo, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores N° 1834 de 31 de marzo de 1998 y el Inciso e) Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI, Título I Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/466/2016	01/07/2016	BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50, por retraso en el envío de información, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, Inciso e), Artículo 7°, Sección 1, Capítulo III y Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV, Título III Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Libro 4° de la RNMV y el Inciso b) del apartado "Reporte Trimestral de Promotores Bursátiles" del Anexo del Título I Regulación de Envío de la Información Periódica de Bolsas de Valores, Agencias de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y Entidades de depósito de Valores, contenido en el Libro 10° de la RNMV.
Resolución ASFI/469/2016	05/07/2016	Empresa Eléctrica Guaracachi S.A	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD100 por haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68, Artículo 69 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y el Numeral 6), Inciso a), Artículo 2° y el Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI, Título I Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/491/2016	11/07/2016	Fábrica Nacional de Cemento S.A. "FANCESA"	Sancionar con amonestación por incumplir el Artículo 68 de la Ley N° 1834 de Mercado de Valores y el Artículo 6°, Sección 2, Capítulo I del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/495/2016	13/07/2016	Empresa Eléctrica Corani S.A	Sanciona con amonestación por haber remitido con retraso los estados financieros trimestrales (físicos) al 31 de diciembre de 2015, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68, el Inciso a) del Artículo 75 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y al Inciso b), Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI, Título I Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Libro 1° de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/500/2016	14/07/2016	Seguros Illimani S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 e Inciso a) del Artículo 75 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y el inciso b), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/507/2016	18/07/2016	Banco Económico S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50, por retraso en el envío de información, habiendo incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; el numeral 6) Inciso a), Artículo 2° y el Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/517/2016	19/07/2016	AUDISET Auditores & Consultores S.R.L.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50 por retraso en el envío de su cartera de clientes actualizada a diciembre de 2015, habiendo incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y el Inciso g) Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/518/2016	19/07/2016	Astrix S.A.	Sanciona con amonestación por haber remitido con retraso los estados financieros trimestrales (físicos) al 30 de septiembre de 2015, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68, el Inciso a) del Artículo 75 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y al Inciso b), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/519/2016	19/07/2016	Tudela & TH Consulting Group S.R.L	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD550 por retraso en el envío de su cartera de clientes actualizada a septiembre de 2015, habiendo incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y el Inciso g) Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI, Título I Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/521/2016	22/07/2016	Ferroviaria Andina S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50, al haber comunicado con retraso el hecho relevante respecto a que en reunión de Directorio de 29 de octubre de 2015, se determinó el nombramiento como Gerente General a.i. de la Sociedad a la Sra. Cynthia Martha Aramayo Aguilar, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, el Numeral 1, Inciso b), Artículo 2° y Artículo 3°, ambos de la Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/523/2016	25/07/2016	BISA Sociedad de Titularización S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a las obligaciones determinadas por los Incisos j), t) y bb) del Artículo 9 del decreto Supremo N° 910, imputados en los Incisos 1., 1.e) y 1.f), de conformidad a la nota de cargo ASFI/DSVSC/R-108079/2017 de 27 de junio de 2016.
Resolución ASFI/524/2016	25/07/2016	Panamerican Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a las obligaciones determinadas por los Incisos j), p), t), z) y bb) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910, imputados en los Incisos 1., 1.c), 1.e), 1.f) y punto cuatro, de conformidad a la nota de cargo ASFI/DSVSC/R-108087/2016 de 27 de junio de 2016.
Resolución ASFI/525/2016	25/07/2016	Santa Cruz Investments SAFI S.A.	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de auditoría elaborado por auditoría interna correspondiente al primer semestre de la gestión 2014, conforme establece el Artículo 26 del Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las relacionadas a dicho mercado con enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa 004/2013 de 2 de enero de 2013.
Resolución ASFI/531/2016	26/07/2016	Sudaval Agencia de Bolsa S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50, por retraso en el envío de información, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, Inciso e), Artículo 7°, Sección 1, Capítulo III y Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III del Libro 4° de la RNMV y el Inciso b) del apartado "Reporte Trimestral de Promotores Bursátiles" del Anexo del Título I Regulación de Envío de la Información Periódica de Bolsas de Valores, Agencias de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y Entidades de depósito de Valores, contenido en el Libro 10° de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/535/2016	26/07/2016	Sociedad Boliviana de Cemento S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD1.350, por los cargos N° 1, 2, 3 y 4 al haber incumplido lo previsto en segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y los Incisos c), e) y f), Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/537/2016	27/07/2016	La Papelera S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD7.150 por los cargos N° 1, 2 y 3 al haber incumplido lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores; inciso c), Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI y el numeral 6) inciso a), Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/538/2016	27/07/2016	Nacional Seguros Vida y Salud S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD950, por los cargos N° 1, 2 y 3, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores; y los Incisos e) y f), Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/542/2016	28/07/2016	Empresa de Servicios Edeser S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD3.450, por el incumpliendo al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 de Mercado de Valores y el Inciso c), Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/543/2016	28/07/2016	Banco Do Brasil S.A.	Sanciona con amonestación por retraso en el envío del reporte mensual DPF en formato electrónico incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y al Inciso h) Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/569/2016	01/08/2016	Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD100, por retraso en el envío de información, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, Inciso e), Artículo 7°, Sección 1, Capítulo III y Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III del Libro 4° de la RNMV y el Inciso b) del apartado "Reporte Trimestral de Promotores Bursátiles" la Regulación de Envío de la Información Periódica de Bolsas de Valores, Agencias de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y Entidades de depósito de Valores, Anexo del Título I, Libro 10° de la RNMV.
Resolución ASFI/570/2016	01/08/2016	Industrias de Aceite S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50 por retraso en el envío de información, habiendo incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834 de Mercado de Valores y el primer párrafo del Artículo 1°, penúltimo párrafo del Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/573/2016	01/08/2016	BISA Agencia de Bolsa S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a las obligaciones determinadas por los b), j), k) o) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910, imputados en los Incisos 1., 1.b) y 2, de conformidad con la nota de cargo ASFI/DSVSC/R-110172/2016 de 29 de junio de 2016.
Resolución ASFI/574/2016	01/08/2016	Credibolsa Agencia de Bolsa S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a las obligaciones determinadas por los Incisos b), e), j), o), p), t) y bb) del Artículo 9 del decreto Supremo N° 910, imputados en los Incisos 1., 1.a), 1.b), 1.c), 1.e), 1.f) y 2, de conformidad a la nota de cargo ASFI/DSVSC/R-112364/2016 de 1 de julio de 2016.
Resolución ASFI/575/2016	01/08/2016	BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a las obligaciones determinadas por los Incisos a), b), e), j), t) y bb) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910, imputados en los Incisos 1., 1.a), 1.e), 1.f) y 2, de conformidad a la nota de cargo ASFI/DSVSC/R-109214/2016 de 28 de junio de 2016.
Resolución ASFI/597/2016	03/08/2016	Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a las obligaciones determinadas por los Incisos b), e), j), k), o) p), t), v) y bb) del Artículo 9 del decreto Supremo N° 910, imputados en los Incisos 1., 1.a), 1.b), 1.c), 1.e), 1.f), y 2, de la nota de cargo ASFI/DSVSC/R-112352/2016 de 1 de julio de 2016.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/600/2016	04/08/2016	Banco Solidario S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD300, por haber remitido con retraso las publicaciones efectuadas el 22 de septiembre de 2015, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y el Inciso g), Artículo 1, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/601/2016	04/08/2016	Ferrovial Oriental S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD3.350 por los cargos N° 1 y 2, al haber enviado información con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, Numeral 4, Inciso b) y Numeral 7, Inciso c), Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/602/2016	04/08/2016	Alianza Vida Seguros y Reaseguros S.A.	Sanciona con multa equivalente en bolivianos a USD3.550 por los cargos N° 1, 2 y 3 al haber incumplido lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores; Inciso e), Artículo 1°, Sección 3 y Numeral 6) Inciso a), Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/614/2016	04/08/2016	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa	Sancionar con amonestación por incumplimiento a las obligaciones determinadas por los Incisos b), j), k), p), t), v), z) y bb) del Artículo 9 del decreto Supremo N° 910, imputados en el punto 1 Incisos c), e), f), puntos 2 y 4, de conformidad a la nota de cargo ASFI/DSVSC/R-117512/2016 de 8 de julio de 2016.
Resolución ASFI/615/2016	04/08/2016	BNB Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sancionar con amonestación por incumplimiento a las obligaciones determinadas por los Incisos b), j), k), o), p), t), v) y bb) del Artículo 9 del decreto Supremo N° 910, imputados en los Incisos 1., 1.b), 1.c), 1.e), 1.f) y punto 2, de la nota de cargo ASFI/DSVSC/R-117472/2016 de 8 de julio de 2016.
Resolución ASFI/616/2016	04/08/2016	BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa.	Sancionar con amonestación por incumplimiento a las obligaciones determinadas por los Incisos b), j), k), o) p), t), v), z) y bb) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910, imputados en el punto 1 Incisos b), c), e), f), puntos 2 y 4, de la nota de cargo ASFI/DSVSC/R-117449/2016 de 8 de julio de 2016.
Resolución ASFI/629/2016	05/08/2016	Santa Cruz Securities S.A. Agencia de Bolsa Filial del Banco Fassil S.A.	Sanciona con amonestación por el incumplimiento a las obligaciones determinadas por los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910, de conformidad a la nota de cargo ASFI/DSVSC/R-119668/2016 de 12 de julio de 2016.
Resolución ASFI/661/2016	10/08/2016	Banco Bisa S.A.	Sanciona con amonestación al haber remitido con retraso los estados financieros trimestrales (físicos) al 31 de diciembre de 2015, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68, el Inciso a) del Artículo 75 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y al Inciso b), Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/667/2016	11/08/2017	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD400, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y el inciso c), Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/668/2016	11/08/2016	Gravetal Bolivia S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50 por retraso en el envío de la información, habiendo incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y el Numeral 6), Inciso a), Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4 Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/669/2016	11/08/2016	Marca Verde Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a las obligaciones determinadas por los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/670/2016	11/08/2016	Compañía Americana de Inversiones S.A. Caisa Agencia de Bolsa	Sanciona con amonestación por incumplimiento a la obligación de remitir a la UIF dentro de plazo, una copia legalizada del acta de reunión de Directorio que tomó conocimiento del informe de auditoría interna correspondiente al primer semestre de la gestión 2014, así como, a los deberes determinados en los Incisos a), b), e), j), o), p), t), y bb) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/676/2016	12/08/2016	Moody's Latin America Agente de Calificación de Riesgo S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD42.000, por incumplimientos al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, Inciso h) del Artículo 2° de la Sección 4, Artículo 4°, Sección 5, Artículo 2° y cuarta viñeta del Numeral 2, Inciso b), Artículo 8°, Sección 6, Capítulo I del Reglamento para la Entidades Calificadoras de Riesgo, contenido en el Título I del Libro 7° de la RNMV.
Resolución ASFI/677/2016	12/08/2016	Capital + Gestionadora de Activos Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.,	Sanciona con amonestación por no haber presentado el informe de auditoría interna correspondiente al primer semestre de la gestión 2014, conforme establece el Inciso b) del Artículo 26 del Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las Relacionadas a dicho mercado con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por Resolución Administrativa N° 004/2013 de 2 de enero de 2013, así como los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/678/2016	12/08/2016	Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación por la no presentación de la copia legalizada del acta de reunión de Directorio que tomó conocimiento del Informe de Auditoría correspondiente al primer semestre de la gestión 2014 conforme lo establece el Inciso b) del Artículo 26 del Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las Relacionadas a dicho mercado con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, y por las observaciones al informe de auditoría interna del primer semestre de la gestión 2014, incumpliendo las obligaciones determinadas por los Incisos j), e), k), o), p), t), v) y bb) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/679/2016	12/08/2016	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento en remitir dentro de plazo, una copia legalizada del acta de reunión de Directorio que tomó conocimiento del informe de Auditoría Interna correspondiente al primer semestre de la gestión 2014, establecido en el Inciso b) del Artículo 26 del Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las Relacionadas a dicho mercado con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, así como, a los deberes determinados en los Incisos a), b), e), j), n), o), p), t), y bb) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/689/2016	12/08/2016	Empresa Ferroviaria Andina S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD400 por los cargos N° 1, 2, 3 y 4, al haber enviado información con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y Numeral 7, Inciso c), Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/693/2016	15/08/2016	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A.	Sanciona con amonestación por no remitir dentro de plazo, una copia legalizada del acta de reunión de Directorio que tomó conocimiento del informe de auditoría interna correspondiente al primer semestre de la gestión 2014, establecido en el Inciso b) del Artículo 26 del Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las Relacionadas a dicho mercado con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, así como, a los deberes determinados por los Incisos a), b), e), j), k), o), p), t), v), z) y bb) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/698/2016	15/08/2016	Parque Industrial latinoamericano S.R.L.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD650 al haber remitido con retraso los estados financieros (físicos) al 30 de septiembre de 2015, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 e Inciso a) del Artículo 75 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, el Inciso b), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV y Numeral 1 Subtítulo D del Plan Único de Cuentas para Emisores, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 255 de 19 de marzo de 2002.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/699/2016	15/08/2016	Moody´s Latin America Agente de Calificación de Riesgo S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD150 por retraso en el envío de la copia legalizada del acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 63, celebrada el 18 de diciembre de 2015, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 de Mercado de Valores e Inciso c) Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI, Título I Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Libro 1° de la RNMV y Artículo 1°, Sección 14, Capítulo I de Reglamento para Entidades Calificadoras de Riesgo, contenido en el Título I del Libro 7° de la RNMV.
Resolución ASFI/705/2016	17/08/2016	Industrias Oleaginosas S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD1.650, al haber comunicado con retraso el hecho relevante, incumpliendo con lo señalado en el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores; primer párrafo del Artículo 1°, penúltimo párrafo del Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/715/2016	19/08/2016	Procesadora de Oleaginosas PROLEGA S.A.	<ul style="list-style-type: none"> • Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD4.500, por los cargos N° 1, 2, 4 y 5 al haber incumplido lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, Incisos a y c), Artículo 1°, Sección 3, primer párrafo del Artículo 1°, Sección 4, penúltimo párrafo del Artículo 2°, Sección 4, Numeral 6, Inciso a), Artículo 2°, Sección 4, Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV. • Sanciona con amonestación al haber remitido con retraso los estados financieros trimestrales (electrónico) al 31 de diciembre de 2014, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68, el Inciso a) del Artículo 75 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y al Inciso b), Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV y el Numeral 1, Subtítulo D del Plan Único de Cuentas para Emisores inscritos en el Registro del Mercado de Valores.
Resolución ASFI/716/2016	19/08/2016	Empresa de Ingeniería y Servicios Integrales Cochabamba S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50 por el cargo N° 1 al haber incumplido lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834 del Mercado de, numeral 6, inciso a), Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro de Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/719/2016	22/08/2016	Toyosa S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50 por retraso en el envío de la información, habiendo incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y el Numeral 6, Inciso a) Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/720/2016	22/08/2016	Banco Fortaleza S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD450, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y el inciso c), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/721/2016	22/08/2016	Industrias de Aceite S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50, por haber comunicado con retraso el Hecho Relevante referido a las determinaciones de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 5 de febrero de 2016, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, el Numeral 6), Inciso a), Artículo 2° y el Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/722/2016	22/08/2016	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación por retraso en el envío del reporte mensual de DPF en formato físico al 31 de julio de 2015, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y al Inciso h), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/730/2016	23/08/2016	BDP Sociedad de Titularización S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD3.750, por los cargos N° 1, 2 y 3, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998, el Anexo 1, Título I, Inciso D) Numerales 1 y 3 del Manual de Cuentas para Sociedades de Titularización aprobado con Resolución Administrativa N° 257 de 4 de abril de 2005, el Inciso a), Artículo 2°, Sección 2, el Inciso c), Artículo 1°, Sección 3, el Numeral 6, Inciso a) del Artículo 2° y el Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/731/2016	23/08/2016	AESA Ratings S.A. Calificadora de Riesgo	Sanciona con amonestación, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y el segundo párrafo Artículo 5, Sección 6, Capítulo I del Reglamento para Entidades Calificadoras de Riesgo, contenido en el Título I, Libro 7° de la RNMV.
Resolución ASFI/740/2016	26/08/2016	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD250, al haber remitido el acta de la Junta General extraordinaria de accionistas celebrada el 11 de febrero de 2016 con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y el Inciso c), Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/759/2016	01/09/2016	Telefónica Celular de Bolivia S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50 por retraso en el envío de información referida a la designación del señor Rodrigo Peredo en el cargo de Gerente de atención al cliente, efectuada el 26 de febrero de 2016, imputado en el cargo N° 1, habiendo incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley del Mercado de Valores N° 1834; Numeral 1), Inciso b), Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/764/2016	02/09/2016	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD100, por los cargos N° 1 y 2 al haber enviado con retraso las actas de Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas, Centésima Sexagésima Novena y Centésima Septuagésima, protocolizadas mediante Testimonios Nos. 42/2016 y 43/2016, respectivamente, celebradas el 2 de febrero de 2016, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y el Inciso c), Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/776/2016	05/09/2016	Banco PYME Ecofuturo S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50, por el retraso en el envío del Anexo 7, reporte mensual de DPF (formato físico y electrónico) correspondiente a enero de 2016, habiendo incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y el Inciso h), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/811/2016	12/09/2016	Delta Consult Limitada	<ul style="list-style-type: none"> • Sancionar con amonestación por el cargo N° 1 al haber enviado su tarjeta de registro al 31 de diciembre de 2015 con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 de Mercado de y el Inciso i), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV. • Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD100 por el cargo N° 2 al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 de Mercado de Valores y el Inciso k), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/817/2016	26/09/2016	Marca Verde Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD100, por haber remitido con retraso el Reporte FI-14 "Garantías constituidas a favor del ente regulador", correspondiente al primer semestre de la gestión 2016, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, los Artículos 1 y 2, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la RNMV y el Inciso b), Periodicidad del Apartado "Reporte de Garantías constituidas a favor del ente Regulador" incluida en el Anexo del Título I Regulación de Envío de la Información Periódica a ser presentada por las Bolsas de Valores, Agencias de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y las Entidades de depósito de Valores a ASFI, del Libro 10° de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/819/2016	12/09/2016	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD 400, por haber remitido con retraso el Reporte FI-14 "Garantías constituidas a favor del ente regulador", correspondiente al primer semestre de la gestión 2016, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, los Artículos 1 y 2, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la RNMV, así como a lo dispuesto en el Inciso b), Periodicidad del apartado "Reporte de Garantías constituidas a favor del Ente Regulador" incluida en el Anexo del Título I Regulación de Envío de la Información Periódica a ser presentada por las Bolsas de Valores, Agencias de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y las Entidades de depósito de Valores a la ASFI, del Libro 10° de la citada RNMV.
Resolución ASFI/843/2016	19/09/2016	Compañía Americana de Construcciones S.R.L.	Sanciona con amonestación, por haber enviado su tarjeta de registro al 31 de diciembre de 2015 con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 de Mercado de Valores y el Inciso i), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/865/2016	26/09/2016	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50, por haber remitido con retraso la publicación en prensa de sus estados financieros sin dictamen de auditor externo, correspondiente al primer semestre de la gestión 2016, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, el Inciso f), Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV y el Inciso b), Periodicidad del Apartado "Publicación en Prensa de Estados Financieros" incluida en el Anexo del Título I Regulación de Envío de la Información Periódica a ser presentada por las Bolsas de Valores, Agencias de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y las Entidades de Depósito de Valores a ASFI, contenido en el Libro 10° de la RNMV.
Resolución ASFI/871/2016	27/09/2016	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD100, por los cargos N° 1 y 2, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, Inciso f), Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV, al Inciso a) Periodicidad y plazo del apartado "Reporte de la situación financiera de las Agencias de Bolsa" e Inciso b), Periodicidad del apartado "Publicación en Prensa de Estados Financieros" del Título I Regulación de Envío de la Información Periódica a ser presentada por las Bolsas de Valores, Agencias de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y las Entidades de depósito de Valores a la ASFI, contenido en el Anexo del Libro 10° de la RNMV.
Resolución ASFI/872/2016	27/09/2016	Panamerican Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50, por haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, el Numeral 6), Inciso a), Artículo 2° y el Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/873/2016	27/09/2016	Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD550, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y al Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV, Título III Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Libro 4° de la RNMV .
Resolución ASFI/902/2016	03/10/2016	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD400, por haber remitido el testimonio de revocatoria de poder N° 1395/2015 fuera de plazo, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y el inciso f), Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI, del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 903/2016	03/10/2016	BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD3.080, por los cargos N° 1, 2, 3 y 4 referidos a incumplimientos al Artículo 7, Sección 2 y al Artículo 4, Sección 3, Capítulos IV y V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la RNMV y lo dispuesto en el segundo párrafo de la descripción de la cuenta 101 02 del Manual único de cuentas, aprobado mediante Resolución N° 1296 de 24 de noviembre de 2006, así como a la metodología para el cálculo de la tasa mensual (anualizada) de rendimiento del portafolio de inversiones del Fondo de Renta Universal de Vejez, aprobada mediante Resolución N° 318 de 28 de abril de 2009.
Resolución ASFI N° 906/2016	03/10/2016	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa de primer rango equivalente en bolivianos a USD2.500, al haber incumplido lo establecido en los numerales 8, 9 y 10 del punto 6, así como el 3° y 4° párrafo del citado punto 6 del Procedimiento OP.FA.027 "Solicitud de Tarjeta de Débito", contenido en su manual de procedimientos y control interno, incurriendo en infracción al inciso b), Artículo 1, Sección 2, Capítulo V, Título I Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Libro 5° de la RNMV.
Resolución ASFI N° 907/2016	04/10/2016	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD850 por retraso en el envío de información, habiendo incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y el Artículo 3°, Sección 1, Capítulo III del Reglamento para Publicidad y Promoción en el Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 9° de la RNMV.
Resolución ASFI N° 946/2016	10/10/2016	Capital para el Crecimiento Empresarial (CAPCEM) SAFI S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD550, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y el Inciso f), Artículo 5°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la RNMV, al haber presentado con retraso el informe semestral del oficial de cumplimiento, correspondiente al segundo semestre de la gestión 2015.
Resolución ASFI N° 955/2016	13/10/2016	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50, al haber comunicado con retraso el hecho relevante respecto a que en reunión de Directorio de 19 de abril de 2016, se determinó otorgar poder especial y suficiente al Sr. Renán Rodrigo Salazar Salas como Operador de Ruedo de la Agencia de Bolsa, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores así como el Numeral 2, Inciso b), Artículo 2° y Artículo 3°, ambos de la Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI N° 956/2016	13/10/2016	CREDIBOLSA S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD150, por haber remitido con retraso el reporte Forma AB-9 "Garantías constituidas a favor del ente regulador" correspondiente a diciembre de 2015, incumpliendo el Inciso e), Artículo 7, Sección 1, Capítulo III, el Artículo 1, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III del Libro 4°, así como lo dispuesto en el Inciso b), Periodicidad del apartado "Reporte de Garantías constituidas a favor del ente Regulador" incluida en el Anexo del Título I Regulación de Envío de la Información Periódica a ser presentada por las Bolsas de Valores, Agencias de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y las Entidades de Depósito de Valores a la ASFI, contenida en el Libro 10°, ambos de la RNMV.
Resolución ASFI N° 958/2016	13/10/2016	Banco BISA S.A.	<ul style="list-style-type: none"> • Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD200, por el cargo N° 1, al haber enviado información con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 y el Inciso a) del Artículo 75 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y del Inciso b), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV. • Sanciona con amonestación al Banco BISA S.A., por el cargo N° 2, al haber remitido con retraso el Anexo 7, reporte mensual de DPF (formato físico) correspondiente a enero de 2016, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y el Inciso h), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 961/2016	13/10/2016	Compañía Americana de Inversiones S.A. CAISA Agencia de Bolsa	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD500, por el envío de información a esta Autoridad de Supervisión con errores operativos, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4° de la RNMV y Artículo 5 de la Resolución Administrativa N° 359 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
Resolución ASFI N° 967/2016	14/10/2016	SAFI Unión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD700, por incumplimiento al Artículo 10°, Sección 1, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la RNMV.
Resolución ASFI N° 968/2016	14/10/2016	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD550 por haber remitido información con errores e inconsistencias, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, el Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título I del Libro 5° de la RNMV y al Inciso a), Numeral II.1, Apartado II de la Metodología de Valoración incluida como Anexo del Título I, Libro 8° de la RNMV.
Resolución ASFI N° 969/2016	14/10/2016	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD990, por haber incumplido los Incisos b) y d) del Artículo 36 del Reglamento Interno del Fondo de Inversión Mercantil Santa Cruz Estratégico Fondo de Inversión Cerrado, incurriendo en infracción al Inciso b), Artículo 1, Sección 2, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la RNMV
Resolución ASFI N° 970/2016	14/10/2016	Credibolsa Agencia de Bolsa S.A	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD250, por los cargos N° 1 y 2 al haber incumplido lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores; Inciso c), Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI y el Numeral 6) Inciso a), Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI N° 976/2016	14/10/2016	SAFI Unión S.A	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD350, por retraso en el envío de información, habiendo incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y el Artículo 3°, Sección 1, Capítulo III del Reglamento para Publicidad y Promoción en el Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 9° de la RNMV, vigente al momento de la infracción.
Resolución ASFI N° 977/2016	14/10/2016	Bolsa Boliviana de Valores S.A	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD350 por el retraso en el envío de información, habiendo incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y el Artículo 3°, Sección 1, Capítulo III del Reglamento para Publicidad y Promoción en el Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 9° de la RNMV , vigente al momento de la infracción.
Resolución ASFI N° 978/2016	14/10/2016	Parque Industrial latinoamericano S.R.L.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD1.400, por los cargos N° 1, 2, 4, 5 y 6, al haber enviado información con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68, Artículo 69 e Inciso a) del Artículo 75 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores; el Inciso b) del Artículo 2°, Sección 2 del Capítulo VI; el Inciso f), Artículo 1°, Sección 3 del Capítulo VI; el Numeral 1), Inciso b) del Artículo 2°, el primer párrafo del Artículo 1°, el Numeral 6), Inciso a) del Artículo 2°, el penúltimo párrafo del Artículo 2° y el Artículo 3° Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI N° 979/2016	14/10/2016	Compañía Boliviana de Energía Eléctrica S.A. Bolivian Power Company Limited-Sucursal Bolivia	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50, por el retraso el envío de sus estados financieros auditados, al 31 de diciembre de 2015, que debieron ser presentados hasta el 29 de abril de 2016, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68; Inciso b) del Artículo 75 de la Ley N° 1834 de Mercado de Valores y el Inciso d), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 985/2016	14/10/2016	Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A	Sanciona con amonestación, por haber enviado su tarjeta de registro al 31 de diciembre de 2015 con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 de Mercado de Valores y el Inciso i), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI N° 991/2016	14/10/2016	Panamerican Securities Agencia de Bolsa S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD500, por envío de información con errores operativos, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV, Título III Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Libro 4° de la RNMV y Artículo 5 de la Resolución Administrativa N° 359 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
Resolución ASFI N° 994 /2016	14/10/2016	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa filial del Banco Unión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD1.200 por los cargos N° 1 y 2, al haber remitido información con errores e inconsistencias y con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores; Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV, Título III Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Libro 4° de la RNMV , y tercer párrafo del Artículo 5 de la Resolución Administrativa N° 359 de 17 de mayo de 2007, modificado mediante Resolución ASFI N°785/2013 de 29 de noviembre de 2013.
Resolución ASFI N° 995/2016	14/10/2016	Santa Cruz Securities Agencia de Bolsa filial del Banco Fassil S.A.	Sanciona con multa total en bolivianos equivalente a USD1.100 por los cargos N° 1 y 2, al haber remitido información con errores e inconsistencias y con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores; Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV, Título III Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Libro 4° de la RNMV , y tercer párrafo del Artículo 5 de la Resolución Administrativa N° 359 de 17 de mayo de 2007, modificado mediante Resolución ASFI N°785/2013 de 29 de noviembre de 2013
Resolución ASFI N° 1001/2016	24/10/2016	Alianza SAFI S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD1.450 por retraso en el envío de información, habiendo incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y el Artículo 2°, Sección 4, Capítulo I del Reglamento de Publicidad, Promoción y Material Informativo contenido en el Título I del Libro 9° de la RNMV.
Resolución ASFI N° 1004/2016	25/10/2016	SAFI Unión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD1.450 por retraso en el envío de información, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y el Artículo 2°, Sección 4, Capítulo I del Reglamento de Publicidad, Promoción y Material Informativo contenido en el Título I del Libro 9° de la RNMV.
Resolución ASFI N° 1005/2016	24/10/2016	Panamerican Securities Agencia de Bolsa S.A	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD3.450, por haber remitido el Testimonio de poder especial N° 255/2015 fuera de plazo, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y el Inciso f), Artículo 1, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI N° 1006/2016	24/10/2016	SAFI Unión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD2.750 por los cargos N° 1 y 2, al haber remitido información con errores e inconsistencias y enviado información con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 de Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV y el Artículo 5 de la Resolución Administrativa N° 359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual de Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
Resolución ASFI N° 1007/2016	25/10/2016	Entidad de depósito de Valores de Bolivia S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD600 por los cargos N° 1 y 2, al haber remitido información con errores e inconsistencias y con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, y tercer párrafo del Artículo 5 de la Resolución Administrativa N° 359 de 17 de mayo de 2007, modificado mediante Resolución ASFI N°785/2013 de 29 de noviembre de 2013.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 1010/2016	26/10/2016	Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD1.050 por los cargos N° 1 y 2, al haber remitido información con errores e inconsistencias de carácter operativo y con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores; el Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III del Libro 4° de la RNMV y el Artículo 5 de la Resolución Administrativa N° 359 de 17 de mayo de 2007, modificado mediante Resolución ASFI N°785/2013 de 29 de noviembre de 2013.
Resolución ASFI N° 1011/2016	26/10/2016	BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD600 por los cargos N° 1 y 2, al haber remitido información con errores e inconsistencias y con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores; el Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la RNMV y el tercer párrafo del Artículo 5 de la Resolución Administrativa N° 359 de 17 de mayo de 2007, modificado mediante Resolución ASFI N°785/2013 de 29 de noviembre de 2013.
Resolución ASFI N° 1015/2016	27/10/2016	Ingenio Sucroalcoholero Aguai S.A.	Sanciona con amonestación, por haber enviado su tarjeta de registro al 31 de diciembre de 2015 con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 de Mercado de Valores y el Inciso i), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI N° 1014/2016	27/10/2016	Gas & Electricidad S.A	<ul style="list-style-type: none"> Sanciona con amonestación por el cargo N° 1 al haber enviado con retraso sus estados financieros trimestrales (físicos) al 31 de marzo de 2016, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68, e Inciso a) del Artículo 75 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y el Inciso b), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV. Sanciona por los cargos N° 2 y 3 con multa en bolivianos equivalente a USD200, al haber incumplido el Inciso c), Artículo 2°, Sección 2 y el Numeral 6, Inciso a), Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4 del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI N°1018/2016	28/10/2016	Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD500 por haber remitido información con errores e inconsistencias incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores; Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III del Libro 4° de la RNMV, Inciso a) Numeral II.1 del Apartado II, Metodología de Valoración, Anexo al Título I del Libro 8° de la citada RNMV.
Resolución ASFI N°1019/2016	31/10/2016	Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD500, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores; al Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III del Libro 4° de la RNMV y el Apartado II. (Valoración de Valores de Renta Fija), Numeral II.1 (Definición para fines de valoración), Inciso d) Grupo de Valores de Renta Fija, Punto 2 de la Metodología de Valoración incluida en el Anexo del Título I del Libro 8° de la RNMV.
Resolución ASFI N° 1033/2016	31/10/2016	Credifondo SAFI S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD1.450 por retraso en el envío de información, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y el Artículo 2°, Sección 4, Capítulo I del Reglamento de Publicidad, Promoción y Material Informativo contenido en el Título I del Libro 9° de la RNMV.
Resolución ASFI N° 1038/2016	01/11/2016	Santa Cruz Inverstments SAFI S.A	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD1.850 por retraso en el envío de información, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y el Artículo 2°, Sección 4, Capítulo I del Reglamento de Publicidad, Promoción y Material Informativo contenido en el Título I del Libro 9° de la RNMV.
Resolución ASFI N° 1039/2016	01/11/2016	Fortaleza SAFI S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD1.450 por retraso en el envío de información, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y el Artículo 2°, Sección 4, Capítulo I del Reglamento de Publicidad, Promoción y Material Informativo contenido en el Título I del Libro 9° de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 1051/2016	07/11/2016	Capital + Gestionadora de Activos Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD1.550 por retraso en el envío de información, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y el Artículo 2°, Sección 4, Capítulo I del Reglamento de Publicidad, Promoción y Material Informativo contenido en el Título I del Libro 9° de la RNMV.
Resolución ASFI N° 1052/2016	08/11/2016	Capital + Gestionadora de Activos Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD500, por haber incumplido al punto 15.1 del Artículo 15 del Reglamento Interno de Sembrar Alimentario Fondo de Inversión Cerrado, incurriendo en infracción al Inciso b), Artículo 1, Sección 2, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la RNMV.
Resolución ASFI N° 1065/2016	10/11/2016	Productos Ecológicos Naturaleza S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD100, por los cargos N° 1 y 2, al haber enviado información con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 y el Artículo 69 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores; el Inciso c), Artículo 1°, Sección 3; el primer párrafo del Artículo 1°, el Numeral 6), Inciso a) y penúltimo párrafo del Artículo 2° y el Artículo 3° Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV
Resolución ASFI N° 1068/2016	10/11/2016	BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD1.350 por retraso en el envío de información, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y el Artículo 2°, Sección 4, Capítulo I del Reglamento de Publicidad, Promoción y Material Informativo contenido en el Título I del Libro 9° de la RNMV.
Resolución ASFI N° 1077/2016	14/11/2016	Sociedad Boliviana de Cemento S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50, por retraso en el envío de información, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 de Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y al Inciso c) del Numeral IV.3.1 "Valoración de Acciones emitidas y negociadas en mercados nacionales", de la Metodología de Valoración contenida en Anexo al Título I del Libro 8° de la RNMV
Resolución ASFI N° 1090/2016	16/11/2016	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Mercantil Santa Cruz S.A	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50, al haber enviado información con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, el Artículo 6°, Sección 2, Capítulo IV y el cuarto párrafo del Artículo 2°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la RNMV.
Resolución ASFI N° 1098/2016	17/11/2016	Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50, al haber enviado información con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, el Artículo 6°, Sección 2, Capítulo IV y el cuarto párrafo del Artículo 2°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la RNMV.
Resolución ASFI N° 1130/2016	30/11/2016	Bisa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD500, por incumplimiento al Artículo 4, Sección 3, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la RNMV.
Resolución ASFI/1185/2016	12/12/2016	Sudaval Agencia de Bolsa S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD500, por el envío de información a esta Autoridad de Supervisión con errores operativos, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III del Libro 4° de la RNMV y Artículo 5 de la Resolución Administrativa N° 359 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
Resolución ASFI/1187/2016	13/12/2016	Compañía Americana de Inversiones S.A. CAISA Agencia de Bolsa	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y el Artículo 1, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento para Agencias de Bolsa contenido en el Título III del Libro 4° de la RNMV, debido a que presentó con retraso el informe semestral del oficial de cumplimiento, correspondiente al primer semestre de la gestión 2016.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/1188/2016	13/12/2016	Compañía Americana de Inversiones S.A. CAISA Agencia de Bolsa	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD100, por haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, el Numeral 6), Inciso a), Artículo 2° y el Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV , relativas al retraso en el envío de la información de determinaciones adoptadas en Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de abril de 2016.
Resolución ASFI/1191/2016	15/12/2016	Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD100, por haber remitido el Testimonio N° 795/2016 de revocatoria de poder N° 426/2011 y otorgamiento de Poder Amplio y Suficiente en favor de la Sra. Daniela Cecilia Ayllon Nava registrado en Fundempresa el 14 de julio de 2016 fuera de plazo, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y el Inciso f), Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI, del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/1197/2016	16/12/2016	BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD150, por haber remitido el Testimonio N° 1571/2016 de revocatoria de poderes N° 112/2005, N° 603/2010, N° 2316/2015, N° 3729/2015, y otorgamiento de nuevo poder general y amplio en favor de Javier Enrique Palza Prudencio y otros, registrado en Fundempresa el 14 de julio de 2016 fuera de plazo, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y el Inciso f), Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI, del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV .
Resolución ASFI/1217/2016	23/12/2016	Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD150, por los cargos N° 1 y 2 al haber incumplido lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores; el penúltimo párrafo del Artículo 2° Sección 4, Numeral 6) Inciso a), Artículo 2°, y el Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV, por retraso en el envío de información de los siguientes hechos relevantes: 1) Comunicar el fallecimiento del Director de Santa Cruz Investments SAFI S.A., Sr. Sebastián Roca Suarez, ocurrido el 9 de abril de 2016 y 2) Comunicar que en reunión de Directorio de 21 de marzo de 2016, se determinó convocar a Junta General Ordinaria de Accionistas para el 31 de marzo de 2016.
Resolución ASFI/1221/2016	27/12/2016	BISA S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD200, por haber remitido con retraso la información solicitada mediante nota ASFI/ DSVSC/R-36402/2016 de 3 de marzo de 2016, relacionada a la inspección programada de prevención, detección, control y reporte de legitimación de ganancias ilícitas financiamiento del terrorismo y/o delitos precedentes, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y el Inciso e), Artículo 7°, Sección 1, Capítulo III del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III del Libro 4° de la RNMV .
Resolución ASFI/1222/2016	17/12/2016	BISA S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD600 por los cargos N° 1 y 2, al haber remitido información con errores e inconsistencias y con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores; Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III del Libro 4° de la RNMV y el Artículo 5 de la Resolución Administrativa N° 359 de 17 de mayo de 2007, modificado mediante Resolución ASFI N°785/2013 de 29 de noviembre de 2013.
Resolución ASFI/1215/2016	23/12/2016	Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD1.800 por los cargos N° 1 y 2, al haber remitido información con errores e inconsistencias y enviado información con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 de Mercado de Valores; el Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV y el Artículo 5 de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N°359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificado mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual de Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/1228/2016	28/12/2016	BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD550 por haber remitido información con errores e inconsistencias, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, el Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III del Libro 4° de la RNMV y al Inciso a), Numeral II.1, Apartado II de la Metodología de Valoración incluida como Anexo del Título I, Libro 8° de la RNMV.
Resolución ASFI/1230/2016	28/12/2016	Valores UNIÓN S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con amonestación debido a que la agencia de bolsa presentó un informe de auditor independiente (Tudela & TH Consulting Group S.R.L.) y no así el informe de auditoría interna, correspondiente al segundo semestre de 2014, conforme establece el Artículo 26 del Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las relacionadas a dicho mercado con enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa 004/2013 de 2 de enero de 2013, emitida por la UIF, incumpliendo las obligaciones señaladas en los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI/1246/2016	29/12/2016	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A.	Sanciona con multa equivalente en bolivianos a USD500 por envío de información con errores operativos, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores; el Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la RNMV.
Resolución ASFI/1247/2016	29/12/2016	Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD700 por los cargos N° 1 y 2, al haber remitido información con errores e inconsistencias y con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores; el Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la RNMV y el Artículo 5 de la Resolución Administrativa N° 359 de 17 de mayo de 2007, modificado mediante Resolución ASFI N°785/2013 de 29 de noviembre de 2013.

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Elaborado por: ASFI – Dirección de Asuntos Jurídicos

Anexo 3: Disposiciones legales relacionadas con el sistema financiero

Ley de Identidad de Género N° 807 de 21 de mayo de 2016

- La Ley de Identidad de Género N° 807 de 21 de mayo de 2016, tiene por objeto, establecer el procedimiento para el cambio de nombre propio, dato de sexo e imagen de personas transexuales y transgénero en toda documentación pública y privada vinculada a su identidad, permitiéndoles ejercer de forma plena el derecho a la identidad de género, en ese marco, ASFI incorporó modificaciones a la normativa regulatoria de acuerdo con el siguiente detalle:
- Reglamento de la Central de Información Crediticia, contenido en el Capítulo II, Título II, Libro 3° de la RNSF, estableciendo requisitos para registrar en la CIC del cambio de nombre propio y dato de sexo de la persona, así como el reporte de la operación que el obligado mantenga en ella.
- Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF, estableciendo que el consumidor financiero puede solicitar el cambio de nombre propio, dato de sexo e imagen en todos los registros y/o documentos que mantengan las entidades financieras.

Ley N° 840 de 27 de septiembre de 2016, Modificaciones al Presupuesto General de Estado – Gestión 2016

- La Ley N° 840 de 27 de septiembre de 2016, Modificaciones al Presupuesto General de Estado – Gestión 2016 tiene por objeto aprobar las modificaciones al Presupuesto General del Estado - Gestión 2016 para las entidades del sector público y establecer otras disposiciones financieras específicas para su aplicación.
- La Disposición Adicional Tercera de la citada Ley, modifica el Artículo 442 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, relativo a Impedimentos para el Ejercicio de Funciones Directivas, de Control y Administración.

Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, Ley del Presupuesto General de Estado – Gestión 2017

- Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, Ley del Presupuesto General de Estado – Gestión 2017, tiene por objeto, aprobar el Presupuesto General del Estado - "PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2017, y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas.
- Las Disposiciones Adicionales Sexta, Séptima, Octava, Novena y Décima, aprueban modificaciones a la Ley N° 393 de Servicios Financieros en los Artículos 87, Parágrafo I del Artículo 93, 119, 208 y el Parágrafo III del Artículo 495.

Decreto Supremo N° 2849 de 2 de agosto de 2016

- El Decreto Supremo N° 2849 de 2 de agosto de 2016, tiene por objeto, reglamentar el proceso de reconocimiento de las Organizaciones Económicas Comunitarias — OECOM, en el marco delo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley N° 338, de 26 de enero de 2013, de Organizaciones Económicas Campesinas, Indígena Originarias — OECAS y de Organizaciones Económicas Comunitarias — OECOM para la Integración de la Agricultura Familiar Sustentable y la Soberanía Alimentaria.

Decreto Supremo N° 2858 de 2 de agosto de 2016

- El Decreto Supremo N° 2858 de 2 de agosto de 2016, tiene por objeto, establecer los requisitos y procedimiento para la presentación y consideración de requerimientos de reprogramación de operaciones crediticias con el sistema financiero del sector agropecuario afectado por eventos adversos.

Decreto Supremo N° 3005 de 30 de noviembre de 2016

- El Decreto Supremo N° 3005, de 30 de noviembre de 2016, tiene por objeto reglamentar el Artículo 51 ter. de la Ley N° 843 (Texto Ordenado vigente), modificado por la Ley N° 771, de 29 de diciembre de 2015, para la aplicación de la Alícuota Adicional del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas Financiero - AA-IUE Financiero.

Decreto Supremo N° 3033 de 28 de diciembre de 2016

• Decreto Supremo N° 3033 de 28 de diciembre de 2016, tiene por objeto definir el grado de crecimiento y expansión de la cobertura geográfica del sistema financiero, a través de la instalación de puntos de atención financiera en el territorio nacional en el marco de lo previsto en el Artículo 112 de la Ley N° 393, de 21 de agosto de 2013, de Servicios Financieros, el Pilar 5 del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien y el Pilar 5 Meta 2, de la “Agenda Patriótica del Bicentenario 2025”.

Decreto Supremo N° 3034 de 28 de diciembre de 2016

• El Decreto Supremo N° 3034, de 28 de diciembre de 2016, tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Ley N° 856, de 28 de noviembre de 2016, que aprueba el Presupuesto general del Estado Gestión 2017.

Decreto Supremo N° 3036 de 28 de diciembre de 2016

• El Decreto Supremo N° 3036, de 28 de diciembre de 2016, tiene por objeto determinar el porcentaje de las utilidades netas de la gestión 2016 de los Bancos Múltiples y Bancos PYME que deberá ser destinado al cumplimiento de la función social de los servicios financieros.

Anexo 4: Siglas empleadas y abreviaturas

Intermediación financiera y empresas de servicios financieros complementarios

Bancos múltiples

BNB	Banco Nacional de Bolivia S.A.
BME	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.
BIS	Banco BISA S.A.
BCR	Banco de Crédito de Bolivia S.A.
BEC	Banco Económico S.A.
BGA	Banco Ganadero S.A.
BSO	Banco Solidario S.A.
BNA	Banco de la Nación Argentina
BDB	Banco do Brasil S.A. - Sucursal Bolivia
BIE	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.
BFO	Banco Fortaleza S.A.
BPR	Banco Prodem S.A.
BFS	Banco Fassil S.A.

Bancos PYME

PLA	Banco PYME Los Andes Procredit S.A.
PCO	Banco PYME de La Comunidad S.A.
PEF	Banco PYME Ecofuturo S.A.

Entidades financieras del Estado o con participación mayoritaria del Estado

BDR	Banco de Desarrollo Productivo S.A.M.
BUN	Banco Unión S.A.

Entidades financieras de vivienda

VL1	La Primera Entidad Financiera de Vivienda
VPR	La Promotora Entidad Financiera de Vivienda
VPG	El Progreso Entidad Financiera de Vivienda
VPA	La Plata Entidad Financiera de Vivienda
VPT	Potosí Entidad Financiera de Vivienda
VPY	Paitití Entidad Financiera de Vivienda
VPD	Pando Entidad Financiera de Vivienda

Cooperativas de ahorro y crédito abiertas

CJN	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Jesús Nazareno Ltda.
CFA	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Fátima Ltda.
CSM	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Martín de Porres Ltda.
CSA	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Antonio Ltda.
CIH	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Inca Huasi Ltda.
CQC	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Quillacollo Ltda.
CJP	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San José de Punata Ltda.
CMM	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Madre y Maestra Ltda.
CLY	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Loyola Ltda.
CPX	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Pío X Ltda.
CCR	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta El Chorolque Ltda.
CSP	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Pedro Ltda.
CCP	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Catedral Ltda.
CCM	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Comarapa Ltda.
CTR	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Trinidad Ltda.
CEC	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Educadores Gran Chaco Ltda.

CST	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Mateo Ltda.
CMG	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Monseñor Félix Gainza Ltda.
CMR	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural Ltda.
CJB	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San José de Bermejo Ltda.
CJO	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Joaquín Ltda.
CSR	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Roque Ltda.
CAS	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Asunción Ltda.
CCA	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Catedral de Tarija Ltda.
CME	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta La Merced Ltda.
CCB	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Carlos Borromeo Ltda.
CCF	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "CACEF" R.L.
CPG	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Progreso" R.L.

Instituciones financieras de desarrollo

ICI	Institución Financiera de Desarrollo CIDRE
ICR	Institución Financiera de Desarrollo CRECER
IDI	Institución Financiera de Desarrollo DIACONIA
IFO	Institución Financiera de Desarrollo FONDECO
IFU	Institución Financiera de Desarrollo FUBODE
IID	Institución Financiera de Desarrollo IDEPRO
IIM	Institución Financiera de Desarrollo IMPRO

Empresas de servicios financieros complementarios

Almacenes generales de depósito

AWM	Warrant Mercantil Santa Cruz S.A.
AIS	Almacenes Internacionales S.A.

Empresas de arrendamiento financiero

LBI	Bisa Leasing S.A.
LFO	Fortaleza Leasing S.A.
LBN	BNB Leasing S.A.

Cámaras de compensación

ACCL S.A. Administradora de Cámaras de Compensación y Liquidación S.A.

Entidades de Servicio de Pago Móvil

MEF	E-Fectivo ESPM S.A.
------------	---------------------

Burós de información

INFOCENTER S. A.	Buró de información INFOCENTER S.A.
INFOCRED BI S.A.	Servicio de Información, Buró de información S.A.

Empresas de giros y remesas de dinero

R02	Empresa de Giros y Remesas de Dinero More Bolivia S.A.
R03	Empresa de Giro y Remesas de Dinero Argenper Bolivia S.R.L.
R05	Empresa de Giro y Remesas de Dinero Cáceres Ltda.
R06	Perú Services S.R.L.
R07	Empresa de Remesas y Giros EUROENVIOS S.R.L.
R08	Empresa de Giro y Remesas de Dinero Compañía Interamericana de Servicios S.R.L.

R09 Mabrend Hispano Transfer Empresa de Giro y Remesas de Dinero S.R.L.

Empresas de transporte de material monetario y valores

BRINK'S BOLIVIA S.A. Empresa de Transporte de Material Monetario y Valores BRINK'S BOLIVIA S.A.
E.T.V. S.A. Empresa de Transporte de Material Monetario y Valores E.T.V. S.A.

Valores

Sociedades administradoras de fondos de inversión

SBI BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
SFO Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
SME Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Mercantil Santa Cruz S.A.
SNA BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión
SUN Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A.
SSC Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
SCM Capital + Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
SCF Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
SPA Panamerican Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
SMV Marca Verde Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
SAL Alianza SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión
SFE FIPADE Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
IST iBolsa Sociedad de Titularización S.A.

Fondos de inversión abiertos

Fondos en bolivianos

AME A Medida
UFM Ultra
CFB Credifondo Bolivianos
CMR Credifondo + Rendimiento
FOI Interés +
CRB Crecer Bolivianos
SFM Superior Fondo Mutuo
OFI Oportuno
OPU Opción
EAF En Acción
RBF Renta Activa Bolivianos
DUN Dinero Unión
XTU Xtravalor Unión
FPB Potencia Bolivianos
AUF Activo Unión
PFA Fortaleza Planifica Fondo de Inversión Abierto largo plazo
DFA Fortaleza Disponible Fondo de Inversión Abierto corto plazo

Fondos en dólares estadounidenses

BSP Premier
BSK Capital
CFO Credifondo Renta Fija
CCP Credifondo Corto Plazo
FOP Porvenir
FOL Liquidez
PRD Produce Ganancia
FII Inversión Internacional

FRM	Renta Mixta Internacional
MFM	Mutuo
POS	Prossimo
HOR	Horizonte
EFE	Efectivo
PBC	Portafolio
RAC	Renta Activa
UNI	Mutuo Unión
GUF	Global

Fondos en UFV

FFU	UFV Rendimiento Total
------------	-----------------------

*Fondos de inversión cerrados**Fondos en bolivianos*

MFC	Fondo de Microfinancieras
MIC	Microfinanzas
IFI	Impulsor
FAE	Acelerador de empresas
PUC	PROPYME Unión
PQU	Proquinua Unión
SMC	Sembrar Micro Capital
SEM	Sembrar Alimentario
RAP	Renta Activa PYME
RAE	Renta Activa Emergente
FPP	PYME Progreso
AGP	Agrooperativo
CRF	Crecimiento FIC
FFY	PYME II Fondo de Inversión Cerrado
MSP	MSC Estratégico Fondo de Inversión Cerrado
REP	Renta Activa Puente FIC
SPF	Semprar Productivo
KFI	CAP Fondo de Inversión Cerrado
CGF	Credifondo Garantiza Fondo de Inversión Cerrado
INC	Inclusión Empresarial Fondo de Inversión Cerrado

Fondos en dólares estadounidenses

GAC	Gestión Activa
FFI	Fortaleza Factoring Internacional
FCI	Internacional
EFC	MSC Estratégico
KFC	K12
GFC	GLOBAL Fondo De Inversión Cerrado <i>Emisores</i>

Emisores

ALG	Alianza Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. E.M.A.
ALI	Alianza Vida Seguros y Reaseguros S.A.
RAI	Almacenes Internacionales S.A. (RAISA)
BIS	Banco Bisa S.A.
BCR	Banco de Crédito de Bolivia S.A.
NFB	Banco de Desarrollo Productivo S.A.M. - BDP S.A.M.
BDB	Banco Do Brasil S.A. - Sucursal Bolivia
BEC	Banco Económico S.A.
BGA	Banco Ganadero S.A.
BME	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.
BNB	Banco Nacional de Bolivia S.A.
BIE	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.
BSO	Banco Solidario S.A.
BUN	Banco Unión S.A.
BFS	Banco Fassil S.A.
BFO	Banco Fortaleza S.A.
BPR	Banco Prodem S.A.
PCO	Banco PYME de la Comunidad S.A.
PEF	Banco PYME Ecofuturo S.A.
PLA	Banco PYME Los Andes ProCredit S.A.
BIL	Bisa Leasing Sociedad Anónima
BSG	Bisa Seguros y Reaseguros S.A.
LBN	BNB Leasing S.A.
BVC	Bodegas y Viñedos de La Concepción S.A.
CBN	Cervecería Boliviana Nacional S.A.
COM	Companex Bolivia S.A.
CAC	Compañía Americana de Construcciones S.R.L.
BPC	Compañía Boliviana de Energía Eléctrica S.A.-Bolivian Power Company Limited - Sucursal Bolivia
CRU	Compañía de Seguros y Reaseguros Fortaleza S.A.
CMB	Compañía Molinera Boliviana S.A.
CJN	Cooperativa de Ahorro y Crédito Jesús Nazareno Ltda.
ELP	Distribuidora de Electricidad La Paz S.A. DELAPAZ
DIN	Droguería Inti S.A.
VID	Empresa de Ingeniería y Servicios Integrales Cochabamba S.A.
ELF	Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S.A.
EEO	Distribuidora de Electricidad ENDE de Oruro S.A.
ESE	ENDE Servicios y Construcciones S.A.
COR	Empresa Eléctrica Corani Sociedad Anónima
GUA	Empresa Eléctrica Guaracachi S.A.

VAH	Empresa Eléctrica Valle Hermoso S.A.
FCA	Empresa Ferroviaria Andina S.A.
ENT	Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.
EPE	Equipo Petrolero Sociedad Anónima (EQUIPETROL S.A.)
FAN	Fábrica Nacional de Cemento S.A.
EFO	Ferrovial Oriental S.A.
FOO	Foods Company S.A.
FLE	Fortaleza Leasing S.A.
GYE	Gas & Electricidad S.A.
MLP	Gobierno Autónomo Municipal de La Paz
MSC	Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra
GRB	Granja Avícola Integral Sofia Ltda.
GRB	Gravetal Bolivia S.A.
HDB	Hidroeléctrica Boliviana S.A.
IMQ	Impresiones Quality S.R.L.
FIN	Industrias de Aceite S.A.
IOL	Industrias Oleaginosas S.A.
ISA	Industrias Sucroalcoholeras ISA S.A.
AGU	Ingenio Sucroalcoholero AGUAI S.A.
IIR	Inversiones Inmobiliarias IRALA S.A.
BSR	La Boliviana Ciacruz de Seguros y Reaseguros S.A.
PAP	La Papelera S.A.
LVI	La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A.
LSP	Nacional Seguros Patrimoniales y Fianzas S.A.
MIN	Mercantile Investment Corporation (Bolivia) S.A.
NSP	Nacional Seguros Vida y Salud S.A.
PIN	Panamerican Investments S.A.
PIL	Pil Andina S.A.
PLR	Tigre S.A. Tubos, Conexiones y Cables
POL	Procesadora de Oleaginosas Prolega S.A.
PEN	Productos Ecológicos Naturaleza S.A.
QFC	Quinoa Foods Company S.R.L.
SIS	Seguros Illimani S.A.
PRS	Seguros Provida S.A.
NUT	Sociedad Agroindustrial Nutrioil S.A.
SBC	Sociedad Boliviana de Cemento S.A.
HLT	Sociedad Hotelera Los Tajibos S.A.
TCO	Tecnología Corporativa TECORP S.A.
TCB	Telefónica Celular de Bolivia S.A.
TBC	Terminal de Buses Cochabamba S.A.
TYS	Toyosa S.A.
TDE	ENDE Transmisión S.A.

EPA	YPFB Andina S.A.
PCH	YPFB Chaco S.A.
TRA	YPFB Transierra S.A.
TRD	YPFB Transporte S.A.
ZFO	Zona Franca Oruro S.A.
NIB	Nibol Ltda.
TSM	Industria Textil TSM S.A.

Agencias de bolsa

BIA	BISA S.A. Agencia de Bolsa
NVA	BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa
CAI	Compañía Americana de Inversiones S.A.
CBA	Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa Filial del Banco de Crédito de Bolivia S.A.
IBO	iBolsa Agencia de Bolsa S.A.
MIB	Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S. A.
PAN	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa
SZS	Santa Cruz Securities S.A. Agencia de Bolsa Filial de Banco Fassil S.A.
SUD	Sudaval Agencia de Bolsa S.A.
VUN	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa Filial del Banco Unión S.A.
GVA	GanaValores Agencia de Bolsa S.A.

Titularizadoras

BIT	Bisa Sociedad de Titularización S.A.
NAT	BDP Sociedad de Titularización S.A.

Entidades de depósito de valores

EDB	Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.
------------	--



La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica N° 2507 • Telf: (591-2) 2174444-2431919 Fax: (591-2) 2430028 • Casilla N° 447 – Av. Arce Edificio Multicine N° 2631 Piso 2, Telf: (591-2) 2911790 • Calle Reyes Ortiz Esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118.

El Alto: Centro de consulta, Urbanización Villa Bolívar Municipal, Mzno.“O”Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telf: (591-2) 5117706 – 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N°585, Of. 201, Casilla N°1359 •Telf: (591-3) 3336288 Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de consulta, Calle Beni N° 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central • Telf: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de consulta, Calle Antonio Vaca Diez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de Noviembre, Zona Central. • Telf/Fax (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, Calle Colombia N° 364 casi Calle 25 de Mayo • Telf: (591-4) 4584505 Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telf: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774. Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de consulta, Calle Junín N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema • Telf: (591-4) 6113709 • Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo.

